BICENTENARIO PERÚ 2021
EsSalud
SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

Caja Nacional de Seguro Social Obrero

Libro de Acuerdos
Consejo de Administración

01 AL 53

16/04/1969 26/06/1970

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

2o. Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil de LIMA

En Lima a diecinueve de Mayo de Mil novecientos sesentinueve, ante el Juzgado en lo Civil y Secretario que autoriza, se ha presentado este Libro por la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, para los efectos del Artículo Treintiseis del Codigo de Comercio se denomina "Libro de "Acuerdos del Consejo de Admistración" debidamente encuadernado, foliado del uno a doscientos y en cada uno de los cuales se ha estampado el sello del Juzgado, e inutilizandose los timbres fiscales que corresponde de acuerdo a Ley quedando Inscrito en el Libro de Registro del Juzgado con el número 8393 y firman el compareciente despues que lo hizo el señor Juez que por ante mi que doy fé.-

LUIS ORTIZ BERNARDINI
Juez del 2o. Juzgado Civil de Lima

J. ALBERTO DENEGRI
Secretario del Segundo Juzgado Civil
Azángaro No. 1060-A
Teléfono 80611

2o. Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil de LIMA

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

1a. Sesión del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero
16 de abril de 1969.

En la primera sesión no se tomaron acuerdos por que tuvo el carácter de preliminar.

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, en su reunión 2a. celebrada con fecha 18 de abril de 1969.

1°.- Referente a la elección del Presidente de sesiones del Consejo.

Acordo:

Elegir por unanimidad al Dr. Carlos Neira Caballero, Director General y Delegado del Ministerio de Trabajo.

2°.- Referente a la elección de un Director Patronal y un Director Obrero para el Comité de Licitaciones y también de un Director Obrero para el Comité de Inversiones, el Consejo.

Acordo:

Postergar los puntos en referencia, hasta la próxima sesión, en la que deberá hacer el señor Gerente General, una exposición al respecto, debiendo acompañar los antecedentes pertinentes.

3°.- Referente a las fechas en que debe sesionar el Consejo de Administración, el Consejo.

Acordo:

Sesionar todos los miércoles a las 8.00 p.m.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2° Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de LIMA

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, en su reunión nº 3a. celebrada con fecha 23 de abril de 1969.

1°.- Designación de los Miembros del Comité de Licitaciones
Acordo:
Que siga funcionando el Comité de Licitaciones sin intervención de los Delegados, provisionalmente, mientras se formule el Reglamento respectivo; y que los resultados de las Licitaciones que se efectúen, se comuniquen al Consejo de Administración para su conocimiento.

2°.- Designación de los Miembros del Comité del Fondo de Inversiones de los empleados de la Caja.
Acordo:
Que siga funcionando el Comité del Fondo de Inversiones de los empleados de la Caja, sin intervención de los Delegados, provisionalmente, mientras se formule el Reglamento respectivo; y que los resultados de las inversiones que se efectúen, se comuniquen al Consejo de Administración para su conocimiento.

3°.- Aplicación del art. 40° de la Ley nº 17556.
Acordo:
Se fijen las dietas por Directorio, de conformidad con lo dispuesto por el art. 4°° de la Ley 17556.

4°.- Punto 8° de la Agenda: Aprobación de nuevo Reglamento del Fondo de Retiro Obligatorio para los servidores de la C.N.S.S.
Acordo:
La aprobación del nuevo Reglamento del Fondo de Retiro Obligatorio para los servidores de la Caja Nacional de Seguro Social.

5°.- Con respecto al of. nº 100-CDN-69 del 21 de Abril del Año en curso, el Consejo Directivo Nacional del C.N.T.
Acordo:
Se informe el número de procesos administrativos y las razones que los han motivado.

6°.- Referente a las transferencias de partidas de Remuneraciones Personales o Gastos de Transferencias; a gastos de Bienes y servicios.
Acordo:

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

Autorizar la transferencia de $. 2'072,096.00 de las partidas genéricas, Remuneraciones Personales y/o gastos de transferencias a la partida de Bienes y Servicios.

7°.- Sobre la ejecución del Presupuesto de la C.N.S.S para 1969 en relación al Decreto-Ley nº 17592 e incorporación de $ 900.00 de Bonificaciones al haber básico de los servidores de la Institución.
El Consejo expresó que el punto en referencia quede postergado hasta la próxima sesión, en que deberá presentarse el pacto celebrado al respecto.

8°.- Con referencia a la carta del doctor Pedro Calosi Razzetto el Consejo expresó que quedara pendiente para la próxima sesión.

9°.- Referente a la C. Nº 329-PS-69 del señor Superintendente General de Hospitales, sobre convenio de locación de servicios con el Hospital San Juan de Dios del Callao.
El Consejo, a fin de pronunciarse al respecto solicitó se amplíe el informe en el sentido de que se estudie la población obrera del Callao, y la zona tributaria, índice de hospitalización, número de camas de Policlínico, número de camas que va a ampliar el Policlínico y número de camas que se van a contratar con el Hospital San Juan de Dios del Callao.

10°.- Igualmente el Consejo acordó:
Que la Oficina de Personal se encargue de la evaluación de los servidores de la Caja y que el señor Gerente General informe sobre lo que estime conveniente, con respecto a la reorganización del Departamento de Personal, la que deberá incluir la formulación de Reglamento, contemplándose: ingreso de nuevos servidores, ascensos, cese, etc.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2º Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil de Lima

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, en su reunión nº 4 a. celebrada con fecha 30 de abril de 1969.

1º.- Sobre una publicación periodística respecto al Dr. Aurelio Díaz Ufano.

Acordo:

Dar su más amplio respaldo, al Consejero Dr. Aurelio Díaz Ufano, representante de las Profesiones Médicas, y rechazar las calumniosas publicaciones aparecidas en un diario local.

2º.- Referente a las Gestiones para centralizar las cobranzas de rentas de interés social, y de alta rentabilidad.

Acordo:

Autorizar al Gerente Económico del Fondo de Jubilación Obrera para centralizar en el Banco, que ofrezca las mejores condiciones, las cobranzas de los edificios de interés social y alta rentabilidad, en forma conjunta.

3º.- Sobre la calificación de solicitudes de préstamos con garantía hipotecaria ante el Fondo de Jubilación Obrera.

Acordo:

Autorizar al Gerente Económico del Fondo de Jubilación Obrera para que califique las solicitudes de préstamos con garantía hipotecaria y de trámite con arreglo a las disposiciones legales, y reglamentarias, elevándolas posteriormente al Consejo de Administración con los informes técnicos correspondientes, también remitirá al Consejo de Administración la relación de solicitudes que no hayan merecido la previa aprobación de su trámite indicando el motivo de la negativa.

4º.- Firma de escrituras sobre prestamos aprobados por el Consejo Económico del Fondo de Jubilación Obrera.

Acordo:

Autorizar al Gerente General de la Institución, Dr. Carlos Gonzáles Posada y al Gerente Económico Financiero del Fondo de Jubilación Obrera, para que conjuntamente suscriban los contratos de préstamos hipotecarios, formalizándolos en instrumento público, que han sido aprobados por el Consejo Económico que ha pasado a mérito del Decreto Supremo Nº 0003-TR de 1º de Abril último que establece nuevos órganos Supremos de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero y del Seguro Social del Empleado.

La relación de los préstamos aprobado por el Consejo Económico es la siguiente:

1.- Armco Peruana S.A.	$ 6'000,000.00	Aprobado en la sesión del Consejo de 27-1-69.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2.-	Cibia Peruana S.A.	$. 10'000,000.00	Aprobado en la sesión 165a. de Consejo de 17-2-69.
3.-	Fábrica de Tejidos Balboa S.A.	$. 6'000,000.00	Aprobado en la 153a sesión de Consejo de 29-10-68.
4.-	Inmobiliaria Repe S.A.	$. 7'000,000.00	Aprobado en la 161a. sesión de Consejo de 13-1-69.
5.-	Lotizadora de propiedades Industriales	$. 20'000,000.00	Aprobado en la 164a. sesión del Consejo de 3-2-69.
6.-	P. y A. D'Onofrio S.A.	$. 10'000,000.00	Aprobado en la 155a. sesión de Consejo de 11-11-68.
7.-	Soc. Agrícola Salinar Huarangal S.A.	$ 10'000,000.00	Aprobado en la 163a. sesión de Consejo de 27-1-69.

5°.- Referente a la posibilidad de otorgar una amnistía con motivo del 1° de Mayo a determinados servidores procesados administrativamente.

El Consejo estuvo de acuerdo se postergara un pronunciamiento sobre este punto de la Agenda, hasta la próxima sesión en la que el Sr. Gerente General dará un informe al respecto.

6°.- Referente a la remisión de los Presupuestos de 1968 y 1969.

Después de un breve intercambio de pareceres el Consejo

Acordó:

Reiterar la solicitud hecha a la Gerencia General a fin de que se provea a los señores Miembros del Consejo de Administración de los Presupuestos de la Institución correspondientes a los años 1968 y 1969, fundamentalmente, lo relativo a los Programas, Sub-programas, personal y remuneraciones.

7°.- Sobre la Adecuación del Reglamento de Compras.

Acordó:

Que por Organismos Administrativos correspondientes se estudie la factibilidad de adecuar el Reglamento de Compras del Seguro Social del Empleado al de la Institución y se informe al respecto en la próxima sesión del Consejo de Administración.

8°.- Sobre solicitud de la Cía. Hotelera San Benito S.A.

Acordó:

Autorizar al Gerente Económico Financiero del Fondo de Jubilación Obrera para tratar con el representante de la Cía. Hotelera San Benito S.A. y los del Banco de Crédito y de la Superintendencia de Banca y Seguros, la solicitud presentada por dicha Compañía, en relación con el préstamo concedido por el Fondo. Aclarándose que dichas conversaciones no detendrían en forma alguna el procedimiento judicial que el Fondo ha iniciado a la citada Compañía.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2° Juzgado de 1°. Instancia en lo Civil de LIMA

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, en su reunión nº 5a. celebrada con fecha 7 de Mayo de 1969.

1°.- Con respecto a la incorporación de los $ 900.00 de bonificaciones al haber básico de los servidores de la Institución.
Se acordó
Por estar conforme a una Ley del Presupuesto y también a la existencia de un pacto laboral celebrado entre la Institución y el Centro Unión de Trabajadores; la incorporación de $ 900.00 de bonificación al haber básico de los servidores de la Institución, el mismo que comenzará a regir a partir del 1° de Abril de 1969, sin que esta bonificación tenga efecto retroactivo; con lo que terminó la aprobación del Presupuesto.

2°.- Sobre la necesidad de designar un representante de los servidores ante el Comité del Fondo de Inversiones de los empleados de la C.N.S.S.
Se Acordó:
Autorizar al señor Gerente General para que designe a dicho representante.

3°.- En relación a la solicitud efectuada por la Cía. Cerámica El Pacífico S.A, que pide se le otorgue facilidades de pago en las cuotas obrero-patronales a fin de cancelarlas hasta en 24 meses.
Se Acordó:
Conceder facilidades de pago a la Cía. Cerámica el Pacífico S.A. para que pague sus cuotas obrero-patronales insolutas, hasta en 20 meses para su cancelación.

4°.- Referente a los procesos administrativos, que fueron abiertos a servidores de la Institución.
Se acordó:

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

Dejar que la Gerencia General considere la posibilidad de otorgar a los procesados, una amnistía, si así lo estimare conveniente.

5°.- Referente al pedido del Sr. Gerente Económico Financiero del Fondo de Jubilación Obrera, quién solicita que del rubro de "Inversiones de Finalidad Social" se autorice la transferencia de $ 250'000,000.00 al rubro de "Préstamos con garantía bancaria e hipotecaria".

Se Acordó:

Autorizar la transferencia de $ 250'000,000.00 del rubro de "Inversiones de finalidad social", al de "Préstamos con garantía bancaria e hipotecaria", del Presupuesto de Inversiones sin afectar el planeamiento y ejecución de las obras del rubro de Finalidad Social.

6°.- Referente a la solicitud formulada igualmente, por el Sr. Gerente Económico Financiero del Fondo, sobre la conveniencia de que la Institución efectúe inversiones en bonos y valores, que tienen un mayor rendimiento de intereses, que las que devengan las cuentas a plazo fijo.

Se Acordó:

Designar una Comisión integrada por los siguientes Miembros del Consejo; Sr. Edgardo Rebagliati Meyer, Delegado del Sector Empresarial; Sr. Dr. Luis Galliani Winder, Representante del Ministerio de Trabajo; Sr. Santiago Tamariz, Delegado de los Asegurados y el Gerente Económico Financiero del Fondo; con el objeto de que proceda a la selección y calificación de las ofertas de bonos y valores, decisión que en cada caso estará sujeta al acuerdo que al respecto adopte el Consejo de Administración, al que se dará cuenta.

7°.- Referente a la convocatoria a licitación pública para la provisión e instalación de artefactos de equipos de alumbrado en el Edificio de Congresos y Certámenes Internacionales integrante del Centro Cívico del Fondo.

Se acordó:

Por ser la propuesta más favorable, adjudicar la buena pro en la licitación pública nº 23 a la firma FAFSA por un monto de $ 1'785,631.00 para los artefactos y equipos de fabricación nacional y por U.S. $. 18,332.09 CIF Callao, por los equipos de importación, siendo los gastos de despacho de aduana por cuenta del Fondo. Se autorizó al Sr. Gerente General y al Gerente Económico Financiero del Fondo, para que conjuntamente suscriban el contrato respectivo.

8°.- Referente al pedido del Dr. Aurelio Díaz Ufano; Representante de los Profesionales Médicos.

Se acordó:

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2°. Juzgado de 1°. Instancia en lo Civil de Lima
17 — 2°

Ratificar la Resolución, ya expedida anteriormente por la actual Gerencia General de que no se realizarán nombramientos, ascensos o transferencias de médicos, odontólogos o farmacéuticos sin el respectivo concurso que le sea pertinente.
Este acuerdo no es extensivo a los Contratados.

9°.- Referente a la aplicación de los Artículos 1° y 2° de la Ley 17441 sobre gastos de representación y movilidad a los servidores públicos.
El Consejo expresó que era conveniente postergar un pronunciamiento hasta la dación de un dispositivo legal próximo a promulgarse, según se tenía conocimiento al respecto.

10°.- Referente a la aplicación del Artículo 106° de la Ley 14816 y el Artículo 1° de la Ley 16177, sobre dedicación exclusiva.
El Consejo expresó que era conveniente postergar hasta la próxima sesión, un pronunciamiento, a fin de que todos los miembros del mismo, puedan contar con la copia del proyecto de resolución.

11°.- Referente a la posibilidad de un aumento de 40 sueldos a 55 en los préstamos hipotecarios, que la Institución otorga a sus servidores.
El Consejo manifestó que era conveniente postergar un pronunciamiento al respecto, para la próxima sesión, a fin de que a los miembros del Consejo se les remita copia de todos los antecedentes que puedan dar una información completa sobre el punto a tratarse.

12°.- En lo referente a la derogatoria de la disposición para descontar por Caja los cuotas de asociación a los servidores de la Institución.
El Consejo acordó solicitar al Departamento Legal que elabore un informe respecto a su procedencia legal, debiendose luego dar cuenta al Consejo, acompañando al mismo todos los antecedentes que hubieren relacionados al caso.

13°.- Sobre la solicitud formulada por el S. Edgardo Rebagliati Meyer, Representante de los Empleadores, respecto a otorgar facilidades de pago a los deudores de cuotas obrero - patronales.
El Consejo acordó: Solicitar al Departamento Legal elabore un informe sobre la posibilidad legal de otorgar hasta 36 meses de plazo para pagar las cuotas obrero - patronales que estuvieran pendientes de cancelación, y, asimismo se pronuncie legalmente sobre la posibilidad de decretarse una amnistía tributaria sobre las moras de las mismas.
Debiendo acompañarse además, a dicho informe:
- Un estudio técnico financiero sobre la incidencia y proyecciones económicas que tendría esta medida.
- Una relación de lo adeudado y de lo que actualmente se haya en cobranza por concepto de las cuotas obrero - patronales.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

14º.- Sobre el convenio de locación de servicios con el Hospital San Juan de Dios del Callao.
El Consejo expresó que era conveniente postergar este punto de la agenda para la próxima sesión, debiéndose invitar al Sr. Superintendente General de Prestaciones de Salud, para que concurra a informar personalmente al respecto.

15º.- Referente a la solicitud de reconsideración, enviada por la Cía. Comercial Rodolfo Valdéz S.A.
El Consejo acordó: Solicitar al Departamento Legal evacúe un informe sobre la procedencia o nó, de dicho recurso, debiéndose dar cuenta al Consejo con ese antecedente.

16º.- En lo referente al escrito de apelación efectuado por la Cía. The Peruvian Corporation Limited, y sometida a la consideración del Consejo.
El Consejo acordó: Que dicha solicitud con sus antecedentes sean entregados al Dr. Manuel Hugo Perea, quien en su condición de Miembo del Consejo evacuará, a éste un informe legal al respecto.

17º.- En relación al horario en que deben efectuarse las sesiones del Consejo de Administración.
El Consejo acordó: Que el horario de las mismas deberá ser de 7 p.m. a 10 p.m.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2°. Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil de LIMA

Acuerdos Adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social, en su sesión nº 6a. celebrada con fecha 14 de Mayo de 1969

1°.- Sobre préstamos hipotecarios a los servidores de la Institución referente a un aumento de 40 sueldos a 55 en un plazo no mayor de 30 años.

Acuerdo:

Incrementar el monto que actualmente otorga el Comité del Fondo de Inversiones de empleados de la Caja Nacional de Seguro Social por concepto de préstamos hipotecarios a los servidores de la Institución de 40 sueldos a 55, en un plazo no mayor de 30 años, manteniendo el tope actual de $. 600,000.00.

2°.- Referente a una prórroga en el plazo de 6 meses a los prestatarios que lo soliciten

Acuerdo:

Autorizar al Gerente Económico Financiero del Fondo para dar prórroga hasta por 6 meses de plazo, a los prestatarios que lo soliciten previo pago de intereses más un 2% sobre el capital refinanciado.

3°.- Respecto a la autorización al Gerente Económico, sobre la aprobación de un gasto adicional por $. 299,700.00 correspondiente a la Licitación Pública nº 22 en el Edificio de Congresos del Centro Cívico.

Acuerdo:

Autorizar al Gerente Económico Financiero del Fondo, para la aprobación de un gasto adicional por $ 299,700.00, referente a la instalación de tuberías y cajas anexas del equipamiento del sistema de traducción simultáneo, correspondiente a la Licitación Pública nº 22, en el Edificio de Congresos y Certámenes Internacionales, integrante del Centro Cívico y Comercial de Lima, otorgada a la firma Philips Peruana S.A.

4°.- Referente a encontrar una solución que ponga al día la Contabilidad atrasada, y que averiguando las causas que la originaron, normalice la marcha de la misma.

El Consejo estimó, que antes de un pronunciamiento, era conveniente esperar el informe que la Gerencia General presentará en la próxima sesión.

Dicho informe versará sobre la forma como se ha venido llevando la Contabilidad en general de la Institución, así como el estado actual de la misma, y de las causas que han originado el atraso en que se halla.

5°.- Referente a la necesidad de que el Consejo de Administración cuente con un Secretario dedicado permanentemente a su servicio.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

El Consejo estuvo de acuerdo en solicitar del señor Gerente General, la designación de un Secretario, letrado, que en forma permanente se dedique a las labores propias del Consejo.
Igualmente se acordó, recomendar se destine a dicha Secretaría, personal auxiliar suficiente que facilite sus labores.

6°.- Referente al pedido de conocer el costo diario de las cantidades que se están pagando a las Clínicas particulares y Hospitales Estatales.
El Consejo acordó: solicitar un informe al respecto, debiendo darse cuenta en la próxima sesión.

7°.- Respecto a las actas que todavía no han sido aprobadas en las anteriores sesiones.
Se Acordó:
Que el Secretario remita a cada Miembro del Consejo, las 4 últimas actas debidamente corregidas, con las observaciones ya efectuadas, a fin de que éstas puedan ser aprobadas en la próxima sesión.

8°.- Sobre la autorización al señor Gerente General para que adecúe conforme al nuevo organigrama de la Institución los nombres de los cargos que ostentan los Funcionarios que hayan sido cambiados de denominación por razones técnicas.
El Consejo Expresó que era conveniente postergar un pronunciamiento, hasta la proxima sesión, en la que el señor Gerente General dará cuenta de la relación de los cargos de los Funcionarios y Repartamentos que van a ser cambiados de denominación por razones técnicas, así como de las funciones que desempeñan.

9°.- Referente al nombramiento de los Miembros que van a integrar el Tribunal Arbitral, que se encargará de ver los recursos de revisión interpuestos ante el Consejo Económico, Artículo 126° del Decreto Reglamentario de la Ley 13640 sobre Jubilación Obrera.
El Consejo estuvo de acuerdo de que en la confección del Reglamento de la adecuación de la Ley del Seguro Social Obrero al Decreto 0003-TR, se considere la conformación del Tribunal Arbitral previsto en el Artículo 126°, así como también del recurso de reconsideración de que trata el Artículo 125° del Reglamento de la Ley 13640 de Jubilación.

10°.- El Consejo acordó autorizar al señor Gerente General para que contrate con una firma Comercial, que presente el mejor Presupuesto, la adquisición de una grabadora y su equipo inherente, ya que la misma está destinada a la grabación de las sesiones del Consejo.
Igualmente el Consejo recomendó se adopten las disposiciones convenientes para que las sesiones se realicen en la sala de

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

2º. Juzgado de 1º. Instancia en lo Civil de LIMA

actuaciones, proveyéndosela con muebles funcionales a su fin.

11º.- El Consejo acordó que se cite a sesiones del Consejo para las 7 p.m., debiendo éstas iniciarse a las 7.30 p.m. y terminar a las 10. p.m.

12º.- Se acordó, aprobar por unanimidad el informe presentado por el señor Superintendente General de Prestaciones de Salud referente a que no es necesario por ahora suscribir un convenio de locación de servicios con el Hospital San Juan de Dios del Callao, en razón de que está en construcción y debe terminarse dentro de poco la ampliación del pabellón de hospitalización en el Hospital Obrero del Callao, lo que dará capacidad suficiente para las necesidades asistenciales en ese lugar.
Igualmente se aprobó el otro informe leído en la sesión, cuyo texto figura en el acta.

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social, en su sesión nº 7a. celebrada con fecha 28 de Mayo de 1969

1º.- Vista la solicitud presentada por el Dr. Pedro Calosi Razzeto:-
Se Acordó:
Sustituir la medida de suspensión sin goce de haber dictada por la Gerencia General, por la de cese, abonándosele la pensión que por su tiempo de servicios le corresponda.

2º.- Referente a la confección del Proyecto del Decreto-Ley adecuando las normas de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, al Decreto Supremo nº 0003-TR.
Se Acordó:
Cursar un oficio, al Sr. Ministro de Trabajo, solicitándole una prórroga en el plazo dado originalmente, para contemplar la

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

adecuación de las Leyes del S.S.O. al Decreto Supremo nº 0003-TR.
- Dicha prórroga es necesaria, para considerar detenidamente, aspectos fundamentales de la adecuación, y también, algunas modificaciones sustantivas, que se han advertido, son necesarias introducir en el texto del Decreto Supremo nº 0003-TR de fecha 1º de abril del presente.

Igualmente, con el objeto de realizar los estudios pertenentes a la adecuación.

Se Acordó:

Conformar una Comisión, integrada por los Señores Consejeros: Dr. Napoleón Zegarra Araujo, Representante del Poder Ejecutivo; Sr. Manuel Gálvez B., Representante de los Empleadores; Sr. Santiago Tamariz Sánchez, Representante de los Asegurados; y, el Dr. Aurelio Díaz Ufano, Representante de los Profesiones Médicos.

3º.- Referente a encontrar una solución que ponga al día la Contabilidad atrasada y, que averiguando las causas que la originaron, normalice la marcha de la misma.

Se acordó:

Se convoque a una licitación privada entre firmas auditoras de reconocida solvencia profesional, para que formulen propuestas a la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, sobre:
a) Cuanto costará poner al día la Contabilidad; y,
b) Que presenten un estudio sobre cuál será la mejor forma de llevarla, para que ésta produzca los resultados deseados.

Igualmente el Consejo, acordó, que hasta tanto esto no se realice, no ingrese nuevo personal a dicho Departamento.

El Consejo también acordó:

4º.- Teniendo en cuenta lo informado por el Gerente Económico Financiero del Fondo:
Aprobar el Presupuesto de $. 96,852.00 presentado por el Contratista de las Obras de la Urbanización del Proyecto La Palma- Huacho, autorizando la ejecución de las 28 conexiones domiciliarias, por vía de aumento de obra.

5º.- Igualmente el Consejo también acordó:
Adjudicar la buena pró a la firma Philips Peruana S.A. para la provisión e instalación de parlantes y equipos de amplificación del Edificio del Congreso y Certámenes del Centro Cívico Comercial, por el Presupuesto de $ 114,000.00 para equipos de stock en plaza y U.S.$. 1,329.00 por equipo de importación.
A tal efecto, se autorizó al Gerente General de la Institución, Sr. Carlos González Posada y al Gerente Económico Financiero, Mayor F.A.P. (r) Luis Obradovich González, para que en ejecución del acuerdo, suscriban el contrato respectivo.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2º. Juzgado de 1º. Instancia en lo Civil

6º.- Autorizar, la adquisición por el Fondo de Jubilación Obrera, en Bono del Tesoro por la cantidad de $. 40'000,000.00, con el interés anual del 10% que se abonará trimestralmente y sujeto a recompra inmediata.

7º.- Autorizar la inversión de $ 10'000,000.00., en Valores del Banco Popular del Perú, con el interés anual del 13%, que se abonará Trimestralmente y sujeto a recompra inmediata.

8º.- Autorizar, la adquisición por el Fondo de Jubilación Obrera, en Bonos del Banco de la Industria de la Construcción por $ 10'000,000.00, con pacto de recompra inmediata y al interés del 10%.

9º.- Autorizar, para colocar en la Mutual Perú, la cantidad de $. 5'000,000.00, al plazo fijo de 90 días y al interés del 10%, considerando que a solicitud del Fondo, posteriormente tendrá el carácter de liquidez inmediata.

10º.- Autorizar, a la Gerencia del Fondo, para que acepte la solicitud de la Caja de Seguro Social Obrero, y, le otorgue un adelanto de $ 9'000,000.00, a cuenta de los gastos de administración a los cuales está obligado el Fondo.

11º.- Autorizar, a la Gerencia del Fondo de Jubilación Obrera, para la compra de fierro por $. 16'000,000.00, por cuenta de la Cía. Constructora Imara, que será utilizado en la construcción del Edificio de tiendas y oficinas (edificios longitudinales) del Centro Cívico de Lima, debiendo tomarse las medidas de seguridad de esta inversión.

12º.- Autorizar, al Fondo de Jubilación Obrera una licitación pública para la adquisición de equipos de bombas, clarificador y medidor de agua, para las obras de su propiedad en la localidad de Huacho. (Urbanización La Palma).

13º.- Autorizar, al Fondo de Jubilación Obrera, para convocar la licitación pública, para la construcción de la segunda parte del edificio en la Av. Santa Cruz, Miraflores, cuyo presupuesto base es de $. 3'032,253.00 de propiedad del Fondo de Jubilación Obrera.

14º.- Autorizar, al Gerente del Fondo de Jubilación Obrera para hacer una inversión hasta por la suma de $ 5'000,000.00., en la Caja de Ahorros y Préstamos para Vivienda (ASIMCOOP), previa evaluación de los informes que garantice esta operación en condiciones de liquidez inmediata y de seguridad.

15º.- Referente a la carta enviada, por el Agregado Comercial de Hungría, en la que ofrece un crédito hasta por $. 2'000,000.00, para adquisición equipos médicos.

El Consejo estuvo de acuerdo que la carta recibida, fuera

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

Objeto de un informe por la Dependencia respectiva.

16°.- Referente a la carta enviada por el Centro Nacional de Productividad, en la que dá cuenta que en 1968 la C.N.S.S. contrató sus servicios, con el fin de que realizara un estudio sobre la evaluación de puestos y otros aspectos administrativos, y que pese a haber terminado dicho trabajo no se le habían cancelado sus honorarios.

El Consejo estuvo de acuerdo en que la carta aludida pase a la Gerencia General, para el informe pertinente.

17°.- Sobre la carta enviada por la Cía. Agrícola Nor-Sur S.A. sobre una operación de refinanciación.

El Consejo estuvo de acuerdo, que pasara al Gerente del Fondo de Jubilación, para el informe respectivo.

18°.- Referente a la carta enviada por el Banco del Progreso, en la que formula una propuesta para encargarse de la cobranza de los recibos de alquiler de los Conjuntos de Vivienda de Palomino, Rímac y Matute, así como también de los Predios de alta rentabilidad.

El Consejo estuvo de acuerdo, que dicha carta sea enviada al Gerente del Fondo de Jubilación Obrera, para el informe pertinente.

19°.- Referente al oficio remitido, por el Centro Unión de Trabajadores de la C.N.S.S.O., solicitando que la Superintendencia General de Prestaciones de Salud, deje sin efecto la modificación de los horarios de trabajo del personal de Enfermería, Obstetricia, Vigilancia, Choferes, etc.

El Consejo estuvo de acuerdo, que dicho oficio pase a la Superintendencia de Prestaciones de Salud, para el informe a que hubiere lugar, acompañándose al mismo, copia de los convenios aludidos.

20°.- Referente al Oficio dirigido por la Federación Nacional de Obreros Jubilados y Pensionados de Vejez, por la que solicitan, se reajusten las pensiones de jubilación, debido a la variación del costo de vida.

El Consejo estuvo de acuerdo, que se remitiera dicho Oficio al Departamento Legal y también al Actuario Matemático, para el informe pertinente, debiéndose con esos antecedentes, dase cuenta al Consejo, enviándose copia de los mismos, igualmente, al señor Ministro de Trabajo.

21°.- Referente a que una vez aprobadas las actas, se borre lo grabado en la cinta que corresponda a la Sesión respectiva.

El Consejo acordó que así se haga, pero dejándose siempre en el archivo una copia literal de lo grabado.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

22°. Juzgado de 1°. Instancia en lo Civil de Lima

22°.- Referente al envió de un médico al Centro Minero de Milpo
El Consejo acordó que la Superintendencia de Prestaciones de Salud, envié a dicho lugar en forma provisional, un médico, hasta tanto se resuelva quien irá en definitiva.

23°.- Referente a que tal como se envía a los Delegados Titulares del Consejo de Administración, la Agenda y demás antecedentes, se haga también igualmente con los Delegados Suplentes.
El Consejo acordó que así se haga.

Acuerdos y Pronunciamientos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, en su 8a reunión, celebrada con fecha 4 de junio de 1969.

1°.- Autorizar al Gerente General, para que se haga todas las gestiones necesarias, a fin de conseguir que el Gobierno cumpla con pagar a la Institución los $. 97'949,825.00 que adeuda como contribución a la Caja Nacional de Seguro Social Obrero.

2°.- Autorizar al Gerente Económico Financiero del Fondo para que proceda a la apertura de una cuenta especifica, con cargo a la cual el Fondo debe reintegrar el 52.27% de las valorizaciones que abone el Banco Central Hipotecario a la firma Contratista Woodman y Mohme, que tiene a su cargo la construcción de la playa de estacionamiento, en el terreno que por disposición de la Ley N°. 16776, deben llevarse a cabo las obras del Centro Cívico de Piura.

3°.- Autorizar el pago de $ 200,000.00 a la firma Héctor Gallegos

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

Vargas Ingenieros Consultores, por concepto de honorarios adicionales, por una modificación de cálculos ya realizados que implican una ampliación del trabajo contratado, debido a la variación del sector de las rampas de acceso a los sótanos o niveles de estacionamiento vehicular en el Edificio de Congresos y Certámenes Internacionales del Centro Cívico Comercial.

4°.- Respecto al pedido de la Oficina Sanitaria Panamericana efectuado por intermedio de la Oficina de Intercambios Internacionales del Ministerio de Salud Pública, por el que solicita la anuencia del Consejo, para que un Delegado de esa Oficina, haga una visita a los Hospitales del Seguro Obrero.
El Consejo teniendo en cuenta que dicha visita iba a redundar en beneficio de la Institución, accedió a lo solicitado.

5°.- Referente a que se proporcione a la Delegación Obrera, una relación de Ingresos y Egresos del Fondo de Jubilación, a partir del año 1962 al 68 e igualmente se indique el número de obreros jubilados, viudez y de personas que gozan de orfandad, año por año, y también del monto de la reserva global.
El Consejo acordó que se atienda dicho pedido por parte de la Gerencia Económica del Fondo.

6°.- Referente a la posibilidad de que la Institución adquiera el edificio destinado a un Hospital, de propiedad de la Municipalidad de Miraflores.
El Consejo estuvo de acuerdo que el Gerente General, informe sobre esta posibilidad, así como también sobre las conversaciones que al respecto ya se habían efectuado.

7°.- Referente a la descortesía a la CTP y Delegados Obreros, presentes en la reunión efectuada por la Superintendencia General de Prestaciones de Salud.
El Consejo acordó, que la Superintendencia redacte un informe minucioso en el que se deberá consignar de todos los antecedentes, de la forma como se desarrolló dicha reunión, se indique los nombres de las personas que organizaron dicho acto, del que actuó como moderador de las Instituciones y Sindicatos a quienes invitó, sobre si se cursó invitaciones a la prensa en general, sobre el tipo de información que allí se dió, y de quien se obtuvo autorización para dar dicha información.

8°.- Referente a la autorización del señor Gerente para que adecúe conforme al nuevo Organigrama de la Institución los nombres de los cargos que ostentan los funcionarios que hayan sido cambiados de denominación por razones técnicas.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2°. Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil

El Consejo estuvo de acuerdo en postergar un pronunciamiento al respecto, hasta tanto se envíe a cada Consejero, el antiguo y el nuevo organigrama, una exposición de motivos sobre las funciones y el presupuesto consolidado.

9°.- Referente al expediente del asegurado, don Juan Morillas Aguirre, sobre su solicitud de que se le comprenda en el riesgo de vejez.
El Consejo acordó que el expediente sea entregado al Dr. Scudellari, quien después de estudiar el expediente, informará del mismo, al Consejo.

10°.- Referente a la adecuación del Art. 3° del Reglamento de Licitaciones del S.S. del Empleado a lo que rige en el S.S. Obrero.
El Consejo acordó se postergara su discusión hasta la próxima sesión.

11°.- Sobre la derogatoria de la disposición para descontar por Caja las cuotas de asociación del CUT.
El Consejo expresó la conveniencia de dejar para la próxima sesión, un pronunciamiento.

Acuerdos y Pronunciamientos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, en su 9a. reunión, celebrada con fecha 11 de junio de 1969.

1°.- Sobre el problema médico en el Centro Minero de Milpo.
Se acordó:
Autorizar al Gerente General, para que reponga al médico Dr. Constante Yborna Risco, en el Centro Minero de Milpo, donde seguirá prestando sus servicios, por cuanto no hay causales que

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

justifique su retiro.
La Resolución que así lo ordene, deberá ponerse en conocimiento del Sr. Ministro del Interior.

2°.- Sobre la solicitud de licencia con goce de haber del Dr. Américo Natteri Rivera, para gozar una beca médica de perfeccionamiento.

Se Acordó:

Otorgar licencia con goce de haber por 5 meses, al Dr. Américo Natteri Rivera, Médico de Servicio de Oftalmología del Hospital Obrero de Lima, para que asista a un programa de adiestramiento en el Servicio Oftalmológico de Bogotá, Colombia.
Igualmente el Consejo, acordó:
Que la Institución le pague los gastos y los pasajes de ida y vuelta.

3°.- Respecto al informe del Gerente General, Dr. González Posada, que dio cuenta de haber culminado con éxito las gestiones efectuados, ante el Sr. Ministro de Hacienda y ante el Presidente de la República, habiéndose obtenido el Gobierno cumpliera con pagar los $ 98'000,000.00 que la Institución había consignado en su Presupuesto.

El Consejo acordo:

En forma unánime, felicitar al Dr. González Posada por el éxito de sus gestiones.

4°.- Sobre la derogatoria de la disposición para descontar por Caja, las cuotas de asociación del Centro Unión de Trabajadores, a los servidores de la Institución.

Se acordo:

Que los descuentos por Caja, de las cuotas de dicha asociación, se hagan exclusivamente a aquellos servidores que en forma individual, voluntaria y por escrito así lo autoricen.

5°.- Sobre la transferencia de partidas, con el objeto de atender los gastos que demanda el proveer de materiales para acondicionar el local destinado a ser archivo de la Contabilidad.

El Consejo acordo:

Aprobar la transferencia de Crédito presupuestario de la partida 2.1.4. Imprevistos que aparecen con $ 702,872.00 a la partida 3.2.2. Otras por Administración por $. 76,000.00, cantidad que es la diferencia para completar $. 181,047.50 de gastos solicitados.

6°.- Sobre la solicitud de prórroga de la Cía. Agrícola Tca. S.A. y Desmotadoras Asociadas S.A. o propuesta de venta de terenos.

Se Acordo:

Acceder, por última vez, a la solicitud de prórroga de seis (6) meses para el pago de la segunda cuota anual

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

2°. Juzgado de 1°. Instancia en lo Civil de Arequipa

de amortizacion ascendente a $. 2'117,609.85, en el caso de la cía. Agrícola Industrial Fca S.A. y, de la primera cuota de la cía. Desmontadora Asociadas S.A., previo el pago de los intereses y la correspondiente comision de refinanciacion, asi como la renovacion de la garantia bancaria y la suscripcion de un nuevo contrato.

7°.- Sobre la solicitud de la cía. Empresa Peru S.A., en la que pide prórroga de plazo para pagar sus cuotas obrero-patronales.

Se Acordo:

Concedele facilidades para el pago de las cuotas obrero-patronales, a la fecha insolutas, hasta en 20 meses; estando condicionada esta facilidad en el pago, a que la Empresa, cumpla a criterio de la Gerencia General, con otorgar a favor de la Institucion garantias suficientes que garanticen el pago de lo adeudado.

8°.- Referente a la solicitud de la Corporacion de Reconstruccion y Fomento del Cuzco, en la que solicita la condonacion de las moras que adeudan, respecto a la Fca. de Fertilizantes Nitrogenados Cachimayo, en el pago de sus cuotas obrero-patronales.

Se Acordo:

Concedele 20 meses para el pago de las moras insolutas, excluyendo cualquier tipo de condonacion.

9°.- Sobre la solicitud de prórroga a la cía Nor Sur. S.A.

Se Acordo:

Aceptar la solicitud de prórroga, efectuada por la cía. Nor-Sur S.A. previo pago de la cantidad de $. 177,183.42 por concepto de intereses de gastos de refinanciacion determinándose el saldo con una nueva refinanciacion o un nuevo contrato de préstamos por 3 años, en cuotas semestrales y avalado por un Banco.

9a.) Referente a la comunicacion, enviada por la "Asociacion Internacional de la Seguridad Social" que solicita se absuelvan unos cuestionarios sobre "encuesta por zondeo, sobre el volumen y el costo del suministro de medicamentos".

El Consejo ordeno que pasara dicha comunicacion a la Gerencia General, a fin de que por los Departamentos Técnicos respectivos, se absuelvan los cuestionarios.

10°.- Respecto a la alimentacion, que se viene dando en los Hospitales a los servidores de la Institucion.

Acordo:

Se formule un proyecto de reglamento sobre la alimentacion a que tuvieren derecho en el ramo hospitalario los servidores de la Institucion.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

11°.- Respecto a la propuesta de médicos, al Servicio de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, para que asistan como becarios de la Institución, al Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (México D.F.)

El Consejo acordó:

Solicitar que previamente, se presente un pequeño boceto del proyecto de reglamentación, para este tipo de becas, incluyéndose de cada Médico su currículum y un compromiso por escrito, de que al término de la beca se reintegrarán a la Institución cuando menos por uno o dos años.

12°.- Igualmente el Consejo acordó:

Recomendar se confeccione un reglamento, que contemple el planeamiento y las normas de concesión a que estarán sujetos, para su otorgamiento las becas médicas.

13°.- Sobre el expediente de don Juan Morillas Aguirre, que solicita que se le comprenda en el riesgo de vejez.

El Consejo estuvo de acuerdo:

En que se amplien los informes, debiéndose aclarar si se trata de concederle doble pensión: de vejez y jubilación. Igualmente se deberá acompañar el texto de la jurisprudencia aludida en los informes.

14°.- Sobre la descortesía a la CTP y Delegados Obreros presentes en la reunión efectuada, por la Superintendencia de Prestaciones de Salud.

El Consejo, después de escuchar tanto el tenor de la carta enviada por el señor Superintendente de esa Dependencia, en la que dá cuenta de la forma como se desarrollaron los hechos, así como las medidas adoptadas para refrenar los excesos, en que incurrieron algunos oradores, acordó:

Teniendo en cuenta que con dicho informe la Delegación Obrera se había declarado satisfecha; dar por terminado el incidente.

15°.- Respecto al resultado de las licitaciones convocadas por la Oficina Central de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, en el mes de mayo del presente año.

El Consejo tomó conocimiento de dichos resultados.

16°.- Respecto al pedido de reconsideración, en el sentido de que sólo se envíen la Agenda y antecedentes a los Miembros Titulares del Consejo, no así a los suplentes.

El Consejo acordó, recomendar al Secretario, se envíen como antecedentes solamente los que vayan a ser útiles y que estén en relación directa con los puntos de la Agenda a tratarse.

El Consejo tomó conocimiento además, del pedido de la Delegación Obrera, del Dr. Tegara, el Sr. Castro de que no se envíe a sus Suplentes, la Agenda, Acta y antecedentes.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

Juzgado de 1°. Instancia en lo Civil de 2°. — LIMA

17°.- Sobre la autorización al señor Gerente General para que adecúe conforme al nuevo organigrama de la Institución los nombres de los cargos que ostentan los Funcionarios que hayan sido cambiados de denominación por razones técnicas.
El Consejo expresó la conveniencia de dejar un pronunciamiento para la próxima sesión, en la que se dará cuenta conjuntamente con un informe emanado por el Departamento Legal, respecto a si en la fecha es posible que la Institución pueda seguir trabajando con la prórroga por dozavos del Presupuesto anterior y dejando pendiente de aplicación el nuevo Presupuesto.

18°.- Referente al recurso de reconsideración interpuesto por Fernando Pinillos Farfán, sobre la sanción que se le ha impuesto de 30 días de suspensión, sin goce de haber.
El Consejo, estimando que conforme a ley no le correspondía conocer dicha solicitud, estuvo de acuerdo que la misma pase a la Gerencia General para que le dé el trámite ante el Organismo que corresponda.

19°.- Referente al recurso de apelación, interpuesto por Porfirio Honores Pizarro, sobre la sanción que se le ha impuesto, de destitución del cargo que venía desempeñando en el Hospital Obrero de Lima.
El Consejo estuvo de acuerdo en que se procediera en la misma forma que con la solicitud anterior.

20°.- Sobre la adecuación del artículo 3° del Reglamento de Licitaciones del Seguro Social del Empleado a lo que rige en el Reglamento del Comité de Licitaciones y Compras de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero.
El Consejo estuvo de acuerdo en que el punto mencionado quedara pendiente para la próxima sesión.

21°.- Sobre la propuesta de la Cía. Constructora San Benito S.A. para cubrir los intereses del préstamo de 10 millones con la venta de 8 chalets.
El Consejo acordó:
Desestimar la oferta de venta aludida, ratificando el acuerdo anterior, de que prosiga la acción judicial que se le ha interpuesto, demandando la devolución de capital mutuado e intereses.

22°.- Referente a varias solicitudes de préstamos con garantía hipotecaria.
Se acordó:
Desestimar las siguientes solicitudes:
a) Humberto Horacio Pino por $. 150,000.00.
b) Ladrillera Kar. S.A. por $. 1'500,000.00.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

c) Industrial Maiteno Ltda. S.A. por $. 8'000,000.00.
d) Cía. Minera Cerro de El Toro S.A. por $. 1'000,000.00.
e) Sociedad Agrícola e Industrial San José Paccha S.A. por $. 5'000,000.00
f) Neg. Vitivinico Santa S.A. por $. 2'000,000.00.

Igualmente se acuerda:

Solicitar se haga un estudio actuarial que permita conocer exactamente las reservas del Fondo de Jubilación Obrera con relación a las futuras inversiones del mismo.

Acuerdos y Pronunciamientos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero en su 10° Reunión, celebrada con fecha 18 de Junio de 1969.

1°.- Respecto a la adecuación del Art. 3° del Reglamento de Licitaciones del Seguro Social del Empleado a lo que rige en el Reglamento del Comité de Licitaciones y Compras de la Caja Nacional del Seguro Social Obrero.

Se acuerda:

Que el Reglamento del Comité de Licitaciones y Compras de la Caja Nacional del Seguro Social Obrero, adopte sin modificación alguna y hasta tanto se adecúe las leyes del Seguro al D.L. 0003-TR, el art. 3° del Reglamento de Licitaciones del Seguro Social del Empleado, cuyo texto es el siguiente:

"En tanto se adecúe la Ley del Seguro Social del Empleado"
"a las normas dictadas recientemente respecto de su organización"
"y con el propósito de dinamizar el Reglamento de Compras, mien-"
"tras se procede al estudio de las pautas definitivas, el Fondo"
"de Caja Chica que opera actualmente en el Seguro y que as-"
"ciende a $. 5,000.00, se eleva a $ 20,000.00, no pudiendo hacerse"

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

2°. Juzgado de 1°. Instancia en lo C. LIMA — sp IIK

"compras unitarias mayores de $5,000.00 con cargo a este Fondo"
"Para las compras menores de $. 30,000.00 deberán necesariamente"
"presentarse cuando menos tres proformas u ofertas de dis-"
"tintos proveedores, correspondiendo la adjudicación de la buena"
"pró al Jefe de Suministros, debiendo elevar en consulta al Comité"
"de Compras Provisional, constituído por funcionarios designados"
"por el Gerente General, el otorgamiento de la buena pró si, a crite-"
"rio de esa Dependencia o debido a las características del pe-"
"dido, la oferta recomendable no corresponde a la de menor"
"precio.- Las compras mayores de $. 30,000.00 y menores de $. 200,000.00"
"se efectuarán por el Comité de Compras Provisional, que sólo podrá"
"adjudicar la buena pró a la oferta de menor precio.- Cuando"
"el Comité de Compras Provisional estimara, a mérito de informes"
"técnicos o de su propio pronunciamiento que deba adjudicarse la"
"buena pró a ofertas que no sean las de menor precio, en las com-"
"pras que directamente le compete, emitirá informe documenta-"
"do y lo elevará al Consejo de Administración para su adjudica-"
"ción. Las compras mayores de $. 200,000.00 se harán necesaria-"
"mente por Licitación Pública y la adjudicación de la buena"
"pró previo dictamen del Comité de Compras Provisional, la"
"hará el Consejo de Administración.- Este acuerdo no consti-"
"tuye en modo alguno modificación al Reglamento de Compras"
"del Seguro Social del Empleado, toda vez que para adquisicio-"
"nes mayores de $. 30,000.00 se deberá realizar la apertura de los"
"sobres conteniendo las ofertas ante Notario Público, significa si"
"un aumento en cuanto a los montos límites de las distin-"
"tas formas de adquisiciones. Estos montos se encuentran pa de-"
"bajo de los límites que establece la Ley Anual de Presupuesto"
"Funcional de la República de 1969.- Mensualmente el Consejo de"
"Administración deberá recibir una relación de las compras efec-"
"tuadas cuyos montos sean mayores de $. 30,000.00, con indica-"
"ción del proveedor y del producto."

El Consejo igualmente acordó:

2°.- Adjudicar la vivienda desocupada en el conjunto habitacional "El Palomino" 0-2-22 al asegurado Luis Guasnabar Fajardo.

3°.- Aprobar la solicitud del Ing. Javier Damiani Valdivia contratista de las Rampas del Centro Cívico, para que se abone en su cuenta corriente de adquisición de materiales y con cargo a la suma contratada, la cantidad de $. 3'125,960.00 correspondiente a la adquisición de 4,597. m^3 de concreto a razón de $. 680.00 metro.

Habiendo servido como fundamento de este acuerdo el hecho

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

de que en el contrato celebrado con el Ingeniero, se establece una cuenta corriente a su favor hasta por el 25% del presupuesto contratado, para la adquisición de materiales no aglomerantes y de que pese a existir no se ha hecho uso de la referida cuenta corriente.

4°.- Conceder a don Francisco del Solar Sánchez, una prórroga de seis meses para el pago de la cuota de amortización por préstamo que se le otorgó de cinco millones de soles, previo el abono de los intereses y de la comisión de refinanciación correspondiente. La prórroga sólo afectará a la primera cuota de amortización.

5°.- Autorizar al Fondo de Retiro del Chofer Profesional Independiente para que invierta en Bonos del tesoro con el carácter de recompra inmediata la cantidad de $. 5'000,000.00.

6°.- Aprobar el Presupuesto de $ 25,344.00 para las obras de instalaciones de servicio de agua y desague en el Edificio Anexo de Santa Cruz Mansion's en actual construcción.

7°.- Dejar sin efecto la concesión de prórroga concedida a la Cía. Inversiones Nueva York S.A., por no haber cumplido con el pago previo de los intereses, acordándose en cambio autorizar a la Gerencia Económica Financiera, para que a partir de la fecha, conceda un plazo de 6 meses para que la prestataria cancele el importe de las cuotas de amortización vencidas, previo pago de los intereses devengados, incluyendo el 2% de Comisión de refinanciación, computado sobre el monto establecido como saldo objeto de la prórroga.

8°.- Aceptar la solicitud de la Cía. Huerta Venegas S.A. y dar autorización para reemplazar la garantía hipotecaria que afecta a los terrenos de su propiedad por el préstamo que le otorgó el Fondo de Jubilación Obrera, con otra que otorgará el Banco Comercial expresamente autorizada por la Superintendencia de la Banca y Seguros y visada por el Banco Central de Reserva del Perú.

9°.- Autorizar la convocatoria a licitación pública para la construcción de viviendas en la zona 3 del Conjunto habitacional "El Palominó" por el presupuesto base de $. 94'462,013.80 que comprende obras generales preliminares, obras exteriores de habilitación urbana; construcción de 396 viviendas (costo unitario promedio $ 238,540.43 sin considerar costo del terreno, proyecto e inspección de control) gastos generales de licitación, timbres, leyes sociales y utilidades.

10°.- También se acordó que la Gerencia General lleve siempre a efecto sin la intervención del Comité de Vigilancia u otro organismo, el cumplimiento del acuerdo anterior de que se convoque a una licitación privada entre firmas auditoras de reconocida solvencia

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

2°. Juzgado de 1°. Instancia en lo L.M.A. — Sp.

profesional, para que formulen propuestas a la Caja Nacional de Seguro Social Obrero sobre:

a) Cuánto costaría poner al día la Contabilidad; y

b) Que presenten un estudio sobre cuál sería la mejor forma de llevarla, para que ésta produzca los resultados deseados.

11°.- Sobre los medios que hagan posible que el Departamento de Riesgos Diferidos y la Unidad de Pensiones, agilicen los trámites de los Expedientes allí presentados.

Teniendo en cuenta, que conforme a lo informado por el señor Gerente de Pensiones, ya se había confeccionado un anteproyecto de reestructuración de la Unidad de Pensiones; el Consejo ordenó que copias del mismo se distribuyan entre los Consejeros, para su estudio.

12°.- Referente al señalamiento de fecha para la instalación de la Comisión encargada de estudiar el anteproyecto de la adecuación de las leyes del Seguro al Decreto Ley n° 0003-TR.

Se Acordó:

Que el día Miércoles 25 del presente mes a las 9 de la mañana, se instale dicha Comisión, conformada por el Dr. Zegarra Araujo, en representación del Ejecutivo; el Dr. Manuel Gálvez B., por los Empleadores; el Sr. Tamariz, por los Asegurados; y el Dr. Trigoso, en representación de los Profesionales Médicos.

13°.- Igualmente se acordó que la Superintendencia de Prestaciones de Salud remita al Consejo, una relación de las deudas que actualmente tenga dicha Superintendencia a los Laboratorios, tanto en forma general como a partir del momento en que ha entrado en funciones al actual Consejo de administración, incluyéndose a dicho informe las medidas adoptadas para su cancelación.

A dicho informe se agregará un cuadro de las necesidades de medicamentos que tuviera, por períodos de tiempo, ya sea por trimestres, semestres o anualidades; calculadas en razón a sus estadísticas, a fin de que el Consejo pueda condicionarlas en forma tal, que se cumpla con el aprovisionamiento antelado, de los Hospitales y Policlínicos de la Institución.

El informe deberá comprender también lo referente a la capacidad de liquidez que tiene la Institución, no sólo para solucionar la deuda, sino también proyectada a las necesidades del futuro.

14°.- También se acordó: Que la Superintendencia de Prestaciones de Salud, presente al Consejo, un informe completo e integral con estudios actuariales y legales en relación a los planes que hay para instalación de Policlínicos y Postas Médicas, especialmente

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

en los lugares de Surquillo, Comas y la av. Argentina, incluyendo su financiación.

15°.- Respecto a la Comisión de Seguridad Social:-
El Consejo, encomendó al Presidente de las sesiones, el Dr. Neira Caballero, a fin de que en el Ministerio respectivo se informe de todo lo referente a ésta Comisión, incluyendo también la posibilidad de que el Seguro Social Obrero la integre con un delegado.

16°.- El Consejo también acordó solicitar a la Superintendencia de Prestaciones de Salud, informe sobre si es cierto que en fecha próxima, se van a promover alrededor o más de 40 médicos residentes.

17°.- Igualmente se acordó solicitar a dicha Superintendencia, que presente el proyecto de reglamento de concesión de becas, para que tome conocimiento el Consejo.

18°.- Sobre el nuevo Organigrama de la Institución, el Consejo acordó por estar relacionado con el punto, previamente una Comisión se encargue de la revisión del Presupuesto de 1969 y también de establecer cuándo fue aprobado y si al ser enviado al Ministerio de Hacienda, ha sido devuelto con observaciones.
La Comisión quedó conformada por el Sr. Salas, en representación de la Delegación Obrera, el Dr. Scudellari por la de los Empleadores el Sr. Castro por el Ejecutivo y el Dr. Trigoso por las Profesiones Médicas.

19°.- Respecto a los acuerdos que tome el Consejillo o Comité de Calificación de las inversiones que realiza el Fondo de Jubilación Obrera.

Se acordó:
Que copia de los acuerdos que tome dicho Comité, se distribuyan conjuntamente con la Agenda, a todos los Consejeros.

20°.- Sobre el expediente del asegurado don Juan Morillas Aguirre, solicitando se le comprenda en el riesgo de vejez.

Se acordó:
Reconocer el derecho a pensión de vejez, que tiene don Juan Morillas Aguirre; debiéndose indicar con precisión al serle otorgada, cuál es el período cronológico que va a tomarse en cuenta para los efectos del reintegro de la pensión de vejez; y cual será el monto de la pensión de jubilación que va a ser pagada.

21°.- Sobre el Oficio de los empleados operadores de las máquinas Nacional del Departamento de Cuentas Corrientes, respecto a un aumento de sueldo.
El Consejo por estimar que no le correspondía conocer de la petición, ordenó, pasara dicha solicitud, a la Gerencia General, para que la tome en cuenta si así lo creyere conveniente.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2°. Juzgado de 1°. Instancia en lo Civil

22°.- Sobre el oficio del Dr. Rubén Luque Delgado, Médico Jefe del Servicio del Hospital Obrero de Lima, que da cuenta de haber sido agraviado por el señor Superintendente de Prestaciones de Salud. Se ordenó pasara dicho Oficio a la Gerencia General, para que ordene una investigación al respecto.

23°.- Respecto al pedido de una Beca efectuado por el Sr. Carlos Romero Cancino.

Se Acordó:

Conceder a don Carlos Romero Cancino la suma de $. 4,400.00 por concepto de una Beca otorgada por la Institución para que siga estudios en el Instituto de Capacitación y Adiestramiento Técnico, de esta Capital; debiendo el becado firmar un compromiso por escrito, de que al término de sus estudios, prestará como mínimo seis meses de servicio a la Institución.

24°.- Igualmente el Consejo acordó que la Superintendencia de Prestaciones de Salud, presente al Consejo el Proyecto de Reglamento para concesión de becas.

25°.- Referente al expediente seguido a la firma Juan Magot. S.A. por evasión del pago del impuesto del 1% a las cancelaciones por la venta de vehículos recolectores al Concejo Provincial de Lima.

El Consejo expresó la conveniencia de que se distribuyan entre los Consejeros, copia del recurso de reconsideración interpuesto por la firma aludida, así como también de la resolución sobre el recaída.

26°.- El Consejo acordó, otorgar la suma de $ 400.00 al Ing. Oscar Ramírez Martínez, empleado del Departamento de Actuariado de la Institución que actualmente goza de una beca en España, para que sufrague los gastos de su estadía durante el tiempo que estudia la constitución de un Fondo de Revalorización de Pensiones.

27°.- Respecto a un informe de la Superintendencia de Prestaciones de Salud que da cuenta de una disposición del Comité de Vigilancia de que se efectúe un inventario al 30 del presente mes, de todos los Almacenes y Farmacias de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero.

Se ordenó que la Circular n° 2-CV-69 dirigida por el Comité de Vigilancia al señor Superintendente, sea devuelta a la Gerencia General, a efecto de que se regularice el procedimiento, por cuanto a ella ha debido dirigirse.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

Habiéndose omitido trascribir los acuerdos adoptados en la Sesión realizada en forma extraordinaria, con fecha 25 de Junio de 1969, inmediatamente posterior a la Ultima Sesión celebrada en fecha 18 de Junio de 1969, se deja constancia de este hecho y también de que los acuerdos adoptados en la referida Sesión de fecha 25 de Junio de 1969, serán trascritos a fs. 165, a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento de Sesiones del Consejo, que obliga que todos los acuerdos que se adopten sean trascritos en el presente Libro.- Lima, Febrero 27 de 1970.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA C.N.S.S.O. SECRETARIA

Acuerdo y Pronunciamientos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero en su 11ª reunión, celebrada con fecha 2º de Julio de 1969.

1º.- Acceder a la solicitud de ampliación de crédito del Touring y Automóvil Club del Perú, hasta por la cantidad de las dos cuotas de amortización que ha abonado del préstamo hipotecario de $. 3'000,000.00, otorgado por el Fondo el 18 de Mayo de 1968, y la suma necesaria para completar $ 3'000,000.00.

2º.- Autorizar a la Gerencia Financiera del Fondo, para que los intereses que devenguen los Bonos y Valores adquiridos con carácter de recompra inmediata, sean invertidos en la compra de certificados similares pagando el Fondo en efectivo cualesquier diferencia que pudiera existir entre el monto de lo cobrado por intereses y el valor nominal de las nuevas adquisiciones.

3º.- Conceder a los Hnos. Carozzi, la facilidad de abonar en seis (6) mensualidades el importe de la primera cuota de amortización ascendente a $ 2'019,455.78, previo pago de los intereses y del 2% de refinanciación.

4º.- Aprobar el egreso de $ 26,203.80 para abonar a la Municipalidad del Rímac los derechos que legalmente corresponden por la revisión del anteproyecto de 13,101.40 mts. 2. de área construible en el Agrupamiento Francisco Pizarro que lleva a cabo el Fondo de Jubilación Obrera.

5º.- Aceptar la devolución solicitada por la Compañía Agrícola Salinar Huarangal de las tres letras aceptadas por el Club Universitario de Deportes que mantiene el Fondo en custodia, comunicando previamente esta determinación a la entidad aceptante por tratarse de una obligación que ha contraído directamente con la compañía vendedora. Se encomendó al Dr. Carlos Scudellari la redacción de la comunicación a enviarse.

6º.- Denegar la oferta de venta al Fondo, de 500.00 mts 2. del Fundo

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

2°. Juzgado de 1°. Instancia en lo Civil — Lima

San Lorenzo - Chiclayo -, formulada por la Sucesión Barragán Rodríguez, a razón de $. 30,00 m2.

7°.- Acceder a la solicitud de prórroga por seis meses (6) que formulan los señores Lercari Piaggio para el pago de la primera cuota del préstamo de $. 5'000,000.00, previo pago de intereses y del 2% por comisión de refinanciación a partir de diciembre de 1968.

8°.- Autorizar la venta de la parcela "C" del Fundo Chuquitanta, afectado con primera hipoteca en garantía del préstamo que se otorgara a los señores Lercari Piaggio, en razón de que el valor de las parcelas "A" y "B" que permanecerían hipotecadas se considera suficiente para cubrir el saldo pendiente de pago de $. 8'687,101.77. Esta autorización estará condicionada a que se abone en el mes de diciembre próximo por los prestatarios, la suma de $. 2'117,609.83, importe de la última cuota del primer préstamo que se les otorgara.

9°.- Denegar la solicitud de ampliación hasta $. 8'000,000.00 del préstamo de $. 4'000,000.00 otorgada a la Caja de Crédito Popular, en vista de que la nueva política del Fondo está orientada a dar preferencia en sus operaciones de mutuo a las actividades industriales y a las que generen fuentes de trabajo.

10°.- Otorgar a la Cía. Super Market S.A. un préstamo de $. 4'500,000.00 en vez de $. 8'000,000.00 que tiene solicitado, a tres (3) años de plazo con el interés del 13% anual al rebatir, amortizable en armadas semestrales, proporcionales y consecutivas, previo el pago del 3% flat para cubrir los gastos de tramitación.

11°.- Autorizar la utilización en las obras del Centro Cívico Comercial de aluminio anodizado - color negro - conforme a la sugerencia de los Arquitectos Proyectistas y del Departamento de Planeamiento e Inversiones Inmobiliarias, cuyo mayor egreso en el Edificio de Congresos y Certámenes alcanza a $. 256,391.18 y se eleva a $ 2'988,590.68 en el total de las obras.

12°.- El Consejo, acordó dejar constancia de que aprecia la dedicación y la buena voluntad con que el Comité de Vigilancia viene desempeñándose, pero cumple con recomendarle sujete su actividad a las disposiciones contenidas en los Arts. 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del D.S. 0003.

Asimismo, el Consejo reiteró su acuerdo adoptado en su 7a. sesión de 28 de mayo último, de que se contrate a la mayor brevedad a una firma especializada que se encargue de la actualización y organización de la contabilidad.

13°.- Igualmente el Consejo acordó:

Que mientras se realiza la reorganización definitiva de la

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

Contabilidad; todo el personal del Departamento de Auditoría pase a formar parte del personal del Departamento de Contabilidad.
Copia de este acuerdo, se pasará al Comité de Vigilancia por intermedio de la Gerencia General.

14°.- Con el fin de unificar los servicios de Auditoría, Contabilidad, Ingeniería y Ejecución Presupuestal que se desarrollan en la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, se acordó: la incorporación de las dependencias de esta índole que funcionan en la Superintendencia de Hospitales, a las que existen en la Oficina Matriz de la Caja.

15°.- Sobre la solicitud de los empleados de la Institución que trabajan como operadores de las máquinas National, adjuntando sus diplomas para que se tenga presente su especialidad técnica. Se dispuso que la solicitud con sus antecedentes, pasara a la Gerencia General para que resuelva lo conveniente.

16°.- Sobre el oficio de Promainvest S.A., en el que dá cuenta de una propuesta para que el Fondo de Jubilación Obrera se interese en la construcción de un hotel en el Centro Cívico.
Se dispuso que el Oficio pasara a la Gerencia General para que le dé el trámite pertinente.

17°.- Sobre la Resolución expedida por la Gerencia General en que se resuelve el cambio del sistema recaudador de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, reemplazando el de "estampillas" por el de "facturación directa".
El Consejo tomó conocimiento en vía de informe.

18°.- Desestimar la solicitud de reconsideración de la Cía. Industrial Moiteno S.A., respecto del anterior acuerdo del Consejo, en cuya virtud se desestima la tramitación de la solicitud de préstamo hipotecario de $. 8'000,000.00.

19°.- Denegar la solicitud de préstamo de $. 1'800,000.00 de la Cía. San Hilarion Perú S.A. teniendo en cuenta los riesgos que confronta el fomento, la promoción y la explotación avícola.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2°. Juzgado de 1°. Instancia en lo

Acuerdos y Pronunciamientos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero en su 12° reunión, celebrada con fecha 9 de Julio de 1969.

1°. Adquirir en compra por parte del Fondo de Jubilación Obrera, el inmueble de propiedad de la firma P. y I. Hartinger S.A., ubicado en la Av. Argentina n° 2665, por el precio de $. 23'000,000.00 (veintitres millones de soles oro), condicionada a que la vendedora cumpla con abonar sus obligaciones sociales y fiscales, y garantice al Fondo de Jubilación Obrera el compromiso que asume para continuar ocupando el inmueble como inquilina. Las condiciones de arrendamiento serán; por un plazo de 10 años forzosos y 5 opcionales con una merced conductiva del 13% anual de la inversión, o sea la suma de $. 250,000.00 mensuales, durante el primer año con un aumento del 10% sobre la renta inmediata anterior por cada año adicional, hasta el vencimiento del plazo de 10 años.
El inmueble se comprará completamente saneado y realengo. Como información: la tasación practicada por el Departamento de Planeamiento e Inversiones Inmobiliarias asigna al inmueble un valor de $. 26'708,047.25, y la efectuada por el Ing. Alfredo Torrejon Sayan, la cantidad de $. 28'931,466.66.

2°. Autorizar al Fondo, para que efectúe una nueva inversión en acciones de las Empresas Eléctricas Asociadas, por un importe de $. 8'000,000.00, autorizando al Gerente Financiero para que pueda elevar esta cantidad hasta un 10%, con el fin de obtener que nuestra Institución se halle representada en el Directorio de las Empresas Eléctricas Asociadas.

3°. Adjudicar a la firma Somerin, la buena pró en la licitación pública n° 26 relativa a la compra de un Grupo Electrógeno de Emergencia para el Edificio de Congresos y Certámenes, integrantes del Centro Cívico y Comercial de Lima en las condiciones siguientes:

U.S. $. 24,525.00 por Equipos de importación; y,
$. 265,000.00 por Suministro de materiales de stock incluyendo montaje y transporte, todo lo cual hace un total de
$. 1'214,117.50., considerando el tipo de cambio de $. 38.70 por dólar.

4°. Adjudicar a la firma Calmaquip, la buena pró en la licitación pública n° 25, relativa a Cafetería en el Edificio de Congresos y Certámenes Internacionales del Centro Cívico Comercial de Lima, condicionada a que el Fondo de Jubilación Obrera pueda reducir los equipos y su consiguiente costo, pa-

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

ra cuyo efecto se reserva la facultad de contratar expertos que determinen la conveniencia de su reducción. La buena pró se adjudica hasta por un máximo de $ U.S. 41,372.00 para los equipos importados y $. 1'104,009.00 por los suministros locales incluyendo montajes y transporte.

5º/. Adjudicar a la firma Multitemp. S.A., la buena pró de la Licitación Pública nº 15 para el suministro e instalación de equipos de aire acondicionado en el Edificio de Cine-Teatro del Centro Cívico y Comercial de Lima, en las siguientes condiciones:

U.S. $. 16,995.00 por equipos importados; y
$. 446,453.00 por materiales de stock e instalación
con un total de - - - - - -

$. 1'104,159.50.

6º/. Adjudicar a la firma Otis Elevator Co. S.A., la buena pró en la Licitación Pública nº 16 para la provisión e instalación de ocho (8) ascensores y dos (2) escaleras mecánicas en el Edificio Longitudinal de Comercio del Centro Cívico y Comercial de Lima, en las siguientes condiciones:

U.S. $ 80,154.00 por equipos importados; y
$. 1'790,000.00 por materiales de stock e instalación
con un total de - - - - - - - -

$. 4'891,959.80 que representa la mejor oferta y ocupa como en los casos anteriores, la prioridad en los informes técnicos respectivos.

7º/. Desestimar la oferta de venta al Fondo de Jubilación Olivera, de un terreno de 1'000,000 mtr.2., a $ 40.00 el metro, de la Hacienda San Bartolo, ubicado en el Valle del Santa, Distrito y Provincia del mismo nombre-Departamento de Ancash, formulada por el Sr. Gustavo Bel Gamero en representación de su propietaria Cía. Arrocera Santa S.A.

8º/. Denegar la petición de la Cía. Inversiones Las Teresas. S.A. para que el saldo que adeuda al Fondo de Jubilación Olivera ascendente a $ 420,000.00, aproximadamente, sea pagado en 36 armadas mensuales, en razón de que anteriormente y para transigir el juicio que se le sigue por nuestros Organismos Jurídicos, el Consejo Económico del Fondo de Jubilación Olivera le concedió la facilidad de abonar dicha deuda mediante una entrega inicial del 30% y el saldo en 10 armadas mensuales.

9º/. Aprobar la solicitud de prórroga de seis (6) meses, formulada por la Cía. Industrial Alpamayo para el pago de la tercera cuota de amortización semestral que asciende a $. 613,167.00 vencida

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

2º. Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil de A

el 7 del presente mes, del préstamo hipotecario otorgado por el Fondo de Jubilación Obrera.

10º. Autorizar la convocatoria a Licitación Pública para la construcción de un Edificio de dos (2) pisos en la Segunda Zona del Conjunto Habitacional "El Palomino" por el presupuesto base de $ 1'706,272.06, para destinarlo a local comunal y a locales comerciales.

11º. Autorizar la concesión de un préstamo de $. 500,000.00 por vía de ampliación al Dr. Juan Languasco de Habich, a tres (3) años de plazo con el interés del 13% anual al rebatir amortizable en seis (6) armadas semestrales, para cubrir los gastos de tramitación.

La ejecución de este acuerdo se condiciona al informe que deberá evacuar al Departamento Legal y a que también se establezca en la consulta que se ha de formular a la Dirección de Reforma Agraria que los lotes "A", "B", y "C" de la Hacienda "Paredones", ubicada en la Provincia de Catacaos - Departamento de Piura -, que se ofrece en garantía, no serán afectados por la Reforma Agraria.

12º. El Consejo acordó reclasificar el cargo que desempeña el Dr. Isaac Banda Garrido, elevándolo a la categoría de Médico Jefe de Servicio, con el haber mensual de $. 14,500.00 correspondiente a dicho cargo, con retroactividad al 1º de abril del presente año, con cargo a la Partida 1.1.2. "Diferencia de Haber por Cambio de Categoría", debiendo regularizarse esta situación en el próximo Presupuesto para el año 1970.

13º. Igualmente, el Consejo acordó con respecto a los profesionales de las ciencias médicas que prestan servicios en la Institución (médicos, odontólogos y farmacéuticos): aprobar la recategorización de 46 plazas de ayudantes correspondientes a dichos profesionales cuyos titulares han cumplido al 31 de diciembre ppdo. cinco años de servicios a la Institución, plazas que pasarán a tener la categoría inmediata superior, es decir, de Asistentes, con la dotación correspondiente; e, igualmente.

Acordó, aprobar la recategorización de 40 plazas correspondientes a profesionales de las ciencias médicas Asistentes cuyos titulares han cumplido a la misma fecha, ocho años de servicios a la Institución, plazas que pasarán a tener la categoría correspondiente a profesionales de servicio, con la dotación correspondiente.

14º. Respecto al Oficio nº 12-UAG-69 del Comité de Vigilancia que da cuenta del texto del Oficio nº 11-CV-69, de fecha 4 del presente, informando al Sr. Ministro de Trabajo, sobre sus labores en la C.N.S.S.O.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

El Consejo dispuso que para mejor conocimiento del mismo, se distribuya copias entre los señores Consejeros y que se incluya en la orden del día de la próxima sesión.

15º Respecto al Oficio nº 557-TR. del 8 del presente enviado por el Sr. Ministro de Trabajo dando cuenta que está de acuerdo con que se amplíe el plazo señalado en el art 19. del D.S. 0003-TR del 1º de abril del presente año, y que hasta tanto se dicte la disposición correspondiente el Consejo de Administración de la C.N.S.S.O. debe seguir realizando la labor ordenada en dicho artículo.

El Consejo tomó conocimiento del Oficio, ordenando el Presidente, se distribuyan copias del mismo a los miembros integrantes de la Comisión que estudia la adecuación de las Leyes del Seguro, e igualmente a la Gerencia General, debiéndose pasar un oficio al Sr. Ministro agradeciéndole por haber accedido a la solicitud del Consejo.

16º Sobre el pedido efectuado por el Cuerpo Médico del Hospital Obrero de Lima y del Frente Ejecutivo Nacional Moralizador del C.U.T., que solicita que la gratificación de Fiestas Patrias se mantenga en el 75% del haber teniendo en cuenta la devaluación de la moneda, como por el precedente de haberse otorgado en igual forma el año pasado en que se otorgó el 75% en el mes de Julio además del 25% dado en el mes de Marzo.

Con la finalidad de tomar un pronunciamiento se dispuso, a pedido del Representante de las Profesiones Médicas, se distribuyan copias a los Consejeros de las actas y los acuerdos pertinentes de las sesiones en que se trató al respecto.

17º Se acordó ratificar la disposición dada por la Gerencia General de que se suspenda la visita de inspección a los centros patronales en los meses de Julio y Diciembre, debido a que en esos meses se recargan las labores; salvo casos excepcionales en que la inspección, sea necesaria, a criterio de la Gerencia.

A esta disposición deberá dársele publicidad adecuada, que garantice su divulgación.

18º Respecto a la oferta de un crédito hasta por dos millones de dólares efectuada por el Agregado Comercial de la República de Hungría, se acordó que copias de los antecedentes se distribuyan entre los Consejeros a fin de que se tome un pronunciamiento en la próxima sesión.

19º Sobre el recurso de revisión, interpuesto por la Cía. Industrias Reunidas S.A.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2°. Juzgado de 1°. Instancia en lo Civil
LIMA

El Consejo antes de tomar un pronunciamiento dispuso que dicho expediente pasara al Dr. Manuel Lugo, para su estudio e informe.

20°/, Sobre una devolución de Letras pedida por la Sociedad Agrícola Salinas Huarangal.
El Consejo, dispuso se lleve adelante el acuerdo tomado al respecto en la sesión anterior.

21°/, El Consejo, dispuso, se hiciera un estudio que contemple la solución que podría darse a la situación en que quedan los empleados del Seguro Social Obrero cuando dejan de trabajar y solicitan su afiliación como asegurados facultativos del Seguro Social del Empleado, y éste les niega, por cuanto el Seguro Social Obrero no cumple en pagar sus cuotas como patrono del Seguro Social del Empleado.
Este estudio deberá darse cuenta conjuntamente con el anterior pedido, respecto a lo que costaría asegurar a los empleados de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero en el Seguro Social del Empleado.

Acuerdo y Pronunciamientos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero en su 13° reunión, celebrada con fecha 16 de Julio de 1969.

1°/, La eliminación de la categoría de Ayudantes 2dos.; hasta ahora existentes en el Escalafón de los Profesionales Químicos Farmacéuticos, disponiendo que las Plazas de ese nivel sean recategorizadas al escalafón inmediato superior de Ayudantes 1os., señalando además que en adelante su denominación será simplemente la de ayudante.

2°/, El Consejo, con motivo de las Fiestas Patrias y Navideñas Acordó: otorgar a los servidores de la Institución en los meses de Julio y Diciembre de cada año, el importe de un sueldo

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

básico como gratificación, las mismas que no estarán sujetas a adelanto alguno en el transcurso del año. y Asimismo dispuso que por este año en el presente mes de Julio se dará sólo el 75% de la gratificación, ya que el 25% restante se otorgó por adelantado en el mes de Marzo del presente año.

3º.- Sobre el Oficio nº 11-CV-69 de fecha 4 de Julio de 1969, del Comité de Vigilancia, dando cuenta al señor Ministro de sus labores realizadas en el mes de Junio.

Se Acordó:

Pasar un oficio al señor Ministro de Trabajo, haciéndole conocer el pensamiento del Consejo con relación a dicho oficio. Se encomendó al Dr. Luis Galliani que en colaboración con el Sr. Edgardo Rebagliati y el Dr. Napoleón Zegarra, se encarguen de su redacción.

4º.- Sobre la oferta de un crédito por dos millones de dólares destinado a la adquisición de equipo hospitalario efectuada por el Agregado Comercial de la República Popular de Hungría.

Se Acordó:

No aceptar la oferta, ya que no se halla arreglada a lo que dispone la Ley para casos semejantes (exige Licitación Pública)

5º.- No habiéndose considerado en la Partida 2.12.0 Imprevistos, del Presupuesto del Fondo de Jubilación Obrera, la cantidad necesaria para atender el compromiso de pago celebrado con la firma Sistemática S.A, por la actualización de las cuentas individuales:

Se Acordó:

Aprobar la transferencia de partidas por la suma de $ 5'979,730.00, del Programa II Movimiento de Reservas y su Administración, Partida 5.0.0. Pagos Financieros, al Programa I Seguro de Pensiones y su Administración, Partida 2.12.0. Imprevistos.

6º.- Respecto al Oficio nº 12-CV-69 del Comité de Vigilancia, de fecha 8 del presente, solicitando se disponga que el personal de la ex- Unidad de Auditoría General siga colaborando con el Comité de Vigilancia para realizar las labores de auditoría.

Se Acordó, que el Oficio pase a la Gerencia General a fin de que comunique a dicho Comité que el Consejo en su 11a. sesión de fecha 2 del presente, sobre el particular ya ha tomado acuerdo, el mismo que debe llevarse adelante.

7º.- El Consejo, acordó autorizar al Fondo de Jubilación Obrera para que por intermedio del Banco Comercial efectúe una inversión

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2°. Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil — LIMA

en Bonos con garantía de recompra hasta por la cantidad de $. 12'000,000.00.
Este acuerdo se hace extensivo a que los intereses del 10% que rediturán los bonos abonables trimestralmente, sean automáticamente reinvertidos en los mismos valores sujetos a garantía de recompra.

8°. Sobre el pedido de un reajuste de pensiones, efectuado por la Federación de Obreros Jubilados.
Se acordó, dejar en suspenso dicho pedido, ya que conforme a los estudios efectuados por el Actuario Matemático, se desprende que la Institución, no está en condiciones de poder soportar en éstos momentos, un aumento de las pensiones, y dispuso la realización de estudios actuariales, con el fin de propender a una solución de la petición, no sólo en el presente, sino también proyectada al futuro.
El Actuario Matemático dará cuenta en la próxima sesión, del plazo que estima conveniente para realizar los estudios pertinentes.
Se encomendó a la Gerencia General, que pase una comunicación haciendo conocer éste acuerdo a la Federación de Obreros Jubilados.

9°. El Consejo dispuso que el Actuario Matemático, en términos claros y asequibles haga una síntesis de su informe sobre la solicitud de un reajuste de las pensiones; especialmente de sus conclusiones y se le remita a la Federación de Obreros Jubilados para que tome conocimiento.

10°. Sobre el Oficio del asegurado Juan Bravo Mata, solicitando se tenga en cuenta al resolverse su expediente, fundamentos de hecho y de derecho que consigna, respecto a su pedido de pensión anticipada de Jubilación.
— Se dispuso que el Oficio sea enviado al Consejero Dr. Carlos Saudellari, a fin de que, en lo que fuera pertinente lo tenga presente al estudiar el expediente.

11°. Sobre el Oficio del Centro Unión de Trabajadores de fecha 15 de Julio, expresando su solidaridad y confianza en las labores que desempeñan el Gerente General Dr. Carlos Gonzáles Posada y el Sr. Superintendente de Prestaciones de Salud Dr. Francisco Castro Mayor. Con conocimiento del Consejo pasó a la Gerencia General.

12°. Respecto al informe elevado por el Sub-Gerente Administrativo, a la Gerencia General, dando cuenta al Consejo de su opinión de que no deben dejar de realizarse las visitas de inspección a los Centros de Trabajo, con motivo de las Fiestas Patrias.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

El Consejo, dispuso se llame la atención al Sub-Gerente Administrativo, por los términos como está redactado el informe ya que se permite opinar en contra de una disposición dada por el Consejo.
El Consejo asimismo, reiteró su anterior acuerdo de que con motivo de las Fiestas Patrias y Navidades se suspendan las visitas de inspección a los Centros Laborales, debido a su recargado trabajo.

13º.- Respecto a la factura nº 6396 de fecha 5 de Setiembre de 1968, presentada por el Restaurant El Molino S.A., solicitando se le pague la suma de $. 6,200.00 por concepto de gastos efectuados en un agasajo a Dirigentes Sindicales, en los días 23 al 25 de Setiembre del año ppdo.
Se dispuso que la factura y antecedentes pasen a la Gerencia General para que resuelva lo conveniente.

14º.- Sobre la factura de fecha 20 de Diciembre de 1968, presentada por la revista "Si" pidiendo se le pague la suma de $. 10,000.00, por concepto de avisos publicados en la revista por don Vitaliano Ordoñez, ex-delegado Obrero ante el anterior Consejo Superior.
Se dispuso que la factura y antecedentes pasen a la Gerencia General, para que haga una investigación y resuelva lo conveniente.

15º.- Respecto al informe dando cuenta de que el señor Superintendente de Prestaciones de Salud afirma no haber vertido las declaraciones periodísticas que algunos diarios le atribuyen al efectuarse un almuerzo de camaradería en días pasados.
El Consejo tomó conocimiento.

16º.- Respecto al informe, de que con motivo de Fiestas Patrias y Navidades, algunas Instituciones de Caridad y Empresas Periodísticas, solicitaban donativos y colocación de avisos respectivamente.
El Consejo dispuso que no se atendiera dichas solicitudes.

17º.- Sobre el Oficio del asegurado Rafael La Rosa Castillo, pidiendo se nombre a los integrantes del Tribunal Arbitral, para que resuelvan su expediente.
El Consejo dispuso que el expediente, así como todos aquellos que estén en situación similar, se presenten en la próxima sesión a efecto de que el Consejo contemple la manera de resolverlo.

18º.- Sobre el proyecto de Reglamento de Normas de Becas y Servicios de Internado y Residencia, Escuelas Técnicas de Capacitación en Servicio para el personal para-médico y administrativo del Sub-Pliego II Prestaciones de Salud.
Se dispuso que el proyecto presentado, sea entregado al Consejero Dr. Manuel Zegarra Araujo, a fin de que lo estudie y perfeccione, dando

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2°. Juzgado de 1°. Instancia en lo Civil de LIMA

cuenta al Consejo para su aprobación.

19°) Sobre el informe elevado por la Superintendencia de Prestaciones de Salud, respecto a la oferta de un crédito por U.S. $ 2'000,000.00, destinado a la adquisición de equipo hospitalario, efectuada por el Agregado Comercial de la República Popular de Hungría.
El Consejo rechazó dicho informe, por estar incompleto, ya que no tiene la adecuada fundamentación técnica necesaria que la oferta plantea.
Asimismo se acordó solicitar que el Dpto. de Programación de Prestaciones de Salud, haga una evaluación de las necesidades de equipo médico - hospitalario, a fin de que con su conocimiento el Consejo estudie darle solución.

20°) Se acordó, autorizar a la Comisión que estudia la situación Presupuestal, para que proceda al estudio de los nuevos organigramas presentados por la Administración; y, asimismo que esta proporcione toda clase de facilidades que la labor requiera.

21°) Sobre el anteproyecto de reestructuración de la Unidad de Pensiones.
El Consejo acordó, que la Comisión que estudia la situación Presupuestal y los organigramas de la Institución, se aboque al conocimiento del anteproyecto; recomendándosele se le dé preferencia en los estudios y autorizándola para que sin esperar terminar con el estudio de todos los organigramas, lleve al Consejo en forma adelantada, su opinión sobre el anteproyecto.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

Acuerdos y Pronunciamientos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero en su 14a. reunión, celebrada con fecha 23 de Julio de 1969.

1º Respecto a la carta de fecha 22 del pte., enviada por el señor Pompeyo Osores, Director Gerente de la Sociedad Agrícola Quipico S.A., ofreciendo a nombre de dicha Compañía donar a la Caja Nacional del Seguro Social Obrero 90,000 mtrs. 2 de terreno ubicado a la altura del Km. 36 de la carretera asfaltada de Huaura a Sayán; con el objeto de que ahí se construya una Climática.
El Consejo aceptó dicha donación y solicitó al señor Gerente General curre una comunicación a la referida Compañía haciéndole conocer su agradecimiento por tan importante donativo que redundará en beneficio directo de la clase trabajadora.

2º Sobre la necesidad de trazar una política orgánica de las inversiones que realice el Fondo de Jubilación Obrera.
Se acordó:
Que mientras la Institución establezca una política orgánica de inversiones que responda al interés del País, de su desarrollo económico social, no se hagan inversiones que no consistan en la compra de valores o de bienes raices.
Las Dependencias Técnicas de la Institución efectuarán un estudio preliminar que permita la adopción de normas reglamentarias para las inversiones, teniendo en cuenta para ello entre estos los antecedentes que disponga el Fondo de Jubilación Obrera, su reglamento de inversiones, su plan de inversiones, así como las directivas de carácter general y sobre esta materia dictara el extinguido Consejo Económico.

3º Habiéndose establecido en la Ley Anual del Presupuesto Funcional de 1968, el compromiso asumido por el Estado de cancelar las deudas que tenía a los Seguros, mediante el pago de Bonos del Tesoro, amortizables en 10 años y con un interés del 10%;
El Consejo acordó:
Que la Gerencia General haga las gestiones pertinentes a fin de conseguir que el Estado cumpla con pagar lo adeudado al Seguro Social Obrero - en la forma referida - tal como ya ha sucedido con el Seguro Social del Empleado.

4º Respecto al otorgamiento de Becas Médicas Institucionales a los Doctores David Raynaga, Andrés López y Antenor Arzanoa, para seguir estudios sobre Organización y Funcionamiento de

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2°. Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil

Servicios Médicos en el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social en Méjico.

El Consejo tomó conocimiento de los nombres de los señores Profesionales que han sido beneficiados con los becas, cuyo otorgamiento aprobara en sesión anterior.

E igualmente acordó que no se otorgarán nuevas becas, hasta tanto no esté confeccionado el reglamento respectivo.

5°/, Autorizar la prórroga de 45 días solicitada por la Cía. Boasi S.A., para el pago de la tercera cuota de $. 139,104.69, vencida el 19 del pte., del préstamo hipotecario de $ 1'000,000.00 previo pago de los intereses y gastos, y aclarándose que se concede la prórroga como política que ha venido siguiendo el Fondo de Jubilación Obrera, ya que no se trata de un deudor moroso.

6°/, Autorizar el pago a la firma Máximo Motta, de la suma de $. 98,910.00 importe de la factura por concepto de copia de planos para la licitación pública de los sótanos de las zonas 2 y 7 del Centro Cívico Comercial.

7°/, Autorizar el pago de $ 40,000.00 al Dr. Juan Roberto Velasco R. por honorarios profesionales en el proceso de expropiación del terreno para construir el Centro Cívico de Piura.

Se recomendó, que en lo sucesivo no se recurra a servicios profesionales fuera de la Institución, sino cuando fuera estrictamente indispensable, debiéndose pactar previamente los honorarios.

8°/, Respecto a las segundas solicitudes de préstamos, formuladas por empleados de la Institución, con motivo de haber vendido el inmueble que adquirieron con el primer préstamo.

Se Acordó:

Que como norma general los préstamos hipotecarios se otorguen por una sola vez, salvo casos excepcionales de los que resolverá el Consejo.

Igualmente acordó:

Denegar la solicitud de préstamos hipotecarios formulada por empleados de la Institución, antes de los tres años que señala el reglamento.

8.A) Con respecto a una solicitud para realizar operaciones de confianza con el Banco Comercial del Perú, hasta por veinte millones de soles, inversión que ofrece una rentabilidad de 14% de interés anual por un plazo a 180 días.

Se acordó:

Denegar la solicitud, de conformidad con el acuerdo del Consejo, adoptado en la presente sesión, de limitar temporalmente sus inversiones a la adquisición de valores y bienes raíces; y atendiendo a que: la inversión propuesta, por su carácter especulativo,

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

no armoniza con el carácter promocional de las inversiones de la Institución; que el interés propuesto excede el que habitualmente se pacta en esta clase de operaciones, lo que podría encarecer el crédito bancario; y que, dado el monto de la propuesta inversión podría, eventualmente, repercutir en las regulaciones dispuestas por la Superintendencia de Bancos en materia de encajes bancario.

9°) Oficio del Concejo Provincial de Pisco de fecha 12 del pte. solicitando se le condone la suma de $. 60,000.00 por moras de sus cuotas patronales insolutas.
Se dispuso, que el Oficio pase al Dpto. Legal para que informen sobre si la solicitud tiene fundamento legal que la justifique.

10°) Recurso de queja presentado por Popular y Porvenir Cía. de Seguros, exponiendo que su recurso de apelación ante el anterior Consejo Superior, no ha sido resuelto pese al tiempo transcurrido. En dicho recurso solicitaba la exoneración del impuesto del 1% a las cancelaciones que se les ha cobrado con motivo de los pagos que le ha efectuado el Concejo Provincial de Lima, por justiprecio de la expropiación de su propiedad sita en la esquina de los jirones Arequipa y Camaná.
Se dispuso, que el recurso pase a la Gerencia General, para que se devuelva al Consejo con todos los antecedentes que hubiere.

11°) Conforme a un acuerdo tomado en sesión anterior, el Dr. Galliani dió cuenta de que conjuntamente con el Dr. Rebagliati se había confeccionado el Oficio, oportunamente enviado al Sr. Ministro de Trabajo y en cuyo texto se consideraba diversos puntos relacionados con lo expuesto en otro Oficio que igualmente enviara el Comité de Vigilancia.
El Consejo tomó conocimiento agradeciéndoles por la labor realizada.

12°) Respecto al informe preliminar de la Comisión Especial de Presupuesto, presentado al Consejo; en relación con el ejercicio presupuestal de 1969, en lo que se refiere al Analítico de Personal.
Con el objeto de estudiar detenidamente dichas conclusiones, se postergó su pronunciamiento para la próxima sesión.

13°) Sobre el informe del Delegado de los Empleadores Dr. Carlos Scudellari, dando cuenta de sus conclusiones al haber estudiado los expedientes de los asegurados Srs. Chávez Nova, Bravo Mata y Castro Herrera.
El Consejo tomó conocimiento de dicho informe y dispuso que los expedientes sean entregados al Delegado de los Asegurados Dr.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2°. Juzgado de 1°. Instancia en lo C...

Salas Meléndez, a efecto de que también los estudie e informe y pueda así el Consejo tomar un pronunciamiento.

14°.- Sobre el informe trimestral presentado por la Gerencia General al Consejo de Administración, dando cuenta de las labores realizadas.
El Consejo tomó conocimiento, agradeciéndole al señor Gerente General su presentación.

15°.- Respecto a la oferta formulada por un Representante de la firma Húngara "medicor" ofreciendo tres pasajes para que dos miembros del Consejo y un médico visiten dicho país y comprueben la excelencia de los equipos hospitalarios que producen.
El Consejo tomó conocimiento.

16°.- Se dispuso que por Secretaría, se informe al Dr. Galliani sobre las fechas de las próximas inauguraciones de los Centros Asistenciales, así como el lugar donde se efectuará la ceremonia respectiva.

17°.- Referente a las informaciones periodísticas mencionando que se ha clausurado el Hospital de Huaraca, por orden atribuída al Sr. Ministro de Salud.
El Consejo tomó conocimiento del informe de la Gerencia General, dando cuenta que la referida información es falsa ya que el mencionado Hospital sigue funcionando, habiéndose enviado oportunamente una rectificación a dicho diario.

18°.- Se dispuso que el Fondo de Jubilación Obrera informe sobre:
a) Cuántas pensiones anticipadas de retiro se vienen dando desde 1967, a fin de poder apreciar la progresión que han alcanzado.
b) Cuántas solicitudes de pensión anticipada existen.
c) Cuántos establecimientos han cerrado o ha reducido su personal, dando lugar a estos pedidos de los trabajadores.

19°.- Respecto al Oficio del Ing. Carlos Ríos Rivas, dando cuenta de haber interpuesto recurso de reconsideración de la Resolución N° 266-GG-69 que lo subroga del cargo de Ingeniero Civil de la División de Planeamiento y Equipamiento de la Superintendencia General de Prestaciones de Salud.
Se dispuso que el Oficio pase a la Gerencia General, debiendo esta dar cuenta al Consejo del resultado que le dé.

20°.- Se dispuso que la Gerencia General informe respecto a quienes se considera empleados interinos y contratados, e igualmente sobre su situación dentro de la Institución.

21°.- Se acordó solicitar a la Gerencia General, en relación con la ejecución de su acuerdo de recategorización de Profesionales de las Ciencias Médicas al servicio de la Institución, la remisión previa de una relación nominal de los Profesionales que hayan

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

cumplido cinco años en la categoría de Ayudantes y de los que hayan cumplido ocho años en la categoría de Asistentes, en toda la República, al 31 de Diciembre de 1968.
Este acuerdo tiene carácter de urgencia, ya que de su resultado el Consejo tomará conocimiento en la próxima sesión.

22°.- Se acordó que la Comisión encargada de estudiar la situación Presupuestal se integre con el Dr. Napoleón Zegarra en Representación del Poder Ejecutivo; por vacancia del anterior Consejero Sr. Hernán Castro.

23°.- Teniendo en cuenta la existencia de días no laborables con motivo de las Fiestas Patrias y por la recargada labores de la Secretaría;
Se acordó:
Que la próxima sesión del Consejo se realice el 6 de Agosto.

24°.- Antes de pronunciarse sobre el segundo pedido de préstamo que en vía de ampliación, solicita el Dr. Juan Sanguinetti de Habich, el Consejo dispuso se solicite nuevamente un informe a la Dirección de la Reforma Agraria que establezca en forma más precisa y explícita si el fundo rústico que se ofrece en garantía, está o no afectado a la Reforma Agraria.

25°.- En relación con el acuerdo tomado en la 13a. sesión de fecha 16 del pte., respecto a la gratificación que por Fiestas Patrias y Navidades se va a otorgar a los servidores de la Institución;
Se Aclara: dicho acuerdo en el sentido de que el mismo, conforme a Ley, no es extensivo a los contratados públicos.

26°.- El Consejo habiendo tomado conocimiento de que no se está cumpliendo con un acuerdo anterior, de que la bonificación de $ 900.00 forme parte también de los sueldos básicos de las distintas categorías de los servidores de la Institución, a partir del 1° de Abril del pte. año. Dispuso que se llame la atención al Sr. Sub. Gerente Económico, cuanto hasta la fecha no ha dado cumplimiento al acuerdo del Consejo.
Igualmente dispuso que los Sres. Sub-Gerentes informen al Consejo sobre la forma como están aplicando los acuerdos.

27°.- Desestimar la solicitud de préstamo hipotecario de $. 3'000,000.00, para la construcción de un Hotel, formulada por don Rómulo Parodi Donayre.

28°.- Denegar la solicitud de la Cía. Inmobiliaria Peruana S.A. sobre concesión de facilidades para abonar en cincuenticinco meses el saldo de préstamo hipotecario ascendente a $. 4'000,000.00, que le otorgara el Fondo con fecha 30 de Junio de 1966.

29°.- Desestimar la solicitud de préstamo de diez millones de soles, formulada por la Cía. Casa Oechsle S.A.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil de 2º. Turno

30º. Desestimar la propuesta contenida en la comunicación de la Cía. Promoinvest S.A., para que el Fondo adquiera acciones con el fin de promover la industria hotelera en el Perú y específicamente en la construcción de un hotel en el Centro Cívico.

31º. Sobre el Oficio del Dr. Juan Solari, dando cuenta que el Comité de Préstamos Hipotecarios, ha denegado su solicitud de un segundo préstamo, por haber vendido el inmueble que adquirió con el primero.

El Consejo resolvió se esté a lo acordado al respecto, en la misma sesión.

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero en su 15a. reunión, celebrada con fecha 6 de agosto de 1969.

1º. Respecto al informe de la Superintendencia de Prestaciones de Salud, dando cuenta de haberse concluido:

- La construcción del Hospital Obrero de Vitarte, con capacidad para 75 camas por lo que está en proceso de equipamiento.
- El pabellón de hospitalización para 50 camas en el Policlínico Obrero del Callao, que en adelante se llamará "Hospital".
- E igualmente de haberse concluido la instalación de los tres equipos de Rayos X, la central de oxígeno, las aulas y remodelación de la casa de la antigua Superintendencia para la Escuela de Enfermeras y la habilitación de 100 camas adicionales para obstetrices.

También sugiriendo que el día 9 del presente se podría inaugurar la ampliación del Hospital Obrero del Callao y el día 12, en que se conmemora la Seguridad Social del Perú, las obras del Hospital Obrero de Lima.

El Consejo tomó conocimiento.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

2º.- Respecto a la contratación de una firma especializada que se encargue de la actualización y organización de la contabilidad, conforme a lo dispuesto en un acuerdo anterior.
Se tomó conocimiento de que varias firmas han recabado las bases para la contratación de dichos trabajos y que a la fecha se espera respuesta.
Se dispuso que la Gerencia General invite a participar a nuevas firmas auditoras; debiendo elegirse entre aquellas que conforme a ley estén expeditas para esta clase de labores según relación publicada en el Diario "El Peruano" con fecha 2 del mes ppdo.

3º.- Se acordó que la asistencia de los Consejeros a las Comisiones de trabajo que constituya el Consejo de Administración, se computará para los efectos del pago de las dietas a que se refiere el art. 40 de la Ley 17556.

4º.- Sobre el anteproyecto de reestructuración de la Unidad de Pensiones presentado por la Gerencia de Pensiones y estudiado por la Comisión de Presupuesto.

Se Acordó:

a) Aprobar el Organigrama presentado, condicionado al requerte general que se hará al estudiarse oportunamente el nuevo Organigrama de la Institución.

b) Aprobar el correspondiente Proyecto de Presupuesto Analítico de Personal, el cual reproduce el presentado por la Administración con la única variación de los sueldos mínimos que, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo deben ascender a $2,989.00 en vez de $ 2,089.00.

5º.- Se acordó solicitar a la Gerencia General oficie al Comité de Vigilancia a fin de que proponga el nombre de los empleados, su dotación, etc. que necesiten como personal auxiliar en el desempeño de sus funciones.
El personal a proponerse deberá estar referido a aquel que integró el Departamento de Auditoría y posteriormente pasará al Departamento de Contabilidad, por disposición del Consejo.

6º.- Respecto al informe de la Gerencia General, dando cuenta del estado actual de las gestiones hechas a fin de que el Estado cumpla con el compromiso asumido de cancelar las deudas que tiene a la C.N.S.S.O. mediante el pago de Bonos del Tesoro, tal como se ha establecido en la Ley Anual de Presupuesto Funcional de 1968.
El Consejo tomó conocimiento del informe y solicitó se le complete a fin de establecer si el pago que hará el Estado comprende tanto a las deudas que tiene a la Caja como al Fondo

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2°. Juzgado de 1°. Instancia en lo Civil
A — ap

de Jubilación Obrera, y en caso de no ser así se hagan las gestiones pertinentes para conseguirlo.

7°/ Sobre varios expedientes de obreros asegurados llegados al Consejo.- para que recaiga a sus solicitudes la resolución correspondiente.

Se Acordó:

Constituir un Comité informante, el mismo que se abocará a su estudio y posterior informe al Consejo para un pronunciamiento definitivo.

El Comité informante quedó conformado por los Consejeros Dr. Carlos Scudellari y por el Sr. Santiago Tamariz Sánchez, en representación de la Delegación de los Empleadores y de los Asegurados, respectivamente.

8°/ Respecto al oficio n° 254 de fecha 16 de julio, remitido por el Directo General de Administración del Ministerio de Trabajo, solicitando que a la brevedad se formule el anteproyecto del Presupuesto para 1970 y también con respecto al informe sobre el mismo, de la Unidad de Presupuesto de la Institución.

Se acordó que la Gerencia General envíe como respuesta, un oficio conteniendo dicho informe.

Igualmente se dispuso que copias de ese informe sean entregadas a los miembros de la Comisión de Presupuesto.

9°/ Respecto a los cuadros de licitaciones privadas presentados por la Oficina Matriz y la Superintendencia General de Prestaciones de Salud, correspondientes al mes de junio y que el Comité de Licitaciones dá cuenta para su conocimiento.

El Consejo así lo hizo.

10°/ Sobre la relación de préstamos hipotecarios aprobados por el Comité del Fondo de Inversiones de Empleados de la Institución, durante los meses de Mayo, junio y julio.

El Consejo tomó conocimiento.

11°/ Se dispuso a solicitud del Consejero Sr. Erasmo Escudero, que la Superintendencia de Prestaciones de Salud informe cuantos asegurados ha atendido el Hospital de Huaraca durante el año 1968 y en el primer trimestre del presente año.

12°/ El Consejo tomó conocimiento del informe del Sr. Guillermo Donayre, remitido a través de un compañero de Delegación, dando cuenta de que por razones de salud estaba impedido de asistir a las sesiones del Consejo por un período de tiempo de tres meses aproximadamente.

Se expresó el deseo del Consejo de que tenga un pronto restablecimiento a fin de contar con su valiosa colaboración.

13°/ Se dispuso a solicitud del Consejero Sr. Víctor Salas que la Superintendencia de Prestaciones de Salud, informe a través de la Gerencia General, cuáles son las clínicas y hospitales con las que

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

tiene compromiso el Seguro Social Obrero, cuál es el monto que se les paga actualmente y cuántos son los camas puestas al servicio de la Institución.

14º.- Se encomendó a la Comisión de Presupuesto, se aboque a estudiar la situación actual de los empleados contratados en la C.N.S.S.O, a fin de contemplar la posibilidad de regularizarlos.
Se dispuso que la Superintendencia de Prestaciones de Salud informe sobre como se está abasteciendo de medicinas al Hospital, si esta guarda relación con sus necesidades y de la forma como se está dando o proyecta darle solución; asimismo informe sobre la deuda que se tenga a los laboratorios, incluyéndose en dicho informe las medidas adoptadas para su cancelación y capacidad de pago que se tenga al respecto.
Este informe deberá ser dado cuenta al Consejo en la próxima sesión (13 del presente).

15º.- Se acordó solicitar a la Gerencia General, que en más de informe presente un balance sobre la situación y ejecución presupuestal, referido al primer trimestre de este año presupuestal.
Copia de este informe será remitido a la Comisión de Presupuesto.

16º.- A solicitud de un Consejero, se pidió a la Gerencia General aclare en forma amplia lo expuesto en las páginas 3 y 4 de su informe Trimestral presentado al Consejo y dado cuenta en la sesión anterior.

17º.- Se dispuso, a solicitud del Consejero, Sr. Wenceslao La Casa, que la dependencia respectiva, informe el importe de lo gastado por la C.N.S.S.O. en trabajos de impresión fuera de la Institución, durante el año de 1968 y lo transcurrido del presente.
Copia de este informe será distribuido entre los Consejeros.

18º.- Sobre el informe presentado por la Gerencia General en réplica a otro presentado por la Comisión Especial de Presupuesto, en relación con el Ejercicio Presupuestal 1968, respecto al Analítico de Personal.
Con la finalidad de que los señores Consejeros se aboquen a su estudio se postergó un pronunciamiento para la próxima sesión.

19º.- Se dispuso que el Departamento de Ingeniería de la Institución, informe sobre el costo que demandaría construir cuatro pisos más en el actual edificio que ocupa la Institución.

20º.- Respecto al informe presentado por la Superintendencia de Prestaciones de Salud, dando cuenta de la relación de profesionales de las Ciencias Médicas que al 31 de diciembre de 1968 en toda la República han cumplido cinco o más años en la categoría

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2º Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil — LIMA — ep

de Ayudantes y ocho o más en la de Asistentes.
Se acordó solicitar a la Gerencia General verifique dicho informe a fin de que este guarde estricta relación con la realidad.
Deberá informar además si parte de los profesionales que aparecen en la relación han sido ya recategorizados y en caso afirmativo con que fechas.

21º Sobre el anteproyecto de reestructuración de la Unidad de Pensiones, presentado por la Gerencia de Pensiones y estudiado por la Comisión de Presupuesto.

Se Acordó:

a) Autorizar a la Gerencia General para proveer interinamente los cargos que resulten urgente cubrir conforme al proyecto dictaminado.

b) Encargar a la Gerencia General formule el proyecto de Reglamento de concursos de provisión y promoción de personal, debiendo ser entregado éste para conocimiento del Consejo y pronunciamiento, en un máximo de 15 días, y con unos días de anticipación a la Comisión de Presupuesto.

c) Se dispuso que por quien corresponda, se proceda a introducir las siguientes modificaciones en el procedimiento a seguirse para la obtención de una pensión:

- Mantener un sistema de permanente foliado de los expedientes.
- Establecer guías de tráfico para los diversos tipos de expedientes con el fin de regular su marcha desde el momento que se presente la solicitud, sea ante la misma Unidad de Pensiones o ante cualquier otra dependencia.
- Establecer plazos perentorios, bajo responsabilidad, para cada estación en el trámite del expediente.
- Disponer que los Jefes de Sección realicen revisiones mensuales de los expedientes, con el objeto de establecer cuáles están paralizados y por que motivos, y tomen medidas encaminadas a subsanar las deficiencias en cada caso, informando a la Superioridad.

d) Disponer que por quien corresponda se introduzcan las siguientes modificaciones de fondo en la sustentación de los expedientes:

- Adoptar un nuevo formato de constancia patronal, con declaración jurada bajo responsabilidad, que adjuntado a la solicitud de jubilación permita basarse en el para establecer la remuneración percibida el último año y que en base a dicho documento se abone en forma provisional y de inmediato el 80% de la pensión correspondiente, rein-

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

tegrándose la diferencia una vez realizadas las investigaciones necesarias.

- Llevar en la Unidad, un archivo de las Cuentas Individuales de todas las personas que cumplieren 60 años de edad dentro del año en gestión. Estos documentos deberán ser remitidos por el Dpto. de Sistemas Mecanizados, dentro del tercer mes de dicho año, al finalizar el canje, evitándose así en la mayor parte de los casos la pérdida de tiempo que hoy ocasiona esta gestión.
- Disponer que las solicitudes de pensión de vejez y jubilación se presenten acompañadas de copia fotostática certificada de la cédula de inscripción, que será otorgada en forma directa por el Departamento de Afiliados a fin de que con vista a dicho documento y a que acredite la edad así como a la cuenta individual, la persona encargada de la recepción tome, en caso necesario, declaración al solicitante sobre los períodos que aparecen sin cotizar o sobre posibles variaciones de edad.

Esto permitirá el establecimiento inmediato de la eventual necesidad de que se complementen o perfeccionen los documentos e informaciones del interesado.

- Disponer que se efectúe la tramitación simultánea de las solicitudes de pensión de vejez y jubilación en los casos en que el asegurado ha dejado de trabajar.
- Disponer la eliminación de la foja de valorización de prestaciones que actualmente llena el Hospital, operación bastante morosa e innecesaria; y que se autorice al médico tratante a iniciar el trámite al décimo mes del otorgamiento de prestaciones de enfermedad, siempre que considere que no se va a producir la recuperación del asegurado durante el período que le queda con derecho a asistencia médica. Esto no obsta para que en el interregno se continúe pagando los subsidios hasta completar el año de prestaciones asistenciales.
- Que las pensiones de viudez y orfandad se abonen a las personas con derecho expedito a partir de la fecha de publicación de los avisos, quedando establecido en la resolución correspondiente que quienes se presentasen con posterioridad a dicha publicación y dentro del término que ella establece, sólo tendrán derecho al beneficio desde el momento en que acudieron a reclamarlo. Para introducir esta variación es necesario reformar la disposición legal vigente a la fecha.
- Como complemento de lo anterior se deberá disponer que se

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

2°. Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de LIMA

exija a todo asegurado que solicite una pensión de vejez, los documentos que acrediten la edad y dependencia económica de los familiares que tienen a su cargo con derecho a percibir pensión de viudez y orfandad. Estos documentos quedarán insertos en el expediente de vejez y al producirse el riesgo de muerte serán de gran utilidad en el proceso a seguirse para el otorgamiento de la pensión que puede corresponder a sus beneficiarios.

- Disponer que se tomen todas las medidas necesarias encaminadas a la actualización dentro del plazo más breve posible, de las cuentas individuales y a la puesta en marcha del cambio de sistema, procesos que, una vez llevados a cabo permitirán acortar el tiempo, aún más, en el trámite del otorgamiento de los beneficios de pensión.

e) Que se proceda a confeccionar carteles indicadores de los documentos a presentarse para gestionar cada tipo de beneficio, los que deberán ser colocados en lugar visible, tanto en la Unidad de Pensiones como en las Oficinas de Relaciones Públicas y en las dependencias zonales de toda la República.

f) Que se confeccionen reglamentos o normas precisas sobre la documentación que se debe acompañar y el trámite que debe seguirse por la Jefatura de Zona u Hospitales a fin de que estos organismos puedan remitir, en cada caso, completa documentación a la Unidad de Pensiones, evitándose en esa forma las continuas gestiones que hoy realiza esta última repartición.

g) De acuerdo con el proyecto de reforma del organigrama, disponer que se constituya de inmediato el Departamento de Control de Prestaciones como dependencia de la Gerencia de Pensiones a fin de que las Secciones que hoy ejercen dicha labor de control y dependen del Dpto. de Contabilidad de la Caja, puedan realizar sus labores con la coordinación necesaria dentro del ritmo exigido.

h) Disponer que el Dpto. de Sistemas Mecanizados confeccione nuevos programas o reforme los existentes con el objeto de que, dentro de la seguridad del caso, las emisiones de cupones de pago se realicen con la oportunidad debida.

i) Igualmente se acordó que existiendo estrecha inter-relación entre los distintos organismos dependientes de la Gerencia de Pensiones, y considerando indispensable la integración funcional de todos ellos en un solo ambiente físico, motivo por el cual se considera de

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

vital importancia se busque el espacio para ello y mientras se amplíe el edificio actual;
El Consejo dispuso se tomen las oficinas necesarias en un local cercano al que ocupa actualmente la Institución.

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero en su 16a. reunión, celebrada con fecha 13 de agosto de 1969.

1º.- Acordó aprobar la relación de nombres de empleados y dotaciones propuestas por el Comité de Vigilancia, para que se desempeñen como personal auxiliar en el ejercicio de sus funciones.

2º.- Autorizar la transferencia de Partida de $ 450,000.00 para atender los gastos que demande el mantenimiento de las unidades de vivienda de finalidad social. Esta transferencia debe efectuarse en el Sub-Pliego IV.- Fondo de Jubilación Obrera Programa II.- Movimiento de Reservas y su Administración Partida 5.3.0: Otros desembolsos financieros, a la Partida 2.7.1: Mantenimiento de Inmuebles.

3º.- Adjudicar la buena pró en la licitación pública nº 19, relativa al suministro e instalaciones de Tableros Eléctricos en los Edificios Longitudinales de Comercio, Oficinas y Cine Teatro, integrantes del Centro Cívico Comercial, a la firma Factoría Cánepa Tabini en la suma de $. 615,167.00, condicionada a que antes de la firma del contrato se comprometa a cumplir con todas las especificaciones de las bases detallándolas y asumiendo las demás obligaciones que se precisan en las bases e informes técnicos.

4º.- Aprobar el presupuesto de $. 65,055.00 para proceder con obras de albañilería al cierre de los ductos de ascensores en el Edificio

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2°. Juzgado de 1°. Instancia en lo Civil — LIMA

de Congresos y Certámenes Internacionales del Centro Cívico y Comercial (obra no licitada), en lugar de puertas metálicas, cuyo presupuesto alcanza a $ 200,000.00.

5°.- Adjudicar la buena pró en la Licitación Pública N°17, relativa a la provisión é instalación de dos incineradores de basura, para los Edificios Longitudinales de Tiendas, Oficinas y cine-teatro, integrantes del Centro Cívico y Comercial de Lima, a la firma Apin Ingenieros por la suma de $. 496,500.00, con el compromiso de que las instalaciones necesarias deben especificarse en el contrato que se firme y precisarlas é incluirlas en él.

6°.- Autorizar el pago de $ 106,000.00 a la Firma Pérez Velasco y Cía. Auditores Asociados S.C. de R. Ltda., en cancelación de sus honorarios por haber cumplido con presentar el informe final en la Auditoría de los Balances Generales y las liquidaciones de Ejercicios del Fondo, correspondientes a los años 1961 a 1966, conforme al contrato de prestación de servicios que celebró con el Fondo el 10 de Junio de 1968.

7°.- Aprobar la solicitud de las Firmas Constructoras Perú Vial S.A. y Carlos Li Carrillo, para que se les abone la cantidad de $. 1'941,970.14, a que asciende el reintegro por alza de materiales, conforme a la Resolución N°. 40-69, de 21 de marzo de 1968.

8°.- Aprobar la solicitud de la Compañía Andes Trading S.A., para que se le autorice a efectuar la venta del Edificio de su propiedad ubicado en la Av. República de Panamá 2449 y 2455, a favor de la Compañía Ajinomoto del Perú S.A., subrogándose ésta en el contrato de préstamo que la peticionaria tiene celebrado con el Fondo con garantía del mencionado inmueble.

9°.- otorgar la buena pró en la Licitación Pública N°07-69 para la segunda etapa de construcción del Edificio Santa Cruz Mansiones, a la firma Plaza y Capio, por un monto total de $ 2'781,936.74.

10°.- Autorización al Ministerio de Vivienda, para que se encargue de los trámites previos a la Licitación y a la adjudicación de la buena pró de las obras de ampliación del Conjunto "El Palomino" y en los demás que se llenen a cabo por intermedio de ese Ministerio y por encargo de nuestra Institución.

11°.- Autorizar la concesión de un préstamo de $. 500,000.00 en vía de ampliación al Dr. Juan Languasco de Habich, a tres años de plazo y con el interés del 13% anual al rebatir, amortizable en seis armadas semestrales.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

Este acuerdo fue adoptado por mayoría, ya que en la votación se abstuvieron de hacerlo los Dres. Luis Galliani y Napoleón Zegarra, representantes del Ministerio de Trabajo y de Salud Pública, respectivamente.

12º. Autorización para que el Fondo invierta $. 100'000,000.00 (cien millones de soles) en Bonos y Valores con garantía de recompra, de los cuales $ 60'000,000.00 deben invertirse en Valores del Banco Industrial.

13º. Respecto al informe enviado por la Superintendencia de Prestaciones de Salud, dando cuenta de la relación de profesionales de las ciencias médicas, que al 31 de diciembre de 1968, han cumplido 50 más años en la categoría de ayudantes y 8 o más en la de Asistentes.
El Consejo acordó diferir un pronunciamiento al respecto para la próxima sesión; y,
Asimismo dispuso se haga un estudio de la incidencia económica de la recategorización, dentro del Presupuesto de la Institución.
Los estudios pertinentes serán dados a conocer en la próxima sesión.

14º Sobre el expediente del asegurado don Leoncio Palacios Valdivia, llegado al Consejo para que se resuelva su solicitud en que pide otorgamiento de pensión anticipada de jubilación obrera.
Se dispuso que el expediente pasara al Comité informante encargado de estudiar casos similares; e igualmente que en adelante todos los expedientes en situación parecida le sean remitidos directamente con igual fin.

15º. Se acordó a solicitud de la Cía. Hotelera San Benito S.A. designar a los Consejeros Dr. Saudellari, al Sr. Salas y al Gerente Económico Financiero para que en reunión conjunta con los representantes legales de dicha compañía intercambien ideas sobre varias propuestas que formulara la solicitante.
Todo esto sin que se paralice el juicio que le sigue la Institución a dicha compañía.
También se dispuso que el Departamento Legal informe sobre el estado actual de ese proceso judicial.

16º. Se dispuso que el Comité de Calificación de Inversiones haga un estudio sobre el monto y tipo de inversiones mínimas que debe realizar el Fondo de Jubilación Obrera, y que sirvan como bases provisionales hasta tanto se acuerde la política general de inversiones que debe seguir el Fondo de Jubilación Obrera.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

2°. Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil — LIMA

17°. Se tomó conocimiento del proyecto de Reglamento de Capacitación de personal, becas y permisos que a consideración del Consejo presentó el Consejero Dr. Napoleón Tegarra.
El Consejo le agradeció su confección y presentación oportuna, disponiendo sea visto en la próxima sesión.

18°. Respecto a los cuadros de licitaciones privadas presentados por la Oficina Matriz y la Superintendencia de Prestaciones de Salud, correspondientes al mes de julio y que el Comité de Licitaciones da cuenta para su conocimiento.
El Consejo así lo hizo.

19°. Establecer como procedimiento administrativo, la facultad que tiene el Fondo en su condición de primer acreedor hipotecario, para intervenir prestando su consentimiento, en los contratos de mutuo que celebren sus prestatarios con terceros, afectando con segunda hipoteca los créditos otorgados por nuestra Institución.

20°. Desestimar las siguientes ofertas de renta al Fondo.-
a) De la Sra. Carlota Amézaga Vda. de Silva, respecto del inmueble de su propiedad ubicado en la esquina formada por la Av. Bolognesi y la Calle Tiravanti en el Distrito de Barranco.
b) De la Corporación de Industria y Comercio S.A., respecto del Edificio de su propiedad, ubicado en la Calle Augusto Tamayo Nos. 154/158, Urbanización Chacarilla Alta, Distrito de San Isidro.
c) De la primera etapa del Complejo Arquitectónico de Fomento al turismo denominado "El Cuadro" ubicado a la altura del Kilómetro 24.1/2 de la Carretera Central.
d) De la Cía. Inmobiliaria Alicia S.A., respecto del Edificio de su propiedad, ubicado en la Av. Tacna en esquina con el Jr. Huarochirí.

21°. Desestimar la reconsideración presentada por la Caja de Crédito Popular, respecto del acuerdo que denegó su solicitud de ampliación de préstamo hasta por la cantidad de $. 8'000,000.00.

22°. Autorizar la venta en pública subasta de dos grúas deterioradas de propiedad del Fondo, que se encuentran depositadas en el local de Almacenes Generales.

23°. Aprobar el texto de la comunicación a enviarse a la Dirección de Bienes Nacionales en que se hace referencia a los trabajos efectuados por el Fondo en los terrenos que ocupó la antigua Penitenciaría, en que se lleva a cabo la construcción del Centro Cívico y Comercial de Lima, y a la obligación de que se reintegre a nuestra Institución el costo de la obra de

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

excavación y de los servicios comunes en el porcentaje que corresponde a la sección del terreno que permanece de propiedad del Estado, solicitando al Departamento de Planeamiento e Inversiones Inmobiliarias el importe que se debe indicar en la comunicación.

24°. Designar en el concurso convocado para establecer el distintivo del Fondo a utilizarse en los carteles de las obras de construcción que ejecuta o financia nuestra Institución en primer lugar a don Víctor Castro Balarza y, en segundo lugar a don Jaime Ponce Tejada, a quienes se les premiará con las sumas de cinco mil y mil soles oro, respectivamente.

25°. Denegar la solicitud de ampliación de préstamo hipotecario de $. 500,000.00 que formula don Enrique Arias Schreiber, con garantía de primera hipoteca del inmueble de propiedad del Dr. Leonidas Ponce Sobrevilla.

26°. Denegar la solicitud de la Cooperativa de Vivienda de Piura Ltda. N°351, sobre la factibilidad de obtener un préstamo de $ 6'000,000.00 (seis millones de soles) en el Fondo, para destinar esa suma a las obras de urbanización y construcción de viviendas para sus asociados.

27°. Denegar la oferta de venta de un inmueble ubicado en la Av. Bolognesi 751, de la ciudad de Chiclayo, formulada por sus propietarios señores Alfredo y César Alvarado.

28°. Aprobar la solicitud de la Sra. Victoria Ríos de Pareja, prestataria del Fondo para que se le autorice la venta de los departamentos Nos. 8 y 25 del Edificio de su propiedad ubicado en el Jr. Augusto Wiese Nos. 123/129, afectados con primera hipoteca a favor del Fondo.

29°. Denegar la solicitud de la Cía. San Hilarión Perú S. A., para que se contemple la posibilidad de tramitar su pedido de préstamo hipotecario de $. 1'800,000.00 (un millón ochocientos mil soles oro).

30°. Denegar la solicitud-consulta de la Corporación de Ingeniería Civil S. A., para que el Fondo pueda financiar mediante un aporte de fondos al Banco de la Vivienda, parte del programa de viviendas de interés social que llevará a cabo en la Av. Tomás Valle, sugiriendo la conveniencia de tramitar esa solicitud por intermedio del Ministerio de Vivienda.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

Juzgado de 1°. Instancia en lo Civil de 2°. — LIMA —

Acuerdos Adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero en su 17a. Sesión, celebrada con fecha 20 de Agosto de 1969.

1°, Sobre la renuncia irrevocable presentada por el Dr. Francisco Castro Hoyos, al cargo de Superintendente General de Prestaciones de Salud de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero.
El Consejo aceptó la renuncia presentada.

2°, Encargó al Director del Hospital Obrero de Lima, Dr. Enrique Vallejos Paulet, la Superintendencia de Hospitales; mientras se provee el cargo.
Este acuerdo fué tomado por mayoría, ya que se abstuvieron de votar los Srs. Carlos Neira Caballero, Luis Galliani y Napoleón Zegarra, Representantes del Poder Ejecutivo.

3°, Sobre la solicitud de subrogación del cargo de Sub-Gerente del Fondo de Jubilación Obrera, formulada por el Sr. Jorge Valcárcel.
El Consejo acordó aceptar su pedido de subrogación, dándole las gracias por los servicios prestados.
Además el Consejo en forma unánime acordó expresarle en forma muy especial, que la Institución deplora su alejamiento y espera que al retirarse a la actividad privada; la C.N.S.S.O. pueda siempre aprovechar de alguna forma su valioso aporte.

4°, Sobre el informe de la Unidad de Presupuesto que da cuenta del estado actual de las gestiones efectuadas tendientes a conseguir que el Estado cumpla con pagar lo que adeuda a la C.N.S.S.O.
El Consejo tomó conocimiento y expresó su deseo de que a la brevedad sea posible poner al día los balances anuales a fin de que los mismos permitan apreciar el monto exacto de lo adeudado a la Institución.
Asimismo recomendó a la Gerencia General siga adelante con las gestiones tendientes a conseguir el pago de lo adeudado.

5°, El Consejo acordó ampliar su pronunciamiento de fecha 9 de julio del presente, referente a la recategorización de

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

profesionales de las ciencias médicas, en el sentido de que dicha recategorización se aplicará conforme al cuadro presentado para el efecto por el señor Gerente General.
Este acuerdo rige a partir del 1° de abril del presente año.

6°) Respecto a la contratación de una firma especializada que se encargue de la actualización y organización de la contabilidad, conforme a lo dispuesto en un acuerdo anterior.
Se acordó solicitar a la Gerencia General que formule consulta a la Contraloría General de la República, respecto a si hay obligación de licitar públicamente los trabajos de la actualización y reorganización de la contabilidad y también se aclare si estos son servicios personales a los que se refiere el Art. 46 del Decreto Ley 17556, Ley Anual del Presupuesto Funcional de la República para 1969.

7°) Sobre el acuerdo del Consejo tomado en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha 25 de junio del presente, que dispuso: "Que la partida de ingreso para Prestaciones Asistenciales de empleador de la Caja y sus familiares, pasen al rubro de Prestaciones de Salud e igualmente el 4% que se deduce de los pensionados del Fondo de Jubilación Obrera para asistencia médica".
El Consejo reconsideró dicho acuerdo, dejándolo sin efecto.

8°) Se acordó que el Organigrama de la Institución, en su alta dirección, se componga de:
- Gerencia General.
- Gerencia de la Caja de Enfermedad-Maternidad.
- Gerencia de la Caja de Pensiones.
- Gerencia de Administración de Servicios Generales.

9°) Sobre la solicitud del Dr. Manuel Agurto Calderón, pidiendo se investigue la veracidad de dieros cargos que se le han hecho en reciente Conferencia de Prensa y de la que en forma amplia han informado los periódicos.
Con conocimiento del Consejo se dispuso su archivamiento.

10°) Sobre el informe de la Unidad de Presupuesto refiriéndose al presupuesto y pensiones de vejez, capital de defunción y gastos de funeral.
Se dispuso que al informe, se agregue otro que ya existe al respecto elaborado por el Departamento Legal, debiéndose dar cuenta en forma conjunta en la próxima sesión a fin de que el Consejo tome un pronunciamiento.

11°) Sobre la solicitud formulada por el Concejo Provincial de Pisco, pidiendo se le condone la suma que adeuda por concepto de moras, por no haber cumplido oportunamente con el pago de sus obligaciones obrero-patronales, tanto a la

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

2°. Juzgado de 1°. Instancia en lo Civil LIMA

Caja como al F.J.O.
no teniendo fundamento legal alguno al pedido formulado, se denegó dicha solicitud.

12°.- Sobre el informe del Departamento Legal dando cuenta del estado actual del juicio que sigue la Institución a la Cía. San Benito S.A.
El Consejo tomó conocimiento.

13°.- Igualmente se dió cuenta del cumplimiento de 2 pedidos formulados por los Consejeros, uno referente sobre lo gastado por la Institución en trabajos de impresión y otro de la Superintendencia referente al volúmen de Prestaciones de Salud otorgadas en el Hospital Obrero de Huaraca, sobre los créditos denegados por medicinas de 1968. También sobre la factibilidad de su cancelación y el abastecimiento de medicinas a los Centros Asistenciales.
Se tomó conocimiento del cumplimiento de los pedidos formulados.

14°.- A solicitud del Dr. Galliani se dispuso se haga una compilación de todas las leyes, resoluciones, reglamentos y disposiciones legales pertinentes que existan sobre la congelación de haberes, sobre el tope de los sueldos, posibilidad de creación de plazas en relación con la Ley que ha dispuesto se considere al Seguro Social Obrero como Empresa Pública.

15°.- Se acordó tomar en cuenta la opinión del Comité de Vigilancia para todas las cuestiones presupuestales que surgan en la Institución; conforme al Decreto Supremo 003-TR.

16°.- Se acordó suspender los efectos de la convocatoria de concurso para plazas de categoría de ayudantes de las Profesiones Médicas. Este acuerdo deberá hacerse público a fin de que tenga amplia difusión.

17°.- Sobre la solicitud del Sr. Gerente General, pidiendo que el Consejo acuerde pagarle bonificación por dedicación exclusiva, conforme a lo prescripto en el artículo 1° de la Ley 17479 y Reglamento Interno de la Institución.
El Consejo suspendió un pronunciamiento hasta tanto se conozca el informe del Jefe de la Unidad de Presupuesto sobre si existe partida para otorgarla, el monto de la misma si el anterior Gerente General la percibía, y todo lo demás que fuere pertinente.

18°.- A solicitud del Sr. Salas, se dispuso que se informe todo lo relacionado sobre como se originan, invierten y distribuyen la partida de ingresos para prestaciones asistenciales de empleados de la Caja y sus familiares e igualmente el 4% que

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

se deduce de los pensionados del F.J.O., para asistencia médica

19º. A solicitud del Dr. Trigoso, se dispuso, se informe sobre las relaciones económicas y administrativas que existen entre el F.J.O. y la Caja.

20º. Se acordó: Respecto a los acuerdos tomados por el Consejo, en cada sesión, se envíe en la próxima a cada Consejero una relación informando sobre el cumplimiento de dichos acuerdos o en todo caso en la que fuere más próxima, en que fecha y en que medida se va a proceder a cumplirlos; todo esto a fin de tener una idea exacta de como funciona la Institución.

21º. Que el Organigrama de alta dirección ya aprobado se remita a la Comisión de Presupuesto, para que sirva de base al Organigrama general de la Institución y se haga la determinación de funciones.

22º. A solicitud del Dr. Trigoso que dio cuenta de que se le ha enviado copia del oficio dirigido a la Gerencia General por la Unión Departamental de Trabajadores de Yca, en la que manifiestan su preocupación sobre la forma como se viene efectuando en esa zona la cobranza de los cuotas obrero-patronales que corresponden a la Institución.
Se dispuso que el Departamento respectivo informe lo pertinente respecto a dicho oficio.

23º. Se acordó la creación de una plaza de Taqui-Mecanógrafa, para el volteado de la Cinta Magnetofónica con que se graban las sesiones del Consejo, con el haber mensual de $ 5,480.00.
El volteado de la cinta tiene por objeto contar con una copia literal de la cinta grabada.

24º. Sobre la gratificación que otorga la Institución a su personal por Fiestas Patrias y Navideñas; solicitando se aclare si el 25% que se otorgó en marzo último como adelanto de la gratificación de Fiestas Patrias, para atender gastos relacionados con los hijos en edad escolar, debe considerarse en dicho mes de marzo en que fue pagado, para los efectos del tope que establece el Art 35 de la Ley Anual del Presupuesto Funcional de la República o como acumulativo en Julio del presente Ejercicio.
Sobre lo solicitado el Consejo aclaró que lo que se haya pagado en marzo no está sujeto a limitación, y lo que se haya pagado en julio por cualquier concepto como dice la disposición legal, debe ser reintegrado,

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2°. Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil de LIMA

si es que excede el tope.

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, en su 18a. sesión, celebrada con fecha 27 de agosto de 1969.

1°. Que mientras se dicta la política definitiva que rija las inversiones de la Institución, no se haga a partir de la fecha, ninguna otra inversión, sino la consistente en la compra de Valores que satisfagan los requisitos de rendimiento, seguridad y convertibilidad.

2°. Sobre la solicitud del Dr. Francisco Castro Hoyos, pidiendo se le reincorpore al cargo asistencial que ocupaba en el Hospital Obrero de Lima con motivo de haber renunciado al cargo de Superintendente General de Prestaciones de Salud de la Caja Nacional del Seguro Social Obrero.
El Consejo acordó denegar la solicitud formulada.

3°. Se acordó aprobar el Organigrama de la Institución en su alta Dirección, esto es el de la Gerencia General; y el de las Gerencias:
De la Caja de Enfermedad - Maternidad.
De la Administración de Servicios Generales; y
De la Caja de Pensiones.

4°. Respecto a la contratación de una firma especializada que se encargue de la actualización y organización de la contabilidad, conforme a lo dispuesto en un acuerdo anterior.
El Consejo por intermedio del Dr. Luis Galliani, tomó conocimiento que la Contraloría General de la República considera que estos trabajos están sujetos al requisito de licitación pública, y por tanto comprendidos dentro del art. 46 del Decreto Ley 17556, Ley Anual del Presupuesto Fun-

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

cional de la República para 1969.
E igualmente también que la Contraloría solicita que la licitación se efectúe sobre bases muy precisas y minuciosas (naturaleza del trabajo, forma como deberá hacerse, etc.); y que estas bases deberán ser previamente visadas por ella.
El Consejo, en consideración a este informe dispuso que la Gerencia General formule un proyecto de dichas bases las que deberán ser puestas en conocimiento del Consejo, para su posterior remisión a la Contraloría.

5º. Sobre el resultado de diversas licitaciones que el Comité ha elevado al Consejo, para el otorgamiento de la buena pro.
Se Acordó: constituir un Comité informante, el mismo que se abocará a su estudio y posterior informe al Consejo para un pronunciamiento definitivo. El Comité informante quedó integrado por los Consejeros:
- Dr. Guillermo Donayre, en representación de la Delegación de los Empleadores;
- Sr. Wenceslao La Casa Suito, en representación de la Delegación de los Asegurados; y
- El Representante del Ministerio de Economía y Finanzas.

6º. Sobre la solicitud del Dr. Juan Flores Ponce, pidiendo licencia con goce de haber por un año (1.9.69. al 1.9.70.), a fin de gozar de una beca concedida por el Consejo Británico para realizar estudios de Post-Grado en Cardiología Pediátrica, en la ciudad de Londres.
Teniéndose en cuenta lo dispuesto en un acuerdo anterior del Consejo, de que no se otorgarán nuevas becas ni permisos, etc., hasta tanto no esté aprobado el Reglamento respectivo; se denegó dicho pedido.
Se abstuvieron de votar los Drs. Carlos Trigoso y Luis Galliani.

7º. Sobre la solicitud del Dr. Leopoldo Molinari Ballena, pidiendo se le otorgue pasaje de ida y vuelta y también viático, a fin de concurrir a la Conferencia Internacional de Tuberculosis que se realizará en la ciudad de Nueva York del 2 al 4 de setiembre del presente año.
Por las mismas consideraciones expuestas en el acuerdo anterior se denegó la solicitud.
Se abstuvieron de votar los Dr. Carlos Trigoso y Luis Galliani.

8º. Sobre los informes y pedidos que de las distintas Dependencias Administrativas llegan al Consejo, para conocimiento o resolución.
Se acordó: que dichos informes o pedidos vengan todos con un informe legal, otro de la Gerencia respectiva y

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2°. Juzgado de 1ra. Instancia en lo CIVIL

también de la Gerencia General, de tal manera que permita apreciar en forma clara las opiniones que merezca el punto a tratarse.

9°.- Se Acordó: otorgar al asegurado don José Chávez Novoa, pensión anticipada de retiro por estar conforme a ley su solicitud.

10°.- Se tomó conocimiento del informe vertido por el Consejero Sr. Víctor Salas que dió cuenta de que la Comisión conforme a lo encargado por el Consejo, se había entrevistado ya con el Sr. Dammert Muelle, Representante Legal de la Compañía Hotelera San Benito S.A., habiéndose quedado en que éste va a presentar un Memorandum aclaratorio sobre lo que desea.
Se agradeció el informe vertido.

11°.- Sobre el informe de la Superintendencia de Prestaciones de Salud, dando cuenta de una relación adicional de varios profesionales de las ciencias médicas que deberán ser incluídos en la última nómina y que tienen expedito su derecho a ser recategorizados.
Se dispuso que se incluya a dichos profesionales en la nómina de los que han sido recategorizados conforme a un anterior acuerdo del Consejo.

12°.- Sobre el recurso de apelación interpuesto por don Julio Delgado, de la Res. 290-GG-69, que desestimó su solicitud de reconsideración sobre el pedido de prescripción de sus obligaciones por pago de cuotas obrero-patronales y solicitando ahora que todos los antecedentes vayan al Tribunal Fiscal para su resolución en última instancia.
Pasó al Departamento Legal para que se emita un dictamen sobre su procedencia.

13°.- Sobre el oficio del Cuerpo Médico del Hospital Obrero de Huamanca, pidiendo se disponga la separación inmediata del Director de dicho Hospital.
Se dispuso se demore dicho oficio a fin de que el mismo sea dirigido por conducto regular.

14°.- Sobre la solicitud del Sr. Juan Solari, que pide se le conceda un segundo préstamo hipotecario para comprar una casa y poder así vender la que obtuviera con el primero por parte de la Institución.
A fin de tomar un pronunciamiento, se dispuso se presente el documento en que el anterior Comité de Préstamos Hipotecarios lo autorizó a vender el inmueble hipotecado con la finalidad de concederle un segundo préstamo.

15°.- Sobre la solicitud de don Federico Gutiérrez Sánchez pidiendo autorización para vender su casa adquirida con un

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

préstamo hipotecario de la Institución y poder nuevamente comprar otra con un segundo préstamo, con motivo de haber aumentado los miembros de su familia.
Se acordó conceder la autorización solicitada.

16º.- Sobre el pedido del Sr. Superintendente de Prestaciones de Salud pidiendo que el acuerdo del Consejo de "Que el Reglamento del Comité de Licitaciones y Compras de la C.N.S.S.O. adopte sin modificación alguna el art. 3º del Reglamento de Licitaciones del Seguro Social del Empleado", no se aplique a la Superintendencia de Prestaciones de Salud debiéndose ésta acogerse al art. 46º de la Ley Anual de Presupuesto para 1969.
Se dispuso que el pedido y sus antecedentes sean devueltos al nuevo Superintendente, a fin de que éste exponga su opinión al respecto.

17º.- Se tomó conocimiento del informe de la Gerencia General dando cuenta de haber cumplido con presentar a la consideración del Consejo el Proyecto de Reglamento de Concurso de Provisión y Promoción del personal administrativo.
El Consejo dió las gracias por su presentación y dispuso sea incluído en la próxima agenda.

18º.- Sobre la solicitud del Sr. Gerente General, pidiendo que el Consejo acuerde pagarle bonificación por dedicación exclusiva, conforme a lo prescrito en el art 1º. de la Ley 17479 y al Reglamento interno de la Institución.
Se dispuso se formule consulta a la Contraloría General de la República, sobre el derecho que tenga el señor Gerente General a gozarla, teniéndose en cuenta los antecedentes e informes que existen al respecto.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2º Juzgado de 1ª. Instancia

Acuerdos Adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero en su 19a. reunión, celebrada con fecha 3 de setiembre de 1969.

1º.- Declarar sin lugar, la solicitud de reconsideración interpuesta por la Compañía Industrias Reunidas S.A., de fecha 26 de febrero del presente año, que pedía se deje sin efecto, la acotación de las cuotas obrero-patronales sobre las gratificaciones y premios otorgados a sus servidores en los meses de julio y diciembre de cada año; debiéndose en consecuencia pagar íntegramente lo adeudado.

2º.- Declarar sin lugar, la solicitud de reconsideración interpuesta por la compañía Juan Maget S.A., con fecha 8 de noviembre de 1967, que pedía se declare la prescripción de la coluanza que se le sigue por erosión del pago del impuesto del 1% a las cancelaciones, en la venta de vehículos recolectores al Concejo Provincial de Lima; debiéndose en consecuencia abonar íntegramente lo adeudado.

3º.- Solicitar a la Gerencia General, envíe un oficio a la Federación Nacional de Obreros Jubilados y Pensionados de Vejez, comunicándoles que no es posible acceder a su pedido de que se les otorgue una partida reintegrable a cuenta de lo que pudiera rendir el Fondo de Revalorización de Pensiones, actualmente en estudio.

4º.- Otorgar la cantidad de U.S. $ 400.00 (cuatrocientos dólares) al Ing. Oscar Ramírez Martínez, empleado del Departamento de Actuariado de la Institución, quien actualmente goza de una beca en España; para que sufrague los gastos de su estadía durante el tiempo que demanden los estudios para la constitución de un Fondo de Revalorización de Pensiones.

5º.- Reconsiderar la última parte del acuerdo Nº 4 tomado en la 14a. sesión de fecha 23 de julio del presente año de "que no se otorgaran becas y permisos hasta tanto no esté aprobado el Reglamento respectivo", y considerando que la solicitud y concesión de la beca fueran de fecha anterior al acuerdo del Consejo, se acordó conceder licencia con goce de haber por un año (1.9.69. al 1.9.70) al Dr. Juan Flores Ponce, Médico Ayudante del Servicio de Cardiología del Hospital Obrero de Lima, a fin de que en uso de la beca concedida por el Consejo Británico, realice en la ciudad de Londres, estudios de cardiología pediátrica.

6º.- Aprobar el presupuesto que por un importe de $. 38,000.00 (treinticho mil soles oro) presenta el Ing. Edmundo Alvarado Rivas Plata, para efectuar las obras de albañilería correspondiente al ducto del ascensor que se instalará en el Edificio anexo

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

de Santa Cruz Mansion's.

7º.- Aprobar de conformidad con el informe Nº 373-69 del Departamento de Planeamiento e Inversiones Inmobiliarias sobre construcción del Centro de Servicios Comunales, se comunique a la Asociación de adjudicatarios del Conjunto Habitacional "El Palomino" que el área destinada a la construcción del Centro de Servicios Comunales, no corresponde a las áreas verdes, sino a aquellas en que originalmente se proyectó edificar las torres de las Zonas 2, 4 y 5 y en la Zona 3 por edificar.

8º.- Autorizar que el importe de los intereses que devenguen los depósitos en Asincop, Mutual del Puerto y Mutual Perú, que no son capitalizables, se inviertan en Bonos del Tesoro que reditúan el 10%, con garantía de recompra.

9º.- Autorizar se invierta en Bonos del Tesoro, con garantía de recompra a la vista, los saldos de las cuentas a plazo fijo del Banco de la Nación y del Banco Agropecuario, con el fin de obtener un 10% de intereses, pagaderos trimestralmente, en vez del 7% que devengan actualmente las cuentas a plazos, debiéndose coordinar con el Banco de la Nación, el procedimiento a seguirse en resguardo de los intereses de ambas entidades.

10º.- Autorizar se lleve a cabo de inmediato, la reestructuración de los Proyectos de Presupuestos Analíticos del Personal correspondientes al Ejercicio de 1969, a fin de que a la mayor brevedad puedan normalizarse la situación presupuestal que encontrara el Consejo de Administración al inicio de sus labores. Naturalmente, la labor deberá realizarse con respecto al personal que figura en el Presupuesto aprobado para el año 1968; y con respecto a los haberes básicos y demás remuneraciones complementarias que en dicho Presupuesto figuran; de conformidad con los Organogramas ya aprobados.

11º.- Conceder permiso por 10 días a los Drs. Estelan Rocca, Ledarico Rocca, Marco González Portillo, Semerier Rosado, Dra. Blanca Neira y a la Enfermera señorita Carmen Flores; Médica y Enfermera Instrumentista del Hospital Obrero de Lima, para que asistan al 13º Congreso Latinoamericano de Cirugía y al 5º Congreso de Enfermería Neuroquirúrgica Latinoamericano, respectivamente, a realizarse ambos en la Ciudad de Bogotá, Colombia.
Asimismo se acordó conceder la suma de U.S. $ 100.00 (cien dólares) a la señorita Enfermera Carmen Flores, por concepto de ayuda de viaje.

12º.- Denegar el pedido de otorgamiento de pensión anticipada de retiro, formulada por el asegurado don Manuel Castro Herrera, por cuanto su solicitud no está conforme a ley.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2°. Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil

13°.- Se dispuso que hasta tanto no esté aprobado el Reglamento de Becas y Permisos, no se traiga a consideración del Consejo ninguna solicitud al respecto.

14°.- Dispuso se presente a consideración del Consejo, el Balance de la Ejecución Presupuestal al 31 de mayo de 1969, e igualmente; el balance de la situación presupuestal del primer trimestre de 1969 (abril, mayo y junio) si ya se hubiera recepcionado la información de los ingresos y gastos a que alude el señor Sub Gerente Económico, en su informe N° 182-69 del 13 de agosto; y en caso de no haber ocurrido se informe, porque hasta la fecha ello no es posible.

15°.- Solicitar se informe al Consejo, en la próxima sesión, como se está dando fiel cumplimiento al acuerdo N°2 tomado por el Consejo en su 1a. sesión extraordinaria, de fecha 25 de junio del presente año; y cuyo texto nuevamente se trascribe.

"De conformidad con el dictámen de la Comisión encargada
"de apreciar la situación presupuestal, el Consejo acordó consi-
"derar aprobado el Presupuesto Consolidado correspondiente a 1969
"y con el fin de proceder a su ejecución ascendente a $. 2,441'171,311.00
"y, mientras se apruebe el respectivo Presupuesto Analítico; A-
"cordó: aplicar todas aquellas partidas que no sean las corres-
"pondientes a personal; las cuales se aplicarán de conformidad
"con el Presupuesto Analítico de 1968, sujetándose a las dotacio-
"nes previstas en ese Presupuesto, para cada plaza, con excep-
"ción de la incorporación de los $ 900.00 en la forma
"acordada en la presente sesión".

16°.- Se tomó conocimiento y agradecio el informe de la Comisión de Presupuesto que refiere que en la próxima sesión evacuará el informe relacionado con la situación del personal contratado.

17°.- Se tomó conocimiento del tenor del Proyecto de Resolución confeccionado por la Gerencia General, que se refiere al control y ejecución presupuestal.

18°.- Se dispuso que para la próxima sesión se dé cuenta al Consejo de las bases que van a ser enviadas para su visación a la Contraloría General de la República y que se utilizarán en la licitación pública de los trabajos para poner al día la contabilidad.

19°.- Se dispuso en relación con la licencia con goce de haber por un año concedida al Dr. Juan Flores Ponce, y al que se refiere en parte el acuerdo N° 5. de esta misma relación; que se consigne en el documento pertinente, que:

- La licencia es por un año improrrogable;
- La obligación que asume el Dr. Juan Flores Ponce de obtener

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

del centro donde labora información trimestral sobre sus actividades, para presentarlas a la Superintendencia de Prestaciones de Salud;

- El compromiso de reintegrar todo el importe de lo percibido por la Institución, si es que no cumple con el compromiso de trabajar en el Hospital Obrero de Lima, un mínimo de 3 años al término de sus estudios.

20°.- Encargar al señor Gerente General, practique una investigación exhaustiva, sobre por que no se ha cumplido con proporcionar la información solicitada por el Dr. Zelenka, durante el tiempo que estuvo laborando en la Institución; y Asimismo por que no se ha cumplido oportunamente con proporcionar toda la información solicitada por el Actuario Matematico; a fin de que se le enviara al ing. Oscar Ramírez Martínez, quien se halla en Europa realizando estudios actuariales encomendados por la Institución.
La investigación deberá establecer responsabilidades y proponer sanciones.
El resultado de la misma, deberá ser enviado a conocimiento de cada Consejero el día Lunes 8 del presente.

21°.- Autorizar al Dr. Juan Solari Quispe, Médico del Hospital Obrero de Lima, para que venda su casa obtenida con un primer préstamo hipotecario que le otorgara la Institución; y asimismo se acordó concederle autorización para que obtenga un segundo préstamo hipotecario y pueda así comprar una nueva casa.
Obviamente al vender la casa el primer préstamo deberá ser cancelado a fin de obtener el segundo.

22°.- Declarar sin lugar, la solicitud de reconsideración interpuesta por la Corporación de Industrias y Comercio respecto a un acuerdo del Consejo que desestimó su oferta de venta al F.S.O., de un edificio de su propiedad, ubicado en la Calle Augusto Tamayo 154/158, San Isidro.

23°.- Aceptar la solicitud de Continental Motor's S.A. inquilinos de las tiendas Nos. 222/12 y 222 del Edificio Benzbi, ubicado en la esquina formada por la Av. Washington y Jr. Chincha para que se deje sin efecto el alza de la merced conductiva estipulada en el contrato, a partir de julio último a junio del año próximo, entregándole Notas de Abono por el importe de la rebaja, a fin de no rehacer los recibos emitidos.

24°.- Aprobar la escala mínima y máxima de alquileres de las oficinas actualmente desocupadas en el Edificio Benzbi, ubicado en la esquina de la Av. Washington y

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

2º Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil - LIMA

Jr. Chincha, conforme a la opinión del Departamento Técnico, para hacer factible la pronta ocupación de dichas oficinas.

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero en su 20a. reunión, celebrada con fecha 10 de setiembre de 1969.

1º. Nombrar al señor Dr. Vicente Carrillo Huici para el cargo de Gerente de Administración de Servicios Generales.

2º. Disponer que las bases presentadas por la Administración, y que van a servir para la licitación pública de los trabajos para actualizar la contabilidad, sean revisadas por el Dr. Carlos Scudellari, Delegado de los Empleadores y también por el Delegado del Ministerio de Economía y Finanzas; en un período no mayor de 48 horas, procediéndose luego a remitirlas para su visación a la Contraloría General de la República.

3º. Crear el cargo de Gerente adjunto; a dedicación exclusiva; el mismo que en el diseño del Organograma de la Institución, irá colocado inmediatamente después de la Gerencia General, como segunda Autoridad jerárquica.
En el Presupuesto para 1969, deberá ser considerada la creación de este cargo para los fines pertinentes.

4º. Se tomó conocimiento de la información del Ministerio de Vivienda acerca del resultado de la Licitación Pública Nº 01-69, efectuada por intermedio de dicho Ministerio, convocada para la construcción de diez edificios de cuatro pisos, con un total de 396 viviendas, en el Conjunto Habitacional "El Palomino", cuya buena pró ha sido adjudicada a la firma Bruce Ingenieros S.A. por la suma de $. 79'927,853.40 (setentinueve millones novecientos veintisiete mil ochocientos

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

cincuentitres soles oro con cuarenta centavos) y se autorizó se lleve a cabo el contrato respectivo.

5º Pagar a la firma Apin S.A. $. 105,506.75 (ciento cinco mil quinientos seis soles oro con setenticinco centavos) a cuenta de los $ 124,125.00 que corresponde al impote pendiente de pago del suministro de instalación del incinerador de basura en el edificio de Congresos y Certámenes Internacionales del Centro Cívico y Comercial, reteniendo el 15% o sea la suma de $. 18,618.75, hasta que se recepcione oficialmente el equipo, previas las pruebas correspondientes.

6º Aceptar la solicitud de la Cía. Urbanizadora y Constructora "El Tribol" sobre prórroga de seis meses para el pago de las cuotas vencidas de los préstamos que le otorgó el Fondo, previo pago de los intereses y comisión de refinanciación.

7º Disponer que el Gerente de Pensiones formule un Proyecto normativo para ser presentado al Ministerio de Trabajo, reformando el Reglamento de la Ley 13640, que establezca el requisito mínimo de 260 cotizaciones para alcanzar el derecho a una pensión jubilatoria.

8º Autorizar el pago de $. 788,425.66 (setecientos ochentiocho mil cuatrocientos veinticinco soles oro con sesentiseis centavos) importe del Presupuesto adicional Nº1., presentado por la Cía. Constructora e Inversiones Imasa S.A., Benavides y Costa Ingenieros Contratistas S.A., correspondiente a la ejecución de trabajos preliminares, no considerados en el contrato, necesarios para la iniciación de la obra del Edificio Longitudinal de Comercio del Centro Cívico Comercial.

9º Enviar una comunicación al Sr. Hernán Castro Moreno, dándole las gracias por los servicios prestados durante el tiempo que integrara el Consejo de Administración en calidad de Delegado del que fuera Ministerio de Hacienda.

10º Se tomó conocimiento de la Res. Ministerial Nº 2010-69-Ds. de fecha 3 del presente, expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas que dá cuenta de la designación de los señores Augusto F. González Olaya e Ing. Antonio Cadaso Montalvo, Director General de Administración de ese Ministerio y Sub Gerente del Dpto. Financiero del Banco de la Nación ; como Representantes Titular y Suplente en la Delegación del Poder Ejecutivo que se tiene acreditada ante el Consejo de administración de la Institución.

11º Enviar a la Gerencia General por ser éste el trámite regular, el oficio del Sindicato Obrero de Cemento Pacasmayo S.A.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

2°. Juzgado de 1°. Instancia en lo M A — ap ilat

solicitando se exonere a dicha empresa de la obligación de inscripción en el Seguro Social Obrero.

12°.- Manifestar la complacencia del Consejo, por la presencia del Dr. Guillermo Donayre, quien se ha reintegrado nuevamente al Consejo.

13°.- Disponer se incluya para su debate en la próxima Agenda el informe de la Gerencia General respecto a la investigación practicada sobre por que no se ha cumplido con proporcionar la información solicitada por el Dr. Zelenka y el empleado del Dpto de Actuariado que se encuentra en Europa haciendo estudios.

14°.- Solicitar a la Gerencia General informe al Consejo en la próxima sesión sobre el oficio N° 28-69-CCP. de fecha 10 de setiembre de 1969 y también sobre otro informe presentado por la Gerencia General, de fecha 10 del presente, ambos referidos a Balances y Estado de Ejecución Presupuestal; debiéndose aclarar dichos informes y los datos en ellos expuestos, ya que aparentemente hay contradicción en los mismos por cuanto se expresa que no puede darse determinado tipo de información y sin embargo parte de ella siempre se consigna; además lo que en el punto 3° del Oficio 28-69 se expresa no se ajusta a la realidad de los hechos.

15°.- Disponer se incluya para su debate en la próxima fecha de la agenda el informe presentado por la Comisión de Presupuesto, respecto al personal contratado por la Institución.

16°.- Solicitar al señor Gerente General informe al Consejo en la próxima sesión sobre el fiel cumplimiento del acuerdo N°2 tomado en la primera sesión extraordinaria, de fecha 25 de Junio del presente año, acuerdo que en su segunda parte expresa: "Que mientras se aprueba el respectivo Presupuesto Analítico; acordó: Aplicar todas aquellas partidas que no sean las correspondientes a personal, las cuales se aplicarán de conformidad, con el presupuesto analítico de 1968, sujetándose a las dotaciones previstas en ese presupuesto para cada plaza, con excepción de la incorporación de los $ 900.00 en la forma acordada en la presente sesión".

17°.- Solicitar a la Gerencia General investigue y dé cuenta en la próxima sesión el motivo de porque en su oportunidad no se dió cumplimiento al acuerdo del Consejo que dispuso se aplicara el presupuesto analítico de Bienes y Servicios.

18°.- Solicitar a pedido del Dr. Napoleón Tegana que con carácter de

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

urgente la Superintendencia de Prestaciones de Salud, informe si es cierto que se ha efectuado la apertura de un servicio médico en la localidad de Sullana, tomándose al efecto un local y contratado personal médico inclusive.

19º.- Solicitar a pedido del Dr. Carlos Trigoso que la Superintendencia General de Prestaciones de Salud envíe todos los cuadros de licitaciones de material médico-quirúrgico que estuvieren pendientes para el otorgamiento de la buena pró, a fin de que los mismos debidamente informados por el Comité que ha nombrado el Consejo, lleguen al mismo para un pronunciamiento.

20º.- Autorizar a doña Carmen Zúñiga Vidalón, empleada de la Institución para que se otorgue un segundo préstamo hipotecario y pueda así cancelar la casa que adquirió con parte del primero otorgado.
Fundamento del acuerdo lo constituye el hecho de que la recurrente había obtenido anteriormente autorización (28-10-68) para vender su casa adquirida con un primer préstamo, con fecha anterior del acuerdo del Consejo que limitó este tipo de transacciones.

21º.- Denegar la solicitud de don Humberto Benenguel Garzón, servidor de la Institución, que pedía autorización para vender la casa obtenida con un primer préstamo hipotecario por la C.N.S.S. y así poder obtener uno segundo para adquirir otra.

22º.- Denegar los pedidos de autorización que efectúan los servidores de la Institución, de venta de sus casas con fines de obtener nuevos préstamos hipotecarios.

23º.- A efecto de considerar la solicitud del Dr. José Figueroa Arizola, empleado de la Institución quien solicita autorización para que se le conceda un segundo préstamo hipotecario, ya que ha vendido la que obtuvo con uno primero por cambio del lugar de residencia; se dispuso se presente testimonio de la escritura pública en que conste dicha venta así como los demás antecedentes que acrediten los trámites iniciados para construir su nueva casa proyectada.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2°. Juzgado de 1°. Instancia en lo C...

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero en su 2/a. reunión, celebrada con fecha 24 de Setiembre de 1969.

1°/u Dar por terminadas todas las contrataciones de personal, efectuadas por la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, con posterioridad al 31 de Marzo de 1969, por no ajustarse a los dispositivos legales vigentes.

2°/u Disponer que la administración prepare un cuadro del personal contratado hasta el 31 de Marzo del presente año, señalando en cada caso la condición de indispensabilidad de las funciones que realizan, a fin de decidir su incorporación al Presupuesto de 1969; ó en caso contrario disponer su cancelación o no renovación al vencimiento del contrato.
En todo caso deberá informarse sobre la respectiva disponibilidad presupuestal.

3°/u Disponer que la Gerencia General presente al Consejo de Administración en el plazo de 7 días, un plan de normalización de la situación del personal de la Institución que ha sido objeto de promociones, traslados, transferencias, destaques, etc. en contravención a las normas legales y reglamentarias pertinentes, en tanto ello sea factible y no represente en su caso alteración de la marcha institucional o de la prestación de sus servicios.

4°/u Declarar improcedente el pago de asignación por Directorio a los funcionarios que concurran al mismo sin formar parte de él o a los Comités Internos de la Institución.

5°/u Dejar sin efecto las asignaciones por especialización que se viene abonando y que no han sido aprobadas por la autoridad competente de acuerdo con lo dispuesto por la Ley.
En cuanto se refiere a los acuerdos Nos. 4 y 5, deberá formularse por la Gerencia General consulta a la Contraloría General de la República sobre si procede o no el reintegro de las sumas percibidas por ese concepto a partir del 1° de Abril del presente año.
Al formularse la consulta se acompañará el Decreto Supremo N°. 003-TR y demás antecedentes.

6°/u Encargar la Gerencia de la Caja Enfermedad - Maternidad al Dr. Jorge Olivari Valdez.

7°/u Dar las gracias al Director del Hospital Obrero de Lima, Dr. Enrique Vallejos Paulet, por los servicios prestados durante el tiempo que estuvo encargado de la Superintendencia de Prestaciones de Salud.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

8º.- Disponer que la Gerencia General y los Gerentes de las distintas reparticiones de la Institución, procedan de inmediato a la reestructuración del Presupuesto Analítico de 1969, ciñéndose al organigrama aprobado y a todos los acuerdos relativos al personal de la Institución tomados por el Consejo.

9º.- Declarar cesante a don Godofredo Castro Moreno, por supresión de plaza en el nuevo organograma estructural de la Institución ya aprobado.
Darle las gracias por los servicios prestados durante el tiempo que laboró al servicio de la Institución.

10º.- Se tomó conocimiento de la carta enviada por don Eugenio Sola agradeciendo a los miembros del Consejo de Administración por haber recordado al conmemorarse el día de la Seguridad Social; sus servicios prestados a la Institución, durante el tiempo que en ella laborara.

11º.- Se tomó conocimiento de la carta enviada por el Dr. Carlos Scudellari, comunicando que por tener que viajar a la ciudad de Tingo María, estaba impedido de cumplir con el encargo del Consejo, de revisar las bases que van a servir para licitar los trabajos de actualizar la contabilidad.

12º.- Se tomó conocimiento de haberse cumplido con proporcionar el informe solicitado por el señor Salas, respecto al origen, inversión y distribución de los fondos asistenciales de los empleados de la Caja y del 4% de los pensionados del Fondo de Jubilación Obrera.

13º.- Se tomó conocimiento de la presentación al Consejo, en vía de informe del estado de situación de los gastos de Bienes y Servicio al 31 de agosto de 1969, Sub-Pliego I Dirección y Administración; Sub-Pliego V Prestaciones Institucionales.

14º.- Se tomó conocimiento de los cuadros conteniendo la relación de licitaciones privadas de la Oficina Matriz y de la Superintendencia de Prestaciones de Salud, licitaciones en las que el Comité de Compras Provisional ha concedido la buena pró en el mes de agosto.

15º.- Solicitar a la Gerencia General que en vía de informe presente el estado de cuentas bancarias de todas las dependencias de la Institución, al 31 de agosto de 1969.

16º.- Encargar al señor Gerente General disponga que el señor Gerente de la Caja de Enfermedad-Maternidad efectúe investigaciones y proponga las medidas tendientes a proporcionar un mejor servicio en los hospitales a los asegurados que concurren

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

2°. Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de LIMA

a atenderse.

17°, Postergar un pronunciamiento para cuando regresen las bases para licitar los trabajos de actualizar la contabilidad, de la Contraloría General de la República, respecto a los servicios del Auditor General del Banco de la Nación para supervisar el estudio contable.

18°, Solicitar se informe por la Gerencia General, en base a que disposiciones asisten los alumnos de medicina a auscultar y participar en el examen médico a los enfermos en los hospitales de la Institución.
Deberá indicarse si existe un convenio o instrumento legal alguno que justifique dicha medida y caso de no existir se proyecte uno.

19°, Disponer se informe las razones en que se basa el Departamento Legal y otras dependencias de la Institución para negar atención médica en caso de enfermedad a los asegurados, tanto más si oportunamente se cumplió con descontarles su contribución que les respecto por los patronos y en todo caso los asegurados no tienen culpa de que estos no cumplan con entregar a la Institución lo retenido.

Luis de Gallunia

Acuerdos Adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero en su 22a. reunión, celebrada con fecha 1° de Octubre de 1969.

1°, Ratificar la medida tomada por la Gerencia General de haberse dirigido mediante Oficio al señor Ministro de Trabajo, pidiéndole solicite del Ministerio de Economía y Finanzas se conceda una prórroga de 30 días para presentar el proyecto del Presupuesto Institucional para 1970.

2°, Oficiar al Ministerio de Trabajo, rogándole se sirva pedir al señor Ministro de Aeronáutica permita al Coronel F.A.P. Eduardo Angeles Figueroa, Sub-Director de Presupuesto del Ministerio de Aeronáutica, prestar sus servicios en

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

ría de colaboración para la elaboración de los Presupuestos de la Institución correspondientes a los años 1969 y 1970.

3º.- Aceptar la renuncia irrevocable presentada por el Comandante F.A.P.(r) Julio Suárez Consejo, al cargo de la Jefatura de la División Administrativa de la Superintendencia General de Prestaciones de Salud; debiendo cursársele una comunicación expresándosele el agradecimiento del Consejo, por sus servicios prestados durante el tiempo que laborara al servicio de la Institución.

4º.- Modificar el acuerdo tomado en la 20a. sesión de fecha 10 de setiembre, por el cual se creaba la Gerencia General adjunta, denominando dicho cargo como Sub-Gerencia General adjunta, la que deberá desempeñar las funciones de Secretaría General de la Institución y todas aquellas funciones que el Gerente General decida señalarle por delegación de autoridad, correspondiéndole asimismo reemplazar al Gerente General en los casos de ausencia o impedimento.

5º.- Con el mismo criterio el Consejo acordó crear una Sub-Gerencia adjunta para la Gerencia de Administración de Servicios Generales, otra para la Caja de Enfermedad - Maternidad y otra para la Caja de Pensiones, las que en igual forma desempeñarán las funciones de la Secretaría correspondiente y todas aquellas funciones que el respectivo Gerente decida encomendarle por delegación de autoridad, correspondiéndole asimismo reemplazar al Gerente respectivo en los casos de ausencia o impedimento, todo lo cual está en armonía con lo dispuesto en el Decreto Ley 17832.

6º.- Cambiar la denominación del cargo de Asesoría Legal por la de Asesoría Técnica, y que en el organograma de la Institución, sirve como órgano de apoyo a la Gerencia General.

7º.- Solicitar a la Gerencia General se sirva preparar una sucinta descripción de labores, correspondiente a los cargos que a continuación se indican:

<u>En la Gerencia General:</u>

1.- Sub-Gerencia General adjunta

<u>En la Caja de Enfermedad-Maternidad</u>

1.- Sub-Gerencia adjunta.
2.- Dirección asistencial Lima Metropolitana.
3.- Dirección asistencial Provincias.

<u>En la Gerencia de Administración de Servicios Generales.</u>

1.- Sub-Gerencia adjunta.
2.- Contabilidad General.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2°. Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil de LIMA — ap

3.- Sub- Gerencia de Servicios Internos.
4.- Sub- Gerencia de Coordinación.
5.- Sub- Gerencia de Servicios Externos.

En la Caja de Pensiones.

1.- Sub- Gerencia adjunta.
2.- Unidad de Prestaciones Diferidas.
3.- Departamento de Inversiones.

Cargos que se consideran con autoridad gerencial delegada; asimismo el Gerente General deberá proponer los nombres de las personas que a su juicio deberían ocupar estos cargos; estas propuestas, así como la descripción de labores, deberán ser comunicados al Consejo a la mayor brevedad, de ser posible con una anticipación de dos días a la próxima sesión en la que el Consejo procederá a efectuar los nombramientos de acuerdo con la Ley 17832.

Las propuestas para la ocupación de las plazas antes indicadas deberán estar acompañadas de los correspondientes curricula.

8°.- Asimismo se acordó que tanto la Gerencia General, como las Gerencias y Sub- Gerencias y también la Dirección de Programación y Planeamiento, Asesoría Técnica, Asesoría Actuarial, la Dirección Asistencial Lima Metropolitana, la Dirección Asistencial Provincias, la Contabilidad General, la Unidad de Prestaciones Diferidas y el Departamento de Inversiones; serán cargos desempeñados a dedicación exclusiva con arreglo a la Ley de Presupuesto.

9°.- Asimismo el Consejo acordó que teniendo en cuenta que la Dirección de Programación y Planeamiento y la Asesoría Actuarial, así como la Asesoría Técnica, requieren una delegación de funciones de la Gerencia General para el debido cumplimiento de su cometido, solicitar a la Gerencia General, se sirva proponer para la próxima sesión la descripción de labores de cada uno de los mencionados cargos y proponer nombres para ocupar los cargos de Dirección de Programación y Planeamiento y Asesoría Actuarial; con los correspondientes antecedentes personales.

10°.- Nombrar con carácter de titular para el cargo de Asesor Técnico de la Gerencia General, con su categoría de Gerente, al Sr. Miguel Batto Elmore.

11°.- Nombrar con carácter de titular para el cargo de Gerente de la Caja de Pensiones al Mayor F.A.P. (r) Luis Obradovich. Gonzáles.

12°.- Nombrar con carácter de titular para el cargo de Gerente

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

de la Caja de Enfermedad - Maternidad al Dr. Jorge Olivar Galdos.

13º.- Declarar nulos todos los nombramientos de personal hechos a partir del 1º de abril de 1969 sin el requisito de concurso de ley o infringiendo normas legales o reglamentarias vigentes.

14º.- Con respecto al informe del señor Gerente de la Caja de Enfermedad - Maternidad, sobre el personal contratado, se acordó que las 18 plazas médicas que el señor Gerente indicará, sean cubiertas con nombramientos interinos por 30 días, debiendo determinarse dentro del mismo el plazo en el cual deberán realizarse los concursos respectivos para ser ocupados conforme a ley.
Igual procedimiento se seguirá con las tres plazas del Policlínico del Parque Unión.

15º.- Se tomó conocimiento del tenor del Decreto Ley 17832, de fecha 30 de setiembre del presente año, que da fuerza de Decreto Ley al D.S. 0003-TR, de 1º de abril del presente año, sobre los Seguros Sociales.

16º.- Se informe a pedido del señor Rebagliati, sobre cual es el monto o porcentaje que cobra el Banco de la Nación por comisión de cobranza de las cuotas obrero - patronales.

17º.- Se informe al Consejo sobre el fiel cumplimiento del acuerdo Nº 2 tomado en la primera sesión extraordinaria de fecha 25 de junio del presente año; acuerdo que en su segunda parte expresa " que mientras se apruebe el respectivo presupuesto Analítico; Acordó aplicar todas aquellas partidas que no sean las correspondientes a personal; las cuales se aplicarán de conformidad con el Presupuesto Analítico de 1968, sujetándose a las dotaciones previstas en ese Presupuesto para cada plaza, con excepción de la incorporación de los $. 900.00 en la forma acordada en la presente sesión.

18º.- Solicitar se presente el balance de la ejecución presupuestal del primer trimestre (abril, mayo y junio) del presente año.

19º.- Se tomó conocimiento de haberse cumplido con informar sobre los datos estadísticos, de los hospitales y policlínicos de la Institución y servicios contratados; así como también además con proporcionar el informe sobre el estado de cuentas bancarias al 31 de agosto del presente año, de todas las dependencias de la Institución.

20º.- Confeccionar el Reglamento de Sesiones del Consejo de Admi-

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

2°. Juzgado de 1ª. Instancia en lo CIVIL — LIMA — 17

nistración de la Institución, tomándose como base para su redacción el ya aprobado por el Consejo de Administración del Seguro Social del Empleado.

21°, Reiterar se informe a solicitud del Dr. Carlos Scudellari sobre el número de expedientes o solicitudes pendientes sobre pensiones de retiro anticipado y que impacto producen ya las pensiones otorgadas y un cálculo aproximado de que significará económicamente el otorgamiento de las pensiones que estan actualmente en trámite.
Asimismo cuántos establecimientos han cerrado o han reducido su personal dando lugar a estos pedidos de los trabajadores.
El informe deberá acompañarse de un estudio al respecto por parte del señor Actuario Matemático.

22°, Aclarar que los acuerdos tomados por el Consejo de Administración en las sesiones, rigen desde el momento que se adoptan y sólo cabe esperar en los casos que estuviere pendiente la redacción de los mismos por parte del señor Secretario.

23°, Aprobar las nuevas modificaciones introducidas al diseño del nuevo organograma de la Institución, en la presente sesión.

24°, Encargar al señor Gerente de Administración de Servicios Generales, presente un informe integral con conclusiones sobre el desempeño en sus labores de la Unidad de Sistemas Mecanizados; asimismo se informe el factor de ocupación del computador en todo lo que va del año y también respecto a los trabajos que se realizan en coordinación con la firma Sistemate S.A. respecto a la actualización de la cuenta individual.

25°, Sacar a licitación pública la actualización de las cuentas individuales del Fondo de Jubilación Obrera, correspondientes al segundo semestre de 1967 y año 1968.

26°, Autorizar que el ordenamiento de los planillones que deben ser remitidos a Sistemate S.A. para la actualización de las cuentas individuales del F.J.O. se efectúen con solo tiempo en el Departamento de Cuentas Corrientes de la Institución.

27°, Autorizar el gasto que se requiera para llevar a cabo en horas extraordinarias, el trabajo presupuestado por la Unidad de Mecanización, a fin de computar los datos pedidos por Sistemate S.A. en las relaciones de inconsistencias que de acuerdo con su contrato

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

remite a la Institución.

28º. Disponer que la Unidad de Sistemas Mecanizados prepare un programa para continuar a partir de 1970 la confección de la cuenta individual de los asegurados en base a los planillones del F.I.O. de 1969.

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, en su 23a reunión, celebrada con fecha 8 de octubre de 1969.

1º. Encargar al Dr. Vicente Carrillo Huici con carácter de interino la Gerencia General de la Institución, otorgándole las facultades plenas del cargo mientras dure la ausencia del titular Dr. Carlos González Posada, quien según informa por prescripción médica deberá gozar de descanso por diez días. Por su naturaleza este acuerdo deberá cumplirse de inmediato, dispensándose del trámite de aprobación del Acta.

2º. No consignándose en el organigrama aprobado, una Sub-Gerencia Económica ni una Sub-Gerencia Administrativa, declarar cesantes conforme a ley por supresión de plaza a los señores Guillermo Barriga Calderón y Eduardo Borda Zalvidea, debiendo cursárseles la correspondiente nota de agradecimiento por los servicios prestados.

3º. Nombrar en el área de la Gerencia de Administración de Servicios Generales, para los cargos de Sub-Gerente Adjunto al Sr. Carlos Vicente Delgado Rivara, Sub-Gerente de Servicios Internos al Sr. Pedro Henrich Velarde, Sub-Gerente Coordinador al Sr. Rodomiro Ortiz Bernardini y Sub-Gerente de Servicios Externos al Sr. Jorge Augusto Simón Muñiz Salmón.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

2º Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Lima

4º Adjudicar la buena pró, en la licitación privada Nº 6-P-69 convocada por la Caja de Enfermedad-Maternidad para adquirir un microscopio Urban Zeiss y accesorios por el precio de U.S. $. 6,642.50, al postor American Hospital Supply; teniendo en cuenta el informe del doctor Esteban Rocca.

5º Adjudicar la buena pro, en la licitación privada Nº. 47-69, convocada por la Caja de Enfermedad-Maternidad para adquirir carros porta charolas (bandejas) por el precio de $. 10,980.00 cada unidad y por 15 unidades al postor Manufacturas Planas, en base al informe técnico y al del Superintendente General interino.

6º Adjudicar la buena pró en la licitación privada Nº 57-P-69 convocada por la Caja de Enfermedad-Maternidad para adquirir un caldero vertical por el precio de $. 69,800.00 en plaza, al postor Apín S.A., teniendo en cuenta el informe técnico y el de el Superintendente General Interino.
Asimismo adjudicar la buena pró en la misma licitación privada para adquirir una electro bomba centrífuga por el precio de U.S. $. 198.00, a la firma postora "Aditivos" S.A. teniendo en cuenta el informe técnico y por ser su precio el más bajo.
Igualmente adjudicar la buena pró en esta licitación para adquirir un tanque de almacenamiento por el precio de $. 8,000.00 en plaza a la firma postora "Aditivos" S.A., por ser su precio más bajo y de acuerdo con el informe técnico.

7º Adjudicar la buena pró, en la licitación pública Nº 8-69 convocada por la Caja de Pensiones para la provisión e instalación de un equipo de bombeo para la instalación de agua potable en la urbanización La Palma, Huacho por el precio de U.S. $. 4,690.00 por equipos importados y $. 169,560.00 por materiales locales e instalación a la firma postora Peruvian Trade Corporation S.A.; teniendo en cuenta el informe técnico, el legal y la recomendación del Gerente de la Caja de Pensiones.

8º Aprobar el Reglamento de Capacitación de personal de la Caja Nacional de Seguro Obrero.

9º Aprobar el Reglamento de concursos de provisión y promoción de cargos administrativos en la Caja Nacional de Seguro Social Obrero.

10º Aprobar en su integridad el informe, así como las medidas ya adoptadas y otras propuestas por el señor Gerente de la Caja de Enfermedad-Maternidad, Dr. Jorge Olivari

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

Saldos respecto al cumplimiento de los acuerdos Nos. 1, 2 y 3 tomados por el Consejo de Administración en su 21a. sesión de fecha 24 de setiembre del presente año.

11°. Otorgar la buena pró en la subasta pública convocada para la venta de dos autos usados, a la oferta más elevada presentada entre los cinco postores, recayendo dicha concesión en don Elio Limonchi Reyes, por la suma de $ 46,250.00 (cuarentiseis mil doscientos cincuenta soles oro).

12°. Autorizar el pago de $. 218,908.52 por concepto del presupuesto adicional N°7, presentado por la firma Carlos Li Carrillo Ingenieros, Constructora Perú Vial S.A. referente a diferentes cambios en los planos de obra y a los reajustes en el proyecto estructural del Edificio de Congresos y Certámenes, integrante del Centro Cívico Comercial.

13°. Autorizar el egreso de $. 627,985.40 a que asciende el presupuesto presentado por la Jefatura de Inspección de Obras por concepto de obras denominadas de "Decoración", las mismas que se llevarían a cabo por los mismos contratistas del Edificio de Congresos y Certámenes fuera del contrato celebrado en su oportunidad.

14°. Autorizar el pago de $. 48,308.00 a que asciende el presupuesto presentado por las Empresas Eléctricas Asociadas, por concepto de los suministros trifásicos, conexiones y carga de los servicios eléctricos para el edificio anexo a Santa Cruz Mansion's, recomendando gestionar la reducción de su costo por tratarse de que nuestra Institución es una entidad pública.

15°. Conceder una prórroga de doce meses a la firma urbanizadora y constructora Huerta Venegas S.A., prestataria del Fondo para el pago de la primera cuota de amortización, debiendo cobrársele el importe de los intereses de prórroga y comisión de refinanciación. Asimismo se autorizó al pedido de entregarle una carta de compromiso para levantar la hipoteca por el mérito de la sustitución de la garantía real por una de naturaleza bancaria.

16°. Autorizar al señor Gerente de Pensiones para la suscripción del contrato a celebrarse con la firma corporación de Industriales y Contratistas S.A. e Ingeniero Ernesto OCampo Meléndez, como resultado de la licitación N° 02-69, convocada por el Ministerio de Vivienda, para la construcción de 22 edificios de 4 y 5 cinco pisos con un total de 15

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

2°. Juzgado de 1°. Instancia en lo Civil

tiendas, 93 viviendas y zona de estacionamiento, además de la vivienda de guardianía en el Agrupamiento Francisco Pizarro en el Distrito del Rímac, cuya buena pró le fuera otorgada a la firma antedicha por un monto total de $ 23'927,446.00;

17°.- Se tomó conocimiento del informe del Gerente de Pensiones en el sentido de que la Cía. Inversiones Nueva York S.A. ha cumplido con abonar la suma de $. 1'002,599.31 en concepto de intereses devengados, moras y comisión de refinanciación para obtener la prórroga que antes se le había acordado sin esos requisitos. Se autorizó al Departamento Legal para que proceda al desistimiento de la acción ejecutiva incoada, previo el pago por la demandada de las costas judiciales, teniendo en cuenta que la mutuataria ha regularizado su situación. Se deja establecido que el desistimiento de la acción ejecutiva no implica el levantamiento de la hipoteca, garantía real ésta constituida por el íntegro del capital y de los intereses estipulados hasta el vencimiento del plazo que debe subsistir con su rango y antigüedad, en respaldo de las cinco cuotas semestrales de $. 1'032,841.56 que se adeudan con vencimientos que van del 29 de octubre de 1969 al 29 de octubre de 1971.

18°.- Que las respectivas Gerencias procedan a proponer al Consejo por intermedio de la Gerencia General, las personas idóneas para cubrir las plazas previstas en el Organigrama en orden a los Presupuestos para 1969 y para 1970.

19°.- Proceder a la contratación del Dr. Zelenka como Asesor, debiéndose consignar la correspondiente partida en el Presupuesto.

20°.- Nombrar al Sr. José Domingo Gómez Sánchez como Asesor Actuarial, con jerarquía y sueldo iguales al cargo de Asesor Técnico, que desempeña el Dr. Miguel Botto, debiéndose acondicionar adecuadamente una oficina para el desempeño de sus funciones.

21°.- Teniendo en cuenta el precedente constituido por el Decreto Ley N° 17385 de fecha 21 de enero del presente año, el Consejo acordó proponer al señor Ministro de Trabajo, gestione la dación de un Decreto Ley que otorgue hasta 24 meses de plazo para el pago de las cuotas obrero-patronales adeudadas a la Caja Nacional de Seguro Social Obrero.

22°.- Aprobar el tenor del anteproyecto de Decreto Supremo, modificatorio del art. 47 del Reglamento de la Ley 13640, con

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

el objeto de cerrar el primer ciclo del régimen provisional de pensiones y establecer un mínimo de 5 años de cotizaciones para tener derecho a jubilación.

23º.- Acceder al pedido de la Cía. Cueva S.A. otorgándole la constancia de levantamiento parcial de hipoteca que requiere, condicionada a que el precio proveniente de la venta sea entregado a nuestra Institución y que el resto del inmueble hipotecado constituya suficiente garantía para la Caja de Pensiones.

24º.- Denegar las solicitudes de oferta de venta presentadas por la Cía. Inmuebles República S.A. por un monto de $. 30'000,000.00 y Sra. Catalina C. de Gastañeta y Adela C. de Boza por un total de $. 10'047,720.00; en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo en sesión anterior, en cuya virtud se suspenden las inversiones con la sola excepción de la colocación en Bonos del Tesoro y otros valores con garantía de recompra.

25º.- Denegar la proposición presentada por la firma Supervisores Generales S.A., quien ofrece proporcionar control técnico general de supervisión de proyectos y obras; estando al informe de la oficina técnica de la Institución.

26º.- Autorizar al Gerente de Pensiones para celebrar el contrato de arrendamiento con las Empresas Eléctricas Asociadas, respecto de un área de 35.20 m2. de propiedad del Fondo ubicado en el Jr. José Antonio Sucre, Miraflores, a los fines de una construcción para sub-estación de transformación estática, para abastecer de fluido eléctrico al edificio anexo al de Santa Cruz Mansiones; debiendo la mencionada Empresa obtener la licencia municipal respectiva, teniendo en cuenta que por la naturaleza del servicio deberá el contrato tener una duración mínima de 20 años, con una merced conductiva mensual simbólica de $. 1.00 pagadera por anualidades adelantadas, conforme se tiene establecido para esta clase de contratos.

27º.- Denegar el pedido de la Cámara Peruana de la Construcción para que nuestra Institución expida constancia de pago de cuotas obrero-patronales, aún en los casos de existir convenios suscritos con las empresas constructoras para el abono de dichas obligaciones, con garantía de aval bancario.

28º.- Este acuerdo se adoptó teniendo en cuenta que las contribuciones que solventan el funcionamiento de nuestra Institución, deben ser abonadas en la oportunidad que la

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

2º Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de LIMA

ley establece.

29º Denegar la solicitud de préstamo con garantía bancaria formulada por la Cía. Cantogrande S.A. en cumplimiento del acuerdo del Consejo adoptado en reunión anterior, referido a la suspensión de las inversiones de las reservas técnicas de la Caja de Pensiones, salvo el caso de los Bonos y Valores con garantía de recompra.

30º Autorizar al Gerente de Pensiones para contratar al Ingeniero Samuel Cárdenas Rondón, para el cargo de Ingeniero Inspector Jefe para la Zona 3 del Conjunto Habitacional "El Palomino" (396 viviendas multifamiliares); con un haber mensual de $. 20,000.00. Se autorizó al Gerente de Pensiones para integrar gradualmente la Oficina de Inspección de Obras, con el personal que resulte indispensable.

31º Denegar el Presupuesto adicional Nº 2 presentado por la firma contratista Benavides - Costa e Imasa, por $ 306,825.75 por concepto de mayor corte de terreno del edificio longitudinal, integrante del Centro Cívico; en razón de que conforme a la cláusula 3a. del contrato celebrado con la firma antedicha, cualesquier diferencia que pudiera existir en los metrados, no obliga a las partes contratantes a reajustes posteriores, asumiendo el constructor todas las obligaciones puntualizadas en las bases y especificaciones confeccionadas al efecto, y además por cuanto el contrato estipula que toda obra adicional debe ser previamente autorizada por la entidad licitante, lo que no ha ocurrido en el caso del presupuesto adicional Nº 2.

32º Denegar el abono de $. 2'559,758.00 que solicita la firma Garibaldi S.A., como adelanto para la compra de diversos materiales para la construcción de 146 viviendas en el Fundo La Palma en razón de que el art. 12.01 del Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas a que se refieren los contratistas faculta pero no obliga a la entidad licitante el abono del 30% de adelanto del importe de la obra, habiéndose limitado al 10% en el contrato respectivo, lo que se ha cumplido por parte de nuestra Institución.

33º Se autorizó la venta del Dpto. Nº 22, del edificio ubicado en el jr. Augusto Wiese signado con el Nº. 123/129, de propiedad de la Sra. Victoria Ríos de Pareja, prestataria de la Caja de Pensiones, teniendo en cuenta que se halla al día en el pago de sus cuotas de amortización vencidas y que el valor del inmueble que resulte después de la venta de dicho departamento, constituye suficiente garantía del saldo

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

del préstamo hipotecario que adeuda a nuestra Institución la peticionaria.

34°.- Denegar el préstamo de $. 4'000,000.00 solicitado por la firma cía. Inmobiliaria San Demetrio de Monterrico S.A., en cumplimiento del acuerdo anterior del Consejo que establece la suspensión de inversiones de este tipo.

35°.- Se tomó conocimiento de la comunicación enviada por la Caja de Ahorro y Préstamo para Vivienda Mutual El Puerto, aceptando el reintegro de intereses dejados de abonar desde noviembre de 1967.

36°.- Disponer, a solicitud del Dr. Galliani se realicen los estudios que sean necesarios que contemplen la posibilidad de extender el plan piloto a la Capital de la República y otras zonas del país.

37°.- Disponer se oficie a la Contraloría General de la República a efecto de que informe el estado en que se hallan los estudios de las bases de licitación para actualizar los trabajos de la contabilidad.

38°.- Asimismo se dispuso que la Gerencia General tome las medidas necesarias para salvaguardar toda la documentación contable existente y que la Gerencia que sea pertinente la ordene por materias, sectores, meses y años; a fin de que cuando la licitación se lleve a cabo facilite las labores de la firma encargada de realizar los trabajos.

39°.- Teniendo en cuenta que existiendo una hacienda de más de 400 trabajadores en las márgenes del río Perené y que en la época de cosecha llegan a 1,500 trabajadores, que estos períodos de cosecha duran alrededor de 9 meses y que todos estos trabajadores están comprendidos dentro de la Ley 8433 del Seguro Social Obligatorio y que sin embargo para que puedan ser atendidos en el Seguro tienen que viajar 40 Km., gastando para ello $ 35.00 de pasaje, pérdida de su día más el salario dominical y que muchas veces no llegan antes de las 12 del día que es la hora de atención; se dispuso a solicitud del señor Salar que el Gerente de la Caja de Enfermedad - Maternidad establezca una posta médica si lo cree conveniente o en todo caso que haga un contrato con la empresa para que el botiquín que tiene pueda prestar los servicios inmediatos que requieren esos trabajadores.

40°.- Disponer se informe sobre cuántos vehículos tienen las respectivas zonas para la inspección a los centros de trabajo, la fecha en que fueron adquiridos y el estado en que se hallan.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2°. Juzgado de 1°. Instancia ... de Lima

Asimismo también se informe que funcionarios tienen designados vehículos de la Institución a su servicio; también la fecha en que fueron adquiridos y el estado en que se encuentran.

41°.- Disponer se informe a solicitud del Ing. Cadarso las fechas en que fueron adquiridos los valores y acciones que figuran en el estado de cuentas bancarias de la Institución y enviadas anteriormente en un primer informe al Consejo.

42°.- Disponer se informe por que la Caja no cumple con reintegrar la suma que adeuda al Fondo de Retiro del Chofer Profesional Independiente y que le fuera girada en un Libramiento comprendiendo a las dos entidades.

43°.- Designar una Comisión integrada por los Consejeros señores La Casa, Rebagliati, Dr. Trigoso y el Representante del Ministerio de Salud a fin de que visiten el Hospital Obrero de Lima y constaten la calidad de los servicios médicos que ahí se prestan.

44°.- Ampliar el número de miembros del Comité de Calificación de Inversiones de la Caja de Pensiones, incluyendo al Ing. José Antonio Cadarso.

45°.- Disponer a solicitud del Consejero Dr. Trigoso, que la Administración se aboque a establecer un cerco de la C.N.S.S.O. frente a la industria farmacéutica y ya hecho se proponga al Consejo un calendario de pago.

46°.- Igualmente se dispuso se designe una Comisión de funcionarios idóneos; a fin de que realice los estudios de un plan que deberá seguir como política por parte de la C.N.S.S.O. frente a la compra de medicinas.

47°.- Disponer se informe al Consejo, de las disposiciones tomadas que existan respecto a la cobranza que efectúa la C.N.S.S.O. de las cuotas obrero-patronales; así como también de las medidas tomadas para que se cumpla con pagarlas.

48°.- Disponer se efectúe un estudio sobre el registro de afiliados de la Institución a fin de que permita su actualización.

49°.- Disponer se informe, a solicitud del Consejero Dr. La Casa, sobre el modus operandi que para realizar las cobranzas sigue el Dpto. de Cobranzas Coactivas de la Institución; procedimiento que indebidamente permite la acumulación de las deudas por concepto de cuotas obrero-patronales.

50°.- Aprobar la solicitud de reconsideración presentada por el Dr. Leopoldo Molinari Ballvena, Médico Jefe del Dpto. de Broncopulmonares del Hospital Obrero de Lima, y concederle licencia con goce de haber por el período del 1° al 28 de

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

setiembre del presente año; con motivo de haber concurrido a esta conferencia internacional de tuberculosis realizada en Nueva York.

51º.- Denegar la solicitud del Presidente del II Congreso Bolivariano de Endocrinología, quien solicita de la Institución colaboración económica para dicho evento.

52º.- Disponer que el Departamento Legal estudie e informe los dispositivos legales pertinentes que permitan castigar inclusive penalmente a quienes no pagan sus cuotas obrero-patronales.

53º.- Encargar a la Gerencia General que solicite del Seguro Social del Empleado la disposición que aplican cuando los patronos no han cumplido con pagar sus cuotas al Seguro, pese a habérsela descontado a sus servidores; y estos soliciten asistencia médica.
La Gerencia General deberá informar al Consejo si esta disposición puede o cómo puede aplicarse a la C.N.S.S.O.

54º.- Disponer se publique en el Diario Oficial "El Peruano"; la relación de personas o empresas que adeudan cuotas obrero-patronales a la Institución.

55º.- Enviar al señor Gerente de la Caja de Enfermedad-Maternidad, a fin de que dé su opinión, el tenor de la modificación propuesta del inc. "C" del art 10º del Reglamento de Licitaciones de Medicinas y Productos Básicos de la Institución, respecto a la obligatoriedad por parte de los laboratorios de entregar una carta fianza por el 5% del monto de la licitación.

56º.- Reconsiderar las resoluciones expedidas y disponer el reajuste de la pensión del asegurado don Rafael La Rosa Castillo (Exp. 1147-63) considerando en su renta anual promediable la suma de $. 13,750.00 que percibió como recepcionista de dinero recaudado por los conductores de ómnibus, incrementándose la actual pensión de $ 2,297.70 con la suma de ochocientos noventitrés soles.

57º.- Solicitar el acta aprobada por la resolución (fojas 20 vuelta) y disponer se verifique si se ha cumplido los requisitos previstos en el D.S. del 22 de agosto de 1953 a fin de poder tomar un pronunciamiento sobre la solicitud del asegurado don Julio Soberon Castillo (expediente 44411-68) quien pide pensión anticipada de retiro.

58º.- Declarar sin lugar y por tanto improcedente conforme al art 47º del Reglamento de la Ley 13640, el recurso de revisión interpuesto por doña Leonor Caraloza Jiménez quien solicita se

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

2° Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil - LIMA

incremente la pensión de orfandad de su menor hijo en proporción a la de viudez renunciada por doña Sara León, esposa del extinto don Abel Luque Urbina (Exp. 14399-66).

59°.- Declarar improcedente por no tener fundamento que la ampare, la solicitud del asegurado don Santiago Salcedo Rodríguez (Exp. 39147-69) quien pide se rectifique la pensión anticipada de retiro que le ha sido otorgada.

60°.- Declarar improcedente por no ajustarse a lo dispuesto por el Art. 2° del D. S. de fecha 22 de agosto de 1953, la solicitud del asegurado don Ruperto Chignolli García (Exp. 42073-68) quien pide pensión anticipada de retiro.

61°.- Respecto al cuadro de cotizaciones N° 216-P-68 perímetro de proyección Goldman - Lampara de hendidura Haag Streit - Tonómetro de aplanación, para hospitales de Ica, Arequipa y Chimbote; teniendo en cuenta las recomendaciones del Dr. de la Flor, Jefe del Servicio de Oftalmología del Hospital Obrero de Lima y el informe técnico, el Consejo de conformidad con el informe del Comité de Licitaciones acordó que para la adquisición del perímetro de proyección se licite en el año 1972. Con respecto a la Lámpara de hendidura Haag Streit para el Hospital Obrero de Arequipa acordó asimismo se licite en el año 1971; y, en cuanto al tonómetro de aplanación se proceda a su adquisición cuando pueda ser adquirida la lámpara de hendidura.

62°.- Desestimar la reconsideración planteada por el Sr. Gerente General, Dr. Carlos González Posada, con respecto al acuerdo relativo a "Declarar nulos todos los nombramientos de personal hechos a partir del 1° de abril de 1969 sin el requisito de concurso de ley o infringiendo normas legales o reglamentarias vigentes".

63°.- A fin de que las Actas de las sesiones se ajusten a la mayor exactitud encargar la supervisión de las mismas al Gerente General Interino.

64°.- Que la Gerencia General Interina presente en las próximas sesiones la implementación de cargos correspondientes a las áreas de cada una de las Gerencias.

65°.- Que el Gerente General Interino investigue e informe la aplicación que viene dándose en la Institución, a la llamada "Diferencia de Haber Básico por Cambio de Categoría".

66°.- Que la Gerencia de Administración de Servicios Generales evalúe el informe de la Jefatura de Control Central y Ejecución Presupuestal, de fecha 7/10/69, sobre el Balance de Ejecución Presupuestal en el primer trimestre de 1969.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

67º.- Que la Gerencia de Administración de Servicios Generales proceda a integrar los equipos de cada una de la Sub Gerencias de su área.

68º.- Que la Gerencia de Administración de Servicios Generales sintetice las funciones de cada una de las cuatro Sub-Gerencias.

Acuerdos Adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero en su 24a Sesión, Celebrada con fecha 15 de Octubre de 1969

1º.- Nombrar para el cargo de Contador General de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, al Sr. Alfonso Cuzado Allende.

2º.- Nombrar en el ámbito de la Caja Enfermedad Maternidad, a:

a) Al Dr. Jorge Calderón Salinas, para el cargo de Sub-Gerente Adjunto;

b) al Dr. Dámaso González Rodríguez, para el cargo de Director de la Dirección Asistencial de Lima Metropolitana;

c) Al Dr. Carlos López Oré, para el cargo de Director de la Dirección Asistencial de Provincias.

d) Al Dr. Gustavo Alva Terry, para el cargo de Jefe de Abastecimientos de Medicinas y equipo médico;

e) Al Dr. José Figueroa Arizola, para la Jefatura de Supervisión Técnica;

2º.- A) Nombrar al Dr. Juan A. Phillips Veliz, para la Jefatura de Capacitación de Personal y Bienestar Social.

3º.- Enviar el oficio de la Comisión Investigadora de la Institución, en el que se dá cuenta de recomendaciones a tomar sobre una mejor atención a los obreros asegurados y

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

2°. Juzgado de 1°. Instancia en lo Civil — LIMA — P. J.

otras medidas administrativas sugeridas al Consejo, a la Gerencia General a fin de que ordene que los señores Gerentes den solución dentro de su ámbito a las medidas propuestas y sólo cuando éstas rebasen sus funciones informen al Consejo para que tome una decisión al respecto.

4°/11 Aprobar el informe del señor Gerente de la Caja de Pensiones, respecto al cumplimiento de los acuerdos Nos. 1, 2, y 3 tomados por el Consejo de Administración en su 21a. sesión de fecha 24 de setiembre del presente año.

5°/11 Disponer que los fondos de la Institución, depositados en la banca comercial y que estén en cuenta corriente y a plazo, a la brevedad posible sean retirados y depositados en el Banco de la Nación, conforme a lo dispuesto por ley. Es entendido que los depósitos a plazos serán retirados a su término.

6°/11 Autorizar que el egreso de $ 3'573,000.00. importe de la recategorización de 157 profesionales de las ciencias médicas, sea cubierto con la implementación de la partida específica 1.1.1. Haberes básicos del personal permanente de la partida 1.1.2. Diferencia de haber básico por cambio de categoría del Presupuesto para 1968.

7°/11 Señalar la dotación del cargo de Gerente de Administración de Servicios Generales en la suma de $. 35,000.00 mensuales con arreglo a ley.

8°/11 Encomendar a la Gerencia General, envíe una comunicación a la Federación Nacional de obreros jubilados haciéndoles conocer respecto a su pedido de que se les otorgue un adelanto reintegrable a cuenta de lo que pudiera rendir el Fondo de Revalorización de Pensiones, actualmente todavía en estudio; que por ahora aún cuando hay interés del Consejo por darle solución a su pedido, no es posible atenderlo, ya que los estudios informan que actualmente la Institución no está en condiciones de poder soportar en estos momentos una elevación de pensiones y el Fondo de Revalorización de Pensiones como ya anteriormente se les ha comunicado aún se halla en estudio.

9°/11 Gestionar la ampliación y modificación del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 003 del 5 de mayo de 1967, dictando las siguientes normas complementarias:

a) Ampliar a 10 años el requisito de permanencia en el trabajo al servicio del último empleador, concordando con la exigencia de que el solicitante acredite haber cotizado por lo menos durante 16 años.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

b) Establecer el requisito de un salario base, que podría ser el cuadruple del salario mínimo legal, en armonía con lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 13640, en beneficio de los obreros especializados, por ser éstos los que, en todo caso, experimentan dificultad para encontrar nueva colocación.

c) Promover la coordinación con el servicio de empleo y Recursos Humanos, a fin de facilitar la reincorporación a la actividad asalariada de todos los trabajadores que resulten desplazados por retiro de personal.

d) Con el fin de que los trabajadores no resulten perjudicados económicamente en los casos en que se deniege la solicitud de pensión anticipada de retiro, por no cumplir alguno de los requisitos exigidos por los dispositivos legales de la materia, el último empleador deberá continuar abonando las cotizaciones al Seguro de Enfermedad Maternidad y al Seguro de Pensiones sobre la base del último haber, hasta que aquel alcance la edad del retiro definitivo, establecido por la Ley. En el caso de que dicho trabajador consiguiera nueva colocación, la referida obligación quedará reducida en la proporción necesaria para cubrir la deferencia entre las cotizaciones que deba pagar el nuevo empleador y la que debe pagar la empresa en la que cesó por retiro de personal.

e) Asimismo, el empleador que diera trabajo al titular de una pensión anticipada de retiro, quedará obligado a pagar el íntegro de las cotizaciones al Seguro de Enfermedad-Maternidad y al Seguro de Pensiones sobre la base del último salario percibido en el centro de trabajo en el que cesó por reducción de personal.

9-A.) Como complemento del acuerdo Nº 5 tomado por el Consejo en esta sesión, se dispuso que se presente un informe exhaustivo respecto a los fondos de las demás inversiones (alquileres de los inmuebles, etc) y se formule consulta a la Contraloría General de la República, solicitando informe si esta clase de fondos también deben ser depositados en el Banco de la Nación.

10º.- Solicitar al Banco de la Nación habra una sucursal de ser posible en el mismo local de nuestra Institución, a fin de facilitar el contacto directo con dicho Banco.

11º.- Disponer que la relación de los profesionales de las ciencias médicas que van a ser recategorizados, incluyendo sus antecedentes y también la relación de los dos últimos médicos

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2°. Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil
LIMA

que en igual situación se encuentran sean enviados a la Comisión de Presupuesto nombrada por el Consejo, a efecto de que sean incorporados al Presupuesto reestructurado.

12°. Disponer que la reestructuración del Analítico de Personal para 1969, así como también lo referente a la estructura programática del Anteproyecto de Presupuesto para 1970; la financiación de los servicios generales en el Anteproyecto de Presupuesto para 1970 y la financiación de pensiones de vejez, capital de defunción, gastos de sepelio y luto en el anteproyecto de presupuesto para 1970, sean materia de estudio y posterior informe al Consejo por parte de la Comisión de Presupuesto nombrada por el Consejo.

13°. Integrar la Comisión de Presupuesto, con el representante del Ministerio de Economía y Finanzas, Ing. José Antonio Cadarso Montalvo.

14°. Declarar que corresponde al Consejo de Administración señalar la categoría de su Secretaría.

15°. Declarar que el cargo de Director de la Dirección de Programación, es creación en el nuevo organograma de la Institución y por lo tanto está vacante.

16°. El Sr. Eduardo Muñoz Más, debe continuar en sus funciones que le competen en la Oficina de Organización y Métodos dependiente de dicha dirección.

17°. Reiterar se efectúen las gestiones que sean necesarias en la Contraloría General de la República a fin de que ésta a la brevedad se aboque al estudio para su fijación de las bases que van a servir para licitar los trabajos de la contabilidad.

18°. Disponer que la Gerencia General lleve al Consejo una propuesta sobre los diferentes sueldos básicos, bonificaciones y cualquier otro tipo de remuneraciones complementarias que crea deben tener los funcionarios de alta dirección.

19°. Recomendar a la Gerencia General, formule consulta a la Dirección General de Presupuesto, sobre lo concerniente a la dedicación exclusiva de que van a gozar los cargos de alta dirección, ya señalados por el Consejo en sesión anterior.

20°. Encargar al señor Gerente General disponga se dé cuenta al Consejo las conclusiones en síntesis de los estudios efectuados por la CENIP en la Institución.
Asimismo recomendarle recurra a CENIP a fin de que realice una evaluación de las funciones que van a tener los nuevos cargos de alta dirección.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

21º.- Autorizar a don Francisco Tejada Burga, empleado de la Institución a fin de que se le otorgue un segundo préstamo hipotecario para terminar de construir su casa habitación conforme lo ha solicitado.

22º.- Autorizar al Dr. José Figueroa Arizola, empleado de la Institución para que obtenga un segundo préstamo hipotecario para que adquiera un nuevo inmueble, conforme lo ha solicitado.

23º.- Disponer se presente un estado de la situación económica tanto de ingresos y egresos respecto al Fondo de Inversiones de empleados de la Caja que otorga los préstamos hipotecarios a los empleados de la Institución.

24º.- Aprobar la descripción de funciones básicas correspondiente a los cargos de la Sub-Gerencia Adjunta de la Caja de Enfermedad-Maternidad, de la Dirección Asistencial Lima Metropolitana y de la Dirección Asistencial Provincias.

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero en su 25a. reunión, celebrada con fecha 22 de octubre de 1969

1º.- Poner en conocimiento de la Comisión Investigadora designada por D. S. 0013-69-TR. de 23 de setiembre de 1969, el caso materia del informe emitido en esta sesión por el Contador General señor Cruzado Allende, relativo al Fondo del Chofer Profesional Independiente.

2º.- Conceder un año de licencia con goce de haber al Dr. Ulderico Rocca Fernández, Médico Ayudante que labora en el Hospital Obrero de Lima, a fin de que asista a un ciclo de entrenamiento en electrodos profundos en el John's Hopkins Hospital

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2° Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de LIMA — 17

de Baltimore.

3°) Aprobar el presupuesto de personal de la Caja de Enfermedad-Maternidad (Sub-Pliego II), para el presente año de 1969, reestructurado en base al organigrama de la Institución aprobado por el Consejo así como a los acuerdos del mismo, referentes a dicha reestructuración.
El presupuesto aludido asciende a la cifra consolidada de $. 480'262,744.00.

4°) Solicitar a la Comisión Investigadora de la C.N.S.S.O. abra una investigación para determinar quienes son los funcionarios responsables y hasta que punto les alcanza responsabilidad por no haber cumplido con sus funciones lo que ha permitido el atraso contable de la Institución.

5°) Declarar en reorganización el Departamento de Inspección, debiéndose además tomar las disposiciones pertinentes para que los Inspectores no sean a la vez cobradores.

6°) Autorizar la venta del Departamento N° 101 y su estacionamiento N° E-101, del edificio de propiedad del señor Luis A. Macchiavello y Sra. afectado con garantía hipotecaria a favor de la Caja de Pensiones, asumiendo el comprador señor Lucio E. Lam Roca la obligación de pago de la parte proporcional que corresponde a dicho Departamento.
El acuerdo se hace extensivo para que, en casos similares se cobre el porcentaje del 1% sobre el precio de venta para cubrir los gastos de tramitación. Este cobro se deberá efectuar en las operaciones que se autoricen con posterioridad a la presente sesión, debiéndose cursar una carta a los que estén en igual situación para que tengan conocimiento oportuno de la medida tomada.

7°) Declarar desierto el acuerdo adoptado por el Consejo Económico del F.J.O. autorizando un préstamo hipotecario de diez millones de soles a la Cía. Salinas Huarangal S.A. en razón de haber vencido el plazo que se le concedió para formalizar el contrato de mutuo respectivo.

8°) Declarar desierto el acuerdo adoptado por el Consejo Económico del F.J.O., autorizando un préstamo hipotecario de seis millones de soles a la Fábrica de Tejidos Balboa S.A. en razón de haber vencido el plazo que se le concedió para formalizar el contrato de mutuo respectivo.

9°) Autorizar la venta del Departamento N° 802 del edificio de propiedad de la Cía. Inmobiliaria F.K.F S.A. afectado con garantía hipotecaria a favor de la Caja de Pensiones, con la condición de que abone la suma de $. 500,000.00 del importe

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

de la venta, para amortizar la deuda que tiene por cuotas insolutas.

10º.- Autorizar la prórroga solicitada por la Cía. Vista Alegre S.A. respecto de la primera cuota de amortización de los dos préstamos que le otorgara la Caja de Pensiones por $. 6'800,000.00 y $ 3'200,000.00 cargando a la cuenta Capital (tercer préstamo) los intereses de prórroga y los intereses de la correspondiente comisión de refinanciación.

11º.- Autorizar la venta del Departamento Nº 24 del edificio de propiedad de la señora Victoria Ríos de Pareja, afectado con hipoteca en favor de la Caja de Pensiones, estando al valor del inmueble que garantiza el saldo del préstamo y del compromiso del Banco Peruano de la Construcción para entregar $ 120,000.00 el 16 de abril de 1970.

12º.- Autorizar el pago de la suma de $. 49,662.35 a favor del Ing. Edmundo Barbaro, por concepto de reintegro de aumento de jornales, materiales de construcción en el edificio anexo Santa Cruz Mansion's del cual es contratista, estando a las disposiciones legales que lo establecen y a los informes técnicos de su referencia.

13º.- Aprobar el programa de retiro de fondos de la Caja de Pensiones, de sus cuentas a plazos que propone la Gerencia de dicha rama, para adquisición de Bonos del Banco Industrial, autorizado por el Consejo.

14º.- Autorizar el pago a las Empresas Eléctricas Asociadas de $ 140,898.00 importe de los trabajos de modificación de las redes de servicios particulares y alumbrado que circunda el Centro Cívico y Comercial y de protección de redes subterráneas de alta tensión y telefónicas.

15º.- Disponer que a fin de estar conforme a ley se comunique al Banco de la Nación que los fondos de la Caja de Pensiones que se encuentran en la Banca privada pasaran al Banco de la Nación, previa coordinación con esa entidad con el fin de que no exista interferencia con los servicios que presta la Banca privada.

16º.- Disponer que la Gerencia General de cumplimiento a las diversas medidas solicitadas por la Comisión Investigadora de nuestra Institución, con respecto a las facilidades que gozan los señores Consejeros en el ejercicio de sus funciones, y que se detallan en el oficio adjunto.

17º.- Solicitar a la Gerencia General disponga que la Gerencia que sea pertinente informe respecto a los puntos solicitados que se detallan en los tres memorandums adjuntos, todos de

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

2°. Juzgado de 1°. Instancia en lo Civil — L I M A — pp

la Comisión Investigadora de nuestra Institución.

18°.- Solicitar a la Gerencia General, informe respecto a lo expuesto en la solicitud presentada al Consejo por don Manuel Rivera Zapata, quien pide se le abone una suma de dinero por concepto de reintegro de haberes.

19°.- Disponer que la Gerencia de la Caja de Enfermedad-Maternidad, realice una investigación e informe al Consejo, sobre si se está cumpliendo con pagar lo que corresponde al Hospital que el Ministerio de Salud Pública tiene en la localidad de Tingo María; por concepto de la atención médica que dicho Hospital otorga a los asegurados de esa Zona y en especial de los que laboran en la firma "Maspresa"; por cuanto se da la situación de que los asegurados si bien tienen asistencia médica no reciben las prestaciones de dinero que corresponde y el mencionado hospital informa no las paga por cuanto la C.N.S.S.O., no cumple con pagarle la asistencia médica que proporciona.

20°.- Disponer que la Gerencia de la Caja de Enfermedad-Maternidad, realice una investigación e informe al Consejo con respecto a la relación que se adjunta que se refiere a diversos hospitales, postas y profesionales médicos que pese a que prestan servicio médico a los asegurados no reciben de parte de nuestra Institución la retribución económica que les corresponde.

21°.- Disponer que la Gerencia General realice a la brevedad posible las gestiones que sean pertinentes, oficiándose de inmediato si no se hubiera ya hecho al Ministerio de Trabajo para la dación de un Decreto Supremo que reduzca el otorgamiento de las pensiones anticipadas de vejez y cuyos fundamentos han sido transcritos en un acuerdo de la sesión anterior del Consejo.

22°.- Solicitar que la Gerencia de Administración de Servicios Generales, disponga el uso de la computadora en las horas que quedan libres, utilizándola en la aplicación y extensión del Plan Piloto a otras Zonas del país.

23°.- Nombrar una Comisión integrada por los Consejeros señores Ing. Ramírez Sauri, José A. Cadarso y Sr. Santiago Tamariz, a fin de que estudien y recomienden las medidas que pudieran tomarse respecto al informe evacuado por un equipo de técnicos I.B.M. al servicio del Banco de la Nación que ha estudiado la utilización que da nuestra Institución al Computador y demás equipos I.B.M.

24°.- Reiterar a solicitud del Dr. Galliani, la anterior disposición

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

del Consejo de que a la Brevedad se hagan los estudios necesarios que contemplen la posibilidad de extender el Plan Piloto a la Ciudad de Lima.

25º.- Reiterar se proceda a la Brevedad a la revisión, depuración y actualización del Registro de Afiliados, tomándose las medidas conducentes a un mejor funcionamiento.

26º.- Solicitar a la Gerencia de la Caja de Pensiones, informe en que estado se encuentra la confección del proyecto de Reglamento de Inversiones y disponer que a la mayor brevedad se le presente a consideración del Consejo.

27º.- Disponer, a solicitud del Dr. Scudellari se realice un estudio de las condiciones del país a fin de determinar la conveniencia de mantener la suspensión de determinadas inversiones por parte de la Caja de Pensiones, conforme lo acordara anteriormente el Consejo.

28º.- Solicitar se informe cuáles son las zonas geográficas del país que no están cubiertas por el Seguro Social Obrero.

29º.- Disponer se realice un estudio actuarial respecto al crecimiento de la población asegurada, el monto que se paga por planillas etc., en coordinación con el Banco Central de Reserva, y que permita conocer la proporción en que aumento el número de obligados a afiliarse al S.S.O., ya que es notable que existiendo correlación matemática entre el monto del producto nacional bruto y el monto de salarios que se pagan en el país; el registro de afiliados de la Institución permanece inalterable desde hace varios años.

30º.- Sugerir al señor Actuario Matemático para que dentro de la nómina de personal que va a colaborar con él, proponga la contratación de un Economista que estudie todos los problemas económicos inherentes a la vida de la Institución.

31º.- Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, que aprovechando de la campaña que realiza para detectar a fábricas y centros laborales clandestinos a fin de obligarlos a pagar sus impuestos; los obligue también a pagar las contribuciones a nuestra Institución disponiendo su afiliación al Seguro Social Obrero.

32º.- Autorizar a don Humberto Berenguel Garzón, vendedor de la Institución para que venda su casa y obtenga así un segundo préstamo hipotecario por parte de la C.N.S.S.O y a

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

2° Juzgado de Trabajos de Lima

fin de que con su producto adquiera un seguro mueble destinado a casa-habitación.

33°.- Desestimar el recurso de reconsideración formulado por la Compañía Inmobiliaria Peruana S.A., prestataria de la Caja de Pensiones, respecto del acuerdo del Consejo denegatorio de la solicitud de prórroga de plazo y forma de amortización que se propone.

34°.- A fin de tomar un pronunciamiento, respecto al expediente N° 43013-68 del asegurado Yllescas Gómez Víctor solicitar se informe concretamente si los quince trabajadores que resultaron excedentes y que ahora solicitan pensión de retiro no eran los más antiguos al momento de la reducción del personal; y si los referidos trabajadores eran los que tenían menor cargas de familia.

35°.- Declarar fundado el recurso de revisión interpuesto por el asegurado don Miguel Alatrista de la Cruz (Expediente N° 29324-64) debiendo procederse a una nueva liquidación, ya que en su caso no es aplicable las normas previstas en el Decreto Supremo 003 de 5 de mayo de 1967, pues el interesado ha recibido pensión de jubilación definitiva y no una pensión anticipada de retiro.

36°.- Declarar procedente la solicitud del asegurado don René Pandal Rivera (Expediente N° 30697-65) quien pide otorgamiento de la pensión de vejez al haber cumplido 60 años de edad; debiéndose en consecuencia proceder a la fijación de la pensión de vejez solicitada en forma provisional, con previo conocimiento del Seguro Social del Empleado, en el que, ulteriormente deberá acordarse la proporción del costo de la pensión definitiva que corresponderá a ambas Instituciones.

37°.- Declarar improcedente por no tener fundamento legal alguno el recurso de revisión interpuesto por el asegurado don Elías Rodríguez Salazar, (Exp. 2473-60) quien pide rectificación de su pensión de jubilación.

38°.- Declarar infundada por no estar conforme a ley, la solicitud del asegurado don Manuel E. Salezzi Rodríguez (Exp-44651-68) quien pide pensión anticipada de jubilación

39°.- Declarar fundada la solicitud de pensión de retiro anticipado, que formula la asegurada doña Dora Paz Gutiérrez (Exp. 44503-68).

40°.- Declarar infundado el recurso de revisión interpuesto por el asegurado don Lázaro Luis Valle Jara (Exp n° 41314-68) quien pide pensión anticipada de retiro, por falta del requisito de

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

la edad y por tanto se confirma la resolución ya expedida.

41º.- Declarar infundado el recurso de revisión interpuesto por el asegurado don Agustín Requena Salazar (Exp.Nº 3944-67) quien solicita pensión anticipada de retiro.

42º.- Declarar fundado en parte el recurso de reconsideración interpuesto por el asegurado Ernesto Tavera Tribaren (Expediente nº 458-63), quien pide se le otorgue pensión de jubilación, debiendo realizarse el cálculo de la pensión que le corresponde en base a la suma de $. 94.88 diarios.

43º.- Declarar improcedente el otorgamiento de pensión anticipada de jubilación que solicita el asegurado don Leoncio Palacios Valdivia (Exp. 45168-69) por cuanto la cesación del recurrente no se ha producido con estricta sujeción al D. S. de 22 de agosto de 1953.

Acuerdos Adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero en su 26a. Reunión, celebrada con fecha 29 de octubre de 1,969.

1º.- Conceder al Dr. Carlos Gonzáles Posada, Gerente General de la Institución, licencia por 20 días, por las razones de salud expuestas en su solicitud.

2º.- Nombrar Gerente Adjunto a la Gerencia General, al Dr. Francisco Pedraza Fuller, con el haber que figura en el Presupuesto, dispensándose del trámite de aprobación del Acta este acuerdo a fin de que se expida de inmediato el nombramiento respectivo.

3º.- Se acordó asimismo que el Dr. Francisco Pedraza Fuller asumirá la Gerencia General en todos los casos de ausencia o

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

2° Juzgado de IPSS Investigación ER 18 CIVIL LIMA — 2DA

impedimento del señor Gerente General Titular, asumiendo las funciones inherentes al cargo; dispensándose del trámite de aprobación del Acta este acuerdo a fin de que tenga plena vigencia.

4°.- Con relación a la Partida 1.3.9. del Sub-Pliego III (Caja de Pensiones) el Consejo atendiendo a que la Ley 16124 establece en su Artículo 10° que corresponde al Comité Económico del Fondo de Retiro del Chofer Profesional Independiente, entre otras funciones la de aprobar y ejecutar sus presupuestos anuales acordó, resolviendo la pertinente cuestión planteada por la Comisión de Presupuesto, suprimir la Partida 1.3.9. del Sub-Pliego III "Asignación por Directorio o Junta" y recomendar al mencionado Comité Económico del Fondo de Retiro del Chofer Profesional Independiente consignarla en su propio Presupuesto. Igualmente que la Gerencia General, establezca por los canales que estime conveniente, el costo que demanda los servicios administrativos que se le presta al citado Fondo, para los efectos de las cuentas correspondientes.

5°.- Aprobar los Presupuestos Analíticos reestructurados, para el Ejercicio de 1969 de los Sub-Pliegos I "Administración General" y III "Caja de Pensiones" con las modificaciones señaladas en los dictámenes de la Comisión de Presupuesto.

6°.- Remitir a la Comisión Investigadora un Oficio adjuntando copia de estos documentos, ya que de ellos se desprende que la administración no ha dado estricto cumplimiento al acuerdo del Consejo tomado en su 1a. Sesión Extraordinaria de fecha 25 de junio del presente año, acuerdo que en su segunda parte expresa "que mientras se apruebe el respectivo Presupuesto Analítico; acordó: aplicar todas aquellas partidas que no sean las correspondientes a Personal; las cuales se aplicarán de conformidad con el Presupuesto Analítico de 1968, sujetándose a las dotaciones previstas en ese Presupuesto para cada plaza, con excepción de la incorporación de los S/. 900.00 en la forma acordada en la presente sesión"; para que se establezca las responsabilidades correspondientes.
Asimismo se encontró necesario remitir a la Comisión Investigadora los informes relativos al personal contratado por la administración en el Ejercicio de 1968 y 1969.
Este acuerdo fué dispensado del trámite de aprobación del Acta a fin de que se dé inmediato cumplimiento.

7°.- Considerar que la plaza de Jefe de Suministros tiene funciones Gerenciales delegadas y por tanto su nombramiento será considerado por el Consejo.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

8º) Nombrar Secretario del Consejo de Administración al Sr. Sergio Quattrini Burga.

9º) Que el Sr. Edmundo Vera Solórzano quien ha venido desempeñando la Secretaría del Consejo, vuelva a su cargo de origen en el Departamento de Cobranzas, con igual o mejor remuneración, dándosele las gracias por los servicios prestados.

10) Que en mérito a los servicios médicos prestados desde hace muchos años a la Institución, por el Dr. Luis Velasco de la Torre y considerando la urgencia de que sea tratado e intervenido por determinados especialistas en los Estados Unidos de Norte América, se acordó, otorgarle la ayuda económica que ha solicitado, autorizando al efecto al Gerente de Administración de Servicios Generales, a que disponga lo conveniente, recogiendo la sugestión formulada por el Ingeniero Cadarso.

11) Que el vehículo que ha venido estando al servicio del Consejo de Administración, pase a disposición de los Departamentos de Inspección con el chofer respectivo.

12) Que se investigue el uso que se da al segundo vehículo asignado a la Gerencia de la Caja de Pensiones y en caso de estar disponible pase también a disposición de los Departamentos de Inspección.

13) Disponer que el Oficio Nº 27-CV-69 del Comité de Vigilancia que entraña un pedido acerca de su condición de servidores públicos sea enviado en consulta al Ministerio de Trabajo.

14) A solicitud del Ingeniero Cadarso, que la administración mensualmente informe al Consejo, el estado de ejecución presupuestal.
Al efecto el Contador General presentará el informe respectivo, incluyendo cuadros demostrativos entre ellos de las partidas próximas a agotarse.

15) A solicitud del Dr. Galliani, que la Gerencia General presente al Consejo, un estudio documentado y completo sobre la Bonificación por Especialización.

16) A solicitud del Ing. Cadarso, que el Consejo pida al Ministerio de Trabajo y Comunidades, defina y aclare mediante dispositivo legal, la posición del Fondo de Retiro del Chofer Profesional Independiente con respecto a la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, ya que ésta última tiene la administración de dicho fondo.

17) A solicitud del Dr. Galliani con la adhesión del Dr. Scudellari que la Gerencia de Administración de Servicios Generales coordine los estudios para la reorganización de los Departamentos

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2°. Juzgado de 1°. Instancia en lo Civil
Lima

de Inspección, con el Seguro Social del Empleado, Ministerio de Trabajo y el Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social.

18) Disponer que los expedientes con solicitudes sobre otorgamiento de pensión elevados a consideración del Consejo, sean estudiados por el Comité informante respectivo.

19) Se tomó conocimiento de los cuadros de licitaciones privadas realizadas en el mes de setiembre por la Oficina matriz y la Caja de Enfermedad-Maternidad.

20) Se tomó conocimiento del informe presentado por la Gerencia General, dando cuenta de las actividades de la Institución en el segundo trimestre (julio, agosto y setiembre), conforme al inciso m) del art. 8° del Decreto Ley 17832.

21) Disponer que a fin de tomar un pronunciamiento la Gerencia de Administración de Servicios Generales, distribuya entre los señores Consejeros se informe sobre como ha dado cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo en las sesiones Nos. 22, 23, 24, y 25 que le conciernen.

22) Solicitar que el Departamento Legal informe sobre las disposiciones legales que hubieren respecto al uso de vehículos por los funcionarios públicos.

23) Encargar al señor Gerente General investigue e informe los motivos por que la Policía Fiscal utiliza permanentemente a su servicio un vehículo de nuestra Institución.

24) Conceder al Dr. Luis Aspauza, Médico Ayudante del Hospital Obrero de Lima, licencia con goce de haber durante los meses de noviembre y diciembre del presente año, a fin de que realice un período de entrenamiento en los Estados Unidos.

25) Enviar a la Gerencia General el oficio de la fábrica de tejidos de lana La Estrella S.A. respecto a los puntos ahí expuestos.

26) Reconsiderar el acuerdo del Consejo que aprobó el Reglamento de Concursos de Provisión y Promoción de cargos, introduciéndole las modificaciones acordadas en la presente sesión.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

Acuerdos Adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero en su 27a. Reunión, celebrada con fecha 12 de noviembre de 1969.

1º.- Acceder al pedido de licencia presentado por el señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero hasta el 30 de noviembre del presente año; designándose para cumplir estas funciones al Representante del Ministerio de Salud Pública Dr. Napoleón Tegara Araujo.

2º.- Disponer se remita a la Comisión Investigadora de la Situación Económico Administrativa de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración a partir de la 26a. sesión, oportunidad en que dicha medida fue dispuesta por el Consejo de Administración y no consignada por la Secretaría en el Acta correspondiente.

3º.- Autorizar al Gerente General para que conjuntamente con el Gerente de la Caja de Pensiones suscriban un convenio con el Banco de la Nación a fin de que esa Entidad se encargue del pago de las pensiones de jubilación y orfandad de los beneficiarios de la Caja de Pensiones de la Institución en toda la República, el mismo que deberá hacerse de conocimiento del Consejo de Administración en forma previa y a la brevedad posible.

4º.- Disponer se culmine el procedimiento judicial que se sigue a la Cía. Inmobiliaria y Constructora San Benito S.A. por incumplimiento de las obligaciones contraídas con el Fondo de Jubilación Obrera hoy Caja de Pensiones, hasta que se obtenga la devolución del capital mutuado y los intereses correspondientes así como las costas a que hubiere lugar en dicho proceso.

5º.- Disponer que los expedientes relativos a las licitaciones Nº 218 sobre adquisición de sueros antígenos y medios de cultivo, la Nº. 217 sobre adquisición de monitor cardíaco, marcapaso, desfibrilador eléctrico y fonocardiógrafo de dos canales, la Nº 12 sobre formas continuas y tarjetas F.B.M. y la Nº 184-P-67 sobre guardarropas, pase al Comité de Licitaciones para su dictamen, según la norma dictada por el Consejo de Administración.

6º.- En atención al informe presentado por el señor Gerente General Interino, disponer se denuncie al Ministerio de Industrias y Comercio, respecto de la situación producida en

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2°. Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil de LIMA 17—2

el proceso de compra de gasa a la firma Kilgat S.A. autorizando se efectúen las compras necesarias para el normal abastecimiento de gasa de los hospitales del Seguro, en base a los precios señalados en las comunicaciones del 24 de enero y del 20 de febrero de la firma referida, en las que se compromete a mantener el precio de $ 259.25 por unidad de gasa de 100 yardas, en tanto no varíe en forma sustancial la cotización del dólar con relación al sol, en tanto dicho Ministerio resuelva sobre el particular.

7º.- Aprobar el anteproyecto consolidado del Presupuesto General reestructurado de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, para el Ejercicio Presupuestal 1969, presentado por el señor Gerente General Interino en 16 fojas, de acuerdo al siguiente detalle: — — — — — — — — — — — — — — — — — —

Fuentes de Financiamiento:

Ingresos Generales	$.	2,457'273.768.00
Transferencias intrasistema	"	123'959.270.00
Ingreso Neto.	"	2,233'314.498.00

Egresos:

1.0.0. Remuneraciones Personales.	$.	581'547.113.00
2.0.0. Bienes y Servicios	"	266'512.018.00
3.0.0. Estudios y Obras por contrata de Administración	$.	14'012.000.00
4.0.0. Transferencias	"	758'222.564.00
5.0.0. Pagos Financieros	"	836'980.073.00
Total de Egresos:	$.	2,457'273.768.00
Transferencias intrasistema		123'959.270.00
Egreso Neto.	$.	2,233,314.498.00

8º.- Disponer la celebración de una sesión extraordinaria del Consejo para el día Lunes 17 de Noviembre a las 12 horas, a efecto de considerar el informe que deberá presentar el señor Gerente General Interino respecto del plan de acción para poner al día la Contabilidad de la Institución debiendo repartirse previamente los antecedentes respectivos y las comunicaciones cursadas por la Contraloría General de la República

9º.- Autorizar al Sr. Gerente General Interino para que continúe con la labor de acercamiento a los órganos de la prensa nacional, a fin de aclarar la real situación de la Institución así como las medidas y disposiciones dictadas por el Consejo de Administración y la propia administración.

10º.- Disponer se remita a la Comisión Investigadora de la Situación Económico Administrativa de la Caja Nacional de

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

Seguro Social Obrero copia del expediente relativo a la situación producida en la localidad de Chocope, donde se ha detectado una defraudación en agravio de la Institución, así como estafa a varios particulares.

11º Que la Gerencia General Interina proponga en una próxima sesión los planes de acción que considere necesarios, para que de acuerdo a su prioridad, se de debida utilidad a los Bonos que el Estado deberá entregar a la Caja Nacional de Seguro Social Obrero por obligaciones impagas de ejercicios anteriores, según Decreto Ley Nº. 17878.

12º Que se incorpore el señor Gerente General Interino Dr. Francisco Pedraza Fuller, al Comité Informante de Licitaciones, cuya constitución se ha dispuesto de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración.

13º Ratificar la Resolución Nº 290-GG-69 expedida en fecha 31 de Julio de 1969 que confirmó la Resolución s/n expedida en el mes de Enero del presente año, sobre la solicitud presentada por don M. Julio Delgado A. y en consecuencia declarar improcedente la remisión de los actuados al Tribunal Fiscal.

14º Confirmar el acuerdo Nº 2 adoptado por el Consejo de Administración en su 18a. sesión del 27 de agosto de 1969 con el que se denegó la solicitud de reincorporación del Dr. Francisco Castro Hoyos a la Caja Nacional de Seguro Social Obrero en condición de Médico Asistente del Departamento de Medicina del Hospital Obrero de Lima.

15º Denegar la oferta de renta presentada por la Compañía Inmobiliaria Panorama S.A. respecto del Edificio de su propiedad ubicado en la intersección de la Av. Arequipa y la Av. Santa Cruz en Miraflores - Lima.

16º Autorizar se conceda a la Cía. de Inversiones Nueva York S.A. una prórroga de seis meses para el pago de la segunda cuota de amortización ascendente a $. 1'032,841.50 vencida el 30 de octubre de 1969, del préstamo que con garantía hipotecaria se le otorgara por un monto total de $ 5'000,000.00, previo abono de los intereses y la comisión de refinanciación correspondientes.

17º Autorizar se conceda, de acuerdo con la política establecida por el Consejo de Administración, en materia de prórrogas, a la Cía. Industrias Metálicas Cula. S.A. para que abone en el lapso de seis meses el importe del saldo de la última cuota de amortización del préstamo que con garantía hipotecaria se le otorgara por un monto total de

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

2°. Juzgado de [illegible] — LIMA

$ 900,000.00, previo abono de los intereses y la comisión de refinanciación correspondientes, así como de las costas judiciales que hubiera lugar en el procedimiento judicial correspondiente.

18°.- Aprobar los presupuestos adicionales Nos. 10, 11, 22 y 23, por un importe total de $. 172,262.70 por trabajos adicionales derivados por los reajustes efectuados entre el diseño de los Arquitectos Proyectistas y el de los proveedores de equipos eléctricos, de traducción simultánea y telefónicos, para el Edificio de Congresos y Certámenes del Centro Cívico, presentados por la firma Carlos Li Carrillo Ings. Contratistas Perú Vial S.A. Asociados.

19°.- Renegar la oferta de venta presentada por la Cía. Vista Alegre S.A. con fecha 6 de octubre del presente año, y en consecuencia no hacer uso por ahora de la opción que de conformidad con la cláusula 18a. del contrato de financiación, suscrito con dicha firma el 28 de octubre de 1968, la Institución puede adquirir a precio de costo el 30% de las viviendas del total del proyecto arquitectónico.

20°.- Acceder a la solicitud presentada por doña María Patiño Cruzzati, servidora de la Institución, para cancelar los adeudos que mantiene con la Institución por concepto de merced conductiva del Dpto. 301-C del Edificio ubicado en la Av. José Gálvez 1083 interior 301-C a razón de $. 3,000.00 mensuales, previo pago de las costas judiciales de la acción de desahucio entablada [illegible]

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

Urbanización del Fundo La Palma ubicado en la localidad de Huaracho, en tanto se informe al Consejo respecto de la inspección que realice a dichas obras la Comisión de Consejeros que quedará constituida por los señores Guillermo Donayre Barrios, Sr. Santiago Tamariz Sánchez, Ing. José A. Cadarso y Sr. Edgardo Rebagliati Meyer, quienes conjuntamente con el Gerente General Interino y el Gerente de la Caja de Pensiones, así como su personal técnico deberán constituirse en esa urbanización en el curso de la tercera semana del mes de noviembre del presente año.

24º.- Que la Gerencia General Interina previos los informes de la Caja de Pensiones y del Departamento Legal someta a consideración del Consejo un estudio amplio respecto de la posible inversión en Bonos emitidos por Scania Volvo del Perú S.A., hecha al amparo de la Ley de Promoción Industrial, con garantía de recompra inmediata por el Banco de Crédito del Perú.

25º.- Denegar la solicitud del Banco Peruano de la Construcción (BANPECO) para colocar dos letreros en las obras que la Institución viene ejecutando en el agrupamiento Francisco Pizarro, ubicado en la Av. Francisco Pizarro S/n en el Rímac - Lima.

26º.- Autorizar los estudios correspondientes por los organismos técnicos de la Caja de Pensiones respecto de la elaboración de un nuevo anteproyecto para la construcción de un Edificio en la ciudad de Trujillo, Departamento de La Libertad, que garantice una adecuada rentabilidad.

27º.- Establecer que no es de aplicación, hasta el 31 de diciembre de 1969, el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su 25a. sesión, del 22 de octubre de 1969, relativo al cobro del 1% del precio de venta, para los efectos de cubrir los gastos de tasación, movilidad, estudio, tramitación y redacción de los contratos, en los casos de las solicitudes de las sociedades anónimas que por disposición del art. 22º de la Ley 17716 de Reforma Agraria deban convertirse en sociedades de personas.

28º.- Autorizar la concesión de la prórroga solicitada por la firma Negociación Cieneguilla S.A. para que en el lapso de seis meses abone el importe de la cuarta cuota de amortización ascendente a $. 515,420.78, del préstamo que con garantía hipotecaria se le otorgara por un monto total de $. 2'500,000.00, previo abono de los intereses y la comisión de refinanciación correspondientes, así como la presentación de un aval bancario independiente por el importe de dicha cuota.

29º.- Acceder a la solicitud de transferencia de los predios

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2°. Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil

rústicos de propiedad de la firma Cieneguilla afectados en primera hipoteca a favor de la Institución, en conformidad con el acuerdo N° 27 adoptado en la presente sesión.

30°.- Acceder a la solicitud de transferencia en los predios rústicos de propiedad de la firma Sociedad Agrícola Rontoy Ltda, afectados en primera hipoteca a favor de la Institución, en conformidad con el acuerdo N° 27 adoptado en la presente sesión.

31°.- Acceder a la solicitud de transferencia de los predios rústicos de propiedad de la firma Sociedad Agrícola Macacona S.A., afectados con primera hipoteca a favor de la Institución, en conformidad con el acuerdo N° 27. adoptado en la presente sesión.

32°.- Autorizar la concesión de la prórroga solicitada por el señor Jorge Bellido Espinoza, para que abone en el lapso de 6 meses el importe de la última cuota de amortización ascendente a $ 847,043.94, del préstamo que con garantía hipotecaria se le otorgara por un monto total de $. 2'000,000.00, previo abono de los intereses y la comisión de refinanciación correspondiente.

33°.- Dejar en suspenso el pronunciamiento del Consejo respecto de la solicitud del Ing. Contratista José Vivanco Fontana relativa a la prórroga del plazo de ejecución de la obra de urbanización de La Palma - Huacho en tanto la Comisión de Consejeros que se ha constituido en la presente sesión presente al Consejo su informe.

34°.- Determinar pase a la Gerencia de la Caja de Pensiones, para el trámite consiguiente, la comunicación del Banco Comercial del Perú, con la que se adjunta el cheque de Gerencia de dicha entidad bancaria N° 126104, por el importe de $. 30,000.00 girado a la orden de la Junta de Asistencia Nacional, por expresa solicitud de la administración, como donativo. El Consejero Sr. Víctor Salas Meléndez se abstuvo de votar en el presente acuerdo, dejándose constancia de ello a su solicitud.

35°.- Autorizar se conceda a la Universidad Federico Villarreal, para que previo pago de los intereses devengados por el íntegro del capital mutuado hasta el 17 de noviembre de 1969, incluyendo la comisión de refinanciación, abone el importe de las dos primeras cuotas de amortización ascendentes a un total de $. 3'769,665.87, del préstamo que con garantía hipotecaria se le otorgara por un monto total de $ 10'000,000.00

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

condicionada a la presentación de una orden de pago irrevocable del Consejo Nacional de la Universidad Peruana a la Institución a fin de que se proceda en forma directa al abono del saldo del préstamo en las fechas de vencimiento de cada una de las cuotas de amortización estipuladas en el contrato respectivo.

36°.- Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración y previa consulta a la Contraloría General de la República, de la cual se rendirá cuenta al Consejo de Administración, otorgar a partir de la iniciación del presente ejercicio presupuestal, bonificación por dedicación exclusiva del 50% del haber básico al señor Gerente General, Gerente General Adjunto, a los señores Gerentes de la Administración de los Servicios Generales de la Caja de Pensiones y de la Caja de Enfermedad-Maternidad, al Contador General de la Institución y al Director del Hospital Obrero de Lima; y del 30% del haber básico a los señores Sub-Gerentes de la Administración de los Servicios Generales, de la Caja de Pensiones y de la Caja de Enfermedad-Maternidad.

37°.- Disponer pase a la Comisión Investigadora de la Situación Económico Administrativa de la Institución el Oficio N° 406-66-69 con el que se informa respecto de los pedidos solicitados por esa Comisión en relación a la firma Sistemati S.A., a las personas naturales o jurídicas deudoras de la Caja de Pensiones y los dispositivos legales que permiten la retención por Caja de los descuentos del 10% 8% y 6% por concepto de pensiones de Jubilación, Cesantía y Montepío y el 10% del impuesto a los nombramientos.

38°.- Que por los organismos técnicos de la Caja de Pensiones se haga un estudio integral respecto de las posibles construcciones a realizarse en el Centro Cívico de Lima sobre todo en lo que se refiere a la rentabilidad de dichos inmuebles.

BOLETIN DE ADMINISTRACION DE LA C.N.S.S.O. SECRETARIA

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2°. Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil de LIMA

Acuerdos Adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero en su 28a. Reunión, celebrada con fecha 17 de noviembre de 1969.

1°. Aprobar en principio, con cargo a la presentación del documento que consigne la exposición del señor Gerente General Interino, el programa de la actualización de la contabilidad de la Institución. Para estos efectos el Gerente General Interino está autorizado expresamente para proponer a la persona que estime conveniente para ser contratada como Contador General de la Institución, quien a su vez podrá proponer a ese Despacho la contratación de personal auxiliar que requiera para el buen desempeño de sus funciones.

2°. Con cargo a rendir cuenta posteriormente al Consejo de Administración la Gerencia General Interina está facultada para autorizar los gastos que estime convenientes en horas extras, para que con el personal con que actualmente cuenta el Departamento de Contabilidad de la Institución se presente en el lapso de dos meses el Balance correspondiente al Ejercicio de 1965.

3°. Determinar que el Consejo de Administración sea informado mensualmente del estado de ejecución de las partidas presupuestales.

Luis A. Gallagher

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA C. N. S. S. O.
SECRETARIA

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

Acuerdos Adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero en su 29a. reunión, celebrada con fecha 19 de noviembre de 1969.

1º.- Que se haga llegar al Colegio Médico del Perú una comunicación expresándole la satisfacción del Consejo de Administración por su constitución y la instalación de su primera Directiva y en forma particular al Doctor Carlos Bustamante Ruiz, Jefe del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital de Lima de la Institución que la integra.

2º.- Autorizar al Gerente General Interino para que con estricta sujeción a las normas reglamentarias vigentes otorgue licencia al Doctor Carlos Bustamante Ruiz para que asista al III Congreso Médico Latino-Americano de Rehabilitación, a realizarse en la Ciudad de Montevideo en el mes de Diciembre próximo, otorgándosele dentro de esas mismas condiciones la bolsa de viaje correspondiente.

3º.- Disponer que el Gerente General Interino resuelva respecto de la solicitud presentada por el Doctor Juan A. Philipps, Jefe del Programa de Capacitación Técnico Profesional de la Caja de Enfermedad-Maternidad, referente a la Segunda Jornada Venezolana de Hospitales a organizarse en la Ciudad de Maracaibo, en el mes de Diciembre próximo.

4º.- Disponer que mensualmente se remita al Consejo un informe detallado respecto de los nombramientos, traslados, contratos, subrogaciones, promociones, destituciones, licenciar, y suspensiones que se realicen en todos los sectores y niveles de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero.

5º.- Disponer se constituya a la brevedad posible un funcionario de alto nivel de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, en la localidad de Tingo María, a fin de resolver sobre la situación producida en dicha localidad, relativa a la falta de pago de subsidios a los asegurados.

6º.- Ampliar el acuerdo Nº 11 adoptado por el Consejo de administración en su Vigésima Sétima sesión, a fin de que se incluya dentro del programa que presente la Gerencia General Interina para dar debida utilidad a los Bonos que el Estado deberá entregar a la Institución, por obligaciones impagas de ejercicios anteriores, según Decreto Ley Nº 17878, un estudio referente al reacondicionamiento total del Hospital de Lima.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

2º Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de LIMA

7º a) Otorgar la Buena Pró de la Licitación Nº 217-P-68 referente a la adquisición de un Monitor Cardíaco para el Hospital de Ica, a la firma Cía. Electro Médica S.A., por su oferta de U.S. $. 1,015.00 por los modelos 78018 y 7803A de la marca "Hewlett-Packard Sanborn", en atención al informe técnico emitido y al dictámen de la Comisión Informante de Licitaciones.

b) Otorgar la Buena Pró de la Licitación Nº 217-P-68 referente a la adquisición de un Desfibrilador Eléctrico para el Hospital de Arequipa a la firma Compañía Electro Médica S.A, por su oferta de U.S. $. 1,900.00, por el modelo 7802B de la marca "Hewlett-Packard Sanborn", en atención al informe técnico emitido y al dictámen de la Comisión Informante de Licitaciones.

c) Otorgar la Buena Pró de la Licitación Nº 217-P-68 referente a la adquisición de un Fonocardiógrafo para el Hospital de Arequipa, a la Cía. Philips Médica S.A., por su oferta de U.S. $. 1,893.00 por el modelo 14.2, marca "Elema Mingograph", en atención al informe técnico emitido y al dictámen de la Comisión Informante de Licitaciones.

d) Otorgar la Buena Pró de la Licitación Nº 217-P-68 referente a la adquisición de un Electrocardiógrafo de dos canales para el Hospital de Chiclayo, a la firma Philips Médica S.A. por su oferta de U.S. $. 1,893.00 por el modelo 14.2, marca "Elema Mingograph" en atención al informe técnico emitido y al dictámen de la Comisión Informante de Licitaciones.

e) Otorgar la Buena Pró de la Licitación Nº 217-P-68 referente a la adquisición de un Marcapaso para el Hospital de Arequipa, a la firma Cía. Electro Médica S.A. por su oferta de U.S. $. 725.00, por el modelo 7804A marca "Hewlett-Packard Sanborn", en atención al informe técnico emitido y al dictamen de la Comisión de Licitaciones.

8º Disponer que el Departamento Legal de la Institución amplíe el informe emitido referente a la Licitación Pública 024-67, sobre adquisición de un equipo Poliregistrador y un Osciloscopio destinado al Hospital de Lima a fin de ser considerado en una próxima sesión del Consejo de Administración.

9º a) Otorgar la Buena Pró de la Licitación Nº 12-P-69, referente a la adquisición de formas continuas para el Departamento de Sistemas Mecanizados de la Institución, por

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

ser la oferta de menor precio y reunir las caracte_
rísticas técnicas necesarias y en atención al dictámen
de la Comisión Informante de Licitaciones, a la firma
N.C.R. del Perú S.A. por su oferta de $. 214,140.00 debiendo
entregar estas formas en el plazo máximo de 30 días.
b) Autorizar a la Gerencia General Interina a fin de que
proceda a la compra directa de tarjetas I.B.M. que
requiera el Departamento de Sistemas Mecanizados de la
Institución, según los dispositivos legales y reglamentarios
existentes, en atención al dictámen de la Comisión In_
formante de Licitaciones.

10º, Otorgar la Buena Pró de la Licitación 184-P-68, sobre
adquisición de 25 guardarropas múltiples de 5 cuerpos, 10
casilleros, 5 arriba y 5 abajo, 44 guardarropas unipersonales
de 5 cuerpos, 2 guardarropas unipersonales de 3 cuerpos y 4
guardarropas unipersonales de 2 cuerpos, para los Hospitales
de Trujillo, Chiclayo y Arequipa, por ser la oferta de menor
precio, reunir las características técnicas necesarias y en
atención al dictámen de la Comisión Informante de Lici_
taciones, a la firma Luis La Torre por su oferta total
ascendente a $. 215,979.20 debiendo otorgarse un descuento
del 8% de dicha suma según ofrecimiento de esa firma.

11º, Disponer que el Departamento Legal de la Institución amplíe
su informe Nº 100-69.D.L. relativo al uso de vehículos por
los funcionarios públicos, a fin de ser considerado en una
próxima sesión del Consejo y para este último cometido,
deberá informarse sobre la totalidad de los vehículos de
propiedad de la Institución y a quienes se les está asignado.

12º, Que la Gerencia General Interina presente un informe amplio
respecto de las Zonas en las cuales se puede ampliar el sistema
de prestaciones asistenciales de la Caja Nacional de Seguro
Social Obrero.

13º, Autorizar a la Gerencia General Interina, para que de con_
formidad con los dispositivos legales existentes, otorgue al
Ingeniero Oscar Ramírez Martínez, quien se encuentra actualmente
en Ginebra estudiando la creación de un Fondo de Revalo_
rización de Pensiones para su posible implantación en la
Institución, los viáticos que le correspondieran durante el
término de su estadía en dicha Ciudad.

14º, Disponer se contrate los servicios, hasta el 31 de Diciembre
del presente año, de una persona para que cumpla las
labores de asistente de la Secretaría del Consejo de Ad_
ministración.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2°. Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil

15°/. Denegar la solicitud presentada por el Fondo Nacional de Desarrollo Económico para que la Caja de Pensiones financie la obra de la represa de Santa Ana, en la Cuenca Alta del Valle de Pisco, en atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones.

16°/. Autorizar se conceda a la Compañía Inmobiliaria Piedra S.A. una prórroga de seis meses para el pago de la quinta cuota de amortización, del préstamo que se le otorgara con garantía hipotecaria por un monto total de $ 5'000,000.00, previo abono del 50% del importe de dicha cuota ascendente a $ 1'032,841.56 y al abono de los intereses y la comisión de refinanciación correspondientes

17°/. Que el Gerente General Interino presente en la próxima sesión del Consejo de Administración un informe amplio referente al posible convenio a suscribirse con la Negociación Azucarera Nepeña S.A. para la prestación de servicios médico asistenciales.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA C.N.S.S.O.P. SECRETARIA

Acuerdos Adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero en su 30a. Reunión, celebrada con fecha 26 de noviembre de 1969.

1°/. En atención a la propuesta del señor Gerente General Interino, disponer se contrate los servicios de don Norberto Efraín Abanto Pereyra, para el cargo de Contador General de la Institución, con el haber mensual de $ 30,000.00.

2°/. Aceptar la renuncia al cargo de Sub-Gerente Adjunto a la Gerencia de la Administración de los Servicios Generales formulada por don Carlos Vicente Delgado Rivera, dándosele las gracias por los servicios prestados.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

3º.- Aceptar la renuncia al cargo de Sub- Gerente de los Servicios Externos formulada por don Jorge Muñiz Salmón, dándosele las gracias por los servicios prestados.

4º.- Aprobar el convenio a suscribirse con el Banco de la Nación, para que dicho Entidad atienda el pago de las pensiones de jubilación, viudez y orfandad en doce cláusulas con el tenor siguiente:

"Conste por el presente documento, el convenio que cele-"
"bran de una parte la Caja Nacional de Seguro Social"
"Obrero, debidamente representada por el señor Gerente Gene-"
"ral Interino Doctor Francisco Pedraza Fuller y autorizado a"
"suscribirlo por acuerdo adoptado por el Consejo de Adminis-"
"tración en su Trigésima Sesión, celebrada el 26 de Noviembre"
"de 1969, a quien se le denominará "La Caja", y de la otra"
"parte, el Banco de la Nación, debidamente representado por"
" y autorizado a suscribirlo por acuerdo del Direc-"
"torio del Banco de la Nación en su Sesión de , a"
"quien se le denominará el "Banco", en los términos y condiciones"
"siguientes:
"Primera.- A partir del 1º de Enero de 1970, el "Banco" atenderá el"
"pago de las pensiones de jubilación, viudez y orfandad de los be-"
"neficiarios de la "Caja" a través de sus Oficinas y de las de los"
"Bancos Comercial y de Fomento."
"Para el caso de la Capital de la República, el "Banco" pagará"
"las pensiones correspondientes al mes de Enero de 1970 desde el 1º de"
"Diciembre de 1969."
"Segunda.- El "Banco" no cobrará retribución alguna por este"
"servicio."
"Tercera.- El pago de las pensiones a los beneficiarios se hará"
"en "Boletas de Pago", emitidas por "La Caja" en formularios proporcio-"
"nados por "El Banco".
"La Caja" distribuirá a sus beneficiarios talonarios de seis"
"Boletas de Pago, cada uno, que corresponden a seis mensualidades"
"adelantadas."
"Cuarta.- El "Banco" abonará las Boletas de Pago a su presenta-"
"ción, previa identificación del beneficiario."
"Las Boletas serán suscritas por el Gerente de la Caja de Pensio-"
"nes, el Jefe de la Unidad de Prestaciones y el Jefe de Sistemas Me-"
"canizados de "La Caja", los que previamente registrarán sus fir-"
"mas en la Oficina Central de Lima del "Banco".
"El Banco" pagador para abonar la Boleta de Pago, deberá exi-"
"gir como documento identificatorio el correspondiente Carnet de"
"Pensionado otorgado por "La Caja", responsabilizándose por todo pago"

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2º Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de LIMA

" efectuado sin este requisito".
" El Beneficiario deberá firmar en el momento del pago, en el "
" reverso de la Boleta. En caso de que el beneficiario se encuentre im- "
" pedido de firmar deberá estampar su huella digital."
" Quinto - Al efectuar el pago, "El Banco" registrará directamente "
" en la Cuenta Corriente de "La Caja", que se abre para estos "
" efectos con el Código Nº , el Monto total pagado por "
" este concepto."
" Sexto - "El Banco" pagará las Boletas sin limitación en cuanto "
" al monto, debiendo tomar las precauciones necesarias a fin de "
" evitar cobros indebidos. En Provincias las Boletas serán paga- "
" das en el mes que figure en ellas y en Lima serán abonadas "
" con un mes de adelanto, previa autorización de "La Caja". Las "
"Boletas de Pago por pensiones devengadas serán abonadas sólamente "
" en las Oficinas Centrales del "Banco".
" Sétimo - El beneficiario sólo podrá cobrar las Boletas de un "
" talonario hasta 90 días después del vencimiento del semestre "
" correspondiente".
" Octavo - "La Caja" proporcionará al "Banco" la cinta de impre- "
" sión para efectuar el procesamiento de las Boletas pagadas, cuyo "
" resultado será puesto en conocimiento de "La Caja", dentro de "
" los primeros siete días del mes siguiente con el fin de efectuar "
" el cruce correspondiente".
" Noveno - Para efectuar el pago de pensiones, "La Caja" abrirá en el "
" "Banco" la Cuenta Corriente especial a que se refiere la cláusula "
" Cuarta, la cual será alimentada por la Cuenta Corriente Nº 262 "
" de la Caja de Pensiones. En caso de que los fondos de la Cuenta "
" Corriente Nº 262 fueren insuficientes, el "Banco" queda autorizado "
" para realizar en forma automática Bonos del Tesoro de propiedad "
" de "La Caja" hasta por un monto suficiente que no permita que "
" dicha Cuenta Corriente se sobregire en momento alguno."
" Décimo - Los pensionistas podrán otorgar Poder para el cobro de "
" las Boletas de Pago, con las limitaciones determinadas por la ley "
" 8683 (cónyuges, padres, hermanos o hijos).
" Para el cobro de cada Boleta se requerirá de un nuevo poder, "
" el que se extenderá en el formulario ad-hoc que "La Caja" faci- "
" litará al beneficiario con tal objeto. El pensionista que este "
" imposibilitado de firmar el Poder que se extienda para el cobro "
" de las Boletas de Pago, deberá contar con una autorización "
" previa que al efecto extenderá también "La Caja".
" Décimo - Primero - Producida una baja o la pérdida de las "
" Boletas de algún pensionista, "La Caja" dará aviso inmediato "
" al "Banco" mediante comunicación dirigida a la Oficina Princi- "

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

"pal de Lima, cuyo duplicado será sellado por éste en"
"señal de recepción. El "Banco" colaborará impartiendo las"
"instrucciones correspondientes a sus Oficinas para que tomen"
"las providencias necesarias a fin de evitar futuros o indebi_"
"dos pagos. En casos de extravíos o robos de Boletas el"
"Banco" no tendrá ninguna responsabilidad sino se ha produ_"
"cido el aviso a que se refiere la primera parte de este artículo."
"Décimo - Segunda - El presente convenio tendrá una duración"
"indefinida, pudiendo cualquiera de las partes rescindirlo"
"mediante un aviso por escrito con una anticipación no me_"
"nor de tres meses."
"Al cabo de los primeros seis meses el contrato podrá ser re_"
"visado a efecto de que con los nuevos sistemas mecanizados"
"de que el "Banco" dispondrá para dicha fecha, se mejore los ser_"
"vicios a que se contrae el presente convenio."

5º.- Difirió para una próxima sesión el pronunciamiento del "
Consejo en relación con el Proyecto de Reglamento de Sesiones"
presentado por el Gerente General Interino.

6º.- Atendiendo a su solicitud, conceder al Doctor Carlos Gon_"
zales Posada, Gerente General de la Institución, un mes de va_
caciones a partir del 1º de Diciembre próximo.

7º.- Otorgar la Buena Pró de la Licitación Nº 218-P-68, referente
a la adquisición de sueros, antígenos y medios de cultivo
para los Hospitales de Lima, Chimbote, Puno, Chincha, Callao,
Ica, Huacho, Huancayo, Arequipa y Chiclayo y para los Policlí_
nicos de Lima y Cerro de Pasco a la firma American Hospital
Supply por su oferta de $. 195,897.80, en atención al informe
técnico emitido y al dictámen de la Comisión Informante
de Licitaciones.

8º.- Otorgar la Buena Pró de la Licitación Nº 13-69 para la ad_
quisición de un Caldero automático destinado al Hospital de
Lima, por ser la oferta de menor precio reunir las caracterís_
ticas técnicas necesarias y en atención al dictámen de la
Comisión Informante de Licitaciones, a la firma Gross
Equipment S.A. por su oferta, que incluye los gastos totales
de instalación, de $. 1'314,000.00, por el modelo 3H de 400 HP.
marca "Power Master".

9º.- El acuerdo Nº 35 adoptado en la Vigésima Sétima sesión
quedará redactado de la siguiente forma, por haberse consig_
nado con error en el Acta correspondiente:
"Acceder a la solicitud de prórroga formulada por la Uni_"
"versidad Nacional Federico Villarreal para que previo pago de"
"$. 1'459,465.99, que comprende los intereses devengados por el"

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

2º Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil — Lima

"Entrega del capital mutuado hasta el 17 de noviembre de 1969,
"incluyendo la comisión de refinanciación, sea distribuido el"
"importe de las dos primeras cuotas de amortización ya vencida"
"entre las cuotas futuras, condicionando esta operación a la"
"presentación de una orden de pago irrevocable del Consejo Na-"
"cional de la Universidad Peruana a la Institución, a fin"
"de que se proceda en forma directa al abono del saldo del"
"préstamo de amortización estipulados en el contrato respectivo".

10º/ Declarar, que en atención a que el art. 8º del Decreto Ley 17832 sería la que el Consejo de Administración asume las funciones del Consejo Económico del Fondo de Jubilación Obrera, quien de conformidad con el art. 11º del Decreto Supremo 013 del 25 de agosto de 1966 debía resolver actuando como dirimente cuando se susciten controversias con motivo de la aplicación de la Ley 16124, las solicitudes que sean denegadas por el Fondo de Retiro del Chofer Profesional Independiente en última instancia deberán ser sometidas a consideración del Consejo de Administración, previo dictamen de la "Comisión Informante de Expedientes de Jubilación Obrera, a la que se le denominara "Comisión Informante de Pensiones"

11º/ Conceder Bonificación por Dedicación Exclusiva y Especialización, a partir del 1º de Diciembre de 1969 a los señores Gerentes de la Institución, en el mismo porcentaje que actualmente percibe el Gerente de la Caja de Pensiones; Bonificación por Dedicación Exclusiva del 50% del haber básico al Director del Hospital de Lima y del 30% a los Sub-Gerentes de la Administración de los servicios Generales, Caja de Pensiones y Caja de Enfermedad-Maternidad, a los Asesores Técnico y actuarial, a los Directores Asistenciales de la Caja de Enfermedad-Maternidad, a los Directores de los Hospitales de Provincias y al Sub-Director del Hospital de Lima. Este acuerdo fué adoptado en atención al informe evacuado por el Director General de la Oficina Nacional de Administración de Personal, por la consulta que se efectuara para la casa del Mayor FAP (r) Luis Obradovich González y del señor Godofredo Castro Moreno.

12º/ Autorizar se conceda a la Sociedad Agrícola Industrial "El Palmar" S.A., una prórroga de 60 días para el pago de la segunda y tercera cuotas de amortización, ascendente a $ 371,822.96, cada una, vencidas ambas el 10 de Noviembre del presente Año, del préstamo que con garantía hipotecaria se le otorgara por un monto total de $. 1'800,000.00, previo abono de los intereses y la comisión de refinanciación correspondientes.

13º/ Autorizar se conceda a la Compañía Lima S.A. una prórroga de seis meses para el pago de la primera cuota de amor-

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

tización ascendente a $ 1'652.546.00 vencida el 23 de noviembre del presente año, del préstamo que con garantía hipotecaria se le otorgara por un monto total de $. 8'000,000.00, previo abono de los intereses y la comisión de refinanciación correspondientes.

14º Disponer se reintegre al Fondo de Empleados del Banco de la Nación la suma de $. 292,897.23 que abonara por cuenta de la Caja de Pensiones, en cancelación del 69% del importe de la expropiación del terreno que fuera de propiedad de los herederos de la Sucesión Juan Palacios y Palacios, ubicado en la ciudad de Piura, en la manzana sobre la cual se edificará el Centro Cívico de dicha ciudad, por mandato de las leyes 16776 y 16966.

15º Aprobar la transferencia de propiedad del inmueble ubicado en el Conjunto Habitacional "El Palomino", signado con el Nº P-3-40, a los herederos del que fuera don Fausto Patiño Zamudio, dando cumplimiento a la cláusula quince del contrato que suscribiera el Fondo de Jubilación Obrera con el mencionado señor; y en consecuencia autorizar se suscriba el correspondiente contrato de transferencia de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

16º Autorizar se contrate los servicios de un Ingeniero Residente y un ayudante Técnico Administrativo, para la Inspección y Control de las obras de construcción de la Urbanización La Palma, ubicada en Huacho, de conformidad con las disposiciones reglamentarias pertinentes.

17º Denegar la solicitud presentada por la Compañía Inmobiliaria Boasi SA. para que la Institución le otorgue un préstamo con garantía hipotecaria por $ 1'060,000.00. en vía de ampliación del que anteriormente le otorgara por un total de $ 2'000,000.00 según Escrituras Públicas del 5 de Enero y 24 de Setiembre de 1968 en atención al informe técnico correspondiente y al dictámen del Comité de Calificación de Inversiones.

18º Disponer pase al Comité de Calificación de Inversiones el estudio relativo a las obras civiles complementarias de las Salas de Asambleas y Comisiones del Edificio de Congresos y Certámenes Internacionales del Centro Cívico y Comercial de Lima, para la ampliación de su dictámen.

ADMINISTRACION DE LA C. N. S. S. SECRETARIA

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2°. Juzgado de ... LIMA

Acuerdos Adoptados por el Consejo de Administración en su 31a. reunión, celebrada con fecha 3 de diciembre de 1969.-

1º Aprobar el Reglamento de Sesiones del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, en veinte artículos con el siguiente tenor:

"Artículo 1º.- El Consejo realizará sesiones ordinarias y "
"extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán los "
" y horas que el propio Consejo acuerde".
" El Presidente podrá convocar al Consejo a Sesión Extraor-"
" dinaria por iniciativa propia, a solicitud de una Delegación "
" o del Gerente General."

"Artículo 2º.- El Secretario del Consejo cursará las "
" citaciones a los miembros titulares en las direcciones "
" que ellos tengan registradas en la Secretaría del Con-"
" sejo de Administración. En caso de que no puedan "
" concurrir los titulares se citará a los suplentes que "
" los sustituirán".

"Artículo 3º.- Para los efectos a que se contrae "
" el artículo anterior, las respectivas Delegaciones comuni-"
" carán a la Secretaría del Consejo el procedimiento a se-"
" guir para la citación a los suplentes."

"Artículo 4º.- Para las sesiones ordinarias la cita-"
"ción acompañada por la Agenda correspondiente se dictará-"
" rá cuando menos con 24 horas de anticipación a la "
" fecha de la reunión. Cuando deba suministrarse docu-"
" mentación adicional, ésta será distribuída en el mismo "
" término. En los casos en los que los asuntos a tratar "
" revistan especial importancia esta documentación tendrá "
" que ser distribuída con mayor anticipación."

"Artículo 5º.- Para abrir la sesión se requiere la "
" presencia de cuando menos siete miembros del Consejo", "
" con derecho a voto, pero no podrá adoptarse acuerdos "
" sin la presencia de ocho miembros con derecho a voto."

Artículo 6º.- En caso de ausencia o impedimento "
" del Presidente, lo sustituirá otro Consejero perte-"
" ciente al mismo Sector que será designado por la "
" Delegación correspondiente. En caso de no estar presen-"
" te ningún Consejero del Sector a que pertenece el Pre-"
" sidente, el Consejo designará quien presidirá la sesión"

"Artículo 7º.- Si transcurridos 30 minutos de la "
" hora señalada en la citación para las sesiones "

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

"ordinarias no se contara con la presencia de 7 miembros"
"con derecho a voto, el Presidente podrá citar para "
"una nueva sesión, dejándose constancia en el libro"
"de actas de la concurrencia de los miembros asis-"
"tentes; igual procedimiento se adoptará en el caso"
"de sesiones extraordinarias."

"Artículo 8º.- Las sesiones ordinarias se desarrolla-"
"rán observando el siguiente orden: 1º) Discusión y apro-"
"bación del acta de la sesión anterior.- 2º) Lectura del"
"Despacho.- 3º) Informes.- 4º) Pedidos.- 5º) Orden del"
"Día".

"Artículo 9º.- Es responsabilidad del Secretario so-"
"meter a consideración del Concejo para su discusión"
"en cada sesión ordinaria, el texto del acta de la se-"
"sión ordinaria inmediata anterior. En el caso de se-"
"siones extraordinarias, las actas deberán ser sometí-"
"das a consideración del Concejo a mas tardar en la"
"sesión ordinaria subsiguiente."

"El Proyecto de las Actas de las sesiones, se distribuí-"
"rán entre los señores Concejeros cuando menos 24"
"horas antes de la sesión en la que se someta su"
"texto a consideración del Concejo.

"Artículo 10º.- En la Estación de Despacho se da-"
"rá cuenta al Concejo de todos los documentos ingre-"
"sados hasta el momento en que la sesión se ini-"
"cie, en cada caso el Concejo determinará cuales de"
"estos documentos ingresarán a la Orden del Día".
"Los pedidos que se formulen sean éstos escritos"
"o verbales seguirán el mismo trámite señalado"
"en el párrafo anterior.

"Artículo 11º.- Los miembros del Concejo al hacer"
"uso de la palabra deberán dirigirse a la Presi-"
"dencia y Concretarse al acuento en debate, debiendo"
"evitarse los diálogos.-

"Artículo 12º.- La Presidencia consultará al Conce-"
"jo la admición a debate de las mociones de orden y"
"cuestiones previas que se presenten."

"Artículo 13º.- Las sesiones del Concejo constarán en"
"un Libro de Actas. Las actas serán firmadas por los"
"miembros que hubieren asistido a la respectiva sesión"
"y serán refrendadas pot el Secretario. El acta tendrá"
"validez a partir de su aprobación. En el libro co-"
"rrespondiente firmarán el Presidente, los Concejeros"

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2°. Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil de LIMA

"asistentes, el Gerente General y el Secretario."

"Artículo 14º.- En el acta se dejará constancia del sentido"
"de las intervenciones que se produzcan así como del resultado"
"de las votaciones. Los Consejeros podrán solicitar que se "
"inserte en el acta sus intervenciones en forma textual "
"cuando así lo estimen conveniente."

"Artículo 15º.- En el acta se hará referencia a todos los"
"documentos que se contemplen en la sesión. Los que por su"
"importancia lo merezcan serán reproducidos literalmente"
"en el acta. Todos los documentos se incluirán en el legajo"
"que la Secretaría del Consejo de Administración llevará de"
"cada sesión, debiendo ser autenticados con la firma del"
"Presidente, del Gerente General y del Secretario y se con-"
"siderarán como parte integrante del acta, a las que"
"pueden referirse los Consejeros en caso necesario."

"Artículo 16º.- Los acuerdos se adoptarán por mayo-"
"ría de votos computados entre los Consejeros concurren-"
"tes, salvo los casos en que por las disposiciones lega-"
"les pertinentes éstos requieran de 8 votos favorables pa-"
"ra su aprobación. El Presidente sólo votará en caso"
"de empate y en los casos en los que, conforme a"
"Ley, se requiera de 8 votos favorables para adoptar"
"un acuerdo."

"Artículo 17º.- Todos los acuerdos adoptados consta-"
"rán en un Libro especial. Será de responsabilidad del"
"Secretario mantenerlo al día."
"Dicho Libro deberá ser firmado por el Presidente, el"
"Gerente General y el Secretario, pudiendo hacerlo los"
"miembros del Consejo que así lo deseen."

"Artículo 18º.- La admisión a debate de una reconsi-"
"deración, así como la modificación o revocatoria de un"
"acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, re-"
"querirá por lo menos del voto favorable de 8 miembros."

"Artículo 19º.- A pedido de cualesquiera de los "
"miembros del Consejo la votación será nominal o se-"
"creta."

"Artículo 20º En caso de que en una sesión no se"
"hubiera agotado la discusión de todos los asuntos del"
"Orden del Día, el Consejo determinará si debe continuarse"
"la sesión en fecha posterior que se señalará o si éstos"
"se incluirán en la Agenda de otra sesión.

2º En atención al dictamen de la Comisión Supervisora de"
Pensiones denegar la solicitud de otorgamiento anticipado

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

de pensión de Jubilación de don Apolinario Evangelista Moreno, a que se refiere el expediente Nº 44963-68, en razón de que el cese del recurrente no se encuentra amparado en el D.S. 003 del 5 de Mayo de 1967.

3º En atención al dictamen de la Comisión Informante de Pensiones, declarar la procedencia del otorgamiento anticipado de pensión de Jubilación a don Enrique Gamarra Contreras, a que se refiere el expediente Nº 46639-69, en razón de que el cese del recurrente se encuentra amparado en el D.S. 003 del 5 de Mayo de 1967.

4º En atención al dictamen de la Comisión Informante de Pensiones, devolver el expediente Nº 46557-69, a que se refiere la solicitud de doña María Avelina Torres Pérez, a fin de que la recurrente presente su Libreta Electoral que dice poseer, según se desprende del documento que corre a fojas 20, y pedido deberá elevarse nuevamente a la Comisión Informante de Pensiones.

5º En atención al dictamen de la Comisión Informante de Pensiones, declarar la procedencia del otorgamiento anticipado de pensión de Jubilación a don Armando Alvarado Ramírez, a que se refiere el expediente Nº 47559; en razón de que el cese del recurrente se encuentra amparado en el Decreto Supremo 003 del 5 de Mayo de 1967.

6º En atención al dictamen de la Comisión Informante de Pensiones, confirmar la Resolución expedida con fecha 22 de Mayo de 1968 que deniega por extemporánea, la solicitud de don Cecilio Valencia Ochoya, sobre reajuste de la pensión de Invalidez que viene percibiendo, a que se refiere el expediente Nº 226-43.

7º En atención al dictamen de la Comisión Informante de Pensiones, disponer que la Gerencia General Interina, realice una investigación, de ser posible con el auxilio de los miembros de la Policía de Investigaciones (PIP) que se encuentran actualmente de servicio en la Institución, sobre el expediente Nº 45837-69, seguido por don Juan Zamudio Flores, a fin de establecer el motivo por el cual, en los documentos que presenta el recurrente, Libreta Electoral, Militar y partida de Bautismo, no concuerda la fecha de nacimiento; y pedido, deberá elevarse nuevamente a la Comisión Informante de Pensiones.

8º En atención al dictamen de la Comisión Informante de

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

2º Juzgado de Instancia en lo Civil de LIMA

Pensiones, y a los antecedentes que obran en expedientes análogos, anteriormente resueltos por el Consejo, declarar que el D.S. 003 del 5 de Mayo de 1967 no franquea la concesión de pensiones anticipadas de Jubilación en los casos de cesación individual por falta de trabajo.

9º En atención al dictamen de la Comisión Informante de Pensiones, denegar la solicitud de otorgamiento anticipado de pensión de Jubilación a don Orestes Mato Barba, a que se refiere el expediente Nº 45287-69, en razón de que el cese del recurrente no se encuentra amparado en el D.S. 003 del 5 de Mayo de 1967.

10º En atención al dictamen de la Comisión Informante de Pensiones, declarar la validez de la Resolución expedida con fecha 14 de Febrero de 1968 que otorga pensión anticipada de Jubilación a don Santiago Salcedo Rodríguez, a que se refiere el expediente Nº 39147-67.

11º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones, autorizar se conceda a la Cía. Edificio Anglo Peruano S.A., una prórroga de 6 meses para el pago de la primera y segunda cuotas de amortización ascendentes a S/. 2'065,683.12 cada una, vencidas el 21 de Noviembre de 1969, del préstamo que se le otorgara con garantía hipotecaria por un monto total de S/. 10'000,000.00, previo pago de los intereses y la comisión de refinanciación correspondientes.

12º Reservar el pronunciamiento del Consejo sobre el pedido de autorización para que se ejecute, por los actuales contratistas del Edificio de Congresos y Certámenes del Centro Cívico de Lima, las obras civiles complementarias de las Salas de Asambleas y de Comisiones, en tanto el Comité de Calificación de Inversiones no presente la ampliación del informe que fuera elevado a consideración del Consejo en la Trigésima sesión del 26 de Noviembre de 1969.

13º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones, denegar la solicitud de la Cía. Inmobiliaria San Antonio S.A., quien ofrece, para cancelar la hipoteca que fuera otorgada a favor de la Institución en garantía del préstamo conferido a esa firma, abonar la suma de S/. 6'000,000.00 en efectivo y garantizar el pago del saldo del préstamo referido con el inmueble de propiedad de la Sociedad Agrícola Salinas Huarangal S.A.

14º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones, denegar la solicitud de la Compañía Explotadora

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

Ladrillera S.A, por la que ofrece cancelar la deuda que mantiene con la Institución por concepto de Contribuciones Obrero-patronales mediante la dación en pago del edificio de renta de propiedad de sus accionistas, ubicado en la Urbanización Residencial "Parque Unión", debiendo continuarse con el proceso judicial correspondiente, hasta la obtención del pago de dicha deuda, incluyendo los intereses, moras, costas etc. a que hubiere lugar.

15º Disponer se incluya en la Agenda de una próxima sesión del Consejo de Administración, el Proyecto de Reglamento de Inversiones de la Caja de Pensiones de la Institución.

16º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones, autorizar se conceda al Banco Regional del Sur Medio, prórroga de 6 meses para el pago de la segunda cuota de amortización del préstamo otorgado con su garantía a la Firma Agrícola Industrial Ica S.A. de la segunda cuota del préstamo otorgado a Cerro Candela S.A, y de la primera cuota del préstamo otorgado a Urbanizadora Asociadas S.A, previo pago de los intereses y la comisión de refinanciación correspondientes

17º Autorizar se conceda a don Nicto Díaz Sánchez, servidor de la Institución, nuevo préstamo con garantía hipotecaria, de acuerdo al procedimiento y monto que reglamentariamente le corresponda.

18º En atención a los dictámenes técnicos emitidos, confirmar la Resolución Nº 017-69 que declara improcedente la solicitud presentada por la Corporación de Saneamiento de Lima.

19º Dada la urgencia de la compra de libretas de asegurados, cuyo canje deberá efectuarse en el inicio del próximo año, y habiéndose declarado desiertas cuatro licitaciones convocadas con este objeto, autorizar a la Gerencia General Interina para que proceda a la compra directa de 500,000 libretas para asegurados obligatorios y 15,000 para asegurados facultativos, debiendo rendir cuenta de esta gestión al Consejo de Administración.

20º Hacer de conocimiento de la Contraloría General de la República el procedimiento de compra directa que por esta única vez autoriza el Consejo, para la adqui-

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

2º Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de LIMA

sición de 500,000 libretas para asegurados obligatorios y 15,000 para asegurados facultativos, cuyo canje deberá efectuarse en el próximo ejercicio.

21º Disponer se consulte a la Contraloría General de la República respecto del texto siguiente, modificatorio del Art. 39º del Reglamento de Licitaciones de la Institución:

"Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y sellado en el acto de la licitación y se abrirán en esa oportunidad ante el Comité de Licitaciones, levantándose el acta respectiva en la forma establecida en el Art. 37º de este Reglamento, la que será firmada por los miembros del Comité y los postores que asistan al acto, después de lo cual las propuestas pasarán a los informes técnicos pertinentes.

"Si en primera convocatoria, el número de propuestas presentadas fuera menor de tres, se declarará desierta la licitación y transcurridos 15 días se convocará a una nueva la que podrá llevarse a cabo si se presentaran dos propuestas. Si en esta segunda convocatoria, no se presentaran cuando menos dos propuestas, previa autorización del Consejo de Administración o del Comité respectivo, según sea el monto de la licitación, se procederá a la compra directa del artículo licitado".

[signatures]

SECRETARIA

Acuerdos Adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, en su 32a. reunión, celebrada con fecha 5 de Diciembre de 1969

1º Al tomar conocimiento del informe vertido por el señor Gerente General Interino se acordó, expresar al Dr. Carlos Gonzales Posada, Gerente General del Seguro Social Obrero, su complacencia por el feliz resultado que ha tenido la intervención quirúrgica a que ha sido sometido, deseándole su pronta recuperación.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

2º Aprobar el Organograma de la Alta Dirección de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, que considera, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, al Consejo de Administración como el Organo Máximo y Rector de la Institución, que se vincula directamente y a través de la Gerencia General: con el Ministerio de Trabajo y el Comité de Vigilancia, teniendo como organismo de apoyo la Secretaría del Consejo de Administración; considera a la Gerencia General como la más alta Autoridad Ejecutiva y a la Gerencia adjunta a la Gerencia General, que además de las funciones propias de ese despacho asume la Gerencia General en caso de ausencia o impedimento del Señor Gerente General Titular; la Gerencia General a su vez se vincula en forma directa con el Consejo de Administración y la Gerencia Adjunta así como con el Ministerio de Trabajo y el Comité de Vigilancia; considera como organismo de Asesoría: La Dirección de Programación y Planeamiento, la Asesoría Legal y Actuariado y Estadística. Como organismos de apoyo: la Secretaría de la Gerencia General, Relaciones Públicas - Prensa e Informaciones, Capacitación de Personal, Bienestar Social y Plan Piloto de Comunidades; como organismos de línea dependientes en forma directa de la Gerencia General y de la Gerencia Adjunta, las Gerencias de la Caja de Enfermedad - Maternidad, de la Administración de los Servicios Generales y de la Caja de Pensiones.

3º Aprobar el Organograma de la Administración de los Servicios Generales, que considera al Gerente, como Ejecutivo Superior que actúa por delegación del Gerente General; como Organismo de Asesoría; Asesores Jurídicos; como organismos de apoyo: la Secretaría de la Gerencia, Contabilidad General, Sistematización de Datos e Ingeniería; como organismos Ejecutivos: la Sub-Gerencia de Servicios Internos a su cargo directo: Personal, Transportes y Comunicaciones, Conservación y Mantenimiento, Suministros, Administración Documentaria y Biblioteca; la Sub-Gerencia de Servicios Externos a su cargo directo: Afiliados, Cuentas Individuales, Inspección Lima, Inspección Provincias, Cobranzas y Plan Piloto del Cambio de Sistema de Recaudación.

4º Aprobar el Organograma de la Caja de Pensiones, que considera al Gerente, como Ejecutivo Superior que actúa

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

2º Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de LIMA

por delegación del Gerente General; como Organismos de Asesoría: la Asesoría Legal, la Asesoría Económica y la Asesoría Técnica; como organismos de apoyo: la Secretaría de la Gerencia y como organismo dependiente en línea directa, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes: el Fondo de Retiro del Chofer Profesional Independiente; como Organismos Ejecutivos: la Subgerencia de Prestaciones y la Subgerencia de Inversiones; la Subgerencia de Prestaciones a su cargo directo: como organismos de apoyo: Servicio Social, Recepción y Archivo; como organismos de línea: Control Prestaciones y Riesgos Diferidos; Control Prestaciones comprende: Control Lima y Control Provincias; Riesgos Diferidos comprende: Supervisión y Control, Invalidez, Vejez Lima, Vejez Provincias, Riesgo de Muerte y Liquidaciones; la Subgerencia de Inversiones a su cargo directo: como organismos de apoyo: Secretaría, Recepción y Archivo; como organismos de línea: Control de Inversiones y Administración de Inmuebles.

5º Aprobar el Organograma de la Caja de Enfermedad - Maternidad que considera al Gerente como Ejecutivo Superior que actúa por delegación del Gerente General; como organismos de apoyo: la Secretaría y Capacitación Técnica; como Organismos Ejecutivos: la Subgerencia Asistencial y la Subgerencia Administrativa; la Subgerencia Asistencial a su cargo directo: como Organismo de Asesoría: Supervisión Técnica; y como organismos de línea: los Hospitales de Lima, Callao, Piura, Chiclayo, Chocope, Trujillo, Chimbote, Huacho, Cañete, Chincha, Ica, Arequipa, Cerro de Pasco, La Oroya, Huariaca y los Policlínicos Nº 1, Vitarte, Parque Unión y Pisco; la subgerencia Administrativa a su cargo directo: como Organismos de línea: Abastecimientos de Medicinas y Equipos Médicos y Administración Documentaria.

6º Expresar al Dr. Francisco Pedraza Muller, Gerente General Interino, la satisfacción del Consejo de Administración por la eficiente labor desplegada al presentar los proyectos modificatorios de los Organogramas Institucionales que merecieron la aprobación unánime del Consejo.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA C. N. S. S. C. SECRETARIA

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, en su 33a. reunión, celebrada con fecha 17 de diciembre de 1969

1º En atención al dictamen del Comité Informante de Licitaciones y a los informes técnicos evaluados otorgar la buena pró de la licitación Nº 82-69 para la adquisición de instrumental de cirugía destinado al Policlínico de Vitarte a las firmas: Lavimet S.A. por su oferta de S/. 5,065.00 por 7 ítems; a la Química Suiza por su oferta de S/. 250.00 por 1 item; a la Casa Lima por su oferta de S/. 7,676.40 por 6 items; a Medical Branca por su oferta de S/. 1,374.00 por 2 items; a Ruiz Remy pó su oferta de S/. 26,598.00 por 15 items.

2º En atención al dictamen del Comité Informante de Licitaciones y a los informes técnicos evaluados, disponer se rescinda el contrato suscrito con la firma H. W. Bessell S.A, para la adquisición de un equipo Polirregistrador destinado al Hospital de Lima, a que se refiere la Licitación Pública Nº 024-67, debiendo convocarse a una nueva licitación para la adquisición del mencionado equipo.

3º En atención al dictamen de la Comisión de Presupuesto, y a lo solicitado por la administración, habilitar en las cantidades que se indican, las partidas de los Programas del Sub-Pliego I "Servicios Generales", que a continuación se señalan, por transferencia de otras partidas de los mismos Programas que acusan menos egreso:

"A las siguientes partidas del Programa I.- Dirección Superior:"

Partida 1.2.2	Bonificación por Especialización	S/. 100,000.00
Partida 1.1.3	Personal Contratado	15,000.00
Partida 1.4.0	Créditos devengados	500.00
Partida 1.3.4	Bonificación por movilidad	100,000.00
Partida 1.3.11	Pago por horas extraordinarias	80,000.00
Partida 2.5.2	Compra de vehículos	300,000.00
Partida 2.4.14	Vajilla y Servicio de Cocina	4,000.00
Partida 2.4.1.	Alimentos para personas	12,000.00
		S/. 611,500.00

"De las siguientes Partidas del Programa I.- Dirección Superior.-

Partida Genérica 1.0.0	Remuneraciones Personales	
Partida 1.2.1	Bonificación tiempo de servicios	S/. 100,000.00
Partida 1.2.3	Bonificación Dedicación Exclusiva	15,000.00

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2°. Juzgado de 1ª. Instancia en lo — LIMA

Partida 1.3.1	Costo de Vida	S/. 500,00
Partida 1.3.3	Gasto de representación	100,000.00
Partida 1.3.9	Asignación por Directorio o Junta	80,000.00
	Partida Genérica 2.0.0 Gastos en Bienes y Servicios	
Partida 2.1.1	Viáticos fuera del lugar de trabajo	300,000.00
Partida 2.4.7.	Material fotográfico	4,000.00
Partida 2.10.8	Imprevistos	12,000.00
		S/.611,500.00

A las siguientes Partidas del Programa II Administración General y Control

Partida 1.1.2	Diferencia de haber básico por cambio de categoría	S/. 350,000.00
Partida 1.3.1	Bonificación Costo de Vida	500,000.00
Partida 1.3.8	Vacaciones	90,000.00
Partida 1.1.3	Personal Contratado	100,000.00
Partida 2.10.8	Imprevistos	70,000.00
Partida 2.11.0	Créditos devengados	2,000.00
Partida 2.7.4	Mantenimiento otros equipos	85,000.00
		S/1'197,000.00

De las siguientes Partidas del Programa II Administración General y Control

Partida Genérica 1.0.0 Remuneraciones Personales

Partida 1.1.1	Haberes básicos personal permanente	S/. 350,000.00
	" " " "	500,000.00
	" " " "	90,000.00
	" " " "	100,000.00

Partida Genérica 2.0.0 Gastos en Bienes y Serv.

Partida 2.1.2	Movilidad local	S/. 70,000.00
Partida 2.5.4	Equipo mecánico de Oficina	2,000.00
Partida 2.8.3	Impresos y formularios	85,000.00
		S/1'197,000.00

A las siguientes Partidas del Programa III Fiscalización y Recaudación:

Partida 1.1.2	Diferencia de haber básico por cambio de categoría	S/. 25,000.00
Partida 1.1.3	Personal Contratado	700,000.00
Partida 1.1.4	Personal obrero permanente	120,000.00
Partida 1.1.5	Personal eventual	45,000.00
Partida 1.2.2	Bonificación por especialización	22,000.00
Partida 1.3.8	Vacaciones	15,000.00
Partida 1.3.10	Compensación por instalación	3,000.00
Partida 1.3.13	Aguinaldos	12,000.00
Partida 1.4.0	Créditos devengados	1,500.00

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

Partida 2.4.7.	Material fotográfico	S/.	1,500.00
Partida 2.4.9	Medicinas y material de laboratorio		1,000.00
Partida 2.4.13	Empaste y encuadernación		200.00
Partida 2.5.2	Equipo de transporte		300.00
Partida 2.5.14	Otros		2,500.00
Partida 2.9.2	Arrendamientos de Inmuebles		1,500.00
			950,500.00

De las siguientes Partidas del Programa III
Fiscalización y Recaudación

Partida Genérica 1.0.0 Remuneraciones Personales			
Partida 1.1.1	Haberes básicos personal permanente	S/.	25,000.00
"	" " "		700,000.00
"	" " "		120,000.00
"	" " "		45,000.00
"	" " "		22,000.00
"	" " "		15,000.00
"	" " "		3,000.00
"	" " "		12,000.00
"	" " "		1,500.00
Partida Genérica 2.0.0 Gastos en Bienes y Serv.			
Partida 2.10.8	Imprevistos	S/.	1,500.00
"			1,000.00
"			200.00
"			300.00
"			2,500.00
"			1,500.00
		S/.	950,500.00

A las siguientes Partidas del Programa IV
Prestaciones Asistenciales.-

Partida 1.2.2	Bonificación por especialización	S/.	60,000.00
Partida 2.5.1	Mobiliario y Enseres		3,300.00
Partida 4.1.5	Otros		25,033.00
		S/.	88,333.00

De las siguientes Partidas del Programa IV
Prestaciones Asistenciales

Partida Genérica 1.0.0 Remuneraciones personales			
Partida 1.1.1.	Haberes básicos del personal permanente	S/.	60,000.00
Partida Genérica 2.0.0 Gastos en Bienes y Serv.			
Partida 2.4.9	Medicinas y material de laboratorio		3,300.00
Partida Genérica 4.0.0 Gastos de transferencia			
Partida 4.2.5	Sepelio y luto		25,033.00
			88,333.00

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2º. Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil de LIMA — ap

4º.- Autorizar a la Gerencia General a fin de que otorgue a la Cooperativa de Transportes San Judas Tadeo Ltda. N°126, facilidades de pago a efecto de que cancele la deuda que mantiene con la Institución por concepto de cuotas obrero-patronales, incluyendo las moras intereses y costas a que hubiere lugar, en 20 cuotas mensuales en razón de que de procederse a la acción coactiva se perjudicaría a los trabajadores de dicha Cooperativa al impedírseles el uso de sus herramientas de trabajo, que además de los perjuicios sociales que ocasionaría no les permitiría cumplir con las obligaciones pendientes con la Institución.

5º.- Denegar la solicitud referente a la concesión de bonificación por especialización del 50% del sobre básico presentada por el Dr. Miguel Botto Amore, Asesor Técnico de la Institución

6º.- En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones, autorizar la ejecución de las obras civiles complementarias de las Salas de Asambleas y de Comisiones del Edificio de Congresos y Certámenes Internacionales del Centro Cívico y Comercial de Lima, consistentes: en Sala de Comisiones Hormigón simple: Contrapisos 1095 m², relleno 219 m²; Jabarrros: tarrajeo previo de muros 2049 m², enlucido de muros 307 m², enlucido de cielos acústico 977 m²; Pisos: vinil 118 m²; Contrazócalos: madera 204 ml; Losas: falsos cielos 977 m²; Carpintería: tabiques 255 m². Misceláneos: cassetones asbesto-cemento, incluyendo estructura y acabado 620 u. Sala de Asambleas: Hormigón simple: Contrapisos 1974 m², relleno 573 m²; Jabarros: tarrajeo previo de muros 2911 m², tarrajeo definitivo de muros 194 m², enlucido de muros 1173 m²; Pisos: cemento 62 m², vinil 328 m²; Contrazócalos: madera 851 ml; Losas: madera en muros: planchas 1149 m², falsos cielos 1143 m²; asbesto: muros 51 m², cielos 18 m²; Carpintería: tabiques 382 m²; Misceláneos: angulares de fierro 8 ml, por un monto total de S/. 3'519,828.00, deduciéndose de esa suma el importe de S/. 627,985.40 que corresponde a los trabajos de contrapiso y tarrajeo que fueron autorizados por el Consejo de Administración en fecha anterior.

7º.- En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones, autorizar a licite públicamente las obras de decoración del Edificio de Congresos y Certamenes Internacionales del Centro Cívico y Comercial de Lima, que no fueran comprendidas en el Presupuesto global, objeto de la licitación

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

pública efectuada el 25 de Julio de 1968

8º) En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y al acuerdo adoptado por el Consejo Económico del Fondo de Jubilación Obrera en su 136a. sesión, autorizar se done a la Asociación de Adjudicatarios y Propietarios del Conjunto Habitacional Palomino, la cantidad de -- S/. 20,000.00 para la adquisición del mobiliario para el Salón Comunal de la Asociación, y para este efecto, disponer se considere en el Presupuesto de la Institución, Sub-Pliego Caja de Pensiones, la partida correspondiente.

9º) En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos evacuados, otorgar la Buena Pró de la licitación pública Nº 20 referente a la adquisición de ventiladores para el sótano del edificio Longitudinal de Comercio del Centro Cívico y Comercial de Lima, a la firma Cía. Ingeniería Comercial S.A. por su oferta de U.S.$ 18,816.00 por los equipos importados y S/. 504,350.00 por los materiales nacionales y los gastos totales de instalación, lo que hace un total de S/. 1'232,529.20.

10º) En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones, autorizar se conceda al Sr. Renato Lercari una prórroga de 30 días para el pago de S/. 1'117,609.85, saldo de la última cuota de amortización ascendente a S/. 2'117,609.85 vencida el 17 de Diciembre de 1969 por un monto total de S/. 5'000,000.00, y prórroga de 4 meses para el pago de las primera y segunda cuotas de amortización ascendentes a S/. 821,186.00 cada una que vencen el 22 de Diciembre de 1969, del préstamo que se le otorgara con garantía hipotecaria el 26 de Febrero de 1968 por un monto total de S/. 5'000,000.00, previo abono de los intereses y la comisión de refinanciación correspondientes.

11º) En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones, denegar la solicitud para el otorgamiento de gratificación por Navidad formulada por el personal que presta servicios en el Centro Cívico y Comercial de Lima, en calidad de empleados particulares por cuenta de la Caja de Pensiones.

12º) En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a lo dispuesto por las leyes 16776 y 16966, autorizar se financie el 52.27% del costo de la construcción del piso de concreto, columnas y techos de los

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2°. Juzgado de 1°. Instancia en lo Civil — LIMA — ap

sótanos del Edificio del Concejo Provincial de Piura, ubicado en el Centro Cívico del mismo, estimado en un total de S/. 3'164,506.16 importe que será reembolsado por el Banco de la Nación, de acuerdo a la Comunicación cursada por el Banco Central Hipotecario del Perú con fecha 17 de Noviembre de 1969.

13°. En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones, se deniega la solicitud formulada por la firma Pérez-Vélaco y Cía., Auditores Asesores S.C. de R. Ltda. (Audisa) para que se le abone la suma de S/ 250,000.00 por Concepto de trabajos extraordinarios.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA C. N. S. S. O. SECRETARIA

Acuerdos Adoptados por el Concejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero en su 34a. Reunión, celebrada con fecha 19 de Diciembre de 1969

1°. Felicitar a los señores Concejeros, miembros integrantes de la Comisión de Presupuesto del Concejo de Administración, Sr. Víctor Salas Méndez, Dr. Carlos Trigoso Recio, Dr. Carlos Sendellari Gillan e Ing. José A. Cadarso Montalvo, por la eficiente labor desplegada en el estudio del anteproyecto de Presupuesto General de la Institución para el Ejercicio de 1970.

2°. Expresar la satisfacción del Concejo por la oportuna y eficiente labor desplegada por el señor Gerente General Interino, doctor Francisco Cedroza Fuller, por los señores Gerentes, doctor Vicente Carrillo Ricci, doctor Jorge Olivari Galdos y Mayor DAP(r) Luis Obradovich González, así como a todos los funcionarios y servidores de la Institución que hayan intervenido en la formulación del anteproyecto de Presupuesto General de la Institución para el ejercicio 1970.

3°. Autorizar a la Gerencia General Interina a fin de que

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

otorgue a los empleados del Congreso, que prestan servicios en la Institución, y que se hayan destacado durante el presente año por su eficiencia y dedicación al trabajo, una gratificación extraordinaria por las fiestas Navideñas.

4º Autorizar a la Gerencia General a fin de que aumente el monto de la gratificación por las fiestas Navideñas que vienen percibiendo los obreros encargados de la limpieza del edificio donde se encuentran las oficinas Centrales de la Institución.

5º Aprobar el anteproyecto de Presupuesto General de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, para el Ejercicio Presupuestal 1970 en 92 hojas, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta de Financiamiento:

Ingresos brutos	S/. 3,556'148,804.00
Menos transferencia intrasistema	124'709,085.00
Ingresos netos	3,431'439,719.00

Egresos

Partida 1.0.0	Remuneraciones Personales	S/. 804'590,200.00
Partida 2.0.0	Bienes y servicios no personales	483'417,300.00
Partida 3.0.0	Estudios y obras por Contrata y administración	618'784,600.00
Partida 4.0.0	Transferencias	1,066'833,900.00
Partida 5.0.0	Pagos Financieros	582'522,804.00
	Total de Egresos:	3,556'148,804.00

Menos transferencias intrasistema	S/. 124'709,085.00
Egresos netos	3,431'439,719.00

6º Que se cursen comunicaciones en nombre del Consejo de Administración, a todos los servidores de la Institución, por intermedio de las Asociaciones que los agrupa, deseándoles unas felices fiestas navideñas y un venturoso año nuevo.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA C. N. S. O. SECRETARIA

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de — 29 — LIMA

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, en su 35a. reunión celebrada con fecha 30 de Diciembre de 1969.-

1º En atención a lo solicitado por la administración y con la opinión de la Comisión de Presupuesto, habilitar en las cantidades que se indican, las siguientes partidas de los Programas 1 y 2 del Sub-pliego III Caja de Pensiones, que a continuación se señalan, por transferencia de la partida 5.0.0 del Programa 2 que arroja menor egreso:

"A las siguientes Partidas"
"del Programa I Pensiones y su Administración

Partida 1.1.3	Remunerac. personal contratado	S/. 180,000.00
Partida 1.2.1	Tiempo de Servicios	50,000.00
Partida 1.3.1	Costo de Vida	50,000.00
Partida 1.3.4	Movilidad	20,000.00
Partida 1.3.9	Asignación Directorio	26,500.00
Partida 1.3.11	Horas extraordinarias	100,000.00
Partida 4.2.3	Pensiones de Vejez	30'000,000.00
		S/. 30'426,500.00

del Programa 2 Reservas y su administración

Partida 1.1.3	Remunerac. personal contratado	S/. 1'100,000.00
Partida 1.3.1	Costo de Vida	5,000.00
		1'105,000.00
Total		S/. 31'531,500.00

de la siguiente partida del Programa 2 Reservas y su Administración

Partida 5.0.0	Pagos financieros	S/ 31'531,500.00

2º En atención a lo solicitado por la administración y a la opinión de la Comisión de Presupuesto, habilitar en las cantidades que se indican, las partidas de los Programas 1, 2, 3 y 4 del Sub-pliego II Caja de Enfermedad - Maternidad, que a continuación se señalan, por transferencia de otras partidas de los mismos programas que arrojan menor egreso:

A las siguientes partidas del programa 1 Dirección y Control.-

1.2.19	S/. 50,000.00	
1.3.9	50,000.00	S/. 100,000.00
2.1.1	40,000.00	
2.2.1	70,500.00	
2.2.4	102,500.00	
2.4.3	90,000.00	
2.4.7	20,000.00	

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2.4.10	S/. 3,300.00	
2.4.14	5,500.00	
2.5.1	80,000.00	
2.5.4	100,000.00	
2.5.7	20,000.00	
2.7.2	104,500.00	
2.7.3	81,200.00	
2.7.4	59,000.00	
2.9.4	127,500.00	
2.10.5	242,000.00	S/. 1'146,000.00
3.2.1	970,812.00	970,812.00
		S/. 2'216,812.00

De las siguientes partidas del Programa 1 Dirección y Control

1.1.2	S/. 100,000.00	S/. 100,000.00
2.4.6	100,000.00	
2.4.8	50,000.00	
2.5.5	30,000.00	
2.5.14	900,000.00	
2.9.1	66,000.00	S/. 1'146,000.00
1.1.2	734,900.00	
1.2.3	235,912.00	970,812.00
		S/. 2'216,812.00

A las siguientes partidas del programa 2 Atención médica

1.1.6	S/. 547,000.00	
1.2.19	2'596,500.00	S/. 3'143,500.00
2.1.3	82,930.00	
2.3.2	33,795.00	
2.3.3	34,196.00	
2.3.4	105,711.00	
2.4.1	846,252.00	
2.4.7	5,800.00	
2.4.11	4,575.00	
2.4.14	61,081.00	
2.4.15	86,150.00	
2.5.1	478,670.00	
2.7.1	176,337.00	
2.7.2	1'751,575.00	
2.7.4	870,125.00	
2.10.2	93,200.00	
2.10.3	16,250.00	
2.10.4	54,200.00	
2.10.8	36,425.00	S/. 4'737,272.00

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

Juzgado de 1ª Instancia Civil de 2ª - LIMA -

3.1.1	S/. 3,106.50	
3.2.1.	200,000.00	
3.2.2	1'300,000.00	S/. 1'503,106.50
4.1.3	78,127.00	
4.1.5	17'957,577.00	
4.2.6	483,100.00	
4.2.7	4'942,583.00	S/. 23'461,387.00
		S/. 32'845,265.50

de las siguientes partidas del Programa 2 Atención Médica

1.1.2	S/. 547,000.00	
1.2.1	2'596,500.00	S/. 3'143,500.00
2.1.1	206,000.00	
2.1.2	100,000.00	
2.2.1	35,000.00	
2.4.3	500,000.00	
2.4.6	450,000.00	
2.4.9	3'446,272.00	S/. 4'737,272.00
1.1.1	1'503,106.50	1'503,106.50
2.4.9	10'300,000.00	
2.4.10	50,000.00	
2.4.12	40,000.00	
2.4.13	15,000.00	
2.4.17	800,000.00	
2.5.4	600,000.00	
2.5.6	8'856,387.00	
4.1.1.	1'050,000.00	
4.2.4	800,000.00	
4.2.5	950,000.00	23'461,387.00
		S/. 32'845,265.50

a las siguientes partidas del Programa 3 Prestaciones en dinero

1.2.19	S/. 56,000.00	S/ 56,000.00
2.3.4	1,600.00	
2.4.1	9,300.00	
2.7.4	5,000.00	
2.8.3	312,498.00	328,398.00
		S/. 384,398.00

de las siguientes partidas del Programa 3 Prestaciones en dinero

1.2.1	S/. 50,000.00	
1.2.5	6,000.00	S/. 56,000.00
2.1.1	38,000.00	
2.1.2	11,000.00	

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

2.4.3	S/. 5,000.00	
2.4.6	60,000.00	
2.5.4	110,000.00	
2.7.3	104,398.00	S/. 328,398.00
		S/. 384,398.00

A las siguientes partidas del programa 4 Capacitación Técnico Profesional

1.1.2	S/. 33,700.00	
1.2.19	13,800.00	
1.3.3	4,500.00	
1.3.4	6,800.00	S/. 58,800.00
2.4.9	800.00	
2.8.1	66,450.00	
2.10.8	1,100.00	68,350.00
		S/. 127,150.00

De las siguientes partidas del programa 4 Capacitación Técnico Profesional

1.2.1	S/. 58,800.00	S/. 58,800.00
2.1.3	68,350.00	68,350.00
		S/. 127,150.00

A la partida 2.11.0 Créditos Devengados, del Programa II Atención Médica

2.11.0	S/. 43'029,498.27	S/. 43'029,498.27

De las siguientes partidas:

Programa 1

4.1.5	S/. 400,000.00
4.2.3	100,000.00
4.2.4	190,000.00
4.2.5	75,000.00
4.5.1	25,000.00
5.1.0	5'000,000.00

Programa 2:

2.5.6	1'041,498.27
2.5.7	2'300,000.00
2.5.9	100,000.00
2.5.14	12'000,000.00
2.7.3	150,000.00
2.8.2	70,000.00
2.8.3	600,000.00
2.9.1	550,000.00
2.9.4	20,000.00

Programa 3

4.1.5	30,000.00

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

2º Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de LIMA

4.2.4	S/. 20,000,000	
4.2.6	19'000,000.00	
Programa 4:		
2.3.4	20,000.00	
2.4.1	650,000.00	
2.4.10	40,000.00	
2.4.11	200,000.00	
2.4.12	30,000.00	
2.4.13	30,000.00	
2.4.15	30,000.00	
2.5.1	60,000.00	
2.5.4	70,000.00	
2.5.6	5,000.00	
2.5.8	20,000.00	
2.5.9	120,000.00	
2.7.3	8,000.00	
2.8.3	80,000.00	
4.1.5	50,000.00	
4.2.4	5,000.00	
4.2.7	30,000.00	S/. 43'029,498.27

3º En atención a lo solicitado por la administración, aprobar el presupuesto para la impermeabilización de las zonas de Jardines en el sector de rampas de acceso a los sótanos del Centro Cívico y Comercial de Lima, por un monto de S/.- 44,993.75, que no fuera comprendido en el presupuesto global que sirviera de base para la licitación pública convocada para estas obras.

4º En atención a lo solicitado por la administración, autorizar se reintegre al contratista Ingeniero Javier Damiani, la suma de S/. 539,648.52, de conformidad con la resolución Nº 52-69 C.R.P.C, del 18 de Abril de 1969, por alza de jornales y bonificación por desgaste de herramientas, debiendo abonarse estos reintegros conforme a los avances de obras.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA C. N. S. S. O. SECRETARIA

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, en su 36a. reunión, celebrada con fecha 9 de Enero de 1970.-

1º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones, autorizar se conceda a la Cía. Urbanizadora y Constructora "El Tribol S.A" una prórroga de 180 días para el pago de cuatro cuotas de amortización, ascendentes a S/. 1'032,841.26 cada una, dos vencidas el 30 de Noviembre de 1969 y dos el 7 de Diciembre de 1969, de los préstamos que se le otorgara con garantía hipotecaria el 7 de Diciembre de 1967 y el 30 de Mayo de 1968 por un monto total de S/. 5'000,000.00 cada uno, previo abono de los intereses y la comisión de refinanciación correspondientes.

2º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones, denegar la solicitud presentada por el Ingeniero Reynaldo Agama para que se le reconozca el íntegro del honorario pactado para proyectar las instalaciones sanitarias y la supervisión de las mismas en el Centro Cívico y Comercial de Lima, debiendo abonársele la parte proporcional del honorario correspondiente a su labor, según el contrato celebrado.

3º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones, autorizar se proceda al abono del recibo ascendente a S/. 56.210.37 presentado por los peritos Ingenieros Alvaro Quevedo Solares y Hernán Cáceres Chocano por concepto de honorarios por la operación judicial de valorización del inmueble de propiedad de la Cía. Inmobiliaria San Benito S.A.

4º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones, autorizar se conceda al Sr. Francisco del Solar S. una prórroga de 180 días para el pago de dos cuotas de amortización ascendentes a S/. 1'032,841.56 cada una, vencidas el 25 de Diciembre de 1969 del préstamo que con garantía hipotecaria se le otorgara el 25 de Junio de 1968, por un monto total de S/. 5'000,000.00, previo abono de los intereses y la comisión de refinanciación correspondientes.

5º Autorizar se proceda a la adquisición de valores emitidos por el Banco de la Nación con garantía de recompra inmediata y que devenguen un interés del 10% anual, hasta por un monto de S/. 80'000,000.00, con los depósitos que en cuenta a plazo mantiene la Caja de Pensiones en los

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil de 20 - LIMA -

Bancos Comerciales

6º.- En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones, denegar la propuesta presentada por la firma Pérez Velarde y Cía. Auditores Asociados, respecto de la recuperación de los intereses que por depósitos en cuentas a plazo debería percibir la Caja de Pensiones, en base a un honorario del 15% del total de lo recuperado.

7º.- En atención al dictamen de la Comisión de Pensiones declarar la procedencia de la revisión de la liquidación practicada en el expediente Nº 43537-68 seguido por don Pedro Caballero Lizárraga sobre pensión de jubilación, debiendo verificarse el número de días de trabajo efectivo que ha cumplido el recurrente durante el último año de servicios y sobre esta base fijarse una nueva pensión de jubilación con arreglo a ley, disponiéndose el pago de los correspondientes reintegros.

8º.- En atención al dictamen de la Comisión de Pensiones, confirmar la Resolución expedida el 23 de Mayo de 1969, a que se refiere el expediente Nº 188-68, que deniega la solicitud de reconsideración formulada por don Germán Espejo Bacurto, sobre pensión de jubilación a cargo del Fondo de Retiro del Chofer Profesional Independiente, en razón de no haber realizado con exclusividad la labor de chofer al servicio público, no reuniendo los requisitos señalados en el Art. 2º de la ley 16124 y en el Art. 21 de su Reglamento.

9º.- En atención al dictamen de la Comisión de Pensiones, confirmar la Resolución expedida el 23 de Mayo de 1969 a que se refiere el expediente Nº 157-68 que deniega la solicitud de reconsideración formulada por don Alejandro Roca Pereyra, sobre pensión de jubilación a cargo del Fondo de Retiro del Chofer Profesional Independiente, en razón de no haber realizado con exclusividad la labor de chofer al servicio público, no reuniendo los requisitos señalados en el Art. 2º de la ley 16124 y en el Art. 21 de su Reglamento.

10º.- En atención al dictamen de la Comisión de Pensiones, confirmar la Resolución expedida el 23 de Mayo de 1969 a que se refiere el expediente Nº 165-68 que deniega la solicitud de reconsideración formulada por don Ricardo Chávez Gutiérrez, sobre pensión de jubilación a cargo del Fondo de Retiro del Chofer Profesional Independiente, en razón de no haber realizado con exclusividad la labor de

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

Choper al servicio público, no reuniendo los requisitos señalados en el Art. 2º de la ley 16124 y en el Art. 21 de su Reglamento.

11º Con atención al dictamen de la Comisión de Pensiones, confirmar la resolución expedida el 23 de Mayo de 1969, a que se refiere el expediente Nº 22-68 que deniega la solicitud de reconsideración formulada por don Juan Giacarini Cañas, sobre pensión de Jubilación a cargo del Fondo de Retiro del Choper Profesional Independiente, en razón de no haber realizado con exclusividad la labor de choper al servicio público, no reuniendo los requisitos señalados en el Art. 2º de la ley 16124 y en el Art. 21 de su Reglamento

12º Con atención al dictamen de la Comisión de Pensiones, declarar nula y sin efecto la resolución expedida el 25 de Julio de 1969 a que se refiere el expediente Nº 45615-69, por la que se otorgó al Sr. Alberto Olivares Carrillo pensión anticipada de Jubilación por un monto de S/. 5,014.00 mensual, debiendo de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes procederse a la recuperación de las sumas de dinero indebidamente abonadas a dicho asegurado por este concepto.

13º Con atención a la propuesta del señor Gerente General Interino y estando a lo dispuesto en el Art. 8º inc. c) del Decreto Ley 17832, con la votación conforme de todos los integrantes del Consejo de Administración se acordó elegir como Sub-Gerente Asistencial de la Caja de Seguridad-Maternidad de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero al Dr. Dámaso González Rodríguez, con el grado II sub-Grado 4, conforme figura en el Presupuesto de la Institución correspondiente al presente ejercicio

14º Con atención a la propuesta del señor Gerente General Interino y estando a lo dispuesto en el Art. 8º inc. c) del Decreto Ley 17832, con la votación conforme de todos los integrantes del Consejo de Administración se acordó elegir como Jefe de la Unidad de asuntos jurídicos de la Administración de los Servicios Generales de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero al Dr. Nelón J. Cáceres Angulo, con el Grado III sub-grado 6, conforme figura en el Presupuesto de la Institución correspondiente al presente ejercicio.

15º Con atención a la propuesta del señor Gerente General Interino y estando a lo dispuesto en el Art. 8º inc. c)

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de 29 LIMA

del Decreto Ley 17832, con la votación conforme de todos los integrantes del Consejo de Administración se acordó designar como Jefe de la Unidad de Suministros de la Administración de los Servicios Generales de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero al Sr. Atilio Mendoza Olaechea, con el Grado IV sub-grado 6, conforme figura en el Presupuesto de la Institución correspondiente al presente ejercicio.

16º Vº En atención a la propuesta del señor Gerente General Interino y estando a lo dispuesto en el Art. 8º inc. e) del Decreto Ley 17832, con la votación conforme de todos los integrantes del Consejo de Administración se acordó regularizar la situación de don Jorge Alberto Calderón Salinas, quien venía desempeñándose en el cargo de Sub-Gerente Adjunto a la Gerencia de la Caja de Enfermedad-Maternidad, como Sub-Gerente Administrativo de la misma Caja, con el grado II sub-grado 4, conforme figura en el Presupuesto de la Institución correspondiente al presente ejercicio.

17º Vº En atención a la propuesta del S. Gerente General Interino y estando a lo dispuesto en el Art. 8º inc. e) del Decreto Ley 17832, con la votación conforme de todos los integrantes del Consejo de Administración se acordó regularizar la situación de don Rodomiro Ortiz Bernardini, quien venía desempeñándose en el cargo de Sub-Gerente de Coordinación de la Administración de los Servicios Generales, como Sub-Gerente de los Servicios Externos con el grado II sub-grado 4, conforme figura en el Presupuesto de la Institución correspondiente al presente ejercicio.

18º Vº Conceder, a su solicitud, licencia por los meses de Enero y Febrero del presente año a don Erasmo Escudero Caldas, miembro del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero.

19º Vº En atención a los informes técnicos evacuados, otorgar la buena pró de la licitación Nº 97-69 para la adquisición de un grupo electrógeno automático destinado al Policlínico de Vitarte a la firma Wiese Representaciones S.A. por su oferta de un equipo electrógeno Diesel Licter de 15 Kw. (18.75 K.V.A.) por un costo C&F. Callao U.S. $ 3,000.00 más S/. 20,100.00 para los gastos totales de montaje del mismo, según carta de presentación de la referida firma, fechada el 2 de Octubre de 1969.

20º Vº Diferir el pronunciamiento del Consejo respecto de la suscripción de convenios de prestaciones asistenciales para la próxima sesión ordinaria, oportunidad en la que se deberá

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

distribuir un informe de la administración al respecto.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA C. N. S. S. O.
SECRETARIA

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, en su 37a. reunión, celebrada con fecha 14 de Enero de 1970.-

1º Confirmar la Resolución Nº 316-69-GG. que declara sin lugar la solicitud de exoneración del Impuesto del 1% sobre el valor de las cancelaciones presentada por la Universidad Agraria "La Molina", en razón de que de conformidad con lo estatuido en las leyes 8433, 16727 y decretos del 26 de Febrero y 11 de Junio de 1965, quienes deben solicitar la exoneración referida son las entidades o personas acreedoras, esto es los proveedores de la Universidad Agraria "La Molina".

2º En atención al informe del Señor Gerente General Interino respecto de los estudios que se vienen efectuando por la Asesoría Actuarial, en relación con el reajuste de las Pensiones, los que deben ser finalizados en un plazo máximo de dos meses y teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Federación Nacional de Obreros Jubilados y Pensionados de Vejez, del 12 de Enero de 1970, por la que piden se determine la fecha de la vigencia de las nuevas pensiones reajustadas y teniendo en consideración que el Actuario Dr. José Domingo Gómez Sánchez ha expresado que los estudios se están realizando para que éstos reajustes puedan tener vigencia a partir del 1º de Enero de 1970, se acordó: Dejar que cuando se apruebe el reajuste de las pensiones que gozan los jubilados de la Institución, éste tendrá vigencia a partir del 1º de Enero de 1970, con

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil de LIMA

devuelto a los devengados correspondientes; autorizándose a la Gerencia General Interina para que comunique el sentido de este acuerdo a los señores jubilados.

3º Autorizar se prorrogue el convenio de prestaciones asistenciales suscrito con la Compañía Southern Peru Copper Corporation con la modalidad de reembolso a las empresas del 4.3% del monto total de los salarios de los obreros asegurados al servicio de dicha compañía. La Compañía otorgará las prestaciones asistenciales a través de sus servicios de salud que incluye el hospital de su propiedad ubicado en el asiento minero de Toquepala, cubriéndose los riesgos de enfermedad y maternidad. En los casos de que las prestaciones no puedan ser otorgadas en los servicios asistenciales de esta empresa y los asegurados debieran ser trasladados a otros centros asistenciales los gastos que devenguen de ello serán de cargo íntegro de la Compañía. Asimismo la Compañía tendrá a su cargo el pago de los subsidios en dinero por enfermedad, maternidad y lactancia, reservándose la Institución el derecho de establecer los sistemas de control que estime necesarios para garantizar el cabal cumplimiento de este convenio.

4º Autorizar se suscriba con la Cía. de Minas Buenaventura S.A. un convenio de prestaciones asistenciales, debiendo otorgarse éstas a través de sus servicios de salud que incluye el hospital de su propiedad ubicado en La Mina Recuperada, Provincia de Huancavelica, abonándosele la cantidad de S/. 85.00 por consulta externa incluído los exámenes asistenciales de diagnóstico y la prescripción farmacéutica y S/. 220.00 por estancias de 24 horas que incluye los exámenes de diagnóstico, prescripción farmacéutica, material de consulta y la alimentación correspondiente, reservándose la Institución el derecho de establecer los sistemas que estime necesarios para garantizar el cabal cumplimiento de este convenio.

5º Teniendo en consideración que la congelación de los descuentos por concepto de préstamos en cuenta corriente a los empleados de la Institución venía el 31 de diciembre de 1969 y que se hace necesario reiniciar estos descuentos a la vez que contemplar la situación de que muchos de los servidores de la Institución no han tenido aumento de sus haberes en varios años, se acordó: los descuentos por concepto de préstamos en cuenta corriente otorgados a los empleados de la Institución se efectuarán

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

desde el mes de Febrero del presente año en 20 mensualidades manteniéndose la prohibición de otorgarse nuevos préstamos con esta modalidad, salvo casos excepcionales debidamente comprobados.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA C. N. S. S. O. SECRETARIA

Acuerdos Adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, en su 38a. sesión, celebrada con fecha 28 de Enero de 1970.-

1º.- En atención al informe legal evacuado con fecha 7 de Enero de 1970, confirmar la Resolución Nº 555-69-SS, que deniega la solicitud presentada por el Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social, declarando su responsabilidad solidaria con la firma Constructora Ingenieros Becerra y Marcano por las cuotas obrero-patronales insolutas a la Institución por la obra de construcción del Agrupamiento de Viviendas Nº 1 edificado en la ciudad de Piura en el año 1953, debiendo procederse conforme a ley.

2º.- Otorgar a fines del mes de Febrero, un adelanto del 50% de la gratificación de Fiestas Patrias a los servidores de la Institución que sean estudiantes universitarios o que tengan hijos en edad escolar, a fin de que puedan sufragar los gastos de matrícula escolar o universitaria según sea el caso, reconsiderándose en parte el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su Décima Tercera Sesión, celebrada el 16 de Julio de 1969.

3º.- Aceptar la renuncia al cargo de Asesor Técnico de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, formulada por el Dr. Miguel Botto Olivos, dándosele las gracias

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

Tribunal de 1ª Instancia en lo Civil de Lima

por los servicios prestados.

4º Aceptar la renuncia al cargo de Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, formulada por don Luis Garrido Malaver, dándosele las gracias por los servicios prestados.

5º Aceptar la renuncia al cargo de Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Administración de los Servicios Generales de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, formulada por don Nelón J. Cáceres, dándosele las gracias por los servicios prestados.

6º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos favorables, denegar la solicitud presentada por el señor Manuel del Solar Ayllon respecto de una ampliación del préstamo que se le otorgara con garantía hipotecaria el 28 de diciembre de 1965 por un monto total de S/. 5'000,000.00 y autorizar se le conceda una prórroga de 180 días para el pago de S/. 1'417,609.85, saldo de la última cuota de amortización ascendente a S/. 2'117,609.85 del referido préstamo, previo pago de los intereses y la comisión de refinanciación correspondientes.

7º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos favorables, autorizar se conceda a la Compañía Industrias Alpamayo S.A. una prórroga de 180 días para el pago de S/. 619,704.24, importe de una cuota de amortización vencida el 7 de Enero de 1970 del préstamo que con garantía hipotecaria se le otorgara el 7 de Junio de 1967 por un monto total de S/. 3'000,000.00, previo pago de los intereses y la comisión de refinanciación correspondientes. Asimismo se autoriza conceder a la referida Compañía, el pago en 6 armadas mensuales del mismo monto a partir del 19 de Enero de 1970, de otra cuota de amortización ascendente a S/. 619,704.24 vencida el 7 de Enero de 1970, del mencionado préstamo otorgado el 7 de Junio de 1967, debiendo cargarse en forma proporcional en cada una de las seis armadas mensuales referidas los intereses y la comisión de refinanciación correspondientes a dicha cuota.

8º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos favorables, denegar la solicitud formulada por Hilandería

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

Santa María S.A., respecto de una prórroga para el pago de la 5ta. y 6ta. cuotas de amortización ascendentes a S/. 990,817.59 cada una, vencidas el 2 de Junio y 2 de Diciembre de 1969 respectivamente, del préstamo que se le otorgara con garantía hipotecaria el 2 de Junio de 1966, por un monto total de S/.- 5'000,000.00, debiendo exigirse al Banco Unión - en liquidación -, el cumplimiento del aval bancario que otorgara a dicha firma en garantía del préstamo otorgado.

9º Con atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones, a los informes técnicos favorables, así como a la Resolución de la Alcaldía del Concejo Distrital de Miraflores Nº 3290 del 25 de Noviembre de 1968, respecto de la construcción del edificio anexo Santa Cruz Mansiones, ubicado entre el Jr. Arequipa y Av. Santa Cruz Miraflores, autorizar se proceda al pago de las placas de numeración, del depósito de garantía, la presentación de los bonos de mejoramiento urbano y de los timbres del Colegio de Arquitectos del Perú.

10º Con atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones, a los informes técnicos favorables y teniendo en cuenta que representa una economía para la Institución del orden de S/. 253,913.00, autorizar se proceda al cambio de Bush-Bar por Cable TWA-500-MCM, en la instalación eléctrica del Edificio de Congresos y Certámenes Internacionales del Centro Cívico y Comercial de Lima.

11º Con atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones, a los informes técnicos favorables y teniendo en cuenta lo señalado en el Art. 1007 del Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas, autorizar se proceda a la ejecución de dos adicionales de estructura en la Obra de Rampas del Centro Cívico y Comercial de Lima, que ascienden a un total de S/. 47,518.00, descomponiéndose en la suma de S/. 13,604.50 respecto de la zapata de muro de la escalera Nº 3 y a S/. 33,913.50 respecto de la zapata del Muro Nº 7.

12º Con atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos favorables, autorizar se conceda a la Sociedad Agrícola "El Palmar S.A." pagar cada 60 días la cantidad

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de LIMA

de S/. 200,000.00 para amortizar la segunda y tercera cuotas de amortización ascendentes a S/. 371,822.96 cada una, vencidas el 10 de Enero de 1970, del préstamo que se le otorgara con garantía hipotecaria el 6 de Mayo de 1968, por un monto total de S/. 1'800,000.00, debiendo prorratearse por partes iguales, los intereses y la comisión de refinanciación correspondientes, en las cuotas resultantes de la facilidad que se concede por el presente acuerdo.

13º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones, y a los informes técnicos evacuados, autorizar se conceda a la Cía. Inmobiliaria de La Piedra S.A., una prórroga hasta el 20 de Mayo de 1970 para el pago de la 6ta. cuota de amortización vencida el 21 de Enero de 1970, ascendente a S/. 1'032,841.56, del préstamo que se le otorgara con garantía hipotecaria el 21 de Julio de 1966 por un monto total de S/. 5'000,000.00, previo pago de los intereses y la comisión de refinanciación correspondientes.

14º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos evacuados, denegar la solicitud formulada por el señor Federico Kruschner, quien solicita autorización para vender lotes de la hacienda Cantas-Corire (Arequipa) de su propiedad, que se encuentra hipotecada a favor de la Institución en garantía del préstamo que se le otorgara el 23 de Marzo de 1968 por un total de S/. 2'000,000.00, debiendo continuarse con la acción judicial correspondiente.

15º Denegar la solicitud formulada por los Arquitectos del Centro Cívico y Comercial de Lima, respecto del mural de cerámica proyectado para el hall de público del Edificio de Congresos y Certámenes, debiendo procederse a un concurso público para estos efectos, de lo que se informará al Consejo de Administración en forma previa.

16º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones, a los informes técnicos evacuados así como al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su Décimo Octava Sesión celebrada el 27 de Agosto de 1969, declarar en suspenso la oferta formulada por la señora Ana Camino de Prugue respecto de la adquisición del inmueble de su propiedad ubicado en el Jr. Francisco Pizarro 564/574 - Rimac -, así como la oferta de la Cía. Inmobiliaria Caroal S.A. e Inmobiliaria Lossana S.A. respecto de la adquisición del inmueble

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

de su propiedad ubicado en Camino Real y Manuel Ballón - San Isidro -

17º.- En atención al dictamen del Comité de Compras Provisional y a que la firma Philips Peruana S.A. recibe en parte de pago los micros que la Institución adquiriera anteriormente para el desarrollo de las sesiones del Concejo, otorgar la buena pró del pedido Nº 119909 sobre 9 micros tipo hipercardiode con interruptor, 9 placas de montaje y 1 concola, a la firma Philips Peruana S.A., por su oferta de S/. 43,265.00 que incluye los gastos de instalación, debiendo procederse conforme al presupuesto CLA 021/70 de la firma referida que señala la recepción en parte de pago de 7 micros CL. 6001/00 de propiedad de la Institución.

18º.- Aprobar el Presupuesto de Fuentes de Financiamiento de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero para el ejercicio presupuestal 1970, adecuándolo al nuevo Clasificador de Ingresos, Decreto Supremo Nº 004-70-C.B. del 9 de Enero de 1970, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ley 18088, Ley Anual del Presupuesto General de la República

19º.- Aprobar el Reglamento del Decreto Ley 18110 que otorga facilidades para el pago de obligaciones pendientes con la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, en nueve artículos con el siguiente tenor:

Considerando:

Que es necesario establecer el procedimiento a seguir en las solicitudes que formulen los empleadores que deseen acogerse a las facilidades otorgadas por el Decreto Ley 18110;

Estando a lo dispuesto en el Art. 4o. del Decreto Ley Nº 18110 del 20 de Enero de 1970 y al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero el 28 de Enero de 1970;

Se Resuelve:

Artículo 1º.- Las facilidades que otorga el Decreto Ley 18110 se refiere a las obligaciones adeudadas por los empleadores al 31 de Octubre de 1969 y comprenden las del Seguro Social (9%) y Fondo de Jubilación Obrera (4%).

Artículo 2º.- También podrán acogerse a las facilidades que se otorgan por el presente Reglamento, los empleadores que tengan iniciados juicios coactivos, siempre que formulen una declaración de que

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Lima — 2ª

obligaciones totales al 31 de Octubre de 1969. El juicio pendiente se suspenderá en el estado en que se encuentre hasta que sea cancelada la obligación. El empleador que se encuentre en esta condición deberá al momento de cancelar la última cuota que se le señale en la resolución correspondiente, presentar el recibo de las costas judiciales y los gastos efectuados en el procedimiento respectivo.

Artículo 3º.- Los empleadores a los cuales se les ha otorgado facilidades de pago con anterioridad a la dación del Decreto Ley 18110 podrán acogerse a sus disposiciones, ampliando su declaración de obligaciones al 31 de Octubre de 1969, descontándose el número de armadas que hubiera abonado en virtud de resoluciones concedidas por la Caja.

Artículo 4º.- El plazo máximo para el pago de las obligaciones es hasta en 24 cuotas mensuales del mismo monto. La Gerencia General teniendo en cuenta lo solicitado establecerá el número de mensualidades que se le otorgará al empleador para la cancelación de sus obligaciones de acuerdo con el monto adeudado.

Artículo 5º.- Los empleadores que se acojan a las disposiciones del Decreto Ley 18110 presentarán una solicitud en la Mesa de Partes del Departamento de Cobranzas, en Lima; y en las Jefaturas de Zona en Provincias, conteniendo lo siguiente:

a) El número de su Registro Patronal, la razón social y domicilio.
b) La declaración de las obligaciones adeudadas al 31 de Octubre de 1969, con la discriminación de las sumas que corresponden tanto a las cuotas y a los moras respectivamente hasta esa fecha, por los conceptos que solicita facilidades (9% y 4%.)
c) El certificado de haber abonado en la Tesorería de la Caja el 10% del monto adeudado, según su declaración.
d) El plazo que solicita

Artículo 6º.- El monto de las obligaciones y moras declaradas se prorratearán en partes iguales para cada una de las cuotas señaladas, agregándose en cada cuota las moras que devenguen por el plazo concedido calculándose al rebatir.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

Artículo 7º.- El Departamento de Cobranzas formulará el documento respectivo el que deberá ser firmado por el solicitante en señal de aceptación y por el funcionario en quien la Gerencia General delegue esta función.

Artículo 8º.- La Caja practicará la revisión de todas las declaraciones presentadas y si resultara una diferencia a cargo del obligado se le notificará para que abone su importe en el plazo de 10 días que señala el Decreto Ley 17355, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto las facilidades concedidas.

Artículo 9º.- El incumplimiento del pago de una cuota determinará la aplicación de lo dispuesto en el art. 3º del Decreto Ley 18110.

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, en su 39a. Sesión, celebrada el 20 de Febrero de 1970.

1º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos y legales respectivos, autorizar se conceda a la Cía. Inmobiliaria D.K.D. S.A. una prórroga de 90 días para el pago de S/. 2'065,683.12 importe de la 5ta. cuota de amortización vencida el 26 de Enero de 1970. del préstamo que se le otorgara con garantía hipotecaria el 26 de Julio de 1967 por un monto total de S/. 10'000,000.00 previo pago de los intereses y la comisión de refinanciación correspondientes. Asimismo se autoriza la venta del Dpto. 1501

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de LIMA

y la zona de estacionamiento 43-44 del inmueble ubicado en la Av. Arequipa 3051 de propiedad de dicha Cía. Inmobiliaria, gravado con hipoteca a favor de la Institución en garantía del préstamo otorgado con fecha 26 de Julio de 1967.

2º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos favorables, denegar la oferta de venta a la Institución de 12 casas-granjas por un valor de S/. 250,000.00 cada una, ubicadas en el Km. 24½ de la Panamericana Sur, formulada por la Colonia Rural Agropecuaria Papa León XIII S.A. en su comunicación fechada el 22 de Enero de 1970.

3º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos y legales favorables, autorizar se proceda al pago de S/. 70,488.00 correspondiente al adicional Nº 3-A. presentado por la firma Grulfo Constructora de Caminos S.A. en comunicación del 23 de Octubre de 1969 por concepto de instalaciones eléctricas y sanitarias en el Edificio de Apartamentos de propiedad de la Institución, ubicado en el Jr. Callao.

4º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos y legales correspondientes, declarar que las Escrituras de Formalización de Dominio que deba efectuar la Institución a mérito de los contratos de Compra-venta de viviendas suscritos con los asegurados, en razón de que el prestatario haya abonado el íntegro del saldo de precio y/o en aplicación de la cláusula pertinente del Reglamento de Otorgamiento, éstas sean suscritas por la Gerencia General, previos los informes técnicos y legales correspondientes, expedidos por la Gerencia de la Caja de Pensiones.

5º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos y legales favorables y teniendo en cuenta lo estatuido en el Art. 1003 del Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas y que de realizarse esta obra, sería antieconómico para la Institución en razón de que esta sería demolida al momento de ejecutarse la vía expresa, autorizar los presupuestos de reducción Nos 1 y 2 ascendentes a S/. 374,277.78 y S/. 10,513.28 del monto de la obra de remodelación de la Av. España y rampas de acceso a los sótanos del Centro Cívico y Comercial de Lima.

6º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos y legales favorables

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

y teniendo en cuenta lo estatuído en el Art. 1007 del Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas, autorizar se proceda a la ejecución del presupuesto adicional N° 5 ascendente a un total de S/. 70,064.90 referente al tratamiento superficial simple de perforación invertida de la obra de rampas del Centro Cívico y Comercial de Lima que representa una ejecución provisional que podrá ser demolida al momento de ejecutarse la vía expresa.

7°- En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos y legales favorables, autorizar a la Gerencia General a efecto de que contrate los servicios de un Ingeniero Civil, así como los de un Asistente, una Secretaria y un Portaplanos, para la inspección y control de las obras de construcción, ubicado en el Distrito del Rimac.

8°- En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos y legales favorables, autorizar se conceda prórroga por un año de la garantía económica del préstamo que se le otorgara el 27 de agosto de 1968 por un monto total de S/. 5'000,000.00 a las señoras Adela Carrillo de Boza y Catalina Carrillo de Gastañeta, previo pago de los intereses y la comisión de refinanciación correspondientes.

9°- En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos y legales favorables, confirmar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su Trigésima Sesión celebrada el 26 de Noviembre de 1969 por el que se deniega la solicitud de la Cía. Inmobiliaria Bozzi para que la Institución le conceda un préstamo por S/. 1'060,000.00 en vía de ampliación del que anteriormente se le otorgara por un total de S/. 2'000,000.00 según Escrituras Públicas del 5 de Enero y 24 de Setiembre de 1968.

10°- En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos favorables, otorgar la buena pró de la licitación pública N° 21, para la provisión de artefactos de iluminación para el Edificio Longitudinal de Comercio del Centro Cívico y Comercial de Lima, a la firma Lapsa por su oferta de S/. -- 1'210,253.00 por equipos de fabricación nacional y U.S. $ 12,993.81 por equipos importados.

11°- En atención al dictamen del Comité de Calificación de

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil de LIMA

Inversiones y a los informes técnicos evacuados, denegar la oposición de vista a la sustitución del edificio de propiedad de la Cía. Inmobiliaria Glaron S.A. ubicado en la Av. Javier Prado Oeste y autorizar se le conceda una prórroga de 180 días para el pago de la 4ta. y 5ta. cuotas de amortización ascendentes a S/. 2'065,683.12 vencidas el 7 de Febrero de 1970 del préstamo que se le otorgara el 7 de Julio de 1967 por un monto de S/. 10'000,000.00 previo pago de los intereses y la comisión de refinanciación correspondientes.

12° En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos evacuados, autorizar se conceda a la Cía. Eduardo Guinea S.A. una prórroga de 180 días para el pago de S/. 1'032,841.56 importe de la tercera cuota de amortización vencida el 29 de Enero de 1970, del préstamo que se le otorgara con garantía hipotecaria el 29 de Enero de 1968 por un total de S/. 5'000,000.00 previo pago de los intereses y la comisión de refinanciación correspondientes

13° En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos evacuados, autorizar se conceda a la Cía. Agrícola Morevilla SA. una prorroga de 180 días para el pago de la 5ta. y 6ta. cuotas de amortización ascendentes a S/. 1'239,409.88 cada una, que vencen el 16 de Marzo de 1970, del préstamo que se le otorgara con garantía hipotecaria el 16 de Diciembre de 1966 por un monto total de S/. 6'000,000.00, previo pago de los intereses y la comisión de refinanciación correspondientes, así como el pago de S/. 588,125.57 importe pendiente de cancelación de la cuarta cuota de amortización del referido préstamo.

14° En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones, denegar la solicitud de fecha 22 de Diciembre de 1969 presentada por la Asociación Mutualista de Arrendatarios de la Unidad Vecinal Rimac que solicita facilidades de pago para aquellos adjudicatarios que han incurrido en mora en los contratos de alquiler-venta respectivos, disponiendo, que previos los informes de la Asistenta Social y sólamente en aquellos casos en que se compruebe que se ha incurrido en mora por causas justificables, la Gerencia de la Caja de Pensiones, de acuerdo a las normas reglamentarias vigentes, presentará al Consejo las solicitudes que en forma individual presenten los adjudicatarios pidiendo facilidades de pago

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

para el cumplimiento de sus obligaciones pendientes.

15º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnico y legales favorables, autorizar la venta del departamento Nº 201 y la zona de estacionamiento E-201 del edificio de propiedad del señor Luis Machiavello y señora, afectado con segunda hipoteca a favor de la Institución, en garantía del préstamo que se le otorgara el 18 de Marzo de 1968 por un monto total de S/. 800,000.00, debiendo el adquiriente de dicho departamento, abonar a la Caja de Pensiones como parte proporcional de la deuda que asume, al momento de firmarse la Escritura Pública correspondiente la suma de S/. 100,000.00 más los intereses correspondientes.

16º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones, disponer pase a informe de los señores Consejeros Dr. Manuel Lugo Pena y Dr. Guillermo Donayre Barrios, la solicitud presentada por la firma Ajinomoto del Perú S.A. sobre variación de la fecha del Contrato de compra-venta que celebrará con la Compañía Andes Trading S.A.

17º En atención al dictamen del Comité Informante de Licitaciones y a los informes técnicos favorables, otorgar la buena pró de la licitación Nº 102-69 para la adquisición de instrumental quirúrgico destinado al Hospital del Callao a las firmas: Konrad Linder y Hnos. S.A. por su oferta para los Códigos 27610, 28185, 27274, 27344, 26885, 26860, 27420, 27615, 27621, 28111, 28114, 28116, 28094, 28060, 28041, 27088, 27369, 26511, 27340, 26652, 27492, 28453, 27071, 27070, 27886 y 27870; a la Casa Lima S.A. por su oferta para los códigos: 28156, 26395 (mediano) 27612 y 26298; a la firma Guillermo Ruiz Remy S.A. por su oferta para los códigos: 26395 (grande) 27884, 26494, 26490 y 26532; a la firma Comercial Rivero S.A. por su oferta para los Códigos 25886, 26475, 27719, 26493, 35715, 32314, 27791 y 26172; a la firma Oscar Kerzt S.A. por su oferta para los Códigos 27253 y 26585; a la firma Cogorno S.A. por su oferta para el Código 26124; a la firma Medical Francesa por su oferta para el Código 33167; a la firma Max Zimmerman S.A. por su oferta para los Códigos 27181, 27204 y 26862.

18º En atención al dictamen del Comité Informante de Licitaciones, disponer que el cuadro de cotizaciones Nº 118-69 sobre adquisición de uniformes, comandos y mame-

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil de Operaciones - LIMA

labor, sea devuelto a la Oficina correspondiente a efecto de que se amplíe el informe técnico evacuado con fecha 28 de Noviembre de 1969 y se señale el motivo por el cual se descartan las propuestas de menor precio

19° En atención al dictamen del Comité Informante de Licitaciones y a los informes técnicos evacuados, otorgar la buena pró de la licitación N° 162-69 sobre instalación y puesta en servicio de cuatro compresoras marca Carrier, para el sistema de aire acondicionado de la unidad operatoria del Hospital de Lima, a la firma Ingeniería Comercial S.A. por su oferta de S/. 70,550.00 según presupuesto N° I-3520-A. del 23 de diciembre de 1969, presentado por la firma referida.

20° En atención al dictamen del Comité Informante de Licitaciones y por ser la oferta de menor precio y reunir las características técnicas necesarias, otorgar la buena pró de la licitación N° 132-69, sobre adquisición de 71 colchones y 84 almohadas para uso en el Hospital Obrero de Lima a la firma Química Aplicada S.A. por su oferta de S/. 41,890.00 y S/. 8,232.00 respectivamente.

21° En atención al dictamen del Comité Informante de Licitaciones y a los informes técnicos evacuados, otorgar la buena pró de la licitación N° 14-69 sobre adquisición de un equipo de Rayos X de 100 MA. destinado al Hospital Obrero de Lima, a la firma United Electric S.A. por su oferta de U.S. $ 8982.00, por el equipo de marca Watson, modelo MX-4-Beaver II, según presupuesto N° 2522 del 14 de Noviembre de 1969 presentado por la firma referida.

22° En atención al dictamen del Comité Informante de Licitaciones y por ser la oferta de menor precio y reunir las características técnicas necesarias, otorgar la buena pró de la licitación N° 92-69 sobre adquisición de 59 uniformes de verano de lanilla color plomo con insignias bordadas en las solapas, para uso de los Portaplegos, Ascensoristas y Guardianes de la Oficina Central, a la firma Consul S.A. por su oferta de S/. 43,720.00 según presupuesto de fecha 18 de diciembre de 1969 de la referida firma.

23° Autorizar a la Gerencia General Interina a fin de que realice los gastos que estime conveniente, a efecto de dar debida publicidad a la norma legal y reglamentaria que autoriza a la Institución a conceder facilidades de pago hasta en 24 meses a los empleadores que tengan obligaciones pendientes al 30 de Octubre de 1969.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

24º Disponer, que el Oficio dirigido por el Sr. Ministro de Estado en el despacho de Agricultura, General Jorge Barandiaran Dasados, referente a la industria azucarera nacional, pase a la Gerencia de la Caja de Pensiones, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y previos los estudios e informes consiguientes sea estudiado por el Comité de Calificación de Inversiones.

25º Conceder a su solicitud, licencia por tres meses con goce de haber al Dr. Carlos Gonzales Posada, Gerente General de la Institución, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley Nº 11377 y la Ley 15668, normas invocadas en su solicitud del 18 de Febrero de 1970, encargándose la Gerencia General en forma interina a partir de la fecha al Dr. Francisco Pedraza Muller.

26º En atención a lo estatuido en el Art. 10 y siguientes del Decreto Ley 17832, declarar que las auditorías de los Balances que la Administración someta a consideración del Consejo y que correspondan al Fondo de Jubilación Obrera y/o a la Caja Nacional de Seguro Social, serán realizadas por el Comité de Vigilancia de la Institución, autorizándose a la Gerencia General Interina a efecto de que otorgue a ese Comité las facilidades del caso que estime conveniente, para el cabal desempeño de esta función.

27º En atención al dictamen de la Comisión de Pensiones, confirmar la Resolución expedida el 6 de Febrero de 1969 a que se refiere el Expediente Nº 526-68 que deniega la solicitud formulada por don Emilio Angulo Freyre sobre pensión de jubilación a cargo del Fondo de Retiro del Chofer Profesional Independiente, en razón de no haber realizado con exclusividad la labor de chofer al servicio público, no reuniendo los requisitos señalados en el Art. 2 de la Ley 16124 y en el Art. 21 de su Reglamento.

28º En atención al dictamen de la Comisión de Pensiones, declarar la procedencia del otorgamiento anticipado de pensión de jubilación a los señores: Adrian Camino Salazar, Daniel Gutiérrez Canales, José Escate Mayuri, Humberto Cubillas Soto, Pedro León Casanova, Rosa Emilia Pondor Tapia y Victoria Hernández Quiroz a que se refieren los Expedientes Nos. 46597, 46598, 46599, 46600, 46601, 46602, y 46605 respectivamente, en razón de que el cese del recurrente, motivado por el cierre de la fábrica de

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil
25 - LIMA

Calzado "El Triunfo S.A.", se encuentra amparado en el D.S. 003 de 5 de Mayo de 1967.

29º En atención al dictamen de la Comisión de Pensiones, declarar la procedencia del otorgamiento anticipado de pensión de jubilación a don Víctor Manuel Cisneros Guerrero a que se refiere el Expediente Nº 47971 en razón de que el cese del recurrente, motivado por reducción de personal en la Fábrica de Tejidos San Jacinto S.A. se encuentra amparado en el D.S. del 5 de Mayo de 1967.

30º En atención al dictamen de la Comisión de Pensiones, declarar la procedencia del otorgamiento de pensión anticipada de jubilación a los señores: Humberto Llerena Martínez, Fernando Elvizuri Ortiz, Cesar Salas Vásquez, Pedro Bordo Javaleta, Alberto Heraldo Vega, Cesar Augusto Acevedo Royer, Agapito Huayamares Bustamante, Teresa Manrique Tapia, Pedro Miguel Carranco Velásquez, Mariano Espinal Izaguirre, Juan Francisco Carranco Elías, Carmen Rodríguez Cárdenas, a que se refieren los expedientes Nºs 47378; 47374, 47383, 47386, 47387, 47388, 47442, 47443, 47444, 47445, 47630 y 47743 respectivamente en razón de que el cese de los recurrentes motivado por reducción de personal en la Fábrica Textil La Legua S.A. se encuentra amparado en el D.S. 003 del 5 de Mayo de 1967.

31º En atención al dictamen de la Comisión de Pensiones, disponer que por los organismos competentes de la Institución se realice una investigación en los expedientes Nºs 45807 seguido por don Manuel Ramírez Rivarola, Nº 47477, seguido por don Carlos Vidal Negreiros y Nº 47441 seguido por don Carlos Figueroa Mejía a fin de establecer el motivo por el cual en el primer expediente la partida de bautismo aparece con una enmendadura, en el segundo el nombre del recurrente y su fecha de nacimiento consignadas en la Libreta Electoral, son distintas a las consignadas en la partida de Bautismo y en el tercer expediente, en la partida de bautismo no se expresa la fecha de nacimiento del recurrente; y pedro deberán elevarse nuevamente a conocimiento de la Comisión de Pensiones.

32º En atención al dictamen del Comité Dictaminante de Licitaciones y a los informes técnicos evaluados, reconsiderar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en la Vigésima Tercera Sesión, respecto del Cuadro de Cotizaciones Nº 216-P-68, sobre la adquisición de un perímetro de proyección, dos lámparas de hendidura y un tonómetro

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

de aplanación, destinados a los hospitales de Arequipa, Chimbote e Ica otorgándose la buena pró a la firma Química Suiza S.A. por su oferta de S/. S. 6,900.00 (DOB Fábrica) por un perímetro de proyección marca Goldman 940-51, por su oferta de S.R. S. 4,280 (DOB-Fábrica) por dos lámparas de hendidura modelo 900 y por su oferta de S/. S. 1,176 (DOB Fábrica) por un tonómetro de aplanación modelo Goldman.

33º En atención al dictamen del Comité Dictaminante de Licitaciones y a los informes técnicos evacuados, otórgase la buena pró de la Licitación Nº 120-69 sobre adquisición de vendas enyesadas destinadas para uso de los Hospitales de Arequipa, Callao, Chimbote, Chiclayo, Huaraz, Ica, La Oroya y Lima a la firma Richard O. Custer S.A. por su oferta de S/. 23,128.00 por vendas enyesadas de 4 y 6 pulgadas marca Gipsona, según presupuesto de fecha 6 de Noviembre de 1969, y a la firma Casa Lima S.A. por su oferta de S/. 7,260.00 por vendas enyesadas de 8 pulgadas marca Plastona, según presupuesto de fecha 15 de Octubre de 1969.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA C. N. S. S. DE. SECRETARIA

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

2º Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de LIMA

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, en su 40a. reunión, celebrada el 27 de Febrero de 1970.

1º En atención al informe y a las recomendaciones presentadas por el señor Gerente General Interino, Dr. Francisco Pedraza Muller, en relación con los traslados de fondos provenientes de la Caja de Pensiones y/o del Fondo de Retiro del Chofer Profesional Independiente al Banco Popular, disponer se abra un proceso administrativo a fin de determinar las responsabilidades a que hubiere lugar en los funcionarios y/o empleados que hubieren intervenido en ello.

2º En atención al informe presentado por los Consejeros Dr. Manuel Lugo Perea y Dr. Guillermo Donayre Barrios, dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su Trigésima Novena Sesión, celebrada el 20 de Febrero de 1970 denegar la solicitud de la firma Ajinomoto del Perú S.A. respecto del cambio de la fecha en la minuta del contrato de compra-venta celebrada con la firma Andes Trading S.A., con intervención de la Caja de Pensiones (Fondo de Jubilación Obrera).

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA C. N. S. S. O. SECRETARIA

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, en su 1a. Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 25 de Junio de 1969

1º El Consejo acordó, considerar la bonificación de S/. 900.00 incorporada a los sueldos en la 5a. Sesión celebrada el 7 de Mayo de 1969, como formando parte también de los sueldos básicos de las distintas categorías de los servidores de la Institución en todos los niveles; a fin de asegurar una escala racional y única de categorías y sueldos básicos. Rige a partir 1/4/69

2º De conformidad con el dictamen de la Comisión encargada

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

de apreciar la situación presupuestal, el Consejo acordó considerar aprobado el Presupuesto Consolidado correspondiente a 1969 y con el fin de proceder a su ejecución ascendente a S/.- 2,441'171,311.00 y, mientras se apruebe el respectivo Presupuesto Analítico, acordó aplicar todas aquellas partidas que no sean las correspondientes a personal; las cuales se aplicarán de conformidad con el Presupuesto Analítico de 1968, sujetándose a las dotaciones previstas en su Presupuesto, para cada plaza, con excepción de la incorporación de los S/. 900.00, en la forma acordada en la presente sesión.

3º En lo que respecta al Presupuesto de 1969
Se acordó:
Que la partida de ingresos para Prestaciones Asistenciales de Empleados de la Caja y sus familiares, pasen al rubro de Prestaciones de Salud e igualmente el 4% que se deduce de los pensionados del Fondo de Jubilación Obrera para asistencia médica.

4º Igualmente el Consejo acordó, autorizar el egreso de S/. 1'511,477.05 importe de los reintegros por aumento de los salarios básicos y en la bonificación por desgaste de herramientas, a la firma Li-Carrillo-Constructora Vial S.A., contratistas de las Obras del Edificio de Congresos y Certámenes, integrantes del Centro Cívico Comercial del Fondo de Jubilación Obrera, conforme a la Resolución Nº 52-69-CRPS. de 18 de Abril de 1969.
En orden a la ejecución de este acuerdo se autorizó al Gerente General de la Institución y al Gerente Económico Financiero del Fondo de Jubilación Obrera para girar los cheques respectivos.

5º El Consejo acordó solicitar a la Gerencia General, se haga una evaluación del costo de las prestaciones de salud, que se está dando a los empleados del Seguro Obrero - y a sus familiares - así como con cuánto contribuyen éstos actualmente.
Igualmente, sobre cuánto costaría asegurar a todos los empleados del Seguro Social Obrero en el Seguro Social del Empleado.
Se deberá acompañar también, un informe legal que indique el origen que ha dado lugar a que los empleados y sus familiares, del Seguro Social Obrero, se atiendan en el Hospital Obrero y no en el Hospital del Empleado; y si esta situación está conforme a ley.

6º El Consejo estuvo de acuerdo igualmente en disponer que se remita a los Consejeros, copia de todas las disposiciones legales de

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

carácter general del Estado; así como también el Reglamento de la Institución y de las disposiciones que normen la provisión, promoción, ascensos, transferencias etc. de todo el personal que labora en la Institución, en especial de médicos, odontólogos y farmacéuticos.

7º Igualmente el Consejo acordó de acuerdo en que la Comisión nombrada para estudiar la adecuación de la Ley del Seguro Social al Decreto Ley Nº 003-70. sesione dos veces por semana en forma y fecha libre, y caso de aceptar la Comisión del Seguro Social del Empleado nombrada con igual fin, se sesione con ella en forma mixta, una vez a la semana.

8º Igualmente se encomendó a la Comisión referida, redacte un Oficio dirigido al Sr. Ministro de Trabajo, referente a acuerdos de la adecuación de las leyes del Seguro.

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, en su 41a. sesión, celebrada con fecha 3 de Marzo de 1970.

1º En atención a los informes técnicos favorables, aprobar el costo de las obras comunes señaladas en el D.S. 007-C. SC del 7 de Junio de 1968 en S/. 11'153,445.00, autorizándose a la Gerencia General Interina para que suscriba con la firma S.T.S. Sheraton Latin America, el convenio correspondiente por el cual esa compañía asumirá el 21% del costo total de estas obras comunes estimado en U.S. $ 66,500.00, lo que incluye una suma adicional por cualquier eventualidad, autorizándose a la Gerencia General Interina para que negocie el calendario de pagos con los representantes de esa compañía, teniendo como base mínima el calendario propuesto con fecha 2 de Marzo de 1970.

2º Otorgar a los trabajadores del servicio de mantenimiento y conservación del edificio Central de la Institución, que tengan hijos en edad escolar, un préstamo de S/. 1,000.00 para cubrir los gastos de matrícula del presente año escolar, debiendo reintegrarse dicha suma en diez armadas mensuales, quedando garantizado este préstamo con los beneficios sociales a que tienen derecho estos servidores.

ADMINISTRACION DE LA C. N. S. S. O. SECRETARIA

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

X

Acuerdos Adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero en su 42a. sesión, celebrada con fecha 11 de Mayo de 1970

1º El Consejo tomó conocimiento de la renuncia irrevocable presentada en la fecha por el Gerente de la Caja de Pensiones, Mayor EAP (r) don Luis Obradovich Gonzáles, acordando al respecto aceptarla y expresarle al funcionario renunciante el reconocimiento del Consejo por la eficiente y honesta labor desempeñada en el cargo que ocupó.

2º Acordó también, la dispensa del trámite de aprobación del acta y que los términos de este acuerdo le fueran transcritos al Mayor EAP (r) don Luis Obradovich Gonzáles, con expresión de las gracias por los servicios prestados a la Institución.

3º El Consejo encargó al Gerente General que tomara las medidas pertinentes para asegurar el cabal funcionamiento de las dependencias de la Caja de Pensiones en tanto sean designadas las autoridades de esa Caja.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA C. N. S. O. SECRETARIA

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero en su 43a. sesión, celebrada con fecha 20 de Mayo de 1970.

1º En atención al dictamen del Comité Informante de Licitaciones y a los informes técnicos y legales examinados, otorgar la buena pró de la licitación Nº 68-69, sobre adquisición de estantería metálica y anaqueles ranurados, para uso del archivo de historias clínicas del Hospital de Lima, a la firma Tecnicast S.A. por su oferta de S/. 82,343.00 según presupuesto presentado por la mencionada firma el 22 de Julio de 1969, signado con el Nº 462.

2º En atención al dictamen del Comité Informante de Licitaciones y por ser la oferta de menor precio, reuniendo los requisitos y condiciones técnicas solicitadas, otorgar la buena pró de la Licitación Nº 160-69 sobre adquisición de dos aparatos de registro tipo dictáfono, a la firma Clasotes por su oferta de equipos marca Grunding, por un valor de S/. 19,195.00

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de LIMA

cada uno, según presupuesto presentado por esa firma con fecha 31 de diciembre de 1969.

3º En atención al dictamen del Comité Informante de Licitaciones y a los informes técnicos evacuados, autorizar la compra directa, a la firma Philips Médica S.A. de accesorios para el equipo de angiocardiografía marca Siemes, en uso en el Hospital de Lima, hasta por la suma de U.S. $ 7,411.00 de acuerdo al presupuesto presentado por esa compañía, signado con el N° X-306-69 de fecha 28 de Agosto de 1969.

4º Autorizar se suscriba con la Cía. Chavin Mines Corporation un convenio de prestaciones asistenciales, de una duración de dos años, con las siguientes condiciones: Las prestaciones se otorgarán en cuanto ello sea posible, en la Posta Sanitaria de propiedad de esa compañía, ubicada en la mina Santa Beatriz, Provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, la que será provista oportunamente de las medicinas y materiales de curación que sean necesarios para su cabal funcionamiento. Si por la naturaleza de la enfermedad se requiere de tratamiento que esa Posta no está en condiciones de proporcionar, el asegurado será atendido en el Hospital de Chincha, corriendo los gastos de transporte por cuenta de la referida compañía. Los certificados de pago de subsidios serán girados por el médico de la Posta, debiendo hacerse el abono en el mismo lugar, reintegrándose mensualmente por parte de la Caja las sumas que se hubieran abonado por ese concepto de acuerdo a las normas institucionales establecidas. La Caja abonará mensualmente a la firma, en calidad de asignación al enfermero, la suma de S/. 1500.00 y en calidad de asignación al médico, la misma suma, esta última será elevada a S/. 4,000.00 cuando dicho profesional resida en el campamento minero. La Institución se reserva el derecho de establecer los sistemas de control que estime necesarios para garantizar el cabal cumplimiento de este convenio.

5º Dispensar el pronunciamiento para la próxima sesión ordinaria del Consejo de Administración, del pedido formulado por la Gerencia General Interina, respecto de la adecuación del Reglamento de Licitaciones de la Institución a las normas que sobre los distintos procedimientos de compra sean señaladas en las Leyes Anuales de Presupuesto para la República.

6º En atención a lo solicitado por la administración y teniendo en cuenta el informe legal evacuado, autorizar a

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

la Gerencia General Interina, a fin de que nombre una Comisión en el Policlínico de Pisco a efecto de que verifique la incineración de productos farmacéuticos, que por un valor de S/. 4,358.14, se encuentran en la actualidad malogrados, debiéndose tomar las medidas convenientes a efecto de intensificar las revisiones periódicas de los productos farmacéuticos, en todos los centros asistenciales de la Institución, a fin de que antes de que pierdan su acción terapéutica puedan ser cambiados por otros similares o de uso necesario.

7º En atención al dictamen de la Comisión de Pensiones declara la procedencia del otorgamiento de pensión anticipada de jubilación a los señores: Segovia Guerrero Manuel Jesús, Ruiz Gavala León Felipe, Conde Huaman José, Zegarra Ávila Bonifacio, Obregón Ignacio Daniel, Carranza Loayza Andrés, Saba Avalos Manuel, Guevara Chumbiray José del Carmen, Tellez Huaihua Bartolomé, Peralta Olguera Guillermo, Castellares Mora Agustín, Flores Montalvo Víctor, Heredia Motta Roberto, Taya Rosas Pedro, Ayala Muñoz Valentín Guillermo, Muñoz Chávez Víctor, Benavente Paredes Emilio, a que se refieren los expedientes Nºs. 46813-69, 46819-69, 46902-69, 46906-69, 47031-69, 47391-69, 46896-69, 46824-69, 47721-69, 47718-69, 47471-69, 47278-69, 46815-69 - 47740-69, 47969-69 - 47744-69 respectivamente en razón de que el cese de los recurrentes, motivado por reducción de personal en la Fábrica de Cemento Lima S.A., se encuentra amparado en el D.S. 003 del 5 de Mayo de 1967. En el expediente Nº 46866-69 seguido por don Leoncio Román Paco Lozano, deberá comprobarse previamente la validez de la partida de bautismo presentada, por cuanto en ella no se expresa el día y el mes, sino tan sólo el año, y pedido ello deberá elevarse nuevamente a conocimiento de la Comisión de Pensiones.

8º En atención al dictamen de la Comisión de Pensiones, dispone se realice una investigación a fin de determinar el motivo por el cual se ha otorgado pensión anticipada de retiro a don Juan Pablo Cayetano Blas a que se refiere el expediente Nº 47817-69 por cuanto en el mismo no corre constancia alguna de que este beneficio haya sido otorgado por acuerdo del Consejo de Administración.

9º En atención al dictamen de la Comisión de Pensiones, declara la procedencia del otorgamiento de pensión anticipada de jubilación a los señores: José González García, Emilio Hernández Valderrama y Nicolás Nieto

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil de LIMA

Consejo, a que se refieren los expedientes Nos 47282, 47285 y 47277 respectivamente, en razón de que el cese de los recurrentes, motivado por reducción de personal en las Cías. Unidas Vitarte, Victoria Juca S.A., se encuentra amparado en el D.S. 003 del 5 de Mayo de 1967. En los expedientes Nos 47482 y 47433 seguidos respectivamente por don Germán Vega Pintado y por doña Genara Ortega Vargas, deberá investigarse la labor desempeñada por los recurrentes y en el expediente N° 47428 seguido por don Juan Granda Carrero deberá comprobarse la veracidad de la Libreta Electoral y de la partida de bautismo, por cuanto las fechas de nacimiento no concuerdan y pedro todo ello, deberá elevarse nuevamente a conocimiento de la Comisión de Pensiones.

10°) En atención al dictamen de la Comisión de Pensiones, devuelve el expediente N° 47377 seguido por don Pedro Cisneros Carrasco a efecto de que se realice una investigación para determinar la validez de los documentos presentados por el recurrente, por cuanto las fechas consignadas en la partida de nacimiento y en la Libreta Electoral no concuerdan y pedro ello se deberá elevar nuevamente a conocimiento de la Comisión de Pensiones.

11°) En atención al dictamen de la Comisión de Pensiones devuelve el expediente N° 43189-68 seguido por don Pedro Jacinto Castillo Rodríguez, a efecto de que el recurrente presente su Libreta Electoral y se investigue si éste en la actualidad realiza alguna actividad acalarada y, pedro ello deberá elevarse nuevamente a conocimiento de la Comisión de Pensiones.

12°) En atención al dictamen de la Comisión de Pensiones y a los informes evacuados por la Policía de Investigaciones del Perú, según se desprende del Oficio N° 211, remitido por el Inspector Superior PIP. Cirot García Zapata, declara la procedencia del otorgamiento de pensión anticipada de jubilación a don Juan Jaramillo Flores a que se refiere el expediente N° 45837-69, en razón de que su cese, motivado por el cierre de la Sección Ron Cartavio de la fábrica Cartavio S.A. se encuentra amparado en el D.S. 003 del 5 de Mayo de 1967.

13°) En atención al dictamen de la Comisión de Pensiones, declara la procedencia del otorgamiento de pensión anticipada de jubilación a doña Lugarda García Hernández Olguín a que se refiere el expediente N° 46611, en razón de que el cese de la recurrente, motivado por el cierre de la Sección Ron Cartavio de la firma Cartavio S.A. se encuentra ampa-

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

rado en el D.S. 003 del 5 de Mayo de 1967.

14º En atención al dictamen de la Comisión de Pensiones confirmar la Resolución expedida el 23 de Octubre de 1969 que deniega la solicitud formulada por don Amador Pérez González, a que se refiere el expediente Nº 513-57 (asegurado Nº 23-029 4085-94) sobre incremento de su pensión, por no estar comprendida en los alcances de la Ley 13640, su Reglamento y disposiciones conexas.

15º En atención al dictamen de la Comisión de Pensiones devolver el expediente Nº 43080 seguido por don Mario Vallejo Gago a fin de que se dé cumplimiento al acuerdo adoptado por el Consejo Económico del Fondo de Jubilación Obrera en su 176a. Sesión ordinaria, celebrada el 24 de Febrero de 1969, para que se agregue al expediente la partida de nacimiento y copia autenticada del pacto a que se refiere la Resolución Inspectoral Nº 168 que corre a fojas 1, un documento pertinente que compruebe la edación del peticionario, y la liquidación correspondiente, a fin de que, en caso de proceder la pensión, pueda fijarse su monto y pedro ello deberá elevarse nuevamente a conocimiento de la Comisión de Pensiones.

16º En atención al dictamen de la Comisión de Pensiones devolver el expediente Nº 43451-68 seguido por don Victoriano Villar Pablo a fin de que el recurrente presente su partida de bautismo y se acompañe el pacto sobre reducción de personal a que se refiere la resolución autoritativa que corre a fojas 19 y pedro ello será nuevamente a conocimiento de la Comisión de Pensiones.

17º En atención al dictamen de la Comisión de Pensiones, declarar la procedencia del otorgamiento de pensión anticipada de jubilación a los señores: Barrayan Vega Enrique, Rindels Infante Aitel, Escalante Escalante Felipe a que se refieren los expedientes Nos 47599, 47602 y 47629 respectivamente, en razón de que el cese de los recurrentes motivado por reducción de personal en la Empresa Editora La Crónica y Variedades S.A. se encuentra amparado en el D.S. 003 del 5 de Mayo de 1967. En los expedientes 47712 y 47720 seguidos por los señores Eduardo Liza Carrillo y Rodolfo Coral Rozemberg, deberán acompañarse sus Libretas Electorales y pedro ello se procederá a elevarlos nuevamente a la Comisión de Pensiones.

18º En atención al dictamen de la Comisión Informante de Licitaciones y a los informes técnicos y legales

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

Juzgado de 1ª. Instancia Civil de Lima

evacuador otorgar la buena pró de la Licitación N° 101-69 sobre adquisición de 400 blocks de control de esterilización en autoclave, a la firma Importadora Medical Internacional por su oferta de U.S. $ 1,916.00 por los Blocks Steam Clox, marca aceptic Thermo Indicator Company, según presupuesto de la referida firma de fecha 16 de Octubre de 1969.

19°) En atención a la propuesta del señor Gerente General Interino y estando a lo dispuesto en el Art. 8° inc. c) del Decreto Ley 17932, con la votación conforme de todos los integrantes del Consejo de Administración, se acordó elegir como Asesor Técnico de la Caja de Pensiones de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, al arquitecto Henry Bibes Boillevard, con el grado III subgrado 6, conforme figura en el Presupuesto de la Institución correspondiente al presente ejercicio. Este nombramiento regirá a partir del 1° de Enero de 1970, por cuanto el Arquitecto Henry Bibes Boillevard se ha venido desempeñando en este cargo desde esa fecha.

20°) En atención a la propuesta del señor Gerente General Interino a efecto de que se nombre al personal de la Secretaría del Consejo de Administración, se acordó designar a los siguientes miembros de la Institución: Dra. María del Valle de Rubio con el grado VII subgrado 1; a la Srta. Ana Alvarado Gianella con el grado VII, subgrado 7; y al Sr. Jorge Elbazu Bajarez con el grado VII, subgrado 7, el nombramiento de la Srta. Ana Alvarado Gianella, será efectivo a partir del 1° de Enero de 1970, por haber venido desempeñando este cargo desde dicha fecha.

Vicente Carrillo Vicini

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA C. N. S. S. O. SECRETARIA

X

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, en su 44a. Sesión, celebrada con fecha 30 de Marzo de 1970.

El Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social, ante la invitación para integrar el Directorio de las Empresas Eléctricas asociadas, con un asiento titular y uno suplente, acordó designar al Dr. Francisco Pedraza Buller y al Dr. Vicente Carrillo Vicini, Gerente de la Institución, como

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

candidatos al acento titular y al acento suplente respectivamente.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA C. N. S. O. SECRETARIA

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero en su 45a. sesión, celebrada con fecha 8 de Abril de 1970.

1º Adecuar el Reglamento de Licitaciones de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero a las normas que sobre precios topes para los distintos procedimientos de compras y/o licitaciones señalen las disposiciones legales que se dicten sobre el particular para el Sector Público Nacional.

2º En atención al dictamen del Comité Dictaminante de Licitaciones y a los informes técnicos evacuados otorgar la buena pró de la Licitación Nº 167-69 sobre 246 frazadas de lana de 1½ plazas para uso de los Hospitales de Arequipa, Chincha, Huacho, Ica y La Oroya a la firma Fábrica de Tejidos Marangani S.A. por su oferta de S/. 46,494.00, según presupuesto presentado por la firma referida con fecha 13 de Enero de 1970.

3º En atención al dictamen del Comité Dictaminante de Licitaciones y a los informes técnicos evacuados otorgar la buena pró de la Licitación Nº 164-69 sobre diferentes clases de pinturas, barniz y aceite de linaza destinados a los hospitales de la Institución, a la firma Pinturas Vlica S.A. por su oferta para los códigos: 63196, 63196, 63167, 63171, 63118, 63183, 63184, 63188, 63195, 63198, 62950, 62980, 63165, 63158, 63165, 63209, 62250, 62196, 63210, y 63185, según presupuesto presentado por esa firma con fecha 29 de Enero de 1970; a la firma Pinturas Dart S.A. por su oferta para los códigos: 62355, 63158, 63232, 62203 y 63190, según presupuesto presentado con fecha 15 de Enero de 1970; y a la Compañía Industrias Vencedor S.A. por su oferta para los códigos: 62160, y 62322, según presupuesto presentado con fecha 20 de Enero de 1970.

4º Constituir una comisión de estudio que en el más breve término deberá presentar a consideración del Consejo de Administración un dictamen respecto de la nivelación de las pensiones,

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de LIMA

quedando conformada por los señores Consejeros: Dr. Carlos Seudellari Sillau, Sr. Santiago Tamariz Sánchez y Dr. Luis Galliani Winder, miembros de las representaciones de los Empleadores, Trabajadores y del Ejecutivo respectivamente.

5º El Consejo acuerda tomar nota del contenido del informe presentado por la Comisión Investigadora de la situación Económico Administrativa de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero y acerca de las recomendaciones sugeridas, acuerda asimismo estudiarlas a fin de estar en situación de adoptar aquellas en la medida que sean aplicables.

6º En atención al dictamen del Comité Informante de Licitaciones y a los informes técnicos y legales evacuados, otorgar la buena pró de la Licitación Nº 135-69 sobre adquisición de un equipo de aire acondicionado y un extractor de aire para uso en el Policlínico de Vitarte, a la firma Acondicionaire por su oferta de U.S.$ 1,025.00 (Un mil veinticinco dólares) para el equipo de aire acondicionado marca Chrysler, tipo Heat Pump, modelo 3104-02, mas S/. 10,430.00 por los gastos totales de instalación, según presupuesto presentado por la firma referida con fecha 17 de Noviembre de 1969, quedando sin efecto la licitación para el item Nº 2, sobre la adquisición de un extractor de aire para pared, por cuanto según el informe técnico evacuado sobre el particular, de adquirirse el equipo ofertado por la firma Acondicionaire, el extractor no tendría objeto en razón de que el equipo de aire acondicionado adquirido lo suple.

[signature] [signature]

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA C. N. S. S. O. SECRETARIA

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero en su 46a. sesión celebrada con fecha 17 de Abril de 1970.

1º Modificar el Artículo 10 - apartado c) del Reglamento de Concursos, Provisión y Promoción de cargos administrativos, para médicos y de servicio interno del personal de la Institución, con el siguiente texto: "Artículo 10 c) Haber cursado media común o comercial completa, salvo los casos de personal auxiliar, manual y de limpieza, que por sus fun-

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

ciones no sea ello necesario

2º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos evacuados y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1007 del Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas, autorizar la reducción de la partida de cables subterráneos del presupuesto de obras exteriores del Conjunto Habitacional El Palomino, Zona 3, partida 03.01.2. por la suma de S/. 68,633.62, autorizándose la ejecución del adicional Nº 1 presentado por el Ingeniero Inspector de la obra referente al refuerzo de las columnas en las esquinas de los bloques del Conjunto Habitacional Palomino, partida 03.03.a. por S/.- 35,687.84.

3º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos y legales evacuados, autorizar se conceda al señor Rafael Soto Alvarez una prórroga de 90 días, a partir del 26 de Febrero de 1970, para el pago de la 2da. y 3ra. cuotas de amortización, ascendentes a S/. 929,557.40 cada una, vencidas el 26 de Febrero de 1970 del préstamo que se le otorgara con garantía hipotecaria por un monto total de S/. 4'500,000.00 el 26 de Agosto de 1968, previo pago de los intereses y la comisión de refinanciación correspondientes.

4º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos y legales evacuados, dejar nulo y sin efecto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su Trigésima Novena Sesión celebrada el 20 de Febrero de 1970, respecto de un adicional presentado por la firma Graff Constructora de Caminos S.A., aprobando en vista de los informes de la Asesoría Técnica, del Departamento Administrativo de Inversiones y del Departamento Legal, el adicional Nº 3 presentado por la misma firma respecto a la ejecución de mayor obra por cambio en el proyecto arquitectónico y por la ejecución de obras de sumideros, instalaciones eléctricas y sanitarias en el edificio de aparcamientos de propiedad de la Institución ubicado en el Jr. Callao - Lima, ascendente a la suma de S/. 282,652.94

5º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos y legales evacuados, autorizar a la administración a efecto de que el plazo de 30 días fijado para levantar las observaciones en la obra de construcción del edificio de aparcamientos de propiedad de la Institución, ubicado en el Jr. Callao - Lima -, se cuente a partir de la fecha,

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

177
Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de LIMA

oportunidad en la que se ha aprobado el adicional N° 3 presentado por la firma Golfo Constructora de Caminos S.A. ascendente a la suma de S/. 382,652.94.

6º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones, denegar el adicional N° 2 presentado por la firma Golfo Constructora de Caminos S.A. referente a mayores gastos generales en la obra de construcción del edificio de aparcamientos de propiedad de la Institución ubicado en el Jr. Callao - Lima, ascendente a S/. 87,243.28

7º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos y legales evacuados, autorizar la venta de los departamentos Nos 301 y 102 así como las zonas de estacionamiento respectivos del edificio de propiedad del señor Luis Machiavello y señora, afectado con segunda hipoteca a favor de la Institución, en garantía del préstamo que se le otorgara el 18 de Marzo de 1968 por un monto total de S/. 800,000.00, debiendo los adquirientes de esos departamentos abonar a la Institución, como parte proporcional de la deuda que asumen, al momento de firmarse la escritura pública correspondiente, la suma de S/. 100,000.00 cada uno, mas los intereses correspondientes.

8º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones, disponer que en la oportunidad en que la Institución deba intervenir autorizando la venta de parte o del total de un inmueble que se encuentra hipotecado a su favor, en garantía de préstamos otorgados, por que se va a cancelar la parte proporcional o el total de la deuda, según sea el caso, incluyendo los intereses correspondientes, que previos los informes que se estime conveniente, sin necesidad del consentimiento previo del Consejo, que la Gerencia General suscriba el contrato respectivo.

9º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos y legales correspondientes, confirmar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su Trigésima Octava Sesión celebrada el 28 de Enero de 1970, respecto de la solicitud de prórroga presentada por el señor Manuel del Solar Ayllón para el pago de S/. 1'417,609.85 saldo de la última cuota de amortización ascendente a S/. 2'117,609.85 del préstamo que se le otorgara con garantía hipotecaria por un monto total de S/. 5'000,000.00 el 28 de Diciembre de 1965 y revocar la parte correspondiente al pago previo de los intereses y la comisión de refinanciación correspondientes, importe que deberá abonarse previos los

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

los cálculos de intereses y moras a la fecha del presente acuerdo, en la siguiente forma: S/. 110,000.00 de inmediato, 50% del saldo a los 30 días y el otro 50% a los 60 días.

10º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos y legales evacuados, revocar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su Vigésima Quinta Sesión celebrada el 22 de Octubre de 1969, respecto del cobro del 1% del precio de venta por gastos de tramitación para los casos en que la Institución intervenga levantando el gravamen de parte o del total de un inmueble, en virtud de que se cancele la integridad o la parte proporcional del préstamo otorgado con esa garantía hipotecaria, incluyendo los intereses correspondientes, quedando en todos sus efectos el cobro de ese porcentaje cuando se autorice la subrogación de deudor.

11º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos y legales correspondientes, aprobar las propuestas para el método y presentación del presupuesto base para la licitación pública de ejecución de la Institución en el Centro Cívico de Lima, aprobar la propuesta presentada por el Ingeniero Arsenio Nolte Mesinas ascendente a S/. 60,000.00, quien en un plazo de 15 días contados a partir de la firma del contrato correspondiente, deberá hacer entrega de dicho trabajo.

12º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos y legales evacuados y atendido a lo dispuesto en el Art. 1007 del Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas, autorizar se provea a la ejecución del adicional Nº 2 ascendente a S/. 101,502.08 presentado por los contratistas del Centro Cívico y Comercial de Lima, siguiente a las especificaciones técnicas y precios e instalaciones eléctricas, contenidas en la relación en el número de asientos de las Actas de Precios del Edificio de Empresas y Estamentos Administrativos del Centro Cívico.

13º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos y legales evacuados, aprobar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su Trigésima Novena Sesión celebrada el 22 de Febrero de 1972, respecto de las solicitudes presentadas por la Asociación Mutualista de Arrendatarios de la Unidad Vecinal de Lima, debiendo los Asegurados de la Caja de Pensiones pagar los impuestos que se adeudasen en ese

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil de Trujillo

acuerdo y además presentar un informe de la situación actual de las cobranzas en todas las unidades de vivienda de interés social.

14º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos y legales evacuados, autorizar el presupuesto de reducción presentado por la firma Ingenieros Garibaldi S.A. ascendente a S/. 119,838.26 referente a las partidas de sardineles, en un 5%, bancas de mampostería en un 20% y pérgola de entrada, en un 100%, respecto de la obra de construcción de la Urbanización La Palma - Huacho

15º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos y legales evacuados, denegar la solicitud presentada por el señor Juan Languasco de Habich, respecto de una prórroga para el pago de la 5ta. cuota de amortización ascendente a S/. 206,568.31 del primer préstamo que se le otorgara por un total de S/. 1'000,000.00 el 19 de Setiembre de 1967 y de la primera cuota de amortización ascendente a S/. 103,284.16 del segundo préstamo que se le otorgara por un total de S/. 500,000.00 el 17 de Setiembre de 1969, debiendo en todo caso el recurrente, si incidiera en la prórroga que ha sido denegada, sustituir la garantía que otorgase por una fianza bancaria o hipotecaria sobre bienes inmuebles, en cuyo caso deberá someterse nuevamente a consideración del Comité de Calificación de Inversiones

16º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos y legales evacuados, autorizar se amplíe en 90 días el plazo de entrega de la obra de remodelación de la Av. Nepeña y Rampas de acceso del Centro Cívico y Comercial de Lima, solicitada por el Ingeniero Javier Damiani Valdivia, según comunicación de fecha 26 de Enero de 1970, con la condición de que si hubiese algún gasto derivado de esta prórroga sea asumido íntegramente por el referido Contratista, para dicho efecto deberá cursar previamente una Carta Notarial en ese sentido.

17º Autorizar se suscriba con la Negociación Azucarera Nepeña un convenio de prestaciones asistenciales en las siguientes condiciones generales: las prestaciones que otorgará la Negociación en el Hospital de su propiedad situado en la Hacienda San Jacinto, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, consistirán únicamente en consultas médicas y dentales de urgencia, corriendo por cuenta de la Caja todos los demás servicios y prestaciones que deba otorgar de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. En caso de urgencia los asegu-

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

rados deberán ser internados en el referido Hospital de San Jacinto, debiendo darse aviso a la Caja dentro de las 24 horas a fin de que sean trasladados al Hospital de Chimbote. La Caja mantendrá un servicio rural trisemanal para la atención de los asegurados que no revisten urgencia. La Caja mantendrá un servicio de botiquín con las medicinas necesarias para las atenciones médicas que se otorguen a los asegurados en el referido Hospital de San Jacinto. La Institución abonará por cada consulta, vizada por el médico rural, la suma de S/. 20.00 y en los casos de urgencia que ha requerido internación en el referido hospital, la Caja abonará la suma de S/. 200.00 por día-cama, incluyendo análisis y exámenes en general. La Institución se reserva el derecho de establecer los sistemas de control que estime necesarios para garantizar el cabal cumplimiento de este convenio, el que tendrá una duración de 12 meses contados a partir de la fecha de la iniciación de los servicios, pudiendo ser renovado.

18º En atención al dictamen de la Comisión de Pensiones, solicitar a la Policía de Investigaciones del Perú agilice la investigación referente a la autenticidad de los documentos presentados por el asegurado Carlos Figueroa Mejía a que se refiere el expediente Nº 47441-69.

19º En atención al dictamen de la Comisión de Pensiones, que ha tenido a la vista el informe presentado por el encargado de la Jefatura de la Unidad de Pensiones, del que se desprende que la partida de bautismo presentada en el expediente Nº 46639-69, seguido por don Enrique Zamarra Contreras, sobre otorgamiento anticipado de jubilación, no concuerda con la proporcionada por el Arzobispado de Lima, declarar nulo y sin efecto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su Trigésima Primera Sesión, celebrado el 3 de diciembre de 1969, debiendo la Gerencia respectiva disponer las acciones establecidas por las disposiciones legales pertinentes.

20º En atención al dictamen de la Comisión de Pensiones, devolver el expediente Nº 46557, seguido por doña María Avelina Torres Pérez sobre pensión anticipada de jubilación a efecto de que se cumpla con lo solicitado por la Comisión de Pensiones, según dictamen que corre a fs. 38, respecto de la presentación o verificación respectiva que acredite fehacientemente la fecha de cesación de la recurrente y fecho deberá elevarse nuevamente a conocimiento de la Comisión de Pensiones.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de LIMA

21º En atención al dictamen de la Comisión de Pensiones, declarar la procedencia del otorgamiento de pensión anticipada de jubilación a don Moisés Fernández Méndejar a que se refiere el expediente Nº 46867, en razón de que el cese del recurrente motivado por reducción de personal en la Fábrica de Tejidos La Bellota S.A., se encuentra amparado en el D.S. 003 del 5 de Mayo de 1967.

22º En atención al dictamen de la Comisión de Pensiones, devolver los expedientes Nºs 47819, 43559 y 46715, seguidos por don Sergio Aranguren Castagnola, Genaro Valencia Marmanillo y Felix Bandine Echegaray respectivamente, a efecto de que presente el primero, la partida de nacimiento o de bautismo, el segundo, la Libreta Electoral y Militar y el tercero, la partida de nacimiento o de bautismo y fecho ello deberá elevarse nuevamente a conocimiento de la Comisión de Pensiones.

23º En atención a la propuesta del señor Gerente General Interino y estando a lo dispuesto en el Art. 9 inc. c) del Decreto Ley Nº 17832, con la votación conforme de todos los integrantes del Consejo de Administración se acordó elegir como Jefe de la Unidad de Pensiones de la Caja de Pensiones de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero al señor Arturo Petit García de la Arena, con el grado IV, subgrado 6, conforme figura en el presupuesto de la Institución correspondiente al presente Ejercicio.

Carlos Neira Caballero

Consejo de Administración de la C.N.S.S.O. SECRETARIA

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero en su 47a. Sesión celebrada con fecha 22 de Abril de 1970.

1º Otorgar un voto de aplauso al señor Consejero Carlos Neira Caballero por su gestión como Presidente del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero en el período 1969-1970.

2º Elegir por aclamación, al señor Consejero Ingeniero Alberto Ramírez Sauri, Presidente del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero para el período 1970-1971.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

3º En atención a la propuesta del Sr. Gerente General Interino y estando a lo dispuesto en el Art. 8 inc. c) del Decreto Ley Nº 17833, con la votación conforme de todos los integrantes del Consejo de Administración se acordó elegir al doctor Vicente Carrillo Hucci, quien venía desempeñándose como Gerente de la Administración de los Servicios Generales de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, cargo que queda vacante, como Gerente de la Caja de Pensiones de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, con el mismo grado y nivel que tiene a la fecha, esto es grado I, subgrado 1, conforme figura en el presupuesto de la Institución correspondiente al presente ejercicio.

4º Habiéndose cumplido la condición establecida por el Consejo de Administración en su 7a. Sesión del 30 de Mayo de 1969, respecto de la reincorporación al servicio del Dr. Pedro Calosi Razzeto, quien se encontraba cesante, de conformidad con la Resolución de fecha 30 de Mayo de 1969, se acordó, estando a la propuesta del Señor Gerente General Interino, reincorporar al servicio al Dr. Pedro Calosi Razzeto, y estando a lo dispuesto en el art. 8. inc. c) del Decreto Ley Nº 17832, con la votación conforme de todos los integrantes del Consejo de Administración se le designó como Gerente de la Administración de los Servicios Generales de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, con el grado I, subgrado 1, conforme figura en el presupuesto de la Institución correspondiente al presente ejercicio

5ºA) Reajustar en un 10%, a partir del 1º de Enero de 1970, las pensiones en curso hasta aquellas cuyo monto ascienda a la suma de S/. 6,000.00 y las que superen dicha suma tendrán un reajuste del 10% hasta dicho tope.

B) Modificar a partir del 1º de Mayo de 1970, las tasas de contribución que sustentan el régimen del Fondo de Jubilación Obrera (hoy Caja de Pensiones) las que serán de la siguiente forma: el 3% sobre el monto de las planillas de obreros de toda la República, a cargo del empleador; el 2% sobre el monto de los salarios, a cargo de los obreros y que serán deducidos por el empleador

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA C. N. S. S. O. SECRETARIA

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil de LIMA

X

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero en su 48a. Sesión celebrada con fecha 6 de Mayo de 1970

1º En atención a lo solicitado por la administración, para los efectos de dar publicidad a la norma que incorpora a los servidores domiciliarios a los beneficios de las leyes 8433, 8509, 11331, habilitar la partida específica 2.8.2 "Avisos, Publicaciones y Propaganda" del Sub-Pliego I Programa 2, en S/. 500,000.00, con la Partida 2.8.3 "Impresos y Formularios" del mismo Sub-Pliego y Programa, que anula menor egreso.

2º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos evacuados, que la Gerencia General dé respuesta a la solicitud formulada por la Compañía Vista Alegre S.A., indicando que para los efectos de la entrega de alguna suma adicional deberán cumplir previamente con la presentación de una garantía o fianza bancaria por el doble del importe solicitado y de acuerdo a las condiciones que muestra Institución señale. Asimismo, que la Gerencia General disponga las medidas que estime convenientes a efecto de que se estudie los alcances legales, técnicos y económicos de esta inversión.

3º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones, quien ha tenido a la vista el estado de la cuenta de don Eduardo Piccani Barturen, del que se desprende que al 1o. de Abril adeudaba 36 cuotas mensuales de alquiler-venta, denegar la solicitud formulada por el señor Oscar Piccani Carrión, hijo del que fuera don Eduardo Piccani Barturen, fallecido el 1o. de Abril de 1970, adjudicatario de la vivienda-Block 62-G. de la Unidad Vecinal del Rímac, quien solicita acogerse a los beneficios del Seguro de Desgravamen Hipotecario.

4º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones, denegar la solicitud formulada por la Universidad Federico Villarreal, respecto de que se le exonere del pago de los intereses por mora, que ha incurrido al haber cancelado una cuota de amortización del préstamo concedido por la Institución, con fecha posterior a su vencimiento.

5º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos evacuados, denegar la solicitud formulada por el señor Manuel Mejica Gallo,

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

respecto de una prórroga para el pago de la 3ra. cuota de amortización, vencida el 10 de Enero de 1970, ascendente a la suma de S/. 1'248,203.46 del préstamo que se le otorgara con garantía hipotecaria, por un monto de S/. 7'600,000.00 y en consecuencia, que por los organismos correspondientes de la Institución se proceda de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

6º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos evacuados, denegar la solicitud formulada por la Compañía Agrícola Moreilla S.A., respecto de la autorización para que procedan a vender 52 hectáreas del fundo Moreilla que se encuentra gravado en 1ra. hipoteca en favor de la Institución, en garantía del préstamo que se le otorgara por un monto de S/. 6'000,000.00 debiendo en todo caso el recurrente sustituir la garantía que otorgase por una fianza bancaria o hipotecaria sobre bienes inmuebles, en cuyo caso deberá someterse nuevamente a consideración del Comité de Calificación de Inversiones.

7º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos evacuados, denegar la solicitud presentada por la firma Manuel Cendra S.A., respecto de una prórroga de dos años para el pago de la 2da. y 3ra. cuotas de amortización ascendentes a S/. 247,881.27 cada una, vencidas el 25 de Abril de 1970, correspondiente al préstamo que se le otorgara con garantía hipotecaria por un monto de S/. 1'200,000.00, autorizando se le conceda prórroga de 180 días para el pago de la 3ra. cuota de amortización, previo pago de la 2da. cuota de amortización, de los intereses y de la comición de refinanciación correspondientes.

8º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos evacuados, autorizar se conceda al señor Renato Lerari una prórroga de 30 días, a partir del 22 de Abril de 1970, para el pago de la 1ra. y 2da. cuotas de amortización, ascendentes a S/. 821,186.49 cada una, vencidas el 22 de Abril de 1970, del préstamo que se le otorgara con garantía hipotecaria por un monto de S/. 5'000,000.00 el 26 de Febrero de 1968, previo pago de los intereses y la comición de refinanciación correspondientes.

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil de Lima

9º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones, autorizar a la Gerencia General a fin de que disponga lo que estime conveniente para que en el más breve plazo se de solución a la situación de morosidad en los pagos de las cuotas de alquiler - venta en las Unidades de Vivienda de Matute, Rimac y Palomino, pudiendo, para estos efectos, contratar personal de cobranza, quienes percibirán un haber básico mínimo; movilidad y porcentaje sobre la cobranza, debiendo la Gerencia de la Caja de Pensiones, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente acuerdo, dar cumplimiento a las medidas que adoptara el Consejo de Administración en su Trigésima Novena y Cuadragésima Sexta Sesión

10º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos evacuados, denegar la solicitud formulada por la Cía. Inmobiliaria Boaci S.A., respecto de la prórroga de un año para cancelar el saldo del capital e intereses de los préstamos que por un total de S/. 2'000,000.00 le fueran concedidos con fechas 19 de Enero y 8 de Octubre de 1968 y en consecuencia disponer que por los Organismos correspondientes de la Institución se de cumplimiento a las normas legales y reglamentarias correspondientes.

11º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos evacuados, autorizar se conceda a la compañía A. Rodríguez Larraín B. a. Madueño S. - Contratistas Generales, una prórroga de 180 días para el pago de la última cuota de amortización ascendente a S/. 1'680,970.99, vencida el 4 de Abril de 1970, del préstamo que se le otorgara con garantía bancaria por S/. 5'000,000.00 el 4 de Abril de 1966, previa presentación de una nueva garantía bancaria por el mismo monto, con vencimiento al 4 de Noviembre de 1970 y al pago de los intereses y la comisión de refinanciación correspondientes.

12º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos evacuados, denegar la solicitud formulada por el señor Manuel Mujica Gallo, respecto de la autorización para la división, partición y venta del fundo Laquí que se encuentra gravado en favor de la Institución en garantía del préstamo que se le otorgara por un monto de S/. 7'600,000.00 el 11 de Julio de 1968, debiendo en todo caso el recurrente, cumpli-

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

tuir la garantía que otorgase por una fianza bancaria o hipotecaria sobre bienes inmuebles, en cuyo caso deberá someterse nuevamente a consideración del Comité de Calificación de Inversiones.

13º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos y legales evacuados, autorizar se conceda a la Cía. Desmotadora La Nacional S.A., una prórroga de 180 días para el pago del capital de la 2da. y 3ra. cuotas de amortización ascendente a S/. 1'787,248.07 cada una, del préstamo que se le otorgara con garantía hipotecaria con fecha 9 de Abril de 1968, previo pago de los intereses de las mencionadas cuotas, más los intereses por la prórroga y la comisión de refinanciación correspondientes.

14º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos y legales evacuados, otorgar la buena pró de la Licitación Pública Nº 18, sobre provisión e instalación de un grupo electrógeno para el Edificio Longitudinal de Comercio, del Centro Cívico y Comercial de Lima, a la firma Enrique Serreyros y Cía. S.A. por su oferta de U.S. $ 22,365.00 por los equipos importados y S/. 450,000.00 por los equipos nacionales, mano de obra, materiales e instalación, conforme al presupuesto presentado por la referida firma con fecha 19 de Febrero de 1969 y confirmado el 17 de Noviembre del mismo año.

15º En atención al acuerdo del Consejo de Administración adoptado en su Trigésima Cuarta Sesión celebrada el 15 de Octubre de 1969, a la Resolución Nº 427-69-SS. y a los informes evacuados, declarar que el haber que correspondió al señor Alfonso Cruzado Allende fue de S/. 18,400.00 mensuales.

16º En atención al informe presentado por el Comité de Calificación de Inversiones, formulado en base al rendido por el señor Gerente General Interino, revocar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su Décima Primera Sesión celebrada el 2 de Julio de 1969, respecto de la autorización de la venta de la parcela "C" del Fundo Chuquitanta, afectada en primera hipoteca en garantía del préstamo que se otorgara a los señores Lerari Piaggio el 17 de Diciembre de 1965 y el 26 de Febrero de 1968. Asimismo, que la Gerencia General presente en el más breve término, un informe respecto de la utilización de

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

2º Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de LIMA

este préstamo, de sus alcances económicos y legales.

17º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones, a los informes técnicos y legales evacuados y estando a lo dispuesto en las Resoluciones Nº 04-69-CRPC. y 052-69 CRPC., autorizar se proceda al pago de la suma de S/. 578,620.18 importe a que asciende el 4.36%, reintegro por alza en el costo de materiales de construcción, aumento de salarios básicos y bonificación por desgaste de herramientas a la firma Constructora Garibaldi S.A., quien está ejecutando, por cuenta de la Institución la construcción de la Urbanización La Palma - Huacho.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA C.N.S.S.O. SECRETARIA

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero en su 49a. Sesión, celebrada con fecha 19 de Mayo de 1970

1º En atención a la propuesta del señor Gerente General Interino, estando a lo dispuesto en el Artículo 8º inciso c) del Decreto Ley 17832 y con la votación conforme de todos los integrantes del Consejo de Administración, se acordó contratar al Dr. Gonzalo Ortiz de Zevallos como Asesor Legal de la Caja de Pensiones de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, con el haber mensual de S/. 25,000.00

2º Disponer que el señor Gerente General Interino formule en la próxima sesión del Consejo de Administración, una propuesta respecto de la conformación de la Delegación Institucional que podría concurrir a la ciudad de Bogotá - Colombia, donde se llevará a cabo el II Congreso Americano de Medicina de la Seguridad Social y la 5ta. Reunión Regional Americana Médico Social.

3º En atención a los informes presentados, de los que se desprende que el monto a que ascienden las obligaciones por cuotas obrero - patronales de la Municipalidad de La Victoria, no ha sido cubierto con las medidas coactivas adoptadas y que la recurrente no se acogió a las facili-

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

dades que otorgara el Decreto Ley 18118, se acordó denegar la solicitud formulada por el Concejo Distrital de La Victoria, referente del levantamiento del embargo que se ha trabado en las cuentas corrientes que mantiene ese Concejo, en el Banco del Progreso y en el Banco Internacional.

4º En atención al dictamen de la Comisión de Pensiones, en el que se señala que se ha cumplido con todos los requisitos legales que fueron solicitados en la Cuadragésima Tercera Sesión del Consejo de Administración, declarar la procedencia del otorgamiento de pensión anticipada de jubilación a don Eduardo Liza Castillo y a don Rodolfo Coral Rosemberg, a que se refieren los expedientes Nos. 47713 y 47720 respectivamente.

5º En atención al dictamen de la Comisión de Pensiones, declarar la procedencia del otorgamiento de pensión anticipada de jubilación a don Máximo Vargas Lazo, a que se refiere el expediente Nº 46356, en razón de que el cese del recurrente, motivado por reducción de personal en la Fábrica de Tejidos de Lana del Pacífico S.A., se encuentra amparado en el Decreto Supremo 003 del 5 de Mayo de 1967.

6º En atención al dictamen de la Comisión de Pensiones, en el que se señala que se ha cumplido con todos los requisitos legales que fueron solicitados en la Cuadragésima Tercera Sesión del Consejo de Administración, declarar la procedencia del otorgamiento de pensión anticipada de jubilación a don German Vega Dintado y a doña Genara Ortega Vargas, a que se refieren los expedientes Nos. 47482 y 47433 respectivamente.

7º Conceder, a su solicitud, licencia por seis meses, con goce de haber, al Dr. Carlos Gonzales Posada, Gerente General de la Institución, estando a los informes médicos y legales y a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 11377 y la Ley 15648, continuando en el ejercicio de la Gerencia General, en forma interina, el doctor Francisco Pedraza Buller.

8º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos favorables, autorizar un egreso de hasta S/. 90,000.00 para el refuerzo de las subestaciones eléctricas Nos 1032 y 1034 del Edificio Longitudinal de Comercio, Zonas 4 y 6 del Centro Cívico y Comercial de Lima, con cargo a la presentación del

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de la CSJMA

presupuesto definitivo, que deberá ser aprobado por el señor Gerente General.

9º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones, disponer que la Asesoría Legal de la Caja de Pensiones, emita un informe respecto de las implicancias del decreto Nº 002131 del Consejo Provincial de Lima, en las inversiones de la Institución en el Centro Cívico y Comercial de Lima.

10º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos evaluador, disponer la postergación de la ejecución de las obras correspondientes a la remodelación y rampas de acceso a los sótanos del Centro Cívico y Comercial de Lima y Obras Exteriores del mismo, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 1'307,373.66; y en consecuencia, se libera a los actuales contratistas de la ejecución de estas obras, las que deberán ser incluidas en la Licitación Pública que se convocará en la oportunidad debida.

11º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones, a los informes técnicos evaluador, así como a lo dispuesto en el Artículo 150 del Reglamento de Licitaciones del Fondo de Jubilación Obrera, denegar la solicitud formulada por Carlos Li Carrillo Ingenieros - Constructora Perú Vial S.A., respecto de valorizar el 70% del importe de la partida correspondiente a las alfombras del Edificio de Congresos y Certámenes Internacionales del Centro Cívico y Comercial de Lima.

12º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos evaluador, denegar la solicitud formulada por Carlos Li Carrillo, Ingenieros - Constructora Perú Vial S.A., respecto del pago del adicional Nº 28 por cambio de color de los contravidrios de aluminio del Edificio de Congresos y Certámenes Internacionales del Centro Cívico y Comercial de Lima.

13º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones, disponer que la Asesoría Técnica de la Caja de Pensiones, realice un estudio respecto del Centro Cívico y Comercial de Lima, con cuadros comparativos que reflejen, por lo menos, las siguientes situaciones: monto de lo invertido a la fecha; comparación entre las sumas invertidas y las sumas presupuestadas, entre los programas de construcción y las obras realizadas; un estudio sobre la rentabilidad de todo el complejo arquitec-

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

técnico del Centro Cívico, contemplándose las situaciones siguientes: ejecutándose el total de obras proyectadas, terminándose las obras ya iniciadas sin la ejecución de la Torre de Viviendas o con su ejecución parcial.

14º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos y legales evacuados, autorizar se conceda a la firma Unión 1084-1088 S.A., una prórroga hasta el 1º de Junio de 1970, para el pago de la 2da. cuota de amortización ascendente a S/. 206,568.31, del préstamo que se le otorgara con garantía hipotecaria, el 9 de Enero de 1969, por un monto total de S/. 1'000,000.00, previo pago de los intereses y la comisión de refinanciación correspondientes.

15º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos evacuados, conceder a la firma D. Rossello y Cía. S.A., una prorroga de 180 días para el pago de la 5ta. y 6ta. cuotas de amortización, ascendentes a S/. 309,852.47 cada una, vencidas el 30 de Marzo de 1970, del préstamo que se le otorgara con garantía bancaria, por un monto total de S/. 1'500,000.00 el 23 de Marzo de 1967, previo pago de los intereses y la comisión de refinanciación correspondientes y la presentación de una nueva Carta Fianza con vencimiento al 30 de Octubre de 1970.

16º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos y legales evacuados, conceder a la Clínica San Felipe S.A., una prórroga de 90 días para el pago del 50% de la 5ta. y el íntegro de la 6ta. cuotas de amortización, ascendentes a S/. 985,423.78 cada una, vencidas el 14 de Mayo de 1970 del préstamo que se le otorgara con garantía hipotecaria, por un monto total de S/. 6'000,000.00 el 14 de Noviembre de 1966, previo pago de los intereses y la comisión de refinanciación correspondientes y el abono del 50% de la 5ta cuota de amortización.

17º Expresar la satisfacción del Consejo por la labor de la Gerencia General y de los señores funcionarios y servidores de la Contabilidad, que ha permitido la presentación de los Balances que han sido distribuídos en el Consejo.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA C.N.S.S.P. SECRETARIA

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil de LIMA

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, en su 50a. Sesion celebrada el día 29 de Mayo de 1970.

1º Vista la solicitud de renuncia irrevocable al cargo de Gerente General de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, formulada por el Dr. Carlos Gonzáles Posada, se acordó aceptarla, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

2º Expresar al Dr. Francisco Pedraza Buller, quien viene desempeñandose como Gerente General Interino de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, desde el 30 de Octubre de 1969, segun acuerdo del Consejo de Administración en su Vigecima Sexta Sesión, la satisfacción de todos los miembros del Consejo por la eficiente labor que viene desarrollando en el desempeño de su cargo, mediante el cual ha imprimido un cambio sustancial en la marcha Institucional.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA C. N. S. S. O.
SECRETARIA

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, en su 51a. sesión, celebrada el dia 4 de Junio de 1970

1º Expresar su profunda consternación por la tragedia que enluta al país con ocasión de los sismos ocurridos en la zona Norte de la República y reiterar el propósito de que la Caja Nacional de Seguro Social Obrero continúe prestando a la colectividad toda la ayuda que sea necesaria en tan dolorosa ocasión.

2º Aprobar las medidas adoptadas por la Gerencia General de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, con ocasión de los sismos producidos.

3º Autorizar la apertura de una cuenta especial para continuar cupragando los gastos que demanda la acción que la Caja Nacional de Seguro Social Obrero viene prestando a sus asegurados y a la colectividad en general, por su rama de Enfermedad - Maternidad, en personal

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

médico, para-médico y administrativo y en medicinas, servicios y víveres, tanto en sus propios centros, como en apoyo del Comité Nacional de Emergencia y hacer un aporte al citado Comité, presidido por el señor Ministro de Salud, con fondos de su Caja de Pensiones, de S/. 3'000,000.00, para el auxilio de los damnificados de la catástrofe, sin perjuicio de los otros planes de ayuda que para los asegurados emprenderá la Caja Nacional de Seguro Social Obrero.

4º Autorizar a la Gerencia General de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, para que formule un plan de asistencia social y de ayuda al personal de la Institución, damnificado con motivo de los sismos ocurridos y expresar a sus servidores y a sus familiares, su más profunda condolencia por las pérdidas que ha sufrido.

5º Autorizar a la Gerencia General para que efectúe las transferencias presupuestales que sean necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados, con cargo de ponerlas en conocimiento del Concejo, en su oportunidad.

6º Disponer que la coordinación que ha venido desarrollándose entre los Seguros Sociales, continúe a nivel de las Gerencias Generales.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA C. N. S. O. SECRETARIA

Acuerdos adoptados por el Concejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, en su 52a. Sesión, celebrada el 19 de Junio de 1970.

1.- Autorizar a la Gerencia General para que adopte las medidas que estime necesarias a fin de dar facilidades a los asegurados y beneficiarios de las zonas afectadas por el sismo del 31 de Mayo último, que hayan extraviado sus documentos de identificación, para hacer posible el pago de las prestaciones que el régimen de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, otorga.

2.- En atención a que, por la situación en que atraviesa el país, debido al reciente sismo del 31 de Mayo último, se

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil de LIMA

hace necesario que los profesionales médicos en general y los especialistas en rehabilitación en particular, estén a disposición de los asegurados y público en general, en los Centros Asistenciales en que prestan servicios, la Caja Nacional de Seguro Social Obrero no acreditará ninguna delegación ante el II Congreso Americano de Medicina de la Seguridad Social, que se realizará en la Ciudad de Bogotá - Colombia.

3.- En atención a los informes legal y de la Oficina de Bienestar Social y a que doña Rosa Violeta Barba Aemat ha venido prestando servicios en el Hospital Obrero de Lima y en el Policlínico Obrero de Vitarte como Obstetriz reemplazante desde el año 1961, se acordó condonar la deuda que la recurrente mantenía con la Institución, ascendente a la suma de S/. 3673.89, por concepto de prestaciones asistenciales que se le otorgaron en el Servicio de Maternidad del Hospital Obrero de Lima.

4.- En atención al informe legal examinado, confirmar la Resolución Nº 42-SC-69, que dispone que el Dr. José Cuadros Arias reintegre a la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, los haberes percibidos durante el tiempo que gozó de licencia para seguir estudios de cirugía cardiovasculas en la Universidad de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América, por no haber cumplido con prestar servicios a la Institución, al término de esa licencia, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Resolución Nº 34-LP-PS-P-68, del 18 de Octubre de 1968.

5.- En atención al dictamen de la Comisión de Pensiones, confirmar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, en su Vigésima Quinta Sesión celebrada el 22 de Octubre de 1969, que denegó la solicitud formulada por don Manuel E. Salazzi Rodríguez, frente al expediente Nº 44651-68, sobre pensión anticipada de jubilación.

6.- En atención al dictamen de la Comisión de Pensiones, declarar que es competencia de la Gerencia de la Caja de Pensiones, realizar el cálculo de la pensión que correspondería a don Santiago Salcedo Rodríguez, a que se refiere el expediente Nº 39147-67; así como, que la solicitud de la Cía. de Cemento Portland, respecto de acumular por su cuenta el pago de las cotizaciones obrero-patronales repentes al personal cesante que obtenga pensiones anticipadas de retiro, deberá ser presentada y tramitada con arreglo a

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

las disposiciones legales vigentes.

7.- En atención al dictamen de la Comisión de Pensiones y a los informes evacuados, de los que se desprende que se ha dado cumplimiento al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su Cuadragésima Tercera Sesión, declarar la procedencia del otorgamiento de pensión anticipada de jubilación a don Juan Granda Carnero, a que se refiere el expediente Nº 47437-69, en razón de que el cese del recurrente, motivado por reducción de personal en las Compañías Unidas Vitarte, Victoria, Luca S.A., se encuentra amparado en el D.S. 003 del 5 de Mayo de 1967.

8.- En atención al dictamen de la Comisión de Pensiones, declarar la procedencia del otorgamiento anticipado de jubilación a don Alejandro Bizarro Cruz, a que se refiere el expediente Nº 47603-69, en razón de que el cese del recurrente motivado por reducción de personal en la Compañía de Industrias Nacionales (CINSA), se encuentra amparado en el D.S. 003 del 5 de Mayo de 1967.

9.- En atención al dictamen de la Comisión de Pensiones, confirmar la Resolución expedida el 17 de Abril de 1968, que denegó la solicitud formulada por don Manuel Dueñas Medina, a que se refiere el expediente Nº 418-68 sobre pensión de jubilación con cargo al Fondo de Retiro del Obrero Profesional Independiente, en razón de que el recurrente no ha realizado con exclusividad la labor de obrero al servicio público, no reuniendo los requisitos señalados en el Art. 2 de la Ley 16124 y en el artículo 21 de su Reglamento.

10.- En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos evacuados, autorizar se conceda a la firma Super-Market Vallecito S.A., una prórroga de 120 días para el pago de S/. 115,678.25, importe de la segunda cuota de amortización vencida el 21 de Marzo de 1970, previo pago de S/. 52,717.65, importe del saldo de la primera cuota de amortización y del pago de los intereses y la comisión de refinanciación correspondientes.

11º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos evacuados, disponer que la administración, en trato directo con el Ingeniero Reynaldo Agama Lucas, establezca el monto de los honorarios por los trabajos realizados por el

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

2º Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de LIMA

citado profesional, en la modificación de los diseños de las instalaciones sanitarias en los proyectos de construcción del Edificio de la Institución en el Centro Cívico de la Ciudad de Piura.

12.- En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos evacuados, disponer que las solicitudes formuladas por el Banco Regional del Sur Medio, referentes a los préstamos concedidos a las firmas Cerro Candela S.A., Cía. Agrícola Industrial Ica S.A. y Desmotadoras Asociadas S.A, sean contempladas previamente por la administración, con la finalidad de regularizar la situación del aval concedido por dicho Banco a la firma Agrícola Industrial Ica S.A.

13º En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a lo dispuesto en el Decreto Ley 17833, denegar la solicitud formulada por don Eduardo Herrera Moreau, referente a la rescición del contrato de compraventa celebrado por la Institución respecto del Block 46-C-10 de la Unidad de Vivienda de Matute, disponiendo que la administración ejecute las acciones pertinentes con la finalidad de regularizar la situación de morosidad en que se encuentra el adjudicatario recurrente.

14.- En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos evacuados, autorizar se conceda a la Cía. Inmobiliaria La Piedra S.A., una prórroga de 180 días para el pago de la última cuota de amortización, ascendente a S/. 1'032,841.46, vencida el 21 de Mayo de 1970, del préstamo que se le otorgara con garantía bancaria el 21 de Julio de 1966 por un monto de S/. 5'000,000.00, previo pago de los intereses y la comisión de refinanciación correspondientes.

15.- En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones, a los informes técnicos evacuados y a lo dispuesto en la Resolución Nº 25-70 VI de la C.R.P.C del 7 de de abril de 1970, autorizar se proceda al pago del adicional Nº 31, ascendente a S/. 311,162.13, presentado por la firma Carlos Li Carrillo, Constructora Perú Vial S.A., correspondiente al reintegro por alzas salariales, respecto de la construcción del edificio de Congresos y Certámenes Internacionales del Centro Cívico y Comercial de Lima.

16.- En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos evacuados, denegar las solicitudes formuladas por las Cías. Inmobiliaria San

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

Antonio S.A. y Cía. Agrícola Salinas Huarangal S.A., referentes a la entrega del Fundo Las Salinas, ubicado en el Distrito de Lurín, como cancelación de los pagarés otorgados a las recurrentes, disponiendo, en consecuencia, se continúe con la acción judicial incoada, a fin de obtener la recuperación del capital mutuado y los intereses correspondientes.

17.- En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones, denegar la solicitud formulada por el señor Jorge Bellido Espinoza, referente a la cancelación en armadas mensuales de S/. 50,000.00, de la última cuota de amortización, ascendente a S/. 847,043.94, vencida el 25 de Abril de 1970, del préstamo que se le otorgara por la suma de S/. 2'000,000.00, debiendo, en consecuencia, realizarse las acciones correspondientes a fin de obtener la recuperación del capital mutuado y los intereses correspondientes.

18.- En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos vacuados, denegar la solicitud formulada por el señor Francisco del Solar S., respecto de una prórroga para el pago de la tercera cuota de amortización, ascendente a la suma de S/. 1'032,841.56, que vence el 25 de Junio de 1970, del préstamo que se le otorgara con garantía hipotecaria el 5 de Junio de 1968 por un monto total de S/. 5'000,000.00, en consecuencia, disponer se continúe con las acciones judiciales incoadas, a fin de obtener la recuperación del capital mutuado y los intereses correspondientes.

19.- En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones, disponer que la solicitud de prórroga presentada por la Compañía de Inversiones Nueva York S.A., respecto del pago de la tercera cuota de amortización, ascendente a la suma de S/. 1'032,841.51, vencida el 29 de Abril de 1970, del préstamo que se le otorgara con garantía hipotecaria el 29 de Abril de 1967, por un monto total de S/. 5'000,000.00, sea tratado por la administración directamente, a fin de que la recurrente considere su propuesta y se obtenga otra más acorde con los intereses de la Institución y, luego, deberá someterse nuevamente a consideración del Comité de Calificación de Inversiones.

20.- En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos evacuados, autori-

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

2º Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de LIMA

zar se conceda a la señora Josefina Gonzales del Riego Vda. de Soto, una prórroga de 180 días para el pago de la segunda y tercera cuotas de amortización, ascendentes a S/. 929,557.40 cada una, vencidas el 26 de Mayo de 1970, del préstamo que se le otorgara al señor Rafael Soto Ahano por un monto total de S/. 4'500,000.00, previo pago de los intereses y la comisión de refinanciación correspondientes.

21.- En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos evacuados, disponer que la administración comunique a los adjudicatarios de las Unidades de Vivienda de interés social, que éstos están obligados a asumir el costo que demanda el mantenimiento del personal de limpieza y conservación de esas Unidades de Vivienda, y en consecuencia, autorizar se ejerciten las acciones que se estime convenientes para el cabal cumplimiento de este acuerdo.

22.- En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos evacuados, autorizar se suscriba con la firma Hoteles Sheraton del Perú S.A., un contrato de constitución de servidumbre de las rampas de acceso al Centro Cívico y Comercial de Lima, debiendo tenerse en consideración el tenor de los informes Nº 2 y 10 del 2 y 16 de Junio respectivamente, de la Asesoría Legal de la Caja de Pensiones y el informe Nº 317 del 11 de Junio de 1970, de la Asesoría Técnica de la Caja de Pensiones, al momento de redactarse la minuta correspondiente.

23º Visto el informe presentado por el señor Gerente General Interino, doctor Francisco Pedraza Muller, referente a las medidas adoptadas por la Institución, con ocasión del trágico acontecimiento motivado por el sismo del 31 de Mayo ppdo., otorgar un voto de aplauso y reconocimiento a las labores realizadas por el señor Gerente General Interino y por los señores funcionarios y profesionales médicos de la Institución, que han intervenido activamente en la formulación y realización de los programas de atención a los asegurados y público en general, de las zonas afectadas.

24º Estando a lo dispuesto en el Art. 8º) inc. b) del Decreto Ley 17832, elegir al señor General E.P. (R) Carlos López Mendoza, como Gerente General de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero, y estando a lo dispuesto en los artículos 14, 16, 17 y siguientes del Decreto Ley 17876, contratarlo hasta

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

el 31 de Diciembre de 1970, con el haber que figura en la plaza respectiva en el Presupuesto de la Institución, en vigencia.

25.- Invitar al Dr. Francisco Pedraza Muller, Gerente General Adjunto, a que concurra a las sesiones del Consejo de Administración y de los Comités especiales que funcionan a nivel de ese Organismo Rector de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero.

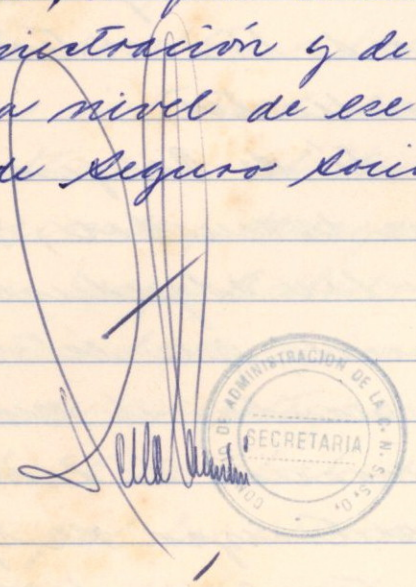

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero en su 53a. Sesión, celebrada el 26 de Junio de 1970.

1.- En atención al dictamen del Comité Dictaminante de Licitaciones y al informe técnico ampliatorio presentado por el Taller de Confecciones del Hospital Obrero de Lima, dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su 39a. sesión, otorgar la buena pró de la Licitación N° 118-69 sobre uniformes camisas y mamelucos, para los servidores de los Hospitales de Lima, Cañete, Huacho, Ica, y Policlínico Obrero N° 1, a la firma Confecciones Adelle S.A. por su oferta de S/. 64,440.00, según presupuesto presentado por la referida firma el 5 de Noviembre de 1969.

2.- En atención al dictamen del Comité Dictaminante de Licitaciones y a los informes emitidos por el Servicio de Cardiología del Hospital Obrero de Lima, otorgar la buena pró de la Licitación N° 6-70, respecto de la provisión de un marcapaso, a la firma Lubeca Alemana S.A. por su oferta del equipo marca Metronic Modelo 5841, ascendente a S/. 57,000.00.

3.- En atención a lo solicitado por la administración, habilitar en las cantidades que se indican, las siguientes partidas del Sub-Pliego I Programa 1 "Alta Dirección y Administración, y del sub-pliego II Programa 2 "Prestaciones Institucionales", por transferencias de otras partidas de los mismos Sub-Pliegos que acusan

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL Oficina de Servicios de la Información Archivo Central

2º Juzgado de 1ª Instancia Civil de LIMA

menor egreso:

Para los efectos de cubrir la cuota del empleador frente al Seguro Social del Empleado, respecto de los sueldos de los miembros del Comité de Vigilancia:

"Sub-Pliego I "Alta Dirección y Administración"
"Programa 1 "Alta Dirección"

"A la partida 4.6.0	Créditos devengados y reconocidos por transferencias	S/. 15,840.00
"De la partida 4.1.5	Otras transferencias	15,840.00
	Total	S/. 15,840.00

Para proceder al pago del personal contratado para prestar servicios en el Comité de Vigilancia:

"Sub-Pliego I "Alta Dirección y Administración"
"Programa 1 "Alta Dirección"

"A la partida 1.1.2	Del personal contratado	S/. 432,000.00
"De la partida 1.1.1	Del personal permanente	432,000.00
	Total	S/. 432,000.00

"Para los efectos de cubrir el egreso respecto de la contratación de un médico ayudante, en el Consultorio médico de Personal, de la Oficina Central:

"Sub-Pliego IV "Prestaciones Institucionales"
"Programa 2 "Prestaciones Sociales"

"A la partida 1.1.2	Del personal contratado	S/. 79,200.00
"De la partida 1.1.1.	Del personal permanente	79,200.00
	Total	S/. 79,200.00

4.- Visto el informe presentado por la Administración, referente al programa de Remodelación del Hospital Obrero de Lima, en las zonas para los servicios administrativos, unidad de ambulatorios, servicios auxiliares, de tratamiento, servicio de Psiquiatría, servicios paramédicos, servicios complementarios, vestidores y servicios higiénicos, residencia del Cuerpo Médico, zona de confort médico, servicio de mantenimiento hospitalario, zonas de ingreso y estacionamiento, se acordó aprobar el referido programa y autorizar a la Gerencia General para que realice el financiamiento de esta obra, con parte de los "Bonos de Acción Social" que han sido entregados por el Estado a la Institución.

5.- En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones, a los informes técnicos evacuados y a lo dispuesto en la Resolución Nº 25-70-VI de la CRPC del 7 de Abril de 1970 autorizar se proceda al reintegro de la suma

BICENTENARIO PERÚ 2021 | EsSalud | SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Servicios de la Información
Archivo Central

de S/. 1'770,134.41 a la firma Bruce S.A. Ingenieros Contratistas, correspondiente al reintegro por alzas salariales, respecto de la ejecución de obras, en la zona 3 del Conjunto Habitacional "Palomino".

6.- En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones, dispones que a partir de la fecha, los reintegros por alzas salariales, que deban efectuarse a los contratistas de las obras de propiedad de la Institución, por mandato de disposiciones legales que así obligan, sean autorizados por la Gerencia General, previos los informes correspondientes, sin necesidad de someterlos a consideración del Consejo.

7.- En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos evacuados, dispones se convoque a licitación pública para la provisión e instalación de artefactos de alumbrado y para que se lleve a cabo la señalización del estacionamiento y circulación del edificio de aparcamientos, de propiedad de la Institución, ubicado en el Jr. Callo, Lima.

8.- En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos evacuados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 1007 del Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas, autorizas el presupuesto de reducción presentado por la inspección de la obra del Conjunto Habitacional "Palomino", zona 3 ascendente a S/. 399,436.08, referente a la colocación de parapetos en azoteas, de lozas en cocinas y patios y de base en estos últimos.

9.- En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos evacuados autorizas se proceda al pago de los adicionales Nos. 2 y 3 ascendentes a S/. 31,442.12 y S/. 156,030.08 presentados por la inspección de la obra del Conjunto Habitacional "Palomino" zona 3 referente al encimado de los muros en los patios de la planta baja de 38 viviendas de esa urbanización, y el cambio de puertas de madera por metálicas tipo A., en las viviendas de esa urbanización, asimismo que el adicional N° 4, presentado por esa misma inspección, pase a estudio legal y técnico y pedes deberá someterse nuevamente a consideración del Comité de Calificación de Inversiones.

10. En atención al dictamen del Comité de Calificación de Inversiones y a los informes técnicos evacuados,